



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01WH

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
12-12-2019 14:24

Número de
páginas 68

Código de Verificación Electrónica (Csv)



671R456B00200H0H0BBC

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

INDICE

TITULO PRELIMINAR: AMBITO DE APLICACION

Aplicación y vigencia: Base 1ª

TITULO PRIMERO: EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo Primero: Normas generales: Bases 2ª a 5ª

Capítulo Segundo: Modificaciones presupuestarias: Bases 6ª a 15ª

Capítulo Tercero: Prórroga del presupuesto: Base 16ª

TITULO SEGUNDO: GESTION ECONOMICA.

Capítulo Primero: Normas generales: Bases 17ª a 19ª.

Capítulo Segundo.- Gestión del gasto: Bases 20ª a 39ª.

Capítulo Tercero.- Gestión de los ingresos: Bases 40ª a 50ª.

Capítulo Cuarto.- De la Tesorería: Bases 51ª a 54ª.

TITULO TERCERO: LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS: Bases 55ª a 58ª.

TITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACION: Bases 59ª a 62ª.

TITULO QUINTO: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA: Base 63ª

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2018

TITULO PRELIMINAR: AMBITO DE APLICACION:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y de 9.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley en materia de presupuestos (BOE nº 101, de 27-04-90), se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCION** del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020.

BASE 1ª. - APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1.- La gestión de los Presupuestos Generales se realizará de conformidad con las presentes Bases de Ejecución y de acuerdo con lo que dispone el TRLHL. En todo caso, la Ley General Presupuestaria tendrá el carácter de norma supletoria.

Todas las personas que integran la Administración Municipal, cualquiera que sea su categoría y servicio, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

2.- Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

TITULO PRIMERO: DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.

CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

BASE 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio de 2018 está integrado:

a) Por el presupuesto de la propia Entidad.

b) Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, SUMPA, de capital íntegramente municipal. Los mismos no figuran al encontrarse la empresa en concurso de acreedores por sentencia de fecha 6 de marzo de 2.013 del juzgado de lo mercantil nº 3 de Valencia.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U, GESPA, de capital íntegramente municipal.

Se adjunta en anexo el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad Aigües Municipals de Paterna, S.A. de cuyo capital social es partícipe mayoritario la entidad local. (Artículo 166.1.b, TRLHL)

BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS

La estructura presupuestaria de gastos e ingresos para el actual ejercicio se ajusta a la establecida por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, que modifica la EHA/3665/2008 de 3 de diciembre de 2.008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

BASE 4ª.- APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los créditos del estado de gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden invertir para el fin a que estén destinados, sin perjuicio de lo establecido en la Base 5ª.

La mera existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el órgano municipal a quien corresponda su ordenación.

BASE 4. BIS.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Con carácter general los informes preceptivos previstos en las presentes bases de ejecución para la tramitación de los diferentes expedientes administrativos derivados de la gestión del presupuesto deberán ser emitidos en el plazo máximo de diez días hábiles, salvo que se fije otro distinto por normativa sectorial.

BASE 5ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

1.- Con el objeto de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: Área de gasto.
- Respecto de la clasificación económica: Capítulo.

2.- A los efectos de la vinculación jurídica, se considerará como capítulo único los capítulos III y IX.

Los proyectos de gasto con financiación afectada se vincularán sobre sí mismo.

Asimismo los proyectos de gastos de inversiones del Capítulo VI vincularán sobre sí mismo.

3.- En lo que concierne a los créditos declarados ampliables en la Base 13, la vinculación jurídica se establece al nivel de desagregación con el que figuran en el estado de gastos del presupuesto.

4.- Cuando se formule una propuesta de gasto que supere el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, pero sin rebasar el existente en el nivel de vinculación jurídica en que se encuentra, y siempre que en dicho nivel se engloben aplicaciones cuya gestión esté atribuida a dos o más concejales delegados, será imprescindible para su aprobación por el órgano competente, además de los requisitos generales, la conformidad de los concejales afectados.

5.- Cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

CAPITULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6ª.- REGIMEN JURIDICO

1.- Las modificaciones presupuestarias, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, se regirán por lo dispuesto en estas bases y por lo que al efecto se establece en el TRLHL y en el Real Decreto 500/90.

2.- En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo del ejercicio corriente, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en este título con las puntualizaciones del artículo 21 del RD 500/90.

BASE 7ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITOS

1.- Cuando deba efectuarse algún gasto para el que no exista crédito disponible suficiente en el correspondiente nivel de vinculación jurídica, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos. Cuando la vinculación jurídica englobe aplicaciones de distintas delegaciones y se superen a nivel de partida presupuestaria, podrá tramitarse también expediente de modificación de créditos.

2.- Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse los siguientes tipos de modificaciones:

2.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

2.2.- Transferencias de crédito.

2.3.- Incorporación de remanentes de créditos.

2.4.- Bajas por anulación.

2.5.- Ampliaciones de crédito.

2.6.- Generaciones de crédito por ingresos.

BASE 8ª.- NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

1.- Los expedientes de modificación de créditos se incoarán por orden de la Alcaldía y contendrán, en todo caso, la documentación general que a continuación se relaciona, sin perjuicio de la específica que para cada tipo de modificación se establece en la correspondiente base:

A) Propuesta de la Concejalía de Hacienda, en la que se

explique la necesidad.

B) Informe de Intervención y, en su caso, aquellos otros informes o dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos o económicos del expediente.

C) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuando fuere preceptivo.

D) Resolución o acuerdo del órgano competente según las presentes bases.

2.- Corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios, de suplemento de crédito y los de transferencias de créditos, a excepción de lo dispuesto en la Base 10.2.

3.- Las modificaciones de crédito que requieran para su aprobación acuerdo plenario se sujetarán a los mismos requisitos que los establecidos para los presupuestos, siéndoles de aplicación las normas que sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos que preceptúan para éstos los artículos 169 y 171 TRLHL. Los acuerdos de aprobación definitiva de dichas modificaciones deberán ser ejecutivos dentro del ejercicio en que se adopten puesto que, de no ser así, no surtirán efecto alguno. No obstante las aprobadas en el último trimestre alcanzarán ejecutividad con la aprobación definitiva del expediente sin perjuicio de su preceptiva publicación.

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

5.-Podrán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local todos aquellos expedientes de modificación de créditos que no requieran los requisitos establecidos para la aprobación del presupuesto y que no se regule específicamente el órgano de aprobación.

BASE 9ª.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1.- Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito

destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se considerarán dentro de este apartado, en los expedientes que afecten exclusivamente al Presupuesto prorrogado, el superávit presupuestario que se produzca por los ajustes a la baja que se realicen, en su caso, con motivo de la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior (Art. 21 del RD 500/1990).

3.- En los supuestos en que se destinen a incrementar los gastos de inversión presupuestados en los capítulos 6 y 7, podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Excepcionalmente, y siempre que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, reconozca la insuficiencia de los medios de financiación a que se refiere el punto 2 de esta Base y declare la necesidad y urgencia del gasto, podrá aplicarse a la financiación de nuevos o mayores gastos corrientes incluidos en los capítulos 1, 2, 3, y 4, la operación de crédito a medio plazo regulada en el artículo 177.5 de la TRLHL, debiendo cumplirse en todo caso las condiciones que en el mismo se establecen.

5.- La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementarios financiados con cargo a operaciones de crédito, quedará condicionada a la formalización de las mismas.

6.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad

pública o concurran razones de excepcional interés general, que habrá de acreditarse en el expediente, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial.

BASE 10^a.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1.- Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2.- Cuando las transferencias se producen entre aplicaciones pertenecientes a la misma **área de gasto**, o entre aplicaciones del Capítulo I con independencia de su clasificación por programas, serán inmediatamente ejecutivas y su aprobación corresponderá al Alcalde o en quien delegue.

3.- Los expedientes relativos a las operaciones detalladas en esta Base, serán iniciados por los Concejales de cada Área o Delegación o por el Concejal de Hacienda, según el tipo de modificación, como se precisa en los puntos siguientes.

4.- En caso de que la transferencia afecte a áreas de gasto que son competencias de dos o más concejales, la iniciación del expediente deberá ser conjunta y visada por los concejales correspondientes.

5.- Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante moción razonada. En las bajas del estado de gastos, el Concejal Delegado y el Jefe de la Unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

6.- Por Intervención se emitirá el preceptivo informe que habrá de incidir especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que, según los artículos 180 LRHL y 41 RD 500/90, están sujetas las transferencias de crédito.

BASE 11^a.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2.- Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente serán:

a) Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.

c) Los créditos para las operaciones de capital comprendidas en los capítulos 6 al 9 del estado de gastos.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

3.- Ello no obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos de gasto financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin limitación en cuanto al número de ejercicios.

4.- Tramitación:

Simultáneamente a la liquidación del Presupuesto, Intervención elaborará un estado de los remanentes susceptibles de incorporación. Los responsables de las unidades gestoras formularán propuesta de los remanentes a incorporar, acompañando la documentación acreditativa de la certeza en la ejecución del gasto durante ejercicio.

Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el art. 182 del TRLHL, se elaborará previamente a la liquidación y cierre de la contabilidad por razones de urgencia y de interés general, con sujeción al trámite seguidamente indicado: La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan del Remanente Líquido de Tesorería o de nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

*Preferentemente, los excesos de financiación y los

compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

*En su defecto, los recursos genéricos que provengan del Remanente líquido de tesorería o de nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

A partir de las propuestas de las unidades gestoras, se formalizará el expediente que, previo informe de Intervención, resolverá la Junta de Gobierno Local.

BASE 12^a.- BAJAS POR ANULACION

1.- Se considera baja por anulación la modificación del presupuesto de gastos que supone exclusivamente una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del presupuesto.

2.- Cuando la Alcaldía estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

3.-En particular, se recurrirá necesariamente a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado con remanente de tesorería negativo.

4.- Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

5.- Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos, o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la entidad local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 13^a.- AMPLIACIONES DE CREDITO

1.- Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN AMPLIABLE	CONCEPTO	APLIC. INGR.	INGRESOS VINCULADOS	MOTIVO AMPLIACIÓN
9200.22603	ANUNCIOS	38902	ANUNCIOS A CGO.PART.	
9310.22708	SERVICIOS RECAUDACION	39210	RECARGO EJECUTIVO	POR EL IMPORTE QUE EXCEDA DE LA APLICACIÓN
9310.22708	SERVICIOS RECAUDACION	39211	RECARGO DE APREMIO	POR EL IMPORTE QUE EXCEDA DE LA APLICACIÓN
1530.22699	ACONDIC.SOLARES PART.	38903	REINT.IMPORTE LIMP. DE SOLARES	POR EL COSTE DE LA LIMP. DE DICHOS SOLARES EN EXPTE.DE TRAMITACIÓN
1530.22699	OBRAS A CGO.PART.	38904	REINT.OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	POR EL COSTE DE DICHAS OBRAS
1720.22609	GASTOS PARA SONOMETRÍAS	32903	TASA POR SERVICIOS DE SONOMETRIA	POR EL IMPORTE DEL COSTE DE DICHOS SERVICIOS
1320.22799	RETIRADA DE VEHIC. DE LA VIA PUBLICA	32600	RETIRADA DE VEHIC. DE LA VIA PUBLICA	POR EL IMPORTE DE DICHA RETIRADA
0110.35700	EJECUCIÓN DE AVALES	38000	REINTEGRO DE AVALES	POR SU IMPORTE
0110.83001 0110.83101	CONCESION PRESTAMO A CORTO PLAZO	83000 83001	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	POR LAS CANTIDADES REINTEGRADAS DE DICHO PRESTAMO
1610.21000	MEJORA RED AGUAS POTABLES	559.01	APORTACION "AIGÜES DE PATERNA"	POR EL TOTAL REVERTIDO DE LOS SERVICIOS GENERADOS
4401.46403	CONVENIO FGV	39903	VENTAS CONVENIO FGV	
0110.91300	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	91300	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	POR EL IMPORTE QUE EXCEDA DE LA APLICACIÓN. POR EL IMPORTE DE LA REFINANCIACIÓN.
1720/21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	32908	TASA REPOSICIÓN ARBOLADO	POR LOS IMPORTES INGRESADOS
1720/22799	Trabajos realizados	32908	TASA REPOSICIÓN	POR LOS IMPORTES

	empresas y profesionales		ARBOLADO	INGRESADOS
1720/25002	ENCARGOS A GESPA	32908	TASA REPOSICIÓN ARBOLADO	POR LOS IMPORTES INGRESADOS
6*	INVERSIÓN	32908	TASA REPOSICIÓN ARBOLADO	POR LOS IMPORTES INGRESADOS
60...	INVERSION	350... 396... 60800	C.C.E.E. CUOTAS URBANISTICAS P.M.S.	POR LA APROBACION DE NUEVAS CCEE, CUOTAS URBAN. Y RENDIMIENTOS P.M.S.
61...	"	"	"	"
62...	"	"	"	"
63...	"	"	"	"

2.- En el expediente deberá acreditarse de modo especial el reconocimiento en firme, en el concepto correspondiente, de mayores derechos afectados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos. Dichos recursos no procederán, en caso alguno, de operaciones de crédito, salvo en el caso de refinanciación.

3.- Corresponde la aprobación de estos expedientes al Alcalde.

BASE 14^a.- GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

1.- Podrán generar créditos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria detallados en el art. 181 del TRLHL que no se encuentran previstos en los estados de ingresos o por el exceso de la recaudación sobre lo presupuestado y se trate de ingresos formalmente afectados a la financiación de determinados gastos presupuestarios o bien su obtención se encuentre directamente relacionada con la realización de dichos gastos y en particular:

a) Aportaciones, subvenciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación y la aceptación por el ayuntamiento.

En las subvenciones o aportaciones solicitadas por el Ayuntamiento, se considerará aceptada la misma si coincide el acuerdo de concesión con lo solicitado.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Ingresos derivados de la prestación de servicios, que podrán ser:

- Precios públicos cobrados en cuantía superior a la presupuestada por haber dado al correspondiente servicio, por causas excepcionales, mayor extensión de la habitual.

- Ingresos derivados del resarcimiento de los gastos originados por la prestación de servicios por cuenta de terceros, especialmente por la ejecución subsidiaria de actos administrativos a costa del obligado, en los términos regulados en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La exigencia de dicho resarcimiento podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. En este caso, podrá generar crédito en el momento en que se produzca el ingreso.

Podrán generar crédito en los supuestos regulados en esta letra con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2.- Tramitación:

Se incoará el expediente con el informe-propuesta de la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, en el que se hará constar especialmente los acuerdos que motivan los ingresos y la propuesta razonada de los conceptos de gastos a generar y al mismo se incorporará:

- Informe del Jefe de Área de Contabilidad especificando los conceptos de ingresos y gastos afectados y que se cumplen los requisitos del art. 44 del RD 500/1990 de 20 de abril.

- Informe de Intervención que podrá sustituirse por el intervenido y conforme en el documento anterior.

La aprobación del expediente de generación de créditos, corresponderá al Alcalde o en quien delegue.

BASE 15^a.- MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS

1.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.-

Se modificarán los correspondientes conceptos de ingresos cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en los mismos.

De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto, la cuantía aplicada se imputará a la aplicación a nivel de partida 87000 (para gastos generales) u 87010 (para gastos con financiación afectada, según el caso, y no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b) Ampliaciones y generaciones de crédito.-

Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos o reconocidos, como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, producirán ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

c) Incorporación de remanentes de crédito.-

El aumento en la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la financiación de los mismos, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquéllos.

CAPITULO TERCERO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 16^a.- AJUSTES DE CREDITOS POR PRORROGA AUTOMATICA DEL PRESUPUESTO

1.- En los casos de prórroga automática de los presupuestos habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el artículo 169 del TRLHL y en el 21 del RD 500/90.

2.- A tal efecto, se formulará propuesta razonada por la Concejalía de Hacienda dentro de los quince primeros días del mes de enero en la que se detallarán los ajustes a realizar, con expresión de la aplicación afectada, la cuantía de la modificación y su causa.

3.- La propuesta, previo informe de Intervención en el que deberá comprobarse si se adecua a la normativa indicada en el punto 1.

TITULO SEGUNDO: GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES DE LA GESTION ECONOMICA

BASE 17^a.- COMPETENCIA

Según dispone el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado, corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que la referida Ley atribuye al Pleno de la Corporación y de las facultades delegadas de la Junta de Gobierno Local.

Los actos administrativos de carácter resolutorio que requiere la gestión económica serán dictados por la Alcaldía, según las atribuciones que tienen conferidas respectivamente, en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 7/85 y por la Junta de Gobierno Local según las delegadas por el Pleno y por el Alcalde.

BASE 18^a.- PERIODIFICACION DE GASTOS

Los Concejales delegados a cuyo cargo se halle la gestión de cantidades consignadas en el presupuesto, ajustarán ésta de forma que los créditos sean suficientes para el ejercicio.

Dentro de las consignaciones para el Presupuesto vigente, podrán reconocerse como gastos del ejercicio, las facturas de suministros menores y recibos de suministros periódicos que perteneciendo a las fechas finales del año anterior, y que habitualmente se presentan a principio del ejercicio siguiente, todo ello sin perjuicio de ser de aplicación **el art. 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.**

BASE 19^a. - SITUACION DE LOS CREDITOS PARA GASTOS

1.- Los créditos consignados en el presupuesto de gastos podrán encontrarse en las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

2.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

3.- Los órganos y unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto podrán solicitar las certificaciones de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto, o de transferencias de créditos.

La expedición de las certificaciones de existencia de crédito, corresponde a la Intervención, y dan lugar a una reserva de crédito por su importe para dicho gasto o transferencia, quedando los créditos correspondientes como retenidos pendientes de utilización.

4.- Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así

como su reposición a disponible corresponde al Pleno.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

5.- Los gastos consignados en el presupuesto inicial que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito, contribuciones especiales, o cualquier otro ingreso de naturaleza extraordinaria sólo podrá llegarse a la fase de autorización del gasto, hasta que se formalicen los compromisos por parte de las entidades que conceden la subvención, aportación o crédito, hasta que no se aprueben definitivamente los acuerdos de imposición y ordenación de las contribuciones especiales o hasta que no se produzca el reconocimiento del derecho en los demás casos de ingreso extraordinario.

En las inversiones que vengan financiadas con recursos urbanísticos, no podrá realizarse el gasto en tanto no sea efectivo el ingreso correspondiente.

No obstante, se exceptúa la aplicación del párrafo anterior en el caso de que los ingresos procedentes de la enajenación de parcelas se afecten al pago de sentencias judiciales por expropiaciones.

6.-Se podrá ordenar la retención total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria, por los Concejales Delegados respecto a las aplicaciones de su sector presupuestario, y por el Concejal de Hacienda respecto al conjunto del Presupuesto, cuando la gestión de éste así lo exija. Las órdenes de retención del Concejal Delegado del Servicio serán validadas por el Concejal de Hacienda. Las órdenes de retención se anularán con otra del mismo órgano en sentido contrario, documentándose todas ellas en un soporte especial.

En particular, el Concejal de Hacienda podrá ordenar la retención de aquella parte de crédito de aplicaciones de contratos de servicios y suministros, destinadas a revisiones de precios y otros conceptos obligatorios, a fin de garantizar que no se consuman con servicios ordinarios.

En todo caso, previamente a la retención, Intervención verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté

establecida la vinculación jurídica del crédito.

CAPITULO SEGUNDO: GESTION DEL GASTO

BASE 20ª.- FASES DEL PROCESO DE GASTO

La gestión de los presupuestos de gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición o compromiso del gasto
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- d) Ordenación del pago

BASE 21ª.- AUTORIZACION DE GASTOS

1.- Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación del oportuno expediente administrativo salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

2.- Bastará una propuesta razonada en los gastos relativos a:

- a) Urgentes derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso o riesgo de catástrofe o infortunio público.
- b) Normales y periódicos de personal.
- c) Representación municipal.
- d) Impuestos, seguros Sociales y demás prestaciones de previsión.
- e) Aportaciones a Fundaciones y Patronatos dependientes de la Corporación.
- f) Intereses, primas de seguros contratados y reembolsos contingentes, cargas, costas, amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- g) Gastos corrientes de cuantía hasta 6.000 € no sujetos a proceso de contratación.

BASE 22ª.- DISPOSICION DE GASTOS

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al mismo órgano competente para la autorización.

Deberán ser intervenidas previamente por el Interventor, que de no encontrarlas conforme, o sea el informe condicionado, lo hará constar en la antefirma y si el espacio no es suficiente la expresión "Informe al dorso", con la correspondiente explicación al dorso.

BASE 23^a.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

1.- Tras la autorización del gasto, y una vez realizado éste (mediante el suministro del material, prestación del servicio o ejecución de la obra), corresponde el reconocimiento de la obligación o contraído a favor del acreedor, previo informe de Intervención:

a) Al Alcalde corresponde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos (art. 184.1.c y 185.2 TRLHL y art. 60 RD 500/1990).

b) Al Pleno le corresponde el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176. 2 b) y 182.1 b) TRLHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos"

2.- Por delegación de la Alcaldía o del Pleno pueden ser reconocidas las obligaciones que competen a dichos órganos según lo dispuesto en los acuerdos o resoluciones de la Presidencia.

3.- Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto.

Cuando se trate de gastos realizados en ejercicios cerrados, el órgano competente para reconocer estas obligaciones será el Pleno, ya que "al Pleno le corresponde el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176. 2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos." (Base 23.1).

De los acuerdos por los que se reconozcan obligaciones con omisión del expediente de contratación, o el que resulte de aplicación, se informará por los responsables de la remisión de la información a la Sindicatura de Cuentas, en virtud del Acuerdo de 28 de septiembre de 2012 del Consell de la Sindicatura de Comptes (DOC: 26.10.2012), modificado por acuerdo del Consell de la Sindicatura de 22 de abril de 2014 (DOC nº 7266, de 5/5/2014), y de los formularios elaborados para la remisión de la información que se requiere con carácter anual.

BASE 24^a.- ORDENACION DEL PAGO

1.- La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la Alcaldía.

Queda delegada en la Concejalía de Hacienda/Presidencia la firma de los documentos contables correspondientes a las fases presupuestarias P y TP y a las fases extrapresupuestarias PM y TPM, que supongan movimientos internos de fondos o pagos en formalización.

2.- Los gastos especificados en el art. 219 del TRLHL, así como las subvenciones con asignación nominativa, la Intervención previa de no hacer constar lo contrario se entenderán como una intervención limitada a las propuestas que dispone el mencionado artículo en su punto segundo.

3.- El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos en el cual se recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Para facilitar el control de movimientos de fondos, todos los pagos se procurará efectuarlos directa o indirectamente a través de las Entidades de Crédito que custodien los fondos Municipales.

BASE 25^a.- ACUMULACION DE FASES

1.- Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas en la Base 20, pudiéndose dar los siguientes casos:

- a) Autorización-disposición
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación

2.- El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3.- En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 26^a.- PROCEDIMIENTO CONTABLE DEL GASTO

1.- La propuesta de gasto formulada por el centro gestor se remitirá a la Intervención para que una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, se envíe junto con el documento "A" al órgano competente para su autorización.

Quedan excluidos del previo expediente de aprobación del gasto y podrán ser autorizados por el Concejal delegado, los suministros menores, las reparaciones menores, las obras menores de conservación y mantenimiento y actos de protocolo de Órganos de Gobierno, que no superen la cifra de 6.000'00 euros.

Durante el presente ejercicio, la Concejalía, previo informe de Intervención, establecerá las oportunas normas de gestión de este tipo de gastos que no superan la cifra de 6.000'00 euros.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A" se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad.

2.- El Centro gestor, una vez realizados los trámites oportunos para la disposición del gasto y una vez conocido el importe exacto del mismo y el adjudicatario, tramitará el documento "D" ante el órgano competente para la disposición.

Una vez aprobada la disposición del gasto se remitirá

el documento "D" a la Intervención para su toma de razón.

3.- Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidas, los documentos justificativos (facturas o certificaciones), se remitirán a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión junto con el documento "O" al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Reconocida la obligación se remitirá a la intervención al documento "O" acompañado de los justificantes para su toma de razón y a fin de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

BASE 27^a.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO "AD"

1.- Cuando para la realización de un gasto, que se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida.

- Arrendamientos.

- Trabajos realizados por empresas con contrato en vigor (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento del alumbrado, etc.).

- Intereses y cuotas de amortización de préstamos concertados.

- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa en los que además no es posible o preceptivo la obtención de más de una oferta.

3.- La propuesta de gastos se remitirá a la Intervención para que una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente se envíe junto con el documento "AD" al órgano competente para su aprobación.

Una vez aprobado, el documento "AD" se remitirá a la intervención para su toma de razón en contabilidad.

4.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Base anterior.

BASE 28^a.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO "ADO"

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos que no requieran expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos diversos por suministros menores de importe inferior a 3.000 €.

Los suministros que se facturen periódicamente de acuerdo con el consumo efectuado, podrán originar la retención del crédito al inicio del ejercicio por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente.

3.- Las facturas o documentos justificativos de la obligación se remitirán a la intervención para su fiscalización y retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente. Dicha documentación, junto con el documento "ADO", se remitirá al órgano competente para su aprobación.

4.- Una vez aprobado por el órgano competente, se remitirá a la Intervención para su toma de razón en la contabilidad el documento "ADO" acompañado de la documentación justificativa y a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

BASE 29^a.- PROCEDIMIENTOS CONTABLES ESPECIFICOS

1.- GASTOS DE PERSONAL

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1.1. Por el importe cuantificado por el departamento de personal de las nóminas que devengarán durante el ejercicio, correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio el documento "RC" con aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes.

El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral, cualquier otra incorporación, así como nuevos derechos con contenido económico no incluidos en la plantilla presupuestaria, generarán la tramitación de nuevos documentos "RC" por el importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Las nóminas mensuales servirán para la tramitación del documento "ADO" por el importe bruto de las mismas, requiriendo informe de la Jefatura de Recursos Humanos en el que se especificará, además de lo especificado en la base 30.1.1:

- a) La totalidad de las retribuciones por conceptos que estaban vigentes al principio del periodo mensual al que se aprueba la nómina.
- b) Variaciones y Resoluciones que las aprueben y que tienen repercusión para el mes de referencia y siguientes.
- c) Variaciones y Resoluciones que las aprueben y solamente tienen repercusión para el mes de referencia.
- d) Otras incidencias que motiven variaciones en la nómina.

1.2. En relación con las cuotas por Seguridad Social al principio del ejercicio se podrá tramitar documento "RC" por importe igual a las cotizaciones previstas en el ejercicio para los puestos efectivamente ocupados. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél. El importe de las liquidaciones mensuales, originarán la tramitación del documento "ADO".

1.3. En cuanto al resto de gastos del Capítulo 1, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "RC".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las Bases anteriores.

2.- APORTACIONES

2.1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones u otros entes a los que el Ayuntamiento pertenezca, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cantidad estimada.

3.- SUBVENCIONES

3.1.- EXPEDIENTE DE GASTO:

1. Autorización y Disposición del Gasto:

· Con el acuerdo de aprobación del Presupuesto se contabilizará documento AD si el acuerdo de concesión ya fue adoptado en ejercicios anteriores y el importe es definitivo.

· Si se adopta en el ejercicio corriente o se determina el importe en virtud de la aplicación de los criterios establecidos el documento AD se expedirá en el momento de concesión, debiendo tramitar previamente la RC el Centro Gestor interesado y sirviendo de justificación el respectivo acuerdo o resolución de concesión.

· Una vez que se formalice el correspondiente contrato, convenio u otro pacto, se anexará al documento AD de ejercicio corriente y, en su caso un documento AD de ejercicios posteriores.

2. Reconocimiento de la obligación y pago:

2.1. Procedimiento Subvenciones postpagables.

El reconocimiento de la obligación y la posterior ordenación y pago de la subvención, conforme al artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), se realizará previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, con el siguiente procedimiento:

a) Cuando se cumplan las condiciones estipuladas en las bases reguladoras y/o en el acuerdo de concesión, el Centro Gestor, previa la comprobación de los extremos establecidos en las presentes Bases de Ejecución, remitirá a la Intervención la documentación justificativa de la subvención junto con los informes a que hacen referencia esta Bases junto con la propuesta de aprobación.

b) Por la Intervención, con la documentación anterior se emitirá informe de fiscalización previa.

c) Informada la propuesta favorablemente por Intervención, por el Centro gestor se procederá a aprobar mediante Decreto o Acuerdo la justificación.

d) Por el Servicio gestor se remitirá a Intervención el Decreto o Acuerdo junto con el documento contable "O" para la toma de razón de la obligación reconocida (fase O), y proceder subsiguientemente a la expedición del correspondiente Mandamiento de Pago.

2.2. Procedimiento Subvenciones prepagables.

A efectos del reconocimiento de la obligación y de su posterior ordenación y pago:

a) En estos casos, junto con la propuesta de acuerdo de concesión para ser fiscalizada se tramitará documentos "AD" por la totalidad a conceder, "O" por la parte prepagable o "ADO" si es íntegramente prepagable. Para que una vez adoptado el acuerdo definitivamente por parte de Intervención se tome razón del mismo y se proceda a la correspondiente ordenación del pago.

b) El beneficiario de la concesión, viene obligado en los términos previstos en la LGS y las presentes Bases a presentar los justificantes del gasto en el plazo señalado en las bases reguladoras y/o acuerdo de concesión.

c) Se consideran exentas de garantizar las asociaciones y entidades de la localidad sin ánimo de lucro por su arraigo en la población.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. A efectos de la justificación de las subvenciones concedidas, estas se diferencian en:

Subvenciones prepagables u obligaciones en firme con justificación diferida.

Subvenciones postpagables: En ellas el beneficiario recibe los fondos previa justificación del gasto o de la realización de la finalidad subvencionada.

2. Los beneficiarios de las subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en estas bases de ejecución, en las bases de la convocatoria, en la convocatoria o en el acuerdo de concesión. A tal efecto, las bases de la convocatoria o el acuerdo de concesión contendrán el establecimiento de unos plazos que permitan el reconocimiento de la obligación dentro del ejercicio.

3. La falta de justificación producirá en las subvenciones prepagables la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debía rendir la cuenta y hasta la fecha que se verifique el reintegro.

La falta de justificación en las subvenciones postpagables producirá la pérdida de la subvención.

4. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso se establezcan en sus normas específicas, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos el expediente que se tramite constará:

a) Informe del Jefe del Servicio o Responsable del Departamento donde se acredite:

-Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso, además de la documentación justificativa pertinente, informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de concesión.

-Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de

similar naturaleza, se precisará, además de otras comprobaciones, la aportación de documentos originales acreditativos de los gastos realizados.

En la comprobación documental por el Centro Gestor de la subvención se examinarán los documentos justificativos de la misma y se verificará, además de su correspondencia con los establecidos en las normas reguladoras, los siguientes extremos:

- Que el documento figure dirigido al receptor de la subvención identificando adecuadamente al emisor.

- Que la fecha del documento se halla comprendida dentro del periodo establecido en las normas reguladoras o acuerdo de concesión de la subvención.

- Que el importe total de las facturas o documentos justificativos pagados son igual o superan el importe concedido.

- Que la suma total de las aportaciones recibidas por el beneficiario, destinadas a financiar la actividad subvencionada, no supera el coste de la misma.

Comprobados todos los extremos indicados el Centro Gestor remitirá a Intervención las facturas y justificantes originales de los gastos realizados que son objeto de la subvención junto con el Informe del Jefe del Servicio y la propuesta de acuerdo o Decreto de aprobación de los justificantes o facturas, con el visto bueno del Concejal Delegado.

b) Informe de fiscalización previo a la aprobación del Decreto de Justificación del Gasto

Una vez recibida por la Intervención la documentación relacionada en el apartado anterior, se procederá a la comprobación de la documentación justificativa y documentos contables que permitan entender cumplida la finalidad objeto de la subvención.

Realizadas las comprobaciones pertinentes y emitiendo el correspondiente Informe de fiscalización se devolverá el expediente completo al Servicio con el diligenciado sobre todas los originales de las facturas admitidas como documentos

justificativos haciendo constar su imputación a la subvención correspondiente otorgada por el Ayuntamiento o la Fundación, para que efectúe los trámites necesarios encauzados a la aprobación de la justificación de la subvención.

Los justificantes que presenten los beneficiarios de subvenciones para gastos corrientes que resulten cuantitativamente numerosos se remitirán a la Intervención debidamente relacionados (con expresión de los conceptos de los mismos con sus respectivas cuantías) por el Jefe del centro gestor que ha tramitado la concesión con la conformidad del Concejal Delegado, siendo objeto de fiscalización por muestreo aleatorio, siempre que así se acuerde en las bases reguladoras en los términos que se indican en el art. 75.3 del RLGS, determinando la Intervención el tamaño de la muestra, en función del número e importes de los justificantes.

4.- EXPEDIENTES DE DISPOSICIÓN DEL GASTO

4.1. Son contratos menores aquellos que teniendo por objeto la realización de obras, prestación de servicios, arrendamientos o adquisición de productos, servicios o bienes muebles, su cuantía no excede de la prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

En este tipo de contratos cuando su importe supere los 6.000 euros, para su tramitación, se deberán solicitar un mínimo de tres presupuestos a empresas que cuenten con la capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente, siempre que ello sea posible. De dichos presupuestos o la imposibilidad de obtenerlos se deberá dejar constancia en el expediente y en la propuesta del centro gestor.

4.2. Al inicio del expediente se tramitará el documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

4.3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento "D".

4.4. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

5.- OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACION

5.1. El documento "A" se formalizará con el acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico, deducido el porcentaje de beneficio industrial y sumando a la diferencia el IVA.

5.2. El cumplimiento de la fase "D" exigirá que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales.

Por el importe de la mano de obra se expedirá documento "D", mientras que por los materiales, el compromiso de gasto se concretará en el acto de la adjudicación, que se tramitará con las formalidades necesarias para la contratación de obras con terceros.

5.3. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones, fase "O", se producirá con el acuerdo aprobatorio de las certificaciones de obra, expedidas por el técnico-director de la misma en la que se indicará, por separado, el importe de los materiales, suministros y el de la mano de obra.

BASE 30ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

1.- En los gastos de personal (Capítulo 1) se observarán las siguientes reglas:

1.1. Las retribuciones de todo el personal se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará Diligencia acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período que corresponda. Además el funcionario que la confeccione hará constar que las retribuciones incluidas se corresponden con las aprobadas por la Corporación, adjuntando a la nómina detalle que especifique las variaciones que en ella se incluyen, separando las que son solo para dicha nómina, de las que deben subsistir, en nóminas posteriores.

1.2. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

1.3. En otros conceptos, cuyo crédito esté destinado a satisfacer servicios prestados por un tercero, será preciso la prestación de factura, con los requisitos que se exigen en el apartado siguiente. Cuando dicho tercero no pueda emitir factura, se precisará convenio debidamente firmado e informe sobre el cumplimiento del mismo.

En las operaciones que a continuación se recogen, las facturas podrán ser sustituidas por "Vales" numerados o en su defecto "Tickets" expedidos por máquinas registradoras:

- Transporte de personas y sus equipajes.
- Uso de autopistas de peaje.
- Servicios de Hostelería y Restauración, por suministros para consumir en el acto, prestados por bares, restaurantes y establecimientos análogos.
- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Servicios telefónicos.
- Prestaciones similares a las anteriores.

1.4. La propuesta de nóminas mensuales se trasladará, con la antelación suficiente a la Intervención para su fiscalización. Posteriormente, **una vez aprobadas por el órgano competente las modificaciones respecto a las ya fijadas por la Corporación,** se procederá a la contabilización del reconocimiento de la obligación, previamente a su pago.

2.- En los gastos del Capítulo 2, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la prestación de factura.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la entidad receptora (nombre, NIF del ayuntamiento).
- Identificación del contratista (nombre y apellidos o razón social, NIF y domicilio).
- Número de factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Concejal Delegado o centro gestor que efectúa el gasto.
- Número del expediente de gasto, comunicado en el momento

de la adjudicación.

- Importe facturado con anterioridad en relación con dicho gasto.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.
- Firma del contratista.

Las facturas deberán ser revisadas aritméticamente por el Concejal delegado o centro gestor del gasto y remitidas a Intervención con diligencia de entrega, conforme de los bienes o suministros o con el acta de recepción, según proceda.

La conformación de la factura o certificación por la unidad gestora supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a Intervención para su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

En relación con el último párrafo del art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica esta Administración excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000'00 euros, IVA incluido, así como a las personas físicas independientemente de su importe.

3.- En los gastos financieros (capítulos 3 y 9) se observarán las siguientes reglas:

3.1. Los gastos por intereses y amortización de préstamos concertados que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro de amortización.

3.2. Con respecto a otros gastos financieros, éstos se justificarán con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4.- En los gastos de inversión se justificará la obligación, bien con factura con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta Base, o bien con las certificaciones de

obra expedidas por los servicios técnicos correspondientes, en la que se relacionará de forma clara y precisa la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, período a que corresponda, aplicación del presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción

5.- Para la justificación de la adquisición de títulos-valores será necesario que los mismos, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

6.- La concesión de anticipos de pagos al personal se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia de Intervención acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

BASE 31^a. - DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE PAGO

Si la fecha de presentación de la factura es posterior a la que consta en la misma se considerará como fecha de inicio para los plazos de demora la de presentación en el **Registro de los servicios económicos del Ayuntamiento.**

BASE 32^a. - PAGOS A JUSTIFICAR

32.1 DELIMITACIÓN

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde al **Presidente de la Corporación**, cuando el importe no exceda de 6.000'00 euros y a la **Junta de Gobierno Local** en el resto de los casos, debiendo identificarse la Orden de Pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2.- Para la expedición de pago a justificar se requerirá Resolución de la Alcaldía o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se pondrá de manifiesto:

a) Justificación de la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos de los mismos.

b) Cuenta restringida en la que se debe efectuar el pago, así como el titular endosatario que deba efectuar el gasto, y a cuyo nombre se realiza el pago a justificar.

c) Exigencia de la justificación en el plazo máximo de tres meses y, en su caso, antes de la finalización del ejercicio. Añadiendo que, en todo caso, deberá rendirse la cuenta justificativa en el plazo de un mes desde que se dispuso de la totalidad del pago a justificar.

d) Advertencia de que se trata de fondos públicos de los que se responsabilizará el perceptor debiendo reintegrar las cantidades no gastadas en el plazo de justificación, so pena de incurrir en responsabilidad contable, así como la responsabilidades derivadas por el extravío o pérdida de los talonarios entregados para la gestión de dichos pagos.

32.2 DE LOS PERCEPTORES

1.- Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electos de la Corporación, a los Jefes de Servicio y **al restante personal de la Entidad**. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden motivada del Presidente o Concejal Delegado en tal sentido.

2.- Podrán entregarse cantidades a justificar con cargo a las siguientes cuentas restringidas, habilitadas para tal efecto, en la Entidad bancaria **CAIXABANK, S.A.**, con indicación en el Decreto y documento contable ADOJ del titular endosatario, que deba percibir y justificar dicha cantidad.

REF ^a CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
15057	PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO
15059	CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN
15060	PRESIDENCIA
19944	SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Asimismo, se podrán contratar nuevas cuentas

bancarias, para hacer frente a nuevas necesidades que puedan surgir, mediante la tramitación del procedimiento de apertura de las mismas y de la asignación de los titulares endosatarios. Asimismo, éstas podrán ajustarse a nuevas organizaciones adaptadas por la Corporación.

3.- De los fondos se responsabilizará el perceptor. Cuando los perceptores incumplan su obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, incurrirán en responsabilidad contable que les será exigida en expediente administrativo instruido al efecto, el cual se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio.

Para el cobro de las cantidades no justificadas, así como los sobrantes no invertidos, podrá utilizarse en caso necesario, la vía administrativa de apremio.

32.3 JUSTIFICACIÓN

1.- En el plazo máximo de tres meses y, en su caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de un mes contado a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida. La aprobación de las cuentas justificativas de los "pagos a justificar" se realizará por Decreto.

La Alcaldía podrá excepcionalmente ampliar estos plazos siempre que exista una propuesta motivada del servicio gestor con informe de la Intervención de fondos.

2.- Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales o fotocopias compulsadas. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de carácter laboral con cargo a estos fondos. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

3.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

32.4 NORMAS GENERALES

1.- Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son las siguientes:

a) El gasto se tramitará siguiendo el procedimiento abreviado descrito en la Base 29, de manera que, dictada la resolución aprobatoria de la provisión, se expedirá el documento contable ADOJ con cargo a la partida correspondiente.

b) El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad municipal y se llevará a cabo con sujeción a las reglas 31 a 33 de la Instrucción de Contabilidad.

c) Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieren, y en el momento del pago habrán de efectuarse los descuentos y retenciones que establezcan las normas vigentes en cada caso.

En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente aplicación siempre que el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo el pago.

32.5 PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS

1.- Procedimiento y documentos que se han de adjuntar:

a) Se solicitarán mediante propuesta del Concejal Delegado del Servicio, justificando la necesidad del gasto que se propone; la mencionada propuesta pasará a la Intervención de Fondos para su control y fiscalización interna.

El personal a quien se encomiende una Comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado "a justificar" el importe aproximado de las dietas, pluses y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo, total o parcial, según los casos, una vez finalizada la Comisión de Servicios.

b) Una vez fiscalizada la propuesta se tramitará la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación del

órgano competente.

c) Acuerdo de aprobación por el órgano competente.

2.- La justificación de estas cuentas, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Mediante presentación en el Registro de Intervención en impreso normalizado y debidamente cumplimentado, firmado por el perceptor del mandamiento.

La cuenta justificante tendrá las características de un expediente administrativo debiendo cumplir las formalidades establecidas en la Ley de Procedimiento.

b) Relación numerada correlativa de las facturas presentadas, agrupadas en función de los conceptos de la memoria, totalizados los respectivos importes y conformadas por el concejal del Área.

Las facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación, deberán reunir los siguientes requisitos:

- . Apellidos y nombre o razón social del proveedor, NIF o CIF, y domicilio fiscal.

- . Fecha de expedición de la factura.

- . Concepto e importes parciales y totales, especificando la base imponible y tipo de gravamen a efectos de aplicación del IVA, y en su caso el IRPF.

- . Conformadas por el Jefe de Servicio y con el "recibí" del proveedor, perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente)

Podrán también utilizarse los justificantes previstos en la Base 30.1.3.

c) Reintegro en su caso, del importe no gastado y retenciones ingresadas.

3.- Fiscalización y aprobación.

La Intervención comprobará todos y cada uno de los extremos expresados en los puntos anteriores, informando si la rendición de la cuenta está ajustada a derecho, o en caso contrario indicará el tipo o clase de reparo.

La Intervención someterá a aprobación las cuentas que

cumplan los requisitos establecidos en esta base y dará cuenta inmediata y directa a la Alcaldía de las que no los cumplan. Corresponde a la Alcaldía exigir las responsabilidades que procedan y el reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

BASE 33^a. - ANTICIPOS DE CAJA FIJA

33.1 DELIMITACIÓN

1.- Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de habilitados para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo (previstos en el Art.73 del RD 500/1990), para su atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto de gastos corrientes.

2.- El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el RD 725/1989, de 16 de Junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.

33.2 PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO, REPOSICIÓN Y CIERRE

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, la Alcaldía podrá autorizar, en virtud de resolución motivada, que se efectúen provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el tesorero, para atender los gastos periódicos y repetitivos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otro).
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Contrataciones artísticas y profesionales.
- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Prensa y publicaciones.
- Gastos de gestoría, notaría y registro.
- Liquidaciones por tasas de organismos públicos.
- Derechos de acometida y similares a empresas de suministro eléctrico

2.- Es asimismo competencia de la Alcaldía la determinación del importe y finalidad del anticipo de caja

fija, así como su cancelación.

3.- Su importe no podrá exceder del 1 % del Presupuesto de Ingresos Ordinarios.

La cuantía de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no puede ser superior a 3.000'00 euros, a excepción de las facturas por adquisición de servicios postales, prensa periódica, contrataciones artísticas y profesionales y autorizaciones concretas por el Alcalde. A estos efectos, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Intervención las informará desfavorablemente cuando Tesorería haya informado previamente del perjuicio para la Tesorería Municipal de la concesión de estos fondos. En caso de su concesión y cuando por su importe, la Tesorera lo considere conveniente, dichos anticipos se situarán en una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, abierta a tal fin, y de la que se podrá disponer con la sola firma del habilitado responsable del anticipo.

4.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, deberá tramitarse la misma cuando el saldo de las Cajas Fijas sea aproximadamente el 50 % del importe de su constitución. Los habilitados rendirán cuentas ante la Tesorera Municipal, conformarán las mismas y las trasladarán a Intervención, la cual expedirá y tramitará los documentos contables correspondientes que procedan, dentro del proceso de ejecución del Presupuesto de Gastos. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos.

5.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior los habilitados darán cuenta a la Tesorera de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos mediante la rendición de la cuenta justificativa a la que se acompañará estado de situación de los fondos anticipados y arqueos de los mismos, así como las conciliaciones bancarias que procedan, especialmente en el mes de diciembre.

Los perceptores de fondos de anticipos de caja fija quedarán obligados a justificar la aplicación de los importes percibidos durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, y en particular, antes del 31 de diciembre quedarán liquidados todos los anticipos de caja fija.

6.- En cuanto a la contabilización, se observarán las

reglas 34 a 35 de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, de acuerdo con el sistema de organización, según establece la Tesorería Municipal, habilitada por las Bases de Ejecución y por la normativa vigente.

7.- Lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Base anterior sobre exigencia de responsabilidades es asimismo aplicable a los cajeros o habilitados que reciban anticipos de caja fija.

8.- El pago a los terceros se efectuará preferentemente a través de cheques y solo se destinarán a los gastos, debidamente justificados, para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

9.- La rendición final de cierre y liquidación de los Anticipos de Caja Fija se hará ante la **Junta de Gobierno Local** para que, en su caso, puedan ser aprobadas.

BASE 34^a.- GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Dicha autorización y compromiso se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En los gastos plurianuales se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio vigente y que el volumen total de los gastos comprometidos para los tres años siguientes no supere los límites del 70, 60 y 50 por 100 de la suma de los créditos iniciales consignados en cada Artículo.

2.- Podrán adquirirse bienes inmuebles, cuyo pago parcial se **difiere hasta tres anualidades**, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales del punto anterior.

3.- En todo expediente de autorización de gastos plurianuales deberá obrar informe de Intervención sobre cumplimiento de la normativa legal.

4.- En casos **excepcionales** el Pleno de la Corporación podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a tres años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarán por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 1. En este supuesto se acreditarán las razones que justifican la excepcionalidad.

5.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores se adquieren los siguientes compromisos de gastos plurianuales para inversiones:

OBRAS PLURIANUALES -PRESUPUESTO 2018-

No se han previsto.

BASE 35^a.- SUBVENCIONES.

A) RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas en el Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondientes bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que serán expuestas al público y se publicarán en el B.O.P. durante el plazo que se establezca para presentación de solicitudes.

Las que obedezcan a la aplicación de Programas de Solidaridad (el 0'70%) deberán resolverse igualmente, previo concurso de Proyectos concretos y acuerdo de la Comisión Informativa que lo resuelva.

Estos requisitos de concurrencia y publicidad podrán atenuarse o suprimirse en los casos siguientes, previo informe que lo justifique:

- Las que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria.

- Aquellas que no estando incluidas en los puntos anteriores, no excedan de 1000'00 euros, individualmente consideradas.

Las que por su objeto no les sean aplicables los principios de publicidad y concurrencia, deberán ser concedidas por acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno, con

otorgamiento del correspondiente convenio. **Podrán aprobarse mediante decreto aquellas que figuren nominativamente en el presupuesto.**

Los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

B) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 189.2 del TRLHL y en los artículos 13 y 14 de la LGS, los perceptores de subvenciones con cargo al presupuesto de la Entidad, vendrán obligados a:

a) Documentación:

1.- Si exceden de 3.000'00 euros:

. Hacer constar el nombre de la Entidad o particular solicitante, CIF o NIF y domicilio fiscal. Tratándose de Congresos o Asociaciones, los datos de los componentes de la Junta o Comité Organizador.

. Motivo de la subvención y su relación con las actividades de la competencia municipal.

. Medios de que dispone para la realización del fin.

2.- Si no exceden de 3.000'00 euros:

. Nombre de la Entidad particular solicitante, CIF o NIF y domicilio fiscal.

b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la

concesión o disfrute de ayuda.

d) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

e) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público.

f) Forma de justificación: copia diligenciada u original de las facturas, no obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

Excepcionalmente la justificación de las subvenciones que correspondan al ámbito internacional 0'7, se aceptarán facturas de mismo año en que se produzca el pago de la subvención, sirviendo certificaciones de gasto emitidas por el órgano competente de las O.N.G. subvencionadas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberá presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje, incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

Cuando la subvención concedida venga determinada por un Convenio de colaboración con una actividad municipal, la justificación podrá realizarse, previa acreditación de realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, por certificación de la Jefatura de Sección correspondiente sobre el cumplimiento de los extremos motivo del cumplimiento del convenio.

g) Plazo de justificación:

Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el

gasto, incorporándose al expediente de su concesión. Las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del próximo ejercicio económico.

Justificada la misma, se expedirá por el Jefe del Servicio que corresponda informe que así lo acredite, y previa fiscalización, se deberá aprobar por el órgano concedente. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el Servicio Gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciando el oportuno expediente.

Cuando la justificación total sea suficiente, pero existan pequeñas diferencias entre las aplicaciones presupuestadas en la solicitud de la subvención y las facturas presentadas, previo informe del Servicio Gestor, podrá aprobarse la justificación por el mismo órgano que concedió la subvención.

No se concederán subvenciones a aquellos particulares o entidades que tuviesen pendientes de justificar otra anterior.

h) Excepcionalmente, para la regulación de la forma y plazos de justificación de las subvenciones que obedezcan a Programas de Solidaridad de Cooperación Internacional (0,7%), se estará a lo que se disponga en las bases que rijan la convocatoria o en su caso en el acuerdo de concesión.

i) En todos los casos el solicitante hará constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, acreditándolo con la presentación del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades, sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica o, en su defecto, declaración jurada de no poseer bienes o derechos.

j) Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza correspondiente según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C) OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS GESTORES.

Los departamentos municipales gestores de las subvenciones concedidas serán los responsables de cumplimentar adecuadamente la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) de la Intervención General del Estado, según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

D) Las subvenciones nominativas aparecen detalladas en

el presupuesto con su aplicación individualizada.

BASE 36^a.- CONSTITUCION DE FIANZAS

Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

BASE 37^a.- ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL

1.- El personal funcionario y laboral que tenga sus retribuciones detalladas en el Anexo de Personal del Ayuntamiento que figura entre la documentación del Presupuesto tendrá derecho a percibir como anticipo, como máximo, el importe de **dos mil cien (2.100'00 euros)** de su haber a reintegrar en un plazo máximo de doce meses, cuando así lo soliciten para atender necesidades personales.

2.- El anticipo deberá ser reintegrado en los plazos establecidos, y será descontado de la nómina mensual. Estos anticipos no devengarán interés alguno.

El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido o liquidarlo en su totalidad cuando lo estime procedente, dentro del plazo convenido.

3.- No se podrán conceder anticipos a quien no tenga liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad.

4.- La competencia para la concesión de anticipos de pagos al personal corresponde **al Alcalde**, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

5.- Las peticiones de anticipos se atenderán por riguroso orden de petición, quedando limitados por el crédito presupuestario aprobado.

6.-El pago de los anticipos de personal reintegrables a corto plazo, se efectuará en la nómina del mes en que se gestionen por el Departamento de RRHH.

7.- No se podrá solicitar un nuevo anticipo hasta después de transcurridos tres meses desde la cancelación del anterior.

8.- Se podrán conceder excepcionalmente anticipos

sobre la nómina del mes corriente a cancelar en la misma, con la limitación de tres anticipos durante el ejercicio presupuestario.

BASE 38^a. - INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

Las dietas asignadas al personal de la Corporación se regirán según lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de aplicación al personal de las corporaciones locales, conforme al artículo 2.1,e), del citado Real Decreto, liquidándose en las cuantías correspondientes, según la normativa estatal vigente en cada momento. Si así lo dispone el órgano competente podrá aplicarse en sustitución de las cuantías de la normativa estatal, las aplicadas para la Generalitat Valenciana reguladas en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, desarrollado por la Orden de 23 de julio de 1998 de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, publicada en el D.O.G.V de 15 de septiembre de 1998, así como las futuras actualizaciones.

Para el presente ejercicio se aplicará la normativa anteriormente mencionada según lo dispuesto en el Decreto nº 2151 de 5 de junio de 2002, ratificado por Acuerdo Pleno de 27 de junio de 2002.

BASE 39^a. - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACION

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será **necesaria la autorización expresa del Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.**

Los gastos originados (locomoción, **parking**, alojamiento y mantenimiento) serán justificados documentalmente y aprobados por el Presidente de la Corporación.

No necesitarán justificante, aunque si la correspondiente autorización de la Alcaldía, para el cobro de las cantidades que correspondan a los funcionarios del grupo A de esta Corporación y que con el nombre de "Otros gastos", se

especifican en el Decreto 200/1985, de 23 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda con sus posteriores actualizaciones.

En caso de no presentar justificantes se someterán a las mismas normas que los funcionarios del grupo A de la Corporación.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

En cuanto a los gastos por kilometraje, cuando el recorrido fuera por caminos forestales o similares que puedan suponer un deterioro del vehículo utilizado, los importes anteriores se incrementarán en un 50 %.

No se autorizará ningún gasto relacionado con la representación municipal, sin que la atención o el servicio, sea cual sea la forma que pueda revestir, haya estado ordenada por la Alcaldía.

BASE 40^a.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION

Los miembros corporativos percibirán retribuciones e indemnizaciones por el ejercicio de su cargo público, que se satisfarán con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 75 de la Ley 7/1987 de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los acuerdos corporativos que se adopten en cumplimiento de tales Normas.

CAPITULO TERCERO: GESTION DE LOS INGRESOS

BASE 41^a.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS INGRESOS

A) COMPROMISOS DE INGRESOS

1.- El compromiso de ingreso es el acto por el que cualesquiera entes públicos o privados se obligan con el Ayuntamiento, de forma pura o condicionada, y mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

2.- Si los compromisos de ingreso van a extenderse a varios ejercicios se imputará a cada uno de ellos la parte que se prevea realizar en el mismo de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dichos compromisos se consideren firmes.

3.- Los compromisos de ingresos imputables al Presupuesto corriente serán objeto de contabilización independiente de los imputables a ejercicios posteriores.

4.- Los compromisos de ingreso -compromisos firmes de aportación- podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos según se establece en el art. 181 del TRLHL.

5.- De todo contrato que la Administración Municipal se proponga celebrar con relación a ingresos propios de su Hacienda, deberá darse conocimiento previo a la Intervención de Fondos y requerir su informe, asimismo, una vez confeccionado se remitirá a dicho departamento copia del mismo con diligencia o certificación del acuerdo en que fue aprobado.

B) RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares. Por ello se observarán las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las Liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del Padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

5.- Respecto de los compromisos concertados correspondientes a subvenciones y transferencias, condicionados al cumplimiento de determinados requisitos, se reconocerá el derecho cuando se tenga constancia del reconocimiento de la obligación por el órgano concedente.

6.- Respecto a la Participación en los Tributos del Estado, a comienzo del ejercicio, cuando se disponga de la información del importe de las entregas a cuenta aprobadas por el Estado, se contabilizará el reconocimiento del derecho correspondiente al ejercicio 2020.

7.- Los préstamos que concierte el Ayuntamiento, se contabilizarán como compromisos concertados cuando se formalice el correspondiente contrato.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento y cobro de las mismas.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

C) DECLARACIÓN DE FALLIDOS

Para proceder a la declaración de fallidos, con informe de la Tesorera Municipal, será necesaria la fiscalización previa de los derechos e ingresos establecidos en el art. 9.1. del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, previo expediente elaborado por la Unidad de Recaudación al efecto.

BASE 42ª.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A) Notificar al Departamento de Contabilidad la concesión de la subvención o ayuda económica, mediante la aceptación de la subvención por el órgano competente, o en su caso, mediante el anuncio del diario oficial correspondiente, con indicación de las observaciones que puedan tener relevancia a efectos contables. Se procederá a registrar, mediante tipo de asiento 2730 "Compromiso de ingreso (CM)" en cuentas no presupuestarias 3304 o 3305 según sean corrientes o de capital. Deberán especificarse aquellos expedientes que representen la concesión de derechos y obligaciones no previstos en el presupuesto, al objeto de incoar el expediente de modificación de créditos que proceda.

B) Asimismo, deberá comunicarse la justificación de la subvención o ayuda, en los términos previstos en las bases.

Datos a tener en cuenta: Entidad que concede la

subvención o ayuda, concepto, importe, expediente, plazos y justificación.

El incumplimiento de lo establecido en esta Base provocará el informe desfavorable de los gastos financiados con dicha subvención.

BASE 43^a. - TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS DE CARACTER PERIODICO

1.- Por el servicio económico que corresponda se elaborará los padrones de tributos y precios públicos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquéllos.

2.- A comienzos de ejercicio se aprobará y publicará el plan de distribución de la cobranza de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.

3.- Asimismo se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4.- La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario.

BASE 44^a. - CONTABILIZACION DE LOS COBROS

1.- La contabilización de los ingresos realizados en las cuentas bancarias de recaudación, ya sean estas últimas operativas o restringidas, se realizará por aplicación diferida.

2.- La contabilización de los ingresos realizados en las cuentas restringidas de recaudación, se aplicarán provisionalmente con abono a la cuenta no presupuestaria de "ingresos en cuentas de recaudación" CNP 3102.

A fin de que el último día de cada mes coincida el saldo contable con el reflejado en el correspondiente extracto de la Entidad Financiera, se contabilizarán los ingresos pendientes con abono a la cuenta de ingresos en cuentas de recaudación.

3.- Quincenalmente se realizará la aplicación contable definitiva de los ingresos realizados en las cuentas bancarias de las que se haya recibido información individualizada, abonándose las cuentas que correspondan según el ingreso de que se trate y cargándose las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

4.- Todo ingreso realizado mediante talón bancario, deberá estar debidamente conformado por dicho Banco.

5.- Cuando el ingreso sea inferior a 10'00 euros, podrá no hacerse la aplicación, quedando este ingreso pendiente de formalizar, hasta que por acumulación con otros del mismo concepto alcance o supere dicha cantidad.

BASE 45^a. - FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS

Las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

BASE 46^a. - VENTA DE EFECTOS NO UTILIZABLES

La venta de efectos no utilizables cuya valoración sea inferior a 3.005'06 euros podrá efectuarse directamente previo cumplimiento de los siguientes trámites:

- a) Valoración técnica sobre su importe y naturaleza.
- b) Justificación de su estado, como efecto no utilizable.
- c) Resolución de la Presidencia que así lo autorice.

BASE 47^a. - MINORACION DEL PRESTAMO Y AMORTIZACION ANTICIPADA

Aprobadas por el Pleno las operaciones de crédito y formalizado el contrato por la Alcaldía en virtud de la autorización de aquel, la minoración del importe del préstamo, amortización anticipada y cualquier otra operación prevista en el contrato suscrito, **podrá efectuarse por Resolución de Alcaldía.**

BASE 48^a. - APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

En principio se exigirán las garantías establecidas en el Reglamento General de Recaudación, salvo lo establecido, en su caso por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y Precios Públicos.

Las garantías mencionadas anteriormente serán custodiadas en Tesorería previa expedición por Intervención de los oportunos documentos contables de cargo, y se devolverán a los interesados, cuando se justifique documentalmente el pago del principal más los intereses de demora de las deudas garantizadas, tramitándose para su libramiento el oportuno documento contable de data.

BASE 49^a. - INGRESOS A CUENTA

Tendrán la consideración de ingresos a cuenta de la deuda tributaria exigible en el momento del pago, las cantidades satisfechas por contribuyentes en los siguientes supuestos:

a) Cuando dentro del período voluntario hayan efectuado el pago de una deuda tributaria correctamente notificada, por un importe menor al exigible en el momento de efectuarlo.

b) Cuando vencido el plazo en voluntaria, efectúen el pago de una deuda por medio de giro postal, transferencia bancaria o a través de las Entidades Colaboradoras, de una deuda correctamente notificada.

c) Cuando el pago de una deuda tributaria por medio de declaración liquidación, se realice en el plazo establecido, pero por un importe menor del que resulte de los datos de la declaración.

Los pagos efectuados por los sujetos pasivos incluidos en las letras a) y b), no impedirán el inicio del período ejecutivo.

BASE 50^a. - INGRESOS DE MENOR CUANTIA

Se autoriza a la **Junta de Gobierno Local** para que pueda disponer la no liquidación, o en su caso, la anulación y

baja de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen. En cualquier caso, siempre podrá quedarse sin tramitar las **liquidaciones inferiores a 10'00 euros**, que no requieran ingreso previo.

BASE 51^a. - OPERACION DE CREDITO

En el caso de una operación de crédito, para refinanciar operaciones vigentes, aunque la formalización del préstamo se haga en la cantidad presupuestada, de existir mayores ingresos en el desarrollo del Presupuesto, podrá minorarse su disponibilidad del crédito, con la correspondiente amortización anticipada.

CAPITULO CUARTO: DE LA TESORERIA

BASE 52^a. - TESORO PÚBLICO MUNICIPAL

1.- Constituyen el Tesoro Público Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Tesoro Municipal se regirá por el principio de **Caja Única**.

BASE 53^a. - PLAN ANUAL DE TESORERÍA

1.- Corresponderá a la Tesorería elaborar, mediante los medios informáticos adecuados, el Plan Anual de Tesorería que será aprobado por la Alcaldía-Presidencia.

2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 54^a. - PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

1.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2.- Será de aplicación con carácter general el Plan de Disposición de Fondos formado por la Alcaldía-Presidencia aprobado mediante Decreto 4723 de fecha 27 de septiembre de 2.011.

3.- Dicho Plan de Disposición de Fondos tendrá vigencia hasta la aprobación de un nuevo Plan, en su caso.

BASE 55ª. - PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA LA TESORERÍA.

Las órdenes de pago deberán expedirse con, al menos, cinco días hábiles de antelación a su fecha de pago, salvo lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos que esté en vigor en cada caso.

BASE 56ª.- TRAMITACIÓN DEL PAGO

Lo pagos podrán tramitarse mediante el procedimiento ordinario de transferencia bancaria o bien por procedimiento extraordinario de emisión de cheque.

PAGOS MENDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

En los pagos mediante transferencia bancaria cada titular podrá disponer de una sola cuenta de domiciliación bancaria activa, en la que el Ayuntamiento proceda a efectuar los abonos de cualquier tipo.

Cuando se trate de facturas en las que conste una cuenta de domiciliación distinta a la que obre en la base de datos municipal, ésta última se dará de alta de forma automática, dejando inactiva la anterior. En cualquier otro tipo de modificación de los datos bancarios los interesados deberán tramitar una solicitud de domiciliación, impreso que les será facilitado en la Tesorería o descargar en la página web del Ayuntamiento y una vez debidamente cumplimentado deberán entregarlo en el SIAC para su tramitación.

PAGOS MEDIANTE CHEQUE

Cuando el pago tenga que efectuarse mediante cheque, este medio de pago extraordinario **deberá motivarse en el acuerdo de aprobación.**

CENTROS GESTORES DEL GASTO

Todos los acuerdos tramitados por los centros gestores del gasto con repercusión económica, deberán contener el Código Internacional de Cuenta Bancaria IBAN que consta de 24 dígitos, para que por la Tesorería Municipal se pueda proceder al pago de los mismos, en caso contrario, bien sea por error u omisión del número de cuenta IBAN, deberán emitir una nueva resolución con los datos correctos.

BASE 57^a..- TRAMITACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 2 Y 6 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY MOROSIDAD EN EL SUPUESTO DE EMBARGO POR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y POR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA AL CONVENIO CON LA AEAT/FEMP DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

1.- Por compensación de deudas en la Recaudación Municipal con los pagos presupuestarios del capítulo 2 y 6 del Presupuesto Municipal.

El procedimiento a seguir en este caso será el siguiente:

Con motivo de la preparación de la remesa de pagos de la morosidad mensual se cruzarán datos por medios informáticos entre la Tesorería y Recaudación Municipal al objeto de trabar las posibles deudas que los acreedores presupuestarios pudieran tener con el Ayuntamiento y antes de la realización material de los pagos, este procedimiento se llevará a cabo por compensación mediante resolución administrativa tramitada por la Recaudación Municipal.

2.- Por adhesión al convenio con la AEAT/FEMP.

Al objeto de establecer unas pautas para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de morosidad y en el acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración en la Recaudación Ejecutiva con la AEAT-FEMP, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, referente al procedimiento de embargo de pagos presupuestarios con la Agencia Tributaria, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

Las órdenes de pago (Fase P) deberán estar contabilizadas por la Intervención el último día del mes, para que por la Tesorería Municipal se pueda proceder al inicio del mes siguiente con su tramitación, en cumplimiento del citado Convenio y de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

BASE 58^a. - MODELO DE AVAL

La constitución de avales por parte de los particulares ante este Ayuntamiento, deberá ajustarse al siguiente modelo basado en el Anexo V del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE de 26 de octubre de 2001).

La entidad (Razón social del Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito, Establecimiento financiero de crédito, Sociedad de Garantía Recíproca), **con C.I.F.**____, **y domicilio a efecto de notificaciones**____, **código postal**____, **localidad**____, **y en su nombre** (nombre y apellidos de los apoderados), **con D.N.I./N.I.F.**____, **con poderes suficientes,** para obligarles en este acto.

A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada), **en concepto de garantía** (provisional, definitiva o complementaria), **para responder de las obligaciones siguientes:** (detallar el objeto del contrato o la obligación asumida por el garantizado, nº de expediente), **en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula** (indicar la cláusula del pliego) **del pliego de las cláusulas administrativas particulares, ante el Excmo. Ayuntamiento de Paterna, por importe de** (en cifras) y (en letras) €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en sus normas de desarrollo.

Este aval **se otorga solidariamente** respecto al obligado principal, con renuncia expresa al **beneficio de exclusión** a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y **con compromiso de pago al primer requerimiento** de la Tesorería del Ayuntamiento de Paterna, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en las normas de desarrollo, y en la Normativa Reguladora de la Tesorería de las Entidades Locales.

El presente aval tendrá una **duración indefinida**, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Paterna resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____
_____(lugar y fecha de su expedición)
_____(Razón social de la entidad)
_____(Firma de los apoderados)

OBSERVACIONES: La verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, será realizado por la abogacía del Estado o de la provincia correspondiente, así como por fedatario público, que adjuntará diligencia al dorso.

BASE 59^a.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación, han tenido su reflejo contable en fase "0".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "0", aún cuando la efectiva percepción de fondos quede condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al

ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "0".

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la Base 11ª.

4.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán realizar anotaciones de obligaciones con carácter preventivo a petición de los servicios del Área correspondiente por razón de los gastos objeto de disposición previa, cuando a los acreedores no les sea posible presentar los documentos justificativos o los Servicios Municipales extiendan las necesarias certificaciones. Estas anotaciones serán anuladas por la Intervención si no se han recibido los mencionados documentos antes del día 20 de Enero del ejercicio siguiente.

5.- La Intervención admitirá para informe previo los expedientes de autorización de gastos hasta aquella fecha límite que dé la seguridad, en una previsión normal de los plazos administrativos, que se podrán tramitar antes del 31 de Diciembre las fases de Autorización, Disposición y Obligación.

6.- Antes del 30 de enero siguiente se deberán rendir ante la Intervención las cuentas de todos los gastos a justificar con los correspondientes comprobantes.

BASE 60ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1.- Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al recaudador para la puntual presentación de las cuentas.

2.- Se verificará la contabilidad del reconocimiento de derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base 41ª.

BASE 61ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

1.- El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento se efectuará a 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse **antes del día primero de marzo del año siguiente.**

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento **será aprobado por el Alcalde**, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 62^a.- REMANENTE DE TESORERIA

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago. De dicho remanente habrá que descontar como no disponible los derechos que, previo informe de Intervención, se consideren de difícil recaudación.

2.- Se considerarán ingresos de difícil recaudación, los siguientes porcentajes sobre el pendiente de cobro de los derechos reconocidos, según lo establecido en el art. 193.bis del TRLHL:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, **se minorarán en un 25 por ciento.**

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, **se minorarán en un 50 por ciento.**

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, **se minorarán en un 75 por ciento.**

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, **se minorarán en un 100 por ciento.**

Independientemente de este cálculo, se podrán considerar igualmente de dudoso cobro y sumarse a los anteriores, aquellos derechos determinados de forma individualizada que previo informe de la Intervención tengan

esta consideración.

De los ingresos pendientes de cobro en la aplicación presupuestaria a nivel de **concepto 391 Multas**, se considerarán créditos de difícil recaudación **el 85% de los mismos independientemente de su antigüedad**.

3.- Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

4.- Si el remanente de tesorería **fuera negativo**, el Pleno deberá aprobar, en la primera sesión que celebre desde la Liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit de acuerdo con lo previsto en la Base 12, sobre bajas por anulación.

TITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 63^a.- CONTROL INTERNO

1.- En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2.- En las Sociedades Mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia, contando para ello **con los servicios de colaboración de empresas de auditoría**.

3.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

4.- De conformidad con los objetivos y medios asignados, el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

BASE 64^a.- NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACION

1.- No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial

del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2.- **Fiscalización e intervención limitada previa:** el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa previsto en el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local, por el cual el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Lo extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento (actualmente Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado el 1 de julio de 2011 y el 15 de noviembre de 2019 y Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios), con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

En aquellos supuestos no contemplados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado el 1 de julio de 2011 y el 15 de noviembre de 2019 y Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, la fiscalización e intervención previa se limitará a los requisitos establecidos en los apartados a) y b) anteriores.

d) El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.

En la determinación de estos extremos se atenderá

especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

TERCERO.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevará a cabo en el marco de las actuaciones de control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

BASE 65^a.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las Sociedades mercantiles elaborarán trimestralmente un documento informativo de gestión económico-financiero, a los efectos del control económico financiero de la Intervención General.

BASE 66^a.- SOPORTE DE LOS REGISTROS CONTABLES

Los registros de las operaciones y del resto de la información capturada en el SICAL-Normal, estarán soportados informáticamente según la configuración que se establece en la regla 14 de la Instrucción de modelo normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), constituyendo el soporte único y suficiente que garantice su conservación de acuerdo con la regla 40.

Las bases de datos del sistema informático donde residan los registros contables constituyen soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Paterna, sin que sea obligatoria la obtención y conservación de libros de contabilidad en papel o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

TITULO V. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

BASE 67^a.- INFORMACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL.

En la sede electrónica de la página web municipal se insertará para público conocimiento la siguiente información

económica y presupuestaria del ayuntamiento y de sus empresas dependientes.

Información presupuestaria

- Presupuestos del ejercicio.
- Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.
- Liquidación del Presupuesto: Estados resumen.

Ejecución presupuestaria

- Informes de ejecución trimestral y de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Cuentas anuales e informes de auditoría

Estado del endeudamiento

PMP (Orden HAP/2105/2012)

Coste efectivo de los servicios

Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios:

- Gasto por habitante (MG 252a3)
- Inversión por habitante (MG 252a4)
- Periodo medio de pago a acreedores comerciales (MG 251h)
- Periodo medio de cobro (MG 251i)
- Endeudamiento por habitante (MG 251d)
- Superávit (o déficit) por habitante (MG 252b5)
- Autonomía fiscal (MG 252b4).

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Al objeto de establecer el procedimiento de gestión acorde con la evolución, dimensiones y características del Ayuntamiento, se autoriza a la Concejalía de Presidencia, previo informe de Intervención, para que pueda acometer las siguientes actuaciones:

- Impulsar una política de compras eficiente, estableciendo los procesos de contratación previos necesarios

para los suministros de carácter continuado.

- Gestión de compras y facturación vía intranet mediante:

Centralización del registro, impulso, mejora y modernización del proceso de gestión de pedidos y facturas.

Establecer e identificar los centros gestores de gasto internos.

Obligación de los proveedores de facturar identificando el centro gestor del gasto interno.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Habiendo entrado en vigor el RD 242/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, dicha norma prevalecerá en aquellos supuestos que pueda entrar en conflicto con las presentes Bases, en particular con el contenido del Título IV de control y fiscalización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Encargos de ejecución a empresas públicas.

1. La empresa pública SOCIEDAD MUNICIPAL GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Paterna, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrá gestionar actuaciones de competencia del Ayuntamiento de Paterna, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto general de la Entidad, de acuerdo con las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizarán a través de encargos de ejecución propuestos por los titulares de las distintas Áreas en las que se organiza la Entidad Paterna, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o en el presupuesto técnico de actuación. **En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.**

c) Los pagos se efectuarán conforme la empresa pública documente los trabajos realizados y se hayan realizado de forma efectiva las diferentes tareas recogidas en el encargo de ejecución.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 % de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de la empresa podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas hasta un máximo del porcentaje incluido en la Previsión de Ingresos y Gastos y el Programa anual de actuación, inversión y financiación (PAIF) de la empresa aprobados en el Presupuesto General Municipal en el ejercicio en cuestión.

e) En las actuaciones financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

2. La empresa definida en el apartado anterior no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de los contratos convocados por el Ayuntamiento de Paterna del que es medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la empresa la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Entrada en vigor del Presupuesto y efectos contables.

En el supuesto que a 1 de enero no esté aprobado definitivamente el Presupuesto General, en pro del principio de economía procedimental y evitar los efectos de la prórroga del presupuesto, se comenzará a trabajar con los créditos del presupuesto de gastos que se aprueben inicialmente, entendiéndose que, caso de no resultar definitivamente aprobados, las operaciones que se realicen se entenderán realizadas contra los créditos iniciales del presupuesto prorrogado del ejercicio anterior o las modificaciones que sean necesarias.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Alcalde, o en su caso, Concejal delegado en materia de Hacienda a interpretar las presentes bases y a

adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas, previo informe del Interventor Municipal, dando cuenta a la Corporación.

INDICE

BASE	CONCEPTO	PAGINA
1	APLICACIÓN Y VIGENCIA	2
2	DEL PRESUPUESTO GENERAL	2
3	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS	3
4	APLICACION Y CREDITO PRESUPUESTARIO	3
4 bis	PLAZOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	3
5	NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS	4
6	REGIMEN JURIDICO	5
7	DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	5
8	NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODIFICACIONES DE CREDITO	5
9	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	6
10	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	8
11	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	8
12	BAJAS POR ANULACIÓN	10
13	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	10
14	GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS	12
15	MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS	14
16	AJUSTES DE CRÉDITOS PRORROGA AUTOMÁTICA DEL PRESUPUESTO	15
17	COMPETENCIA	15
18	PERIODIFICACIÓN DE GASTOS	15
19	SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS	16
20	FASES DEL PROCESO DE GASTO	18
21	AUTORIZACIÓN DE GASTOS	18
22	DISPOSICIÓN DE GASTOS	18
23	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	19
24	ORDENACIÓN DEL PAGO	20
25	ACUMULACIÓN DE FASES	20
26	PROCEDIMIENTO CONTABLE DEL GASTO	21
27	PROCEDIMIENTO ABREVIADO "AD"	22
28	PROCEDIMIENTO ABREVIADO "ADO"	23
29	PROCEDIMIENTOS CONTABLES ESPECÍFICOS	23
30	DOCUMENTOS SUFICIENTES RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	30
31	DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE PAGO	33
32	PAGOS A JUSTIFICAR	33
33	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	38
34	GASTOS PLURIANUALES	40
35	SUBVENCIONES	41
36	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS	45
37	ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL	45
38	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	46
39	DIETAS Y GASTOS VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	46
40	ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	47
41	PROCEDIMIENTO GENERAL DE INGRESOS	47
42	PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LAS SUBVENCIONES	49
43	TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS DE CARÁCTER PERIODIDO	50
44	CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS	50
45	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS	51
46	VENTA DE EFECTOS NO UTILIZABLES	51

BASE	CONCEPTO	PAGINA
47	MINORACIÓN DE PRÉSTAMOS Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	51
48	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	52
49	INGRESOS A CUENTA	52
50	INGRESOS DE MENOR CUANTÍA	52
51	OPERACIÓN DE CRÉDITO	53
52	TESORO PÚBLICO MUNICIPAL	53
53	PLAN ANUAL DE TESORERÍA	53
54	PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS	53
55	PROCEDIMIENTO EXPEDICION ORDENES DE PAGO CONTRA LA TESORERÍA	54
56	TRAMITACION DEL PAGO	54
57	TRAMITACION PAGO EN CUMPLIMIENTO LEY MOROSIDAD Y CONVENIO AEAT	55
58	MODELO DE AVAL	56
59	OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS	57
60	OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS	58
61	CIERRE DEL PRESUPUESTO	58
62	REMANENTE DE TESORERÍA	59
63	CONTROL INTERNO	60
64	NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN	60
65	INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	63
66	EDICIÓN DE LOS LIBROS CONTABLES	63
67	INFORMACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL	63
	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA	64
	DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA	65
	DISPOSICION ADICIONAL TERCERA	65
	DISPOSICION TRANSITORIA	66
	DISPOSICION FINAL	66



SAGREDO MARCO,
JUAN ANTONIO
ALCALDE
13/12/2019 13:15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01WI

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
12-12-2019 17:43

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4K5Z59601S2P2P4T0F88

PROVIDENCIA - MEMORIA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES 2020

Que formula el Alcalde Presidente,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 168 1 a) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se suscribe la presente Memoria explicativa sobre los criterios establecidos por el Gobierno Municipal para la conformación del presupuesto municipal consolidado para 2020, es decir, el presupuesto propio del Ayuntamiento y de todas aquellas empresas, de capital íntegramente municipal, bien que consolidan por estar clasificadas por la IGAE como administración pública, GESPA, o como anexo al presupuesto general de aquellas de capital mayoritario del Ayuntamiento, como es el caso de Aigües de Paterna.

El proceso de elaboración del presupuesto ha incluido reuniones previas con representantes sociales y económicos, además de haber dado traslado del mismo al Consejo Sectorial Económico y Social.

ESTADO DE INGRESOS:

Se han dado las instrucciones oportunas para mantener la capacidad económica del Ayuntamiento, considerando los ingresos ordinarios, los fondos europeos EDUSI, la participación en el Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat Valenciana y las ordenanzas fiscales para 2020.

ESTADO DE GASTOS:

El presupuesto municipal de 2020, es un presupuesto que mantiene y potencia los criterios de política económica y gasto que ha venido promoviendo este Gobierno Municipal, buscando optimizar las inversiones, mantener y mejorar los servicios prestados por el Ayuntamiento, generar una mayor actividad económica y empleo; además de una igualdad de oportunidades para la ciudadanía de Paterna. Para ello, hemos tratado de lograr un presupuesto equilibrado y con la sostenibilidad como eje transversal a todas las áreas.

Paterna es una ciudad que no para de crecer y por eso, es un lugar con un gran atractivo que atrae a nuevas vecinas y vecinos cada año, gracias a sus nueve barrios y a sus cinco áreas industriales, lo que hace que apostemos por la generación de actividad económica y el fomento de la actividad empresarial. Este es un eje fundamental para este Equipo de Gobierno, por lo que seguiremos facilitando la creación de empresas, mejorando las áreas industriales y las políticas de empleo, además de apoyarnos en el Programa Operativo de Empleo y Formación del Fondo Social Europeo.

Nuestro objetivo es hacer de Paterna un municipio que garantice la igualdad de oportunidades entre sus ciudadanas y ciudadanos, por eso aumentamos el gasto en políticas educativas, deportivas, juveniles y medioambientales; además de mantener las dotaciones en políticas inclusivas y mejorar las dotaciones para desarrollar actuaciones en favor de nuestros mayores, y la lucha por la igualdad de género. También queremos garantizar una mayor seguridad dentro de nuestro término, por lo que se aumenta la dotación económica en materia de seguridad y orden público.

La prestación de los servicios municipales seguirá optimizándose para mejorar la limpieza, el mantenimiento de la vía pública y de los parques, el transporte público para conseguir una movilidad sostenible y el bienestar animal.

Nuestra personalidad como pueblo requiere seguir dedicando recursos para fomentar nuestras tradiciones y cultura, tanto para reconocernos en ellas, como para la promoción turística de Paterna.

El capítulo de inversiones tiene como objetivo la mejora de las infraestructuras de nuestro municipio y la generación de actividad económica y empleo. Finalmente, dentro de los presupuestos se incluyen las actuaciones previstas del Plan Actúa, financiado por los Fondos Europeos EDUSI.

En resumen, la previsión de los capítulos de gastos e ingresos asciende a un total de 63.000.000,00 € conformando un presupuesto equilibrado, con el que se quiere contribuir a mejorar el municipio de Paterna y los servicios del Ayuntamiento, desde una perspectiva del mantenimiento del gasto público y de los ingresos. Todo ello cumpliendo los principios de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el compromiso de mantener los niveles de endeudamiento y demás magnitudes previstas en el referido cuerpo legal dentro de los márgenes y límites que contempla la legislación en la materia.

En los estados contables que se indican a continuación se incluye el anexo de personal que incorpora la modificación en cuanto a la relación de puestos de trabajo, cuya competencia forma parte de la capacidad de autoorganización de la Corporación, y que pretende llevar a cabo para el ejercicio siguiente el Ayuntamiento.

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingreso de conformidad con la estructura prevista por a Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ANEXO: ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

El Presupuesto municipal se unirá a los estados de previsión de gastos e ingresos de las siguientes Sociedades Municipales:

- Capital integro municipal.- GESPA
- Y como anexo la Mercantil Mixta de Capital mayoritario.- AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA

Todo ellos integran el Presupuesto General Municipal que será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, enmienda o devolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



SAGREDO MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE
13/12/2019 13:12



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I01RM

Código de Expediente
092/2019/26

Fecha y Hora
25-03-2019 09:11

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

230V1J200U010Y2M09FH

DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/03/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- INTERVENCIÓN-092/2019/26 - EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN - 2018

Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de primeros de marzo 2019, correspondiente al ejercicio 2018, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

I.- La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2018.

2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).

3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. (Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31

de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).

- b. El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3).
- c. Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).
- d. El remanente de tesorería. (Mod. MG246)."

II.- En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12 (MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193 Bis del TRLRHL. 20.409.867,39 €, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

LIQUIDACIO EJERCICIO- 2018

INFORME CALCULO DUDOSO COBRO			
Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2018			
AÑO	PTE. COBRO MG2422a	PORCENTAJE DUDOSO COBRO S/BASE 58- 2 a)	TOTAL DUDOSO COBRO
2003	57.903,53	100%	57.903,53
2004	91.250,16	100%	91.250,16
2005	0,00	100%	0,00
2006	123.169,49	100%	123.169,49
2007	142.781,40	100%	142.781,40
2008	287.396,92	100%	287.396,92
2009	576.084,96	100%	576.084,96
2010	991.480,63	100%	991.480,63
2011	1.942.302,73	100%	1.942.302,73
2012	1.181.911,20	100%	1.181.911,20
2013	4.730.799,11	75%	3.548.099,33
(*) 2013	295.593,14	85%	251.254,17
(**) 2013	86.447,34	100%	86.447,34
2014	2.873.468,05	75%	2.155.101,04
(*) 2014	269.639,62	85%	229.193,68
2015	3.905.081,29	50%	1.952.540,65
(*) 2015	279.978,62	85%	237.981,83
(**) 2015	7.091,20	100%	7.091,20
2016	4.214.004,46	25%	1.053.501,12
(*) 2016	426.542,11	85%	362.560,79
(**) 2016	423.711,14	100%	423.711,14
2017	4.152.599,40	25%	1.038.149,85
(*) 2017	633.043,23	85%	538.086,75
(**) 2017	847.422,28	100%	847.422,28
TOTAL cerrados	28.539.702,01		18.125.422,17

EST. D. COBRO EJ.
CERRADOS

18.125.422,17



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I01RM

Código de Expediente
092/2019/26

Fecha y Hora
25-03-2019 09:11

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

230V1J200U010Y2M09FH

(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%

(**) SUMPA Empresa Municipal en liquidación se provisiona por la totalidad. Ejercicio 2013.

Ej. 2013 provisión reintegro intereses REF.: 951-952-23634 y 23635

Ej. 2015 Ejecución sentencia 327/2015 REF: 15295-15296

Ej. 2016 reintegro amortización. REF: 43131 y 58689

Ej. 2017 reintegro amortización. REF: 4563-16737-26586-40227

Ej. 2018 Otros valores que se consideran incobrables de pto. corriente:

2018	635.566,71	100%	635.566,71
------	------------	------	------------

Ejercicio 2018 Prudencia:

2018	16.488.785,08	10%	1.648.878,51
SUMA TOTAL DR. Ptes. cobro201 8	17.124.351,79		2.284.445,22
TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO			20.409.867,39

III.- Se valoran las desviaciones positivas y negativas del ejercicio de acuerdo con el listado que se incorpora al expediente según el siguiente resumen:

Desviaciones ejercicio

Desviaciones acumuladas

positivas

negativas

positivas

negativas

41.911,15	0,00	Coinciden con ej.	Coinciden con ej.
-----------	------	-------------------	-------------------

IV.- A 31/12/18 movimiento cuenta 413__ (modelo MG24211c "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de 3.955.242,99 €, conforme al siguiente detalle.

Saldo inicial(H) 1-1-2018	(H) saldo mov.	Importe Slado Final (H)
4.754.532,90	Abonos Sobre obl. 2017 y ant.- -2.626.173,11	
	Gastos devengados no aplicados a 2018: 1.826.883,20	
4.754.532,90	(Saldo:-abonos+gatos devengados 2018) -799.289,91	3.955.242,99

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2017, se determina de acuerdo al Mod. MG246, donde no queda integrado y en consecuencia agregado en la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2018 se cuantifica en : 6.873,09 €.

V.- El Resultado presupuestario, se cuantifica de acuerdo con los Art. 96 y 97 del RD 500/90, mod MF2.

El resultado presupuestario se completa y corrige de acuerdo con las desviaciones, reproducidas en III.

VI.- Los remanentes a incorporar al ejercicio 2019 conforme cuantificación modelo RF1b y sucesivos Acuerdos de J.G.L. que determinen las actuaciones a incorporar.

La incorporación de remanentes debe de efectuarse de acuerdo con las disposiciones de la LOEPSF.

VII.- La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2822 de 31 de agosto de 2018.

Visto el Informe favorable del Interventor, que procede a dar las explicaciones pertinentes acerca de su contenido, informe emitido en fecha 22 de marzo de 2019 con CSV R2R3V254A380Q2H0H6P,

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.A) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA.- MG246:

COMPONENTES	IMPORTES 2018
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA	31.833.735,77
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO	45.671.945,86
De presupuesto corriente	17.124.351,79
De presupuestos cerrados	28.539.702,01
De operaciones no presupuestarias	7.892,06
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	14.609.427,10
De presupuesto corriente	11.281.551,06
De presupuestos cerrados	59.925,19
De operaciones no presupuestarias	3.267.950,85
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	-3.792.374,56
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	3.989.125,51
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	196.750,95
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)	59.103.879,97



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I01RM

Código de Expediente
092/2019/26

Fecha y Hora
25-03-2019 09:11

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

230V1J200U010Y2M09FH

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	20.409.867,39
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	<u>38.694.012,58</u>

1.B) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Gastos)	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operac. corrientes	64.302.641,53	46.551.056,00		17.751.585,53
b. Otras operaciones no financieras	1.047.729,59	4.347.823,45		-3.300.093,86
1. Total operaciones no financieras (a+b)	65.350.371,12	50.898.879,45		14.451.491,67
c. Activos financieros	732.265,15	39.600,00		692.665,15
d. Pasivos financieros	0,00	14.459.491,35		-14.459.491,35
2. Total operaciones financieras (c+d)	732.265,15	14.499.091,35		15.231.356,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	66.082.636,27	65.397.970,80		684.665,47
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			12.918.582,77	
4.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			41.911,15	12.876.671,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.561.337,09
6.(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto				3.955.242,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO				9.606.094,10

SEGUNDO: Aprobar los estados de liquidación 2018 que conforman el expediente, acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2018.

TERCERO: Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 1

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0001.45002	RENTA GARANTIZADA CIUDADANIA	0,00	0,00	0,00	0,00	791.980,55
		0,00		791.980,55	791.980,55	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		-791.980,55	-791.980,55	0,00
2019.0.0.0.0002.45002	ACOGIMIENTO FAMILIAR	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0003.45002	SEAFI [EEIIA]	39.300,00	39.300,00	42.616,00	0,00	-3.316,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		42.616,00	0,00	42.616,00
2019.0.0.0.0004.45002	CENTRO DE MENORES DE ALBORCHI	61.187,76	61.187,76	40.964,95	0,00	20.222,81
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		40.964,95	0,00	40.964,95
2019.0.0.0.0005.45002	LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO	41.324,00	41.324,00	0,00	0,00	41.324,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0006.45002	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	539.299,24	539.299,24	0,00	0,00	539.299,24
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0007.45002	AMICS [PANGEA]	11.100,00	11.100,00	10.810,00	0,00	290,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		10.810,00	0,00	10.810,00
2019.0.0.0.0008.45002	ATENCION A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	76.350,00	76.350,00	0,00	0,00	76.350,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0009.45060	ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA	69.500,00	69.500,00	69.507,00	17.376,75	-7,00
		0,00		0,00	0,00	
	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios s	0,00		69.507,00	17.376,75	52.130,25
2019.0.0.0.0010.45080	CENTRO DE DIA DROGODEPENDIENTES	31.800,00	31.800,00	0,00	0,00	31.800,00
		0,00		0,00	0,00	
	Otras subvenciones corr.	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0012.45002	AGENTE DE IGUALDAD	0,00	75.400,00	0,00	0,00	75.400,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	75.400,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0013.45002	PUEBLO GITANO	0,00	0,00	17.500,00	0,00	-17.500,00
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		17.500,00	0,00	17.500,00
2019.0.0.0.0.11200		275.000,00	275.000,00	227.008,40	9.715,85	56.025,63
		0,00		8.034,03	7.985,23	
	IBI Rustica	0,00		218.974,37	1.730,62	217.243,75
2019.0.0.0.0.11300		19.320.000,00	19.320.000,00	19.564.851,28	16.071.951,72	616.814,25
		0,00		861.665,53	534.373,61	
	IBI Urbana	0,00		18.703.185,75	15.537.578,11	3.165.607,64



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 2

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0.11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.600.000,00 0,00 0,00	3.600.000,00	3.524.438,90 47.836,31 3.476.602,59	2.360.193,22 3.493,00 2.356.700,22	123.397,41 1.119.902,37
2019.0.0.0.0.11600	Imp. Inc. valor terrenos	4.500.000,00 0,00 0,00	4.500.000,00	4.322.267,34 318.510,36 4.003.756,98	1.474.230,84 288.948,61 1.185.282,23	496.243,02 2.818.474,75
2019.0.0.0.0.13000	Impuesto Actividades Econ	4.100.000,00 0,00 0,00	4.100.000,00	3.896.509,93 29.377,97 3.867.131,96	319.232,34 24.625,69 294.606,65	232.868,04 3.572.525,31
2019.0.0.0.0.29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	620.000,00 0,00 0,00	620.000,00	894.678,63 36.311,52 858.367,11	620.920,88 36.311,52 584.609,36	-238.367,11 273.757,75
2019.0.0.0.0.32100	Licencias urbanísticas	150.000,00 0,00 0,00	150.000,00	222.668,78 0,00 222.668,78	208.449,82 0,00 208.449,82	-72.668,78 14.218,96
2019.0.0.0.0.32300	Tasa otros serv. urbanist	0,00 0,00 0,00	0,00	0,00 5.918,99 -5.918,99	0,00 5.918,99 -5.918,99	5.918,99 0,00
2019.0.0.0.0.32500	Tasa expedicion documento	30.000,00 0,00 0,00	30.000,00	19.243,08 55,17 19.187,91	19.243,08 55,17 19.187,91	10.812,09 0,00
2019.0.0.0.0.32600	Tasa por retirada de vehículos	105.000,00 0,00 0,00	105.000,00	115.087,50 109,50 114.978,00	104.997,50 0,00 104.997,50	-9.978,00 9.980,50
2019.0.0.0.0.32900	Otras tasa por la realización de actividades de competencia local	1.000,00 0,00 0,00	1.000,00	574,34 0,00 574,34	574,34 0,00 574,34	425,66 0,00
2019.0.0.0.0.32901	Tasa serv. cementerio	100.000,00 0,00 0,00	100.000,00	86.253,31 1.365,58 84.887,73	86.253,31 1.365,58 84.887,73	15.112,27 0,00
2019.0.0.0.0.32902	Tasa apertura establecim.	250.000,00 0,00 0,00	250.000,00	114.168,73 0,00 114.168,73	114.168,73 0,00 114.168,73	135.831,27 0,00
2019.0.0.0.0.32904	Tasa servicios mercado	0,00 0,00 0,00	0,00	4.391,76 0,00 4.391,76	1.665,84 0,00 1.665,84	-4.391,76 2.725,92
2019.0.0.0.0.32908	Reposición arbolado	0,00 0,00 0,00	0,00	26.130,00 0,00 26.130,00	26.130,00 0,00 26.130,00	-26.130,00 0,00
2019.0.0.0.0.32909	Altres taxes comp. local	8.000,00 0,00 0,00	8.000,00	1.760,00 0,00 1.760,00	960,00 0,00 960,00	6.240,00 800,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 3

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0.33100	Tasa por entrada de vehículos	600.000,00 0,00 0,00	600.000,00	573.092,96 746,65 572.346,31	13.272,95 336,84 12.936,11	27.653,69 559.410,20
2019.0.0.0.0.33200	Tasa util. pr. serv. sum.	850.000,00 0,00 0,00	850.000,00	726.543,84 1.632,27 724.911,57	551.166,38 0,00 551.166,38	125.088,43 173.745,19
2019.0.0.0.0.33500	Tasa ocup. v.p. terrazas	20.000,00 0,00 0,00	20.000,00	28.618,75 661,80 27.956,95	1.489,60 604,80 884,80	-7.956,95 27.072,15
2019.0.0.0.0.33501	Tasa quioscos en via pub.	10.000,00 0,00 0,00	10.000,00	1.861,92 1.080,00 781,92	1.697,76 1.080,00 617,76	9.218,08 164,16
2019.0.0.0.0.33601	Tasa oc. vp. contenedores	12.000,00 0,00 0,00	12.000,00	19.085,64 49,08 19.036,56	19.085,64 49,08 19.036,56	-7.036,56 0,00
2019.0.0.0.0.33602	Tasa mercado ambulante	35.000,00 0,00 0,00	35.000,00	33.598,80 324,00 33.274,80	11.016,00 0,00 11.016,00	1.725,20 22.258,80
2019.0.0.0.0.33800	Compensación de Telefónica de España S.A	250.000,00 0,00 0,00	250.000,00	110.477,33 0,00 110.477,33	110.477,33 0,00 110.477,33	139.522,67 0,00
2019.0.0.0.0.33901	Tasa aparcam. subterr.	25.000,00 0,00 0,00	25.000,00	75.404,85 52,00 75.352,85	66.164,85 52,00 66.112,85	-50.352,85 9.240,00
2019.0.0.0.0.34201	Escola oberta	17.000,00 0,00 0,00	17.000,00	5.480,00 0,00 5.480,00	5.480,00 0,00 5.480,00	11.520,00 0,00
2019.0.0.0.0.34202	Escuela infatitl Fuente del Jarro	225.000,00 0,00 0,00	225.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	225.000,00 0,00
2019.0.0.0.0.34203	Escola d'estiu	1.000,00 0,00 0,00	1.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	1.000,00 0,00
2019.0.0.0.0.34204	Escola infantil La coma	50.000,00 0,00 0,00	50.000,00	166.036,30 0,00 166.036,30	166.036,30 0,00 166.036,30	-116.036,30 0,00
2019.0.0.0.0.34401	Asistenc. activ. cultural	100.000,00 0,00 0,00	100.000,00	61.500,63 0,00 61.500,63	61.500,63 0,00 61.500,63	38.499,37 0,00
2019.0.0.0.0.34402	Cursos teatro y danza	1.000,00 0,00 0,00	1.000,00	12.824,00 286,00 12.538,00	8.590,00 0,00 8.590,00	-11.538,00 3.948,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 4

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0.34500	Servicio de transporte público urbano	85.000,00	85.000,00	107.537,06	107.537,06	-22.537,06
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		107.537,06	107.537,06	0,00
2019.0.0.0.0.34901	PP. Matrimonios civiles	7.000,00	7.000,00	3.606,00	3.606,00	3.394,00
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		3.606,00	3.606,00	0,00
2019.0.0.0.0.34906	Talleres juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	330,00
		0,00		330,00	330,00	
		0,00		-330,00	-330,00	0,00
2019.0.0.0.0.36001	Venta prod. reciclables	300.000,00	300.000,00	194.547,44	194.547,44	105.452,56
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		194.547,44	194.547,44	0,00
2019.0.0.0.0.36002	Venta energia fotovoltaic	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0.36004	Venta de publicaciones	1.000,00	1.000,00	945,00	945,00	55,00
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		945,00	945,00	0,00
2019.0.0.0.0.38901	Reintegros ppto. cerrados	50.000,00	50.000,00	7.090,65	6.290,65	216.694,11
		0,00		173.784,76	173.784,76	
		0,00		-166.694,11	-167.494,11	800,00
2019.0.0.0.0.38905	Reint. por daños	25.000,00	25.000,00	456.628,16	456.628,16	-431.628,16
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		456.628,16	456.628,16	0,00
2019.0.0.0.0.38907	Reintegro costas judiciales	30.000,00	30.000,00	10.307,47	10.307,47	19.692,53
		0,00		0,00	0,00	
		0,00		10.307,47	10.307,47	0,00
2019.0.0.0.0.39100	Multas infracc. urbanist.	25.000,00	25.000,00	6.338,13	100,00	19.493,83
		0,00		831,96	0,00	
		0,00		5.506,17	100,00	5.406,17
2019.0.0.0.0.39120	Multas infrac. tráfico	450.000,00	450.000,00	530.070,00	204.009,34	-69.810,00
		0,00		10.260,00	60,00	
		0,00		519.810,00	203.949,34	315.860,66
2019.0.0.0.0.39190	Otras multas y sanciones	60.000,00	60.000,00	31.356,25	22.048,58	28.768,75
		0,00		125,00	0,00	
		0,00		31.231,25	22.048,58	9.182,67
2019.0.0.0.0.39210	Recargo ejecutivo	70.000,00	70.000,00	51.185,50	51.185,50	20.501,18
		0,00		1.686,68	1.686,68	
		0,00		49.498,82	49.498,82	0,00
2019.0.0.0.0.39211	Recargo de apremio	300.000,00	300.000,00	198.564,64	198.564,64	101.530,08
		0,00		94,72	94,72	
		0,00		198.469,92	198.469,92	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 5

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0.39300		250.000,00	250.000,00	155.525,95	155.525,95	95.280,64
		0,00		806,59	806,59	
	Intereses de demora	0,00		154.719,36	154.719,36	0,00
2019.0.0.0.0.39700		50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0.39710		0,00	0,00	80.678,78	69.558,79	-80.678,78
		0,00		0,00	0,00	
	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00		80.678,78	69.558,79	11.119,99
2019.0.0.0.0.39800		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0.39900		43.131,50	43.131,50	16.096,35	2.279,72	27.838,88
		0,00		803,73	803,73	
	Otros ingresos diversos	0,00		15.292,62	1.475,99	13.816,63
2019.0.0.0.0.39903		25.000,00	25.000,00	31.413,50	31.413,50	-6.318,00
		0,00		95,50	95,50	
	Conveni FGV	0,00		31.318,00	31.318,00	0,00
2019.0.0.0.0.39904		0,00	0,00	11.279,16	10.303,08	-11.279,16
		0,00		0,00	0,00	
	Ejecuciones subsidiarias	0,00		11.279,16	10.303,08	976,08
2019.0.0.0.0.39905		50.000,00	50.000,00	32.880,47	32.880,47	17.119,53
		0,00		0,00	0,00	
	Costas	0,00		32.880,47	32.880,47	0,00
2019.0.0.0.0.42000		15.775.000,00	15.775.000,00	17.620.954,08	12.635.974,20	958.880,44
		0,00		2.804.834,52	347.049,60	
	Participación en los Tributos del Estado	0,00		14.816.119,56	12.288.924,60	2.527.194,96
2019.0.0.0.0.42020		125.000,00	125.000,00	546.071,64	546.071,64	-421.071,64
		0,00		0,00	0,00	
	Compensación por beneficios fiscales	0,00		546.071,64	546.071,64	0,00
2019.0.0.0.0.42090		50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	63.027,46
		0,00		13.027,46	13.027,46	
	Otras transf.corr.Ad.Gen.	0,00		-13.027,46	-13.027,46	0,00
2019.0.0.0.0.42091		38.000,00	38.000,00	0,00	0,00	38.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Subv. Transporte Colect.	0,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.0.45001		776.000,00	776.000,00	392.891,00	392.891,00	383.109,00
		0,00		0,00	0,00	
	Otras transferencias incondicionadas	0,00		392.891,00	392.891,00	0,00
2019.0.0.0.0.45002		0,00	0,00	0,00	0,00	8.232,86
		0,00		8.232,86	8.232,86	
	Transf. Serv. sociales	0,00		-8.232,86	-8.232,86	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 6

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.0.45030	Transf. educación	13.800,00 0,00 0,00	13.800,00	20.008,22 0,00 20.008,22	0,00 0,00 0,00	-6.208,22 20.008,22
2019.0.0.0.0.45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	150.000,00 0,00 0,00	150.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	150.000,00 0,00
2019.0.0.0.0.45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de l	225.000,00 0,00 2.000,00	227.000,00	47.301,67 44.328,89 2.972,78	26.041,67 44.328,89 -18.287,22	224.027,22 21.260,00
2019.0.0.0.0.45084	Transf. Us del valencia	1.000,00 0,00 0,00	1.000,00	21.565,24 0,00 21.565,24	0,00 0,00 0,00	-20.565,24 21.565,24
2019.0.0.0.0.46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	100.000,00 0,00 0,00	100.000,00	436.777,57 415.594,00 21.183,57	414.914,20 415.594,00 -679,80	78.816,43 21.863,37
2019.0.0.0.0.47001	Patrocinio de actividades	1.000,00 0,00 0,00	1.000,00	300,00 0,00 300,00	300,00 0,00 300,00	700,00 0,00
2019.0.0.0.0.51400	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y	5.000,00 0,00 0,00	5.000,00	3.121,82 0,00 3.121,82	2.412,20 0,00 2.412,20	1.878,18 709,62
2019.0.0.0.0.52000	Intereses de depositos	10.000,00 0,00 0,00	10.000,00	955,96 0,00 955,96	955,96 0,00 955,96	9.044,04 0,00
2019.0.0.0.0.53400	De sociedades y entidades dependientes de las entidades local	165.000,00 0,00 0,00	165.000,00	234.241,20 0,00 234.241,20	234.241,20 0,00 234.241,20	-69.241,20 0,00
2019.0.0.0.0.54100	Arrendamientos de fincas urbanas	13.000,00 0,00 0,00	13.000,00	4.167,06 0,00 4.167,06	905,22 0,00 905,22	8.832,94 3.261,84
2019.0.0.0.0.55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	250.000,00 0,00 0,00	250.000,00	208.609,98 3.146,00 205.463,98	179.794,76 0,00 179.794,76	44.536,02 25.669,22
2019.0.0.0.0.60300	Patrimonio público del suelo	717.000,00 0,00 0,00	717.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	717.000,00 0,00
2019.0.0.0.0.82120	De Entidades locales	28.000,00 0,00 0,00	28.000,00	1.116.380,29 0,00 1.116.380,29	42.826,83 0,00 42.826,83	-1.088.380,29 1.073.553,46
2019.0.0.0.0.83000	Reintegros préstamos c/p	65.000,00 0,00 0,00	65.000,00	27.000,00 0,00 27.000,00	10.658,41 0,00 10.658,41	38.000,00 16.341,59



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 7

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.87000		0,00	11.955.129,65	0,00	0,00	11.955.129,65
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	11.955.129,65		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1702.49100	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.029.043,58	0,00	0,00	1.029.043,58
		0,00		0,00	0,00	
	Del Fondo de Desarrollo Regional	1.029.043,58		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1702.79100	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.302.029,79	0,00	0,00	1.302.029,79
		0,00		0,00	0,00	
	Del Fondo de Desarrollo Regional	1.302.029,79		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1702.87000	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.741.246,67	0,00	0,00	2.741.246,67
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	2.741.246,67		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1706.46100	PRACTICAS FORMATIVAS POST	0,00	0,00	1.442,86	1.442,86	-1.442,86
		0,00		0,00	0,00	
	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00		1.442,86	1.442,86	0,00
2019.0.0.0.1729.45050	PROGRAMA FORMACION PARA EL EMPLEO OPERACIONE	0,00	0,00	17.123,74	17.123,74	-17.123,74
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		17.123,74	17.123,74	0,00
2019.0.0.0.1730.45050	PROGRAMA FORMACION PROFERSIONAL PARA EL EMPLE	0,00	0,00	17.900,84	17.900,84	-17.900,84
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	0,00		17.900,84	17.900,84	0,00
2019.0.0.0.1808.76100	PLAN SOM+ 2017 DIPUTACION VALENCIA	0,00	353.567,07	28.798,00	0,00	324.769,07
		0,00		0,00	0,00	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	353.567,07		28.798,00	0,00	28.798,00
2019.0.0.0.1824.75100	SUBVENCION IVACE 2018-2019	0,00	1.737.000,00	0,00	0,00	1.737.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autó	1.737.000,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1830.76100	PLAN SOM 2018-2019	0,00	712.594,68	0,00	0,00	712.594,68
		0,00		0,00	0,00	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	712.594,68		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1901.76100	SMART CITIES	0,00	15.972,00	0,00	0,00	15.972,00
		0,00		0,00	0,00	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	15.972,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1902.76100	IFS DIPUTACION VALENCIA 2018	0,00	356.303,02	320.672,71	320.672,71	178.548,88
		0,00		142.918,57	142.918,57	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	356.303,02		177.754,14	177.754,14	0,00
2019.0.0.0.1904.76100	RECUPERACION MEMORIA HISTORICA	0,00	29.766,16	0,00	0,00	29.766,16
		0,00		0,00	0,00	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	29.766,16		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1905.42090	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	13.027,46	13.027,46	13.027,46	0,00
		0,00		0,00	0,00	
	Otras transferencias corrientes de la Administración General del	13.027,46		13.027,46	13.027,46	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 8

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.1906.76100	VEHICULOS ELECTRICOS DIPUTACION	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	15.000,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1906.87000	VEHICULOS ELECTRICOS DIPUTACION	0,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	35.000,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1907.76100	MILL.ESPAIS EDUCATIUS_IFS:Dival-GV27-12-18a15-11-19	0,00	76.000,00	68.400,00	68.400,00	7.600,00
		0,00		0,00	0,00	
	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	76.000,00		68.400,00	68.400,00	0,00
2019.0.0.0.1908.76100	MT.ESCOLES INFANTIL PRIM_ifs:Dival-GV27-12-18a15-11-19	0,00	380.000,00	342.000,00	342.000,00	38.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Subvenciones de Capital de Diputacion	380.000,00		342.000,00	342.000,00	0,00
2019.0.0.0.1910.49100	POEFE 2019	0,00	335.457,24	0,00	0,00	335.457,24
		0,00		0,00	0,00	
	Del Fondo de Desarrollo Regional	335.457,24		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1910.87000	POEFE 2019	0,00	335.457,24	0,00	0,00	335.457,24
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	335.457,24		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1911.72000	CAMINO POBLA VALLBONA SENDA DESPEÑAPERROS	0,00	164.810,10	0,00	0,00	164.810,10
		0,00		0,00	0,00	
	A la Administración General del Estado	164.810,10		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1911.87000	CAMINO POBLA VALLBONA SENDA DESPEÑAPERROS	0,00	164.810,10	0,00	0,00	164.810,10
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	164.810,10		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1912.45050	PFCB 2019-2020	0,00	147.088,80	0,00	0,00	147.088,80
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	147.088,80		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1917.46100	LA DIPU TE BECA 2019	0,00	30.400,00	0,00	0,00	30.400,00
		0,00		0,00	0,00	
	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	30.400,00		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1918.87000	IFS SUPERAVID 2018	0,00	3.266.656,70	0,00	0,00	3.266.656,70
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	3.266.656,70		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1920.45100	SUBVENCION AGENCIA VALENCIANA INNOVACION	0,00	17.618,41	0,00	0,00	17.618,41
		0,00		0,00	0,00	
	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Aut	17.618,41		0,00	0,00	0,00
2019.0.0.0.1923.42091	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2	0,00	0,00	28.383,53	28.383,53	-28.383,53
		0,00		0,00	0,00	
	Otras transferencias corrientes de la AGE	0,00		28.383,53	28.383,53	0,00
2019.0.0.0.1925.45050	EMCUJU 11-2019 a 11-2020	0,00	138.699,57	0,00	0,00	138.699,57
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	138.699,57		0,00	0,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 9

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.0.0.0.1926.45050	EMPUJU 11-2019 a 11-2020	0,00	46.211,72	0,00	0,00	46.211,72
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	46.211,72		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.0.87010	R	0,00	47.833,71	0,00	0,00	47.833,71
		0,00		0,00	0,00	
	Financiación de incorporaciones de crédito	47.833,71		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1638.87010	R	0,00	375.897,57	0,00	0,00	375.897,57
		0,00		0,00	0,00	
	IFS AFECTAS PARA 2016					
	Para gastos con financiación afectada	375.897,57		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1660.87010	R	0,00	530.328,66	0,00	0,00	530.328,66
		0,00		0,00	0,00	
	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016					
	Para gastos con financiación afectada	530.328,66		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1702.49100	R	0,00	57.538,28	0,00	0,00	57.538,28
		0,00		0,00	0,00	
	FEDER - EDUSI Paterna					
	Del Fondo de Desarrollo Regional	57.538,28		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1702.79100	R	0,00	1.139.479,22	0,00	0,00	1.139.479,22
		0,00		0,00	0,00	
	FEDER - EDUSI Paterna					
	Del Fondo de Desarrollo Regional	1.139.479,22		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1702.87000	R	0,00	92.317,13	0,00	0,00	92.317,13
		0,00		0,00	0,00	
	FEDER - EDUSI Paterna					
	Para gastos generales	92.317,13		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1702.87010	R	0,00	1.104.700,36	0,00	0,00	1.104.700,36
		0,00		0,00	0,00	
	FEDER - EDUSI Paterna					
	Para gastos con financiación afectada	1.104.700,36		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1727.76100	R	0,00	897.653,55	894.637,71	0,00	3.015,84
		0,00		0,00	0,00	
	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCION					
	Subvenciones de Capital de Diputación	897.653,55		894.637,71	0,00	894.637,71
2019.1.0.0.1728.87010	R	0,00	87.847,50	0,00	0,00	87.847,50
		0,00		0,00	0,00	
	PROYECTO ADECUACION PUENTE SOBRE CV-31 UNIVERS					
	Para gastos con financiación afectada	87.847,50		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1732.87010	R	0,00	5.294.073,92	0,00	0,00	5.294.073,92
		0,00		0,00	0,00	
	IFS 2018					
	Para gastos con financiación afectada	5.294.073,92		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1804.87010	R	0,00	28.973,45	0,00	0,00	28.973,45
		0,00		0,00	0,00	
	EJECUCION SUBSIDIARIA REDACCION PROYECTO DEMOLI					
	Para gastos con financiación afectada	28.973,45		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1806.87010	R	0,00	99.100,19	0,00	0,00	99.100,19
		0,00		0,00	0,00	
	EMCUJU 2018					
	Para gastos con financiación afectada	99.100,19		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1807.87010	R	0,00	26.280,08	0,00	0,00	26.280,08
		0,00		0,00	0,00	
	EMPUJU 2018					
	Para gastos con financiación afectada	26.280,08		0,00	0,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Hasta el mes de Noviembre

Presupuesto 2019

Fecha: 29/11/2019

Página: 10

Aplicación presupuestaria	Proyecto Descripción aplicación presupuestaria	Previsión inicial Desgloses Previ. Modificaciones	Previsión definitiva	DR reconocidos DR anulados DR netos	Cobros Devoluciones Cobros netos	Previs. disponi. Pendiente cobro
2019.1.0.0.1809.45050	R PCPI CURSO 2018/19	0,00	130.477,66	36.359,28	36.359,28	94.118,38
		0,00		0,00	0,00	
	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscrit	130.477,66		36.359,28	36.359,28	0,00
2019.1.0.0.1810.87010	R IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	0,00	1.110.366,57	0,00	0,00	1.110.366,57
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos con financiación afectada	1.110.366,57		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1822.45080	R PLAN MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL	0,00	0,00	7.900,00	7.900,00	-7.900,00
		0,00		0,00	0,00	
	Otras subvenciones corr.	0,00		7.900,00	7.900,00	0,00
2019.1.0.0.1823.87010	R PIAC CONSULTORIO TERRAMELAR	0,00	4.579,73	0,00	0,00	4.579,73
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos con financiación afectada	4.579,73		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1824.87010	R SUBVENCION IVACE 2018-2019	0,00	220.999,99	0,00	0,00	220.999,99
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos con financiación afectada	220.999,99		0,00	0,00	0,00
2019.1.0.0.1924.87000	R reserva apr. SUMPA en liquidacion	0,00	207.000,00	0,00	0,00	207.000,00
		0,00		0,00	0,00	
	Para gastos generales	207.000,00		0,00	0,00	0,00
	TOTAL presupuesto	56.630.792,50	93.562.530,03	59.398.997,32	39.350.970,72	39.890.431,26
		0,00		5.726.898,55	2.845.994,03	
		36.931.737,53		53.672.098,77	36.504.976,69	17.167.122,08

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 1

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
0110	Deuda Pública	822.336,39	0,00	369.174,11	369.174,11	453.162,28
		0,00	369.174,11	369.174,11	369.174,11	0,00
31000	Intereses	822.336,39	0,00			0,00
0110	Deuda Pública	300.000,00	2.646,24	33.933,06	33.693,30	266.066,94
		2.053,47	33.933,06	33.933,06	33.041,61	0,00
35200	Intereses de demora	302.053,47	2.053,47			891,45
0110	Deuda Pública	60.000,00	12.400,00	27.000,00	24.900,00	33.000,00
		0,00	27.000,00	27.000,00	24.900,00	0,00
81000	Anticipos personal reintegrable a corto plazo	60.000,00	0,00			2.100,00
0110	Deuda Pública	4.850.331,43	0,00	7.163.280,11	7.163.280,11	2.477.547,16
		4.790.495,84	7.163.280,11	7.163.280,11	7.163.280,11	0,00
91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	9.640.827,27	0,00			0,00
1300	Admón. Seguridad	14.972,55	0,00	0,00	0,00	15.577,66
		605,11	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			0,00
1300	Admón. Seguridad	0,00	0,00	8.188,44	8.188,44	-8.188,44
		0,00	8.188,44	8.188,44	7.168,16	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00			1.020,28
1300	Admón. Seguridad	10.083,79	0,00	0,00	0,00	10.491,24
		407,45	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24	0,00			0,00
1300	Admón. Seguridad	8.547,19	0,00	15.268,24	15.268,24	-6.375,70
		345,35	15.268,24	15.268,24	13.993,10	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	0,00			1.275,14
1300	Admón. Seguridad	6.341,17	0,00	4.732,36	4.732,36	27.191,53
		25.582,72	4.732,36	4.732,36	4.227,23	0,00
12006	Trienios	31.923,89	0,00			505,13
1300	Admón. Seguridad	21.236,76	0,00	15.211,67	15.211,67	47.444,23
		41.419,14	15.211,67	15.211,67	13.751,38	0,00
12100	Complemento de destino	62.655,90	0,00			1.460,29
1300	Admón. Seguridad	46.616,89	0,00	36.554,83	36.554,83	124.876,75
		114.814,69	36.554,83	36.554,83	33.082,08	0,00
12101	Complemento específico	161.431,58	0,00			3.472,75
1300	Admón. Seguridad	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
1300	Admón. Seguridad	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	5.000,00	0,00			0,00
1300	Admón. Seguridad	25.000,00	0,00	10.557,25	10.557,25	17.442,75
		3.000,00	10.557,25	10.557,25	10.557,25	0,00
16000	Seguridad Social	28.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 2

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1300	Admón. Seguridad	0,00	28.233,37	0,00	0,00	-28.233,37
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	28.233,37			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	29.945,11	0,00	27.377,26	27.377,26	3.778,06
		1.210,21	27.377,26	27.377,26	25.017,34	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	31.155,32	0,00			2.359,92
1320	Seguridad y Orden Público	92.162,07	0,00	72.670,52	72.670,52	23.215,90
		3.724,35	72.670,52	72.670,52	66.548,84	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	95.886,42	0,00			6.121,68
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	0,00	0,00	0,00	183.210,60
		183.210,60	0,00	0,00	0,00	0,00
12002	Sueldos del Grupo B	183.210,60	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	988.211,81	500,00	863.910,54	863.910,54	27.844,86
		-96.456,41	863.910,54	863.910,54	791.795,49	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	891.755,40	0,00			72.115,05
1320	Seguridad y Orden Público	251.371,21	0,00	222.693,58	222.693,58	28.677,63
		0,00	222.693,58	222.693,58	203.870,61	0,00
12006	Trienios	251.371,21	0,00			18.822,97
1320	Seguridad y Orden Público	722.282,54	0,00	619.354,94	619.354,94	102.927,60
		0,00	619.354,94	619.354,94	568.283,72	0,00
12100	Complemento de destino	722.282,54	0,00			51.071,22
1320	Seguridad y Orden Público	1.938.586,22	1.000,00	1.661.170,43	1.661.170,43	277.415,79
		0,00	1.661.170,43	1.661.170,43	1.524.324,25	0,00
12101	Complemento específico	1.938.586,22	0,00			136.846,18
1320	Seguridad y Orden Público	40.000,00	0,00	1.665,03	1.665,03	38.334,97
		0,00	1.665,03	1.665,03	1.665,03	0,00
15000	Productividad funcionario	40.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	120.000,00	32.565,00	129.350,00	129.350,00	-41.915,00
		0,00	129.350,00	129.350,00	129.350,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	120.000,00	32.565,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	680.000,00	0,00	967.414,35	967.414,35	266.585,65
		554.000,00	967.414,35	967.414,35	967.414,35	0,00
16000	Seguridad Social	1.234.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	109.800,00	6.534,00	174.095,23	145.619,99	-59.295,23
		5.000,00	174.095,23	145.619,99	145.619,99	28.475,24
20400	Arrend. renting vehículos	114.800,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	13.500,00	0,00	20.850,49	20.850,49	58.249,51
		65.600,00	20.850,49	20.850,49	20.850,49	0,00
21400	Rep. Mto. vehículos	79.100,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	2.250,00	3.150,00	2.763,64	2.763,64	-1.333,18
		0,00	2.763,64	2.763,64	2.763,64	0,00
22000	Ordinario no inventariable	2.250,00	819,54			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 3

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1320	Seguridad y Orden Público	45.000,00	0,00	48.078,42	48.078,42	-3.078,42
		0,00	48.078,42	48.078,42	41.141,13	0,00
22103	Combustibles y carburantes	45.000,00	0,00			6.937,29
1320	Seguridad y Orden Público	85.000,00	0,00	78.747,59	78.747,59	6.252,41
		0,00	78.747,59	78.747,59	78.747,59	0,00
22104	Vestuario	85.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	6.750,00	13.416,61	24.712,98	18.844,48	-21.791,55
		0,00	24.712,98	18.844,48	18.844,48	5.868,50
22199	Otros suministros	6.750,00	3.828,57			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	6.300,00	5.920,00	6.410,00	6.410,00	-110,00
		0,00	6.410,00	6.410,00	6.410,00	0,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.300,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	7.200,00	7.499,50	37.014,13	35.605,34	-30.471,42
		0,00	37.014,13	35.605,34	35.605,34	1.408,79
22699	Otros gastos diversos	7.200,00	657,29			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	20.000,00	11.011,00	16.094,16	16.094,16	3.905,84
		0,00	16.094,16	16.094,16	16.094,16	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	39.108,73	27.678,75	27.073,67	14.851,90	1.278,68
		0,00	27.073,67	14.851,90	14.851,90	12.221,77
62500	Mobiliario.	39.108,73	10.756,38			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	3.000,00	737,12	1.094,07	1.094,06	1.905,93
		0,00	1.094,07	1.094,06	1.094,06	0,01
62600	Equipos procesos moderniz	3.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	11.612,10	5.612,10	5.612,10	-5.612,10
		6.000,00	5.612,10	5.612,10	5.612,10	0,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.000,00	6.000,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00	100.000,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100.000,00	100.000,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62302	Maquinarias e instalacion	75.000,00	75.000,00			0,00
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	30.000,00	54.712,85	44.139,01	31.910,06	-31.079,01
		0,00	44.139,01	31.910,06	31.932,86	12.228,95
21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.	30.000,00	16.940,00			-22,80
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	776.106,10
1702	FEDER - EDUSI Paterna	776.106,10	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	776.106,10	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 4

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	282.000,00	0,00	0,00	0,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	282.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62100	Terrenos y bienes naturales	282.000,00	282.000,00			0,00
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	776.106,10	0,00	0,00	0,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	776.106,10	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	776.106,10	776.106,10			0,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	0,00	29.040,00	0,00	0,00	-29.040,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	29.040,00			0,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	95.000,00	0,00	123.047,18	109.986,96	-28.047,18
		0,00	123.047,18	109.986,96	109.986,96	13.060,22
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	95.000,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	0,00	300,00	0,00	0,00	-300,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material	0,00	300,00			0,00
1350	Protección civil	2.250,00	2.250,00	2.845,81	595,81	-595,81
		0,00	2.845,81	595,81	595,81	2.250,00
21400	Rep. Mto. vehículos	2.250,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	2.250,00	11.385,35	14.778,20	7.253,69	-528,20
		12.000,00	14.778,20	7.253,69	7.253,69	7.524,51
22104	Vestuario	14.250,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	1.800,00	0,00	237,40	237,40	1.562,60
		0,00	237,40	237,40	237,40	0,00
22199	Otros suministros	1.800,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	4.500,00	5.700,00	7.085,00	4.569,00	-2.585,00
		0,00	7.085,00	4.569,00	4.569,00	2.516,00
22699	Otros gastos diversos	4.500,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	900,00	1.161,78	582,08	582,08	-261,78
		0,00	582,08	582,08	582,08	0,00
23301	Cursos diet.,loc.P.Civil	900,00	579,70			0,00
1350	Protección civil	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	3.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	3.750,00	0,00			0,00
1350	Protección civil	0,00	46.999,39	43.998,78	43.998,78	3.000,61
1906	VEHICULOS ELECTRICOS DIPUTACION	50.000,00	43.998,78	43.998,78	43.998,78	0,00
62400	Elementos de transporte	50.000,00	3.000,61			0,00
1350	Protección civil	0,00	52.030,00	0,00	0,00	27.170,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	79.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62400	Elementos de transporte	79.200,00	52.030,00			0,00
1360	Servicio de extinción de incendios	0,00	5.646,63	0,00	0,00	-5.646,63
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	5.646,63			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 5

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1360	Servicio de extinción de incendios	23.533,20	0,00	6.232,29	6.232,29	107.300,91
		90.000,00	6.232,29	6.232,29	6.232,29	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	113.533,20	0,00			0,00
1360	Servicio de extinción de incendios	324.691,07	348.417,15	348.417,15	290.347,60	-23.726,08
		0,00	348.417,15	290.347,60	232.278,08	58.069,55
46701	Consortio Pr. Bomberos	324.691,07	0,00			58.069,52
1360	Servicio de extinción de incendios	0,00	51.500,00	0,00	0,00	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	51.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	51.500,00	51.500,00			0,00
1360	Servicio de extinción de incendios	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00
1830	PLAN SOM 2018-2019	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	90.000,00	90.000,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	89.835,32	0,00	52.016,76	52.016,76	41.449,20
		3.630,64	52.016,76	52.016,76	47.532,91	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	93.465,96	0,00			4.483,85
1510	Urbanismo Ord.Territorio	78.996,06	0,00	59.689,46	59.689,46	36.196,96
		16.890,36	59.689,46	59.689,46	54.588,06	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	95.886,42	0,00			5.101,40
1510	Urbanismo Ord.Territorio	20.167,59	0,00	27.227,76	27.227,76	-6.245,28
		814,89	27.227,76	27.227,76	24.929,58	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	20.982,48	0,00			2.298,18
1510	Urbanismo Ord.Territorio	94.019,09	0,00	61.072,96	61.072,96	36.744,98
		3.798,85	61.072,96	61.072,96	55.972,40	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	97.817,94	0,00			5.100,56
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	34.852,37	34.852,37	-34.852,37
		0,00	34.852,37	34.852,37	31.934,67	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			2.917,70
1510	Urbanismo Ord.Territorio	54.615,84	0,00	47.436,77	47.436,77	16.249,71
		9.070,64	47.436,77	47.436,77	43.280,09	0,00
12006	Trienios	63.686,48	0,00			4.156,68
1510	Urbanismo Ord.Territorio	172.610,48	0,00	152.067,49	152.067,49	35.330,21
		14.787,22	152.067,49	152.067,49	139.368,61	0,00
12100	Complemento de destino	187.397,70	0,00			12.698,88
1510	Urbanismo Ord.Territorio	460.056,64	0,00	402.510,54	402.510,54	87.773,06
		30.226,96	402.510,54	402.510,54	368.905,01	0,00
12101	Complemento específico	490.283,60	0,00			33.605,53
1510	Urbanismo Ord.Territorio	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	30.000,00	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	10.000,00	0,00	400,00	400,00	9.600,00
		0,00	400,00	400,00	400,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	10.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 6

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1510	Urbanismo Ord.Territorio	210.000,00	0,00	164.768,80	164.768,80	61.431,20
16000	Seguridad Social	16.200,00	164.768,80	164.768,80	164.768,80	0,00
		226.200,00	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		6.000,00	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	40.000,00	34.696,75	44.722,56	18.598,64	-12.539,16
		0,00	44.722,56	18.598,64	18.598,64	26.123,92
22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	7.816,60			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
		40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	455.284,00	946.532,98	897.719,22	897.719,22	78.809,00
		570.057,98	897.719,22	897.719,22	897.719,22	0,00
60000	Inversiones en terrenos	1.025.341,98	48.813,76			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	2.737,76	2.737,76	-2.737,76
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.737,76	2.737,76	2.501,77	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00			235,99
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	911,88	911,88	-911,88
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	911,88	911,88	830,14	0,00
12006	Trienios	0,00	0,00			81,74
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	2.122,46	2.122,46	-2.122,46
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.122,46	2.122,46	1.945,33	0,00
12100	Complemento de destino	0,00	0,00			177,13
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	6.289,60	6.289,60	-6.289,60
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	6.289,60	6.289,60	5.764,72	0,00
12101	Complemento específico	0,00	0,00			524,88
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	1.893,78	1.893,78	-1.893,78
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.893,78	1.893,78	1.893,78	0,00
16000	Seguridad Social	0,00	0,00			0,00
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	14.972,55	0,00	13.688,63	13.688,63	1.889,03
		605,11	13.688,63	13.688,63	12.508,67	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			1.179,96
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	26.332,02	0,00	11.950,43	11.950,43	15.445,69
		1.064,10	11.950,43	11.950,43	10.930,15	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	27.396,12	0,00			1.020,28
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	0,00	0,00	9.075,92	9.075,92	-9.075,92
		0,00	9.075,92	9.075,92	8.309,86	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00			766,06
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	8.547,19	0,00	7.634,12	7.634,12	1.258,42
		345,35	7.634,12	7.634,12	6.996,55	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	0,00			637,57

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 7

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	13.602,36	0,00	13.175,34	13.175,34	2.728,60
		2.301,58	13.175,34	13.175,34	11.997,68	0,00
12006	Trienios	15.903,94	0,00			1.177,66
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	31.732,40	0,00	28.332,63	28.332,63	4.688,33
		1.288,56	28.332,63	28.332,63	25.968,20	0,00
12100	Complemento de destino	33.020,96	0,00			2.364,43
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	87.055,74	0,00	77.712,50	77.712,50	12.859,79
		3.516,55	77.712,50	77.712,50	71.227,23	0,00
12101	Complemento específico	90.572,29	0,00			6.485,27
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	5.000,00	0,00			0,00
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	5.000,00	0,00			0,00
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	20.000,00	0,00	26.295,58	26.295,58	-3.295,58
		3.000,00	26.295,58	26.295,58	26.295,58	0,00
16000	Seguridad Social	23.000,00	0,00			0,00
1530	Vías públicas	0,00	49.888,30	5.929,00	0,00	40.111,70
		90.000,00	5.929,00	0,00	0,00	5.929,00
20400	Arrend. renting vehículos	90.000,00	43.959,30			0,00
1530	Vías públicas	180.000,00	155.646,43	113.611,41	98.553,69	-27.779,64
		0,00	113.611,41	98.553,69	98.553,69	15.057,72
21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.	180.000,00	94.168,23			0,00
1530	Vías públicas	15.000,00	39.628,57	26.217,00	12.274,51	-41.217,00
		0,00	26.217,00	12.274,51	12.274,51	13.942,49
21400	Rep. Mto. vehículos	15.000,00	30.000,00			0,00
1530	Vías públicas	11.250,00	5.892,70	6.186,56	4.804,97	5.063,44
		0,00	6.186,56	4.804,97	4.804,97	1.381,59
21900	Rep.mto.vehic.maqu.equip.	11.250,00	0,00			0,00
1530	Vías públicas	3.384,86	0,00	2.140,95	2.140,95	1.243,91
		0,00	2.140,95	2.140,95	2.140,95	0,00
22101	Agua	3.384,86	0,00			0,00
1530	Vías públicas	30.000,00	0,00	33.525,58	33.525,58	-3.525,58
		0,00	33.525,58	33.525,58	29.191,19	0,00
22103	Combustibles y carburantes	30.000,00	0,00			4.334,39
1530	Vías públicas	0,00	14.520,00	420,18	420,18	-14.940,18
		0,00	420,18	420,18	420,18	0,00
22199	Otros suministros	0,00	14.520,00			0,00
1530	Vías públicas	142.986,73	136.040,97	186.741,06	123.880,91	-43.754,33
		0,00	186.741,06	123.880,91	123.880,91	62.860,15
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	142.986,73	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 8

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1530	Vías públicas	700.501,70	556.292,45	765.762,10	602.056,05	-48.058,55
25002	Encomiendas Serv. GESPA	18.568,43	765.762,10	602.056,05	555.149,39	163.706,05
		719.070,13	1.366,58			46.906,66
1530	Vías públicas	18.000,00	5.348,50	5.348,50	5.348,50	12.651,50
60900	Otras inversiones	0,00	5.348,50	5.348,50	5.348,50	0,00
		18.000,00	0,00			0,00
1530	Vías públicas	53.000,00	20.166,63	0,00	0,00	32.833,37
61900	Inversiones reposición	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		53.000,00	20.166,63			0,00
1530	Vías públicas	0,00	620.312,13	0,00	0,00	84.066,61
1702	FEDER - EDUSI Paterna	704.378,74	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	704.378,74	620.312,13			0,00
1530	Vías públicas	0,00	13.096,89	13.096,89	0,00	17.726,58
1702	FEDER - EDUSI Paterna	30.823,47	13.096,89	0,00	0,00	13.096,89
61900	Inversiones reposición	30.823,47	0,00			0,00
1530	Vías públicas	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
1902	IFS DIPUTACION VALENCIA 2018	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	150.000,00	150.000,00			0,00
1530	Vías públicas	0,00	47.504,60	47.504,60	35.529,67	25.044,02
1902	IFS DIPUTACION VALENCIA 2018	72.548,62	47.504,60	35.529,67	0,00	11.974,93
61900	Inversiones reposición	72.548,62	0,00			35.529,67
1530	Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1911	CAMINO POBLA VALLBONA SENDA DESPEÑAPERROS	329.620,20	0,00	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	329.620,20	0,00			0,00
1530	Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	53.221,20
1918	IFS SUPERAVIT 2018	53.221,20	0,00	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	53.221,20	0,00			0,00
1532	Pavimentación de vías públicas	0,00	247.000,00	0,00	0,00	0,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	247.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	247.000,00	247.000,00			0,00
1600	Evacuacion Aguas pluviales	0,00	264.062,50	0,00	0,00	100.937,50
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	365.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	365.000,00	264.062,50			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	10.083,79	0,00	0,00	0,00	10.491,24
		407,45	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	8.547,19	0,00	7.634,12	7.634,12	1.258,42
		345,35	7.634,12	7.634,12	6.996,55	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	0,00			637,57
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	0,00	0,00	6.992,47	6.992,47	-6.992,47
		0,00	6.992,47	6.992,47	6.408,93	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			583,54

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 9

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	3.387,41	0,00	3.218,64	3.218,64	573,84
		405,07	3.218,64	3.218,64	2.932,36	0,00
12006	Trienios	3.792,48	0,00			286,28
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	9.988,86	0,00	8.922,27	8.922,27	1.476,37
		409,78	8.922,27	8.922,27	8.177,68	0,00
12100	Complemento de destino	10.398,64	0,00			744,59
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	28.901,03	0,00	25.799,25	25.799,25	3.626,38
		524,60	25.799,25	25.799,25	23.646,25	0,00
12101	Complemento específico	29.425,63	0,00			2.153,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	3.000,00	0,00	1.415,00	1.415,00	1.585,00
		0,00	1.415,00	1.415,00	1.415,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	3.000,00	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	17.000,00	0,00	13.898,59	13.898,59	7.101,41
		4.000,00	13.898,59	13.898,59	13.898,59	0,00
16000	Seguridad Social	21.000,00	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	80.000,00	36.809,81	135.698,38	135.698,38	-55.698,38
		0,00	135.698,38	135.698,38	135.698,38	0,00
20900	Cánones	80.000,00	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.	4.500,00	0,00			0,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48000	A Familias e Institucione	200.000,00	0,00			0,00
1621	Recogida de residuos	24.000,00	0,00	19.585,29	19.585,29	4.414,71
		0,00	19.585,29	19.585,29	19.585,29	0,00
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	24.000,00	0,00			0,00
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	211.332,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	211.332,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	211.332,00	0,00			0,00
1630	Limpieza viaria	4.545.256,43	148.285,20	4.348.994,89	3.681.469,33	47.976,34
		0,00	4.348.994,89	3.681.469,33	3.681.469,33	667.525,56
22700	Limpieza y aseo	4.545.256,43	148.285,20			0,00
1630	Limpieza viaria	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22701	ADN Canino y actuaciones sobre colonias gatos	150.000,00	0,00			0,00
1630	Limpieza viaria	45.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 10

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1630	Limpieza viaria	360.000,00	0,00	302.956,82	302.956,82	63.043,18
		6.000,00	302.956,82	302.956,82	302.956,82	0,00
25002	Encomiendas Serv. GESPA	366.000,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	51.283,14	0,00	0,00	0,00	53.355,24
		2.072,10	0,00	0,00	0,00	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	53.355,24	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	0,00	0,00	34.962,35	34.962,35	-34.962,35
		0,00	34.962,35	34.962,35	32.044,65	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			2.917,70
1640	Cementerio y servicios funerarios	3.464,25	0,00	3.225,80	3.225,80	890,20
		651,75	3.225,80	3.225,80	2.952,96	0,00
12006	Trienios	4.116,00	0,00			272,84
1640	Cementerio y servicios funerarios	26.137,44	0,00	19.444,40	19.444,40	7.749,76
		1.056,72	19.444,40	19.444,40	17.821,70	0,00
12100	Complemento de destino	27.194,16	0,00			1.622,70
1640	Cementerio y servicios funerarios	68.733,55	0,00	51.604,96	51.604,96	22.680,73
		5.552,14	51.604,96	51.604,96	47.298,41	0,00
12101	Complemento específico	74.285,69	0,00			4.306,55
1640	Cementerio y servicios funerarios	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	3.000,00	0,00	10.860,00	10.860,00	-7.860,00
		0,00	10.860,00	10.860,00	10.860,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	3.000,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	35.000,00	0,00	33.299,61	33.299,61	24.700,39
		23.000,00	33.299,61	33.299,61	33.299,61	0,00
16000	Seguridad Social	58.000,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	6.750,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.750,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	22.500,00	4.352,70	5.956,60	5.956,60	16.543,40
		0,00	5.956,60	5.956,60	5.956,60	0,00
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	22.500,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	2.700,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.700,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
		290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25002	Encomiendas Serv. GESPA	290.000,00	0,00			0,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	20.000,00	170.649,00	170.649,00	53.444,84	59.351,00
		210.000,00	170.649,00	53.444,84	53.444,84	117.204,16
62200	Edificios y otras construcciones	230.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 11

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1650	Alumbrado público	20.167,59	0,00	0,00	0,00	20.982,48
		814,89	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	20.982,48	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	94.019,09	0,00	68.675,21	68.675,21	29.142,73
		3.798,85	68.675,21	68.675,21	62.937,08	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	97.817,94	0,00			5.738,13
1650	Alumbrado público	0,00	0,00	27.918,24	27.918,24	-27.918,24
		0,00	27.918,24	27.918,24	25.584,08	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			2.334,16
1650	Alumbrado público	26.332,97	0,00	23.966,61	23.966,61	4.380,91
		2.014,55	23.966,61	23.966,61	21.934,16	0,00
12006	Trienios	28.347,52	0,00			2.032,45
1650	Alumbrado público	66.848,46	0,00	59.662,48	59.662,48	9.930,40
		2.744,42	59.662,48	59.662,48	54.679,33	0,00
12100	Complemento de destino	69.592,88	0,00			4.983,15
1650	Alumbrado público	178.884,86	0,00	159.571,68	159.571,68	26.538,21
		7.225,03	159.571,68	159.571,68	146.245,59	0,00
12101	Complemento específico	186.109,89	0,00			13.326,09
1650	Alumbrado público	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	60.000,00	0,00	58.700,00	58.700,00	1.300,00
		0,00	58.700,00	58.700,00	58.700,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	60.000,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	90.000,00	0,00	80.206,54	80.206,54	31.793,46
		22.000,00	80.206,54	80.206,54	80.206,54	0,00
16000	Seguridad Social	112.000,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	0,00	5.904,80	64.154,16	64.152,95	-64.154,16
		0,00	64.154,16	64.152,95	64.152,95	1,21
21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.	0,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	0,00	175.000,00	177.330,45	9.720,95	-177.330,45
		0,00	177.330,45	9.720,95	9.720,95	167.609,50
22100	Energía eléctrica	0,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	1.551.260,00	0,00	1.471.616,63	1.149.521,92	79.643,37
		0,00	1.471.616,63	1.149.521,92	1.149.521,92	322.094,71
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.551.260,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	0,00	0,00	183.157,08	137.367,81	88.842,92
1702	FEDER - EDUSI Paterna	272.000,00	183.157,08	137.367,81	137.367,81	45.789,27
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	272.000,00	0,00			0,00
1650	Alumbrado público	0,00	73.400,00	0,00	0,00	0,00
1830	PLAN SOM 2018-2019	73.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	73.400,00	73.400,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 12

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1650	Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	133.754,40
1902	IFS DIPUTACION VALENCIA 2018	133.754,40	0,00	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	133.754,40	0,00			0,00
1710	Parques y jardines	10.000,00	14.589,74	14.915,49	325,75	-4.915,49
		0,00	14.915,49	325,75	325,75	14.589,74
21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.	10.000,00	0,00			0,00
1710	Parques y jardines	7.500,00	0,00	25.781,63	25.781,63	-18.281,63
		0,00	25.781,63	25.781,63	25.781,63	0,00
22101	Agua	7.500,00	0,00			0,00
1710	Parques y jardines	0,00	4.033,37	0,00	0,00	-4.033,37
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	4.033,37			0,00
1710	Parques y jardines	1.146.113,00	1.146.113,00	1.512.426,37	1.512.193,09	106.071,40
		512.915,90	1.512.426,37	1.512.193,09	1.511.145,51	233,28
25002	Encomiendas Serv. GESPA	1.659.028,90	40.531,13			1.047,58
1710	Parques y jardines	0,00	28.798,00	28.798,00	28.798,00	242,00
1808	PLAN SOM+ 2017 DIPUTACION VALENCIA	29.040,00	28.798,00	28.798,00	28.798,00	0,00
60900	Otras inversiones	29.040,00	0,00			0,00
1710	Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	415.000,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	415.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	415.000,00	0,00			0,00
1710	Parques y jardines	0,00	277.159,60	0,00	0,00	0,00
1830	PLAN SOM 2018-2019	277.159,60	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	277.159,60	277.159,60			0,00
1710	Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63500	Mobiliario	150.000,00	0,00			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	0,00	9.680,00	0,00	0,00	-9.680,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	9.680,00			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	13.500,00	3.412,50	6.284,28	6.284,28	15.167,50
		10.000,00	6.284,28	6.284,28	6.284,28	0,00
22699	Otros gastos diversos	23.500,00	2.048,22			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	20.000,00	0,00	669,10	669,10	13.330,90
		-6.000,00	669,10	669,10	669,10	0,00
22700	Limpieza y aseo	14.000,00	0,00			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	9.000,00	0,00			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 13

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1720	Protección y mejora del ambiente	459.300,00	459.300,00	473.627,53	473.627,53	-42.038,71
25002	Encomiendas Serv. GESPA	77.392,01	473.627,53	473.627,53	473.439,37	0,00
		536.692,01	105.103,19			188,16
1720	Protección y mejora del ambiente	0,00	488.799,33	0,00	0,00	0,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	488.799,33	0,00	0,00	0,00	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	488.799,33	488.799,33			0,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	13.698,06	0,00	11.950,43	11.950,43	1.747,63
12001	Sueldos del Grupo A2	532,05	11.950,43	11.950,43	10.930,15	0,00
		13.698,06	0,00			1.020,28
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	17.729,60	0,00	15.268,24	15.268,24	2.461,36
12004	Sueldos del Grupo C2	635,22	15.268,24	15.268,24	13.993,10	0,00
		17.729,60	0,00			1.275,14
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1.032,37	0,00	6.439,09	6.439,09	1.168,13
12006	Trienios	7.607,22	6.439,09	6.439,09	5.889,39	0,00
		1.032,37	0,00			549,70
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	20.203,26	0,00	17.498,42	17.498,42	2.704,84
12100	Complemento de destino	613,06	17.498,42	17.498,42	16.038,13	0,00
		20.203,26	0,00			1.460,29
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	43.200,24	0,00	37.066,46	37.066,46	6.133,78
12101	Complemento específico	1.677,14	37.066,46	37.066,46	33.973,19	0,00
		43.200,24	0,00			3.093,27
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		10.000,00	0,00			0,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
15100	Gratificaciones funcionar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		2.000,00	0,00			0,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	3.000,00	20.031,50	20.031,50	20.031,50	2.968,50
16000	Seguridad Social	23.000,00	0,00			0,00
		3.000,00	20.031,50	20.031,50	20.031,50	0,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,00
22699	Otros gastos diversos	1.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00			0,00
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	10.000,00	0,00			0,00
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16103	Indemniz. extinc. rel. juridica	30.000,00	0,00			0,00
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	85.000,00	6.507,43	13.466,72	13.466,72	70.671,76
		0,00	13.466,72	13.466,72	13.466,72	0,00
16107	Prestaciones obligat.- Vigilancia de la salud	85.000,00	861,52			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 14

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	50.000,00	9.454,25	1.300,20	1.300,20	40.462,05
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.300,20	1.300,20	1.000,20	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	50.000,00	8.237,75			300,00
0002	ACOGIMIENTO FAMILIAR	160.000,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
48201	Subv.ayudas promoc.social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	160.000,00	0,00			0,00
0003	SEAFI [EEIIA]	120.266,29	129.533,02	111.974,65	111.974,65	-41.123,86
25002	Encomiendas Serv. GESPA	0,00	111.974,65	111.974,65	101.959,96	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	120.266,29	49.415,50			10.014,69
0004	CENTRO DE MENORES DE ALBORCHI	187.499,70	245.758,33	174.611,63	174.611,63	-76.621,26
25002	Encomiendas Serv. GESPA	0,00	174.611,63	174.611,63	158.986,73	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	187.499,70	89.509,33			15.624,90
0005	LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO	41.324,00	42.947,26	42.947,26	42.947,26	-1.623,26
48201	Subv.ayudas promoc.social	0,00	42.947,26	42.947,26	37.751,01	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	41.324,00	0,00			5.196,25
0006	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	0,00	0,00	206.098,13	206.098,13	-206.098,13
13100	Retrib. Laboral temporal	0,00	206.098,13	206.098,13	184.872,82	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00			21.225,31
0006	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	0,00	0,00	49.633,16	49.633,16	-49.633,16
16000	Seguridad Social	0,00	49.633,16	49.633,16	49.633,16	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00			0,00
0007	AMICS [PANGEA]	11.100,00	29.505,90	32.493,49	27.656,89	-21.393,49
25002	Encomiendas Serv. GESPA	0,00	32.493,49	27.656,89	27.656,89	4.836,60
2310	Administración General de servicios sociales	11.100,00	0,00			0,00
0010	CENTRO DE DIA DROGODEPENDIENTES	62.000,00	3.307,42	63.912,01	56.847,05	-5.219,43
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	63.912,01	56.847,05	56.847,05	7.064,96
2310	Administración General de servicios sociales	62.000,00	3.307,42			0,00
0012	AGENTE DE IGUALDAD	0,00	21.612,63	0,00	0,00	27.397,37
13100	Retrib. Laboral temporal	49.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	49.010,00	21.612,63			0,00
0012	AGENTE DE IGUALDAD	0,00	7.565,00	0,00	0,00	18.825,00
16000	Seguridad Social	26.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310	Administración General de servicios sociales	26.390,00	7.565,00			0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	14.972,55	0,00	0,00	0,00	15.577,66
2310	Administración General de servicios sociales	605,11	0,00	0,00	0,00	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	15.577,66	0,00	197.200,29	197.200,29	21.968,67
2310	Administración General de servicios sociales	210.656,16	0,00	197.200,29	179.481,39	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.512,80	0,00	22.881,84	22.881,84	30.473,40
2310	Administración General de servicios sociales	219.168,96	0,00	22.881,84	20.969,13	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	51.283,14	0,00			1.912,71
		2.072,10	22.881,84			
		53.355,24	0,00			

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 15

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	13.923,91	13.923,91	-13.923,91
		0,00	13.923,91	13.923,91	12.756,83	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			1.167,08
2310	Administración General de servicios sociales	52.849,10	0,00	41.614,62	41.614,62	19.073,46
		7.838,98	41.614,62	41.614,62	37.992,54	0,00
12006	Trienios	60.688,08	0,00			3.622,08
2310	Administración General de servicios sociales	159.842,06	0,00	138.132,53	138.132,53	30.840,47
		9.130,94	138.132,53	138.132,53	125.983,30	0,00
12100	Complemento de destino	168.973,00	0,00			12.149,23
2310	Administración General de servicios sociales	320.213,73	0,00	275.013,78	275.013,78	52.842,56
		7.642,61	275.013,78	275.013,78	250.522,60	0,00
12101	Complemento específico	327.856,34	0,00			24.491,18
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	19.811,66	19.811,66	-19.811,66
		0,00	19.811,66	19.811,66	18.338,22	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	0,00	0,00			1.473,44
2310	Administración General de servicios sociales	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	20.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	10.000,00	1.250,00	2.604,02	2.604,02	6.145,98
		0,00	2.604,02	2.604,02	2.604,02	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	10.000,00	1.250,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	210.000,00	0,00	166.216,54	166.216,54	98.783,46
		55.000,00	166.216,54	166.216,54	166.216,54	0,00
16000	Seguridad Social	265.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	10.000,00	9.580,00	7.305,42	4.643,42	-113,20
		0,00	7.305,42	4.643,42	4.643,42	2.662,00
22699	Otros gastos diversos	10.000,00	2.807,78			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	25.000,00	2.401,24	18.998,84	14.612,57	3.599,92
		0,00	18.998,84	14.612,57	14.612,57	4.386,27
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	2.401,24			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	723.718,23	757.095,08	745.008,69	682.579,08	-78.080,56
		209.408,12	745.008,69	682.579,08	654.610,98	62.429,61
25002	Encomiendas Serv. GESPA	933.126,35	266.198,22			27.968,10
2310	Administración General de servicios sociales	6.000,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	2.200,00
		0,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	0,00
46703	Cons.Comarcal S.S.	6.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	317.500,00	0,00	0,00	0,00	317.500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48101	Plan lucha contra la pobreza y Barrio de la Coma	317.500,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	19.274,00	0,00	0,00	0,00	19.274,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48102	Plan inclusion social	19.274,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 16

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2310	Administración General de servicios sociales	47.700,00	47.700,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48200	Subv.ayudas acción social	47.700,00	47.700,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	298.676,00	495.635,17	503.867,37	490.501,31	-205.821,37
		0,00	503.867,37	489.113,16	447.633,45	14.754,21
48201	Subv.ayudas promoc.social	298.676,00	630,00			41.479,71
2310	Administración General de servicios sociales	49.600,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	0,00
		0,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	0,00
48208	Convenio Jovesolides	49.600,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	49.600,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	0,00
		0,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	0,00
48209	Convenio AFEMPES	49.600,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	43.500,00	43.500,00	43.500,00	43.500,00	0,00
		0,00	43.500,00	43.500,00	43.500,00	0,00
48210	Convenio SARA - Caritas San Pedro	43.500,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
		0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
48211	Convenio Caritas La Coma	40.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
		0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
48212	Convenio Asociació Joves de La Coma	40.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	270.000,00	270.000,00	324.694,15	240.199,15	-54.964,15
		0,00	324.694,15	240.199,15	190.679,15	84.495,00
48213	Ayudas alimenticias	270.000,00	270,00			49.520,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	110.284,67	110.284,67	110.284,67	0,00
		110.284,67	110.284,67	110.284,67	0,00	0,00
60000	Inversiones en terrenos	110.284,67	0,00			110.284,67
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48101	Plan lucha contra la pobreza y Barrio de la Coma	100.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	230.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48102	Plan inclusion social	230.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	52.630,00	52.630,00	52.630,00	370,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	53.000,00	52.630,00	52.630,00	52.630,00	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	53.000,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	3.303,30	2.117,50	2.117,50	96.696,70
1918	IFS SUPERAVIT 2018	100.000,00	2.117,50	2.117,50	2.117,50	0,00
62500	Mobiliario.	100.000,00	1.185,80			0,00
2311	Política promoción personas mayores	46.000,00	0,00	45.700,00	43.213,75	300,00
		0,00	45.700,00	43.213,75	43.213,75	2.486,25
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	46.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 17

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2311	Política promoción personas mayores	21.140,00	66.799,85	79.630,16	61.764,06	-63.916,13
		0,00	79.630,16	61.764,06	61.764,06	17.866,10
22699	Otros gastos diversos	21.140,00	5.425,97			0,00
2311	Política promoción personas mayores	0,00	4.500,00	4.356,00	4.356,00	0,00
		4.500,00	4.356,00	4.356,00	4.356,00	0,00
62600	Equipos procesos moderniz	4.500,00	144,00			0,00
2312	Política igualdad-mujer	12.000,00	2.500,00	13.883,62	13.883,62	-2.938,69
		0,00	13.883,62	13.883,62	13.883,62	0,00
22699	Otros gastos diversos	12.000,00	1.055,07			0,00
2312	Política igualdad-mujer	15.000,00	7.835,26	7.835,26	0,00	7.164,74
		0,00	7.835,26	0,00	0,00	7.835,26
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	0,00			0,00
2312	Política igualdad-mujer	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48201	Subv.ayudas promoc.social	17.500,00	17.500,00			0,00
2312	Política igualdad-mujer	0,00	11.077,31	12.589,81	8.864,03	437,65
1905	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	13.027,46	12.589,81	8.864,03	8.864,03	3.725,78
22699	Otros gastos diversos	13.027,46	0,00			0,00
2313	Política igualdad-inmigración cooperación	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	5.000,00	0,00			0,00
2313	Política igualdad-inmigración cooperación	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00
		0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00
48201	Subv.ayudas promoc.social	12.500,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	29.945,11	0,00	10.950,87	10.950,87	20.204,45
		1.210,21	10.950,87	10.950,87	10.006,90	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	31.155,32	0,00			943,97
2410	Fomento del Empleo	92.162,07	0,00	78.422,81	78.422,81	17.463,61
		3.724,35	78.422,81	78.422,81	71.620,91	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	95.886,42	0,00			6.801,90
2410	Fomento del Empleo	10.083,79	0,00	9.075,92	9.075,92	1.415,32
		407,45	9.075,92	9.075,92	8.309,86	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24	0,00			766,06
2410	Fomento del Empleo	51.283,14	0,00	34.353,60	34.353,60	19.001,64
		2.072,10	34.353,60	34.353,60	31.484,53	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	53.355,24	0,00			2.869,07
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	13.966,16	13.966,16	-13.966,16
		0,00	13.966,16	13.966,16	12.799,08	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			1.167,08
2410	Fomento del Empleo	44.539,98	0,00	37.144,53	37.144,53	9.774,29
		2.378,84	37.144,53	37.144,53	33.898,73	0,00
12006	Trienios	46.918,82	0,00			3.245,80

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 18

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2410	Fomento del Empleo	108.520,58	0,00	88.197,97	88.197,97	24.733,87
		4.411,26	88.197,97	88.197,97	80.777,50	0,00
12100	Complemento de destino	112.931,84	0,00			7.420,47
2410	Fomento del Empleo	250.928,44	0,00	205.860,93	205.860,93	54.541,66
		9.474,15	205.860,93	205.860,93	188.579,20	0,00
12101	Complemento específico	260.402,59	0,00			17.281,73
2410	Fomento del Empleo	139.945,18	0,00	0,00	0,00	46.877,04
		-93.068,14	0,00	0,00	0,00	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	46.877,04	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	1.000,00	20.642,86	20.642,86	-21.642,86
		0,00	20.642,86	20.642,86	18.642,86	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	0,00	1.000,00			2.000,00
2410	Fomento del Empleo	20.000,00	0,00	2.918,03	2.918,03	17.081,97
		0,00	2.918,03	2.918,03	2.652,40	0,00
15000	Productividad funcionario	20.000,00	0,00			265,63
2410	Fomento del Empleo	10.000,00	680,00	3.239,27	3.239,27	6.080,73
		0,00	3.239,27	3.239,27	3.239,27	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	10.000,00	680,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	91.247,24	0,00	107.857,15	107.857,15	-16.609,91
		0,00	107.857,15	107.857,15	107.857,15	0,00
16000	Seguridad Social	91.247,24	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	100.000,00	63.699,17	5.262,91	5.262,91	131.729,92
		100.000,00	5.262,91	5.262,91	5.262,91	0,00
22699	Otros gastos diversos	200.000,00	63.007,17			0,00
2410	Fomento del Empleo	44.000,00	2.160,00	2.160,00	0,00	29.240,00
		-12.600,00	2.160,00	0,00	0,00	2.160,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	31.400,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	16.688,00	16.688,00	16.688,00	16.688,00	0,00
		0,00	16.688,00	16.688,00	16.688,00	0,00
46602	Patron.Interm. Fr.Esteve	16.688,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46700	Convenio Pactem Nord	70.000,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48409	Cheque empleo	50.000,00	50.000,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	60.000,00	60.000,00	60.000,00	36.000,00	0,00
		0,00	60.000,00	60.000,00	36.000,00	0,00
48417	Convenio Secretariado Gitano	60.000,00	0,00			24.000,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	2.737,76	2.737,76	-2.737,76
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.737,76	2.737,76	2.501,77	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00			235,99



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 19

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	2.390,11	2.390,11	-2.390,11
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.390,11	2.390,11	2.186,05	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00			204,06
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	3.817,00	3.817,00	-3.817,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	3.817,00	3.817,00	3.498,22	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00			318,78
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	1.966,44	1.966,44	-1.966,44
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.966,44	1.966,44	1.785,19	0,00
12006	Trienios	0,00	0,00			181,25
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	5.690,29	5.690,29	-5.690,29
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	5.690,29	5.690,29	5.215,43	0,00
12100	Complemento de destino	0,00	0,00			474,86
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	14.771,53	14.771,53	-14.771,53
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	14.771,53	14.771,53	13.538,82	0,00
12101	Complemento específico	0,00	0,00			1.232,71
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	60.990,12	60.990,12	-60.990,12
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	60.990,12	60.990,12	55.827,69	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	0,00	0,00			5.162,43
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	22.381,66	22.381,66	134.618,34
1702	FEDER - EDUSI Paterna	157.000,00	22.381,66	22.381,66	22.381,66	0,00
16000	Seguridad Social	157.000,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	225.000,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	380.000,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	10.169,54	60.024,47	60.024,47	246.440,99
1910	POEFE 2019	316.635,00	60.024,47	60.024,47	48.380,20	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	316.635,00	10.169,54			11.644,27
2410	Fomento del Empleo	0,00	24.579,38	17.095,06	17.095,06	85.374,37
1910	POEFE 2019	109.953,75	17.095,06	17.095,06	17.095,06	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	109.953,75	7.484,32			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	3.559,54	13.152,99	13.152,99	38.528,82
1910	POEFE 2019	54.457,76	13.152,99	13.152,99	13.152,99	0,00
16000	Seguridad Social	54.457,76	2.775,95			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	22.223,30	11.336,47	4.797,12	162.849,59
1910	POEFE 2019	189.867,97	11.336,47	4.797,12	4.797,12	6.539,35
22699	Otros gastos diversos	189.867,97	15.681,91			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	6.231,04	23.901,42	23.901,42	70.953,60
1912	PFCB 2019-2020	101.086,06	23.901,42	23.901,42	13.946,43	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	101.086,06	6.231,04			9.954,99

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 20

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
2410	Fomento del Empleo	0,00	1.993,93	863,97	863,97	33.127,88
1912	PFCB 2019-2020	35.985,78	863,97	863,97	863,97	0,00
16000	Seguridad Social	35.985,78	1.993,93			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	3.968,51	3.564,90	0,00	14.885,23
1912	PFCB 2019-2020	20.560,80	3.564,90	0,00	0,00	3.564,90
22699	Otros gastos diversos	20.560,80	2.110,67			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	5.385,72	5.385,72	87.369,33
1925	EMCUJU 11-2019 a 11-2020	92.755,05	5.385,72	5.385,72	0,00	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	92.755,05	0,00			5.385,72
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	45.944,52
1925	EMCUJU 11-2019 a 11-2020	45.944,52	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	Seguridad Social	45.944,52	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	2.979,26	2.979,26	17.852,22
1926	EMPUJU 11-2019 a 11-2020	20.831,48	2.979,26	2.979,26	0,00	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	20.831,48	0,00			2.979,26
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	25.380,24
1926	EMPUJU 11-2019 a 11-2020	25.380,24	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	Seguridad Social	25.380,24	0,00			0,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	4.500,00	0,00	3.947,64	3.947,64	552,36
		0,00	3.947,64	3.947,64	3.947,64	0,00
22699	Otros gastos diversos	4.500,00	0,00			0,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	50.000,00	22.100,39	2.808,00	1.404,00	25.091,61
		0,00	2.808,00	1.404,00	1.404,00	1.404,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00	22.100,39			0,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	0,00	216.733,00	360.201,73	222.644,52	135.991,42
		500.000,00	360.201,73	222.644,52	216.316,03	137.557,21
25002	Encomiendas Serv. GESPA	500.000,00	3.806,85			6.328,49
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	23.500,00	0,00	0,00	0,00	23.500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	23.500,00	0,00			0,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	15.000,00	12.106,31	13.920,47	13.920,47	2.893,69
		2.000,00	13.920,47	13.920,47	13.920,47	0,00
22699	Otros gastos diversos	17.000,00	185,84			0,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	15.750,00	10.300,00	10.300,00	10.300,00	5.450,00
		0,00	10.300,00	10.300,00	10.300,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.750,00	0,00			0,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	231.999,00	147.977,71	260.782,17	214.437,02	23.079,83
		51.863,00	260.782,17	214.437,02	214.437,02	46.345,15
25002	Encomiendas Serv. GESPA	283.862,00	0,00			0,00
3220	Educacion-enseñanza	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
		120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 21

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3230	Educación preescolar y primaria	29.945,11	0,00	27.377,26	27.377,26	3.778,06
12000	Sueldos del Grupo A1	1.210,21	27.377,26	27.377,26	25.017,34	0,00
		31.155,32	0,00			2.359,92
3230	Educación preescolar y primaria	52.664,04	0,00	47.801,72	47.801,72	6.990,52
12001	Sueldos del Grupo A2	2.128,20	47.801,72	47.801,72	43.720,60	0,00
		54.792,24	0,00			4.081,12
3230	Educación preescolar y primaria	17.094,38	0,00	7.516,15	7.516,15	10.268,93
12004	Sueldos del Grupo C2	690,70	7.516,15	7.516,15	6.878,58	0,00
		17.785,08	0,00			637,57
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	0,00	6.992,47	6.992,47	-6.992,47
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	6.992,47	6.992,47	6.408,93	0,00
		0,00	0,00			583,54
3230	Educación preescolar y primaria	23.812,37	0,00	22.440,47	22.440,47	3.465,67
12006	Trienios	2.093,77	22.440,47	22.440,47	20.507,54	0,00
		25.906,14	0,00			1.932,93
3230	Educación preescolar y primaria	58.897,30	0,00	52.505,21	52.505,21	8.778,95
12100	Complemento de destino	2.386,86	52.505,21	52.505,21	48.117,04	0,00
		61.284,16	0,00			4.388,17
3230	Educación preescolar y primaria	113.009,71	0,00	100.677,46	100.677,46	16.896,50
12101	Complemento específico	4.564,25	100.677,46	100.677,46	92.258,75	0,00
		117.573,96	0,00			8.418,71
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	0,00	22.412,28	22.412,28	-34.412,28
13100	Retrib. Laboral temporal	-12.000,00	22.412,28	22.412,28	20.502,98	0,00
		-12.000,00	0,00			1.909,30
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		12.000,00	12.000,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		10.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	3.000,00	230,00	3.375,00	3.375,00	-605,00
15100	Gratificaciones funcionar	0,00	3.375,00	3.375,00	3.375,00	0,00
		3.000,00	230,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	80.000,00	0,00	43.942,52	43.942,52	59.057,48
16000	Seguridad Social	23.000,00	43.942,52	43.942,52	43.942,52	0,00
		103.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	101.250,00	224.083,69	172.997,03	123.980,54	-180.647,04
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	0,00	172.997,03	123.980,54	123.980,54	49.016,49
		101.250,00	108.900,01			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		1.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 22

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3230	Educación preescolar y primaria	190.000,00	75.000,00	208.939,18	131.216,34	-18.939,18
		0,00	208.939,18	131.216,34	131.216,34	77.722,84
22100	Energía eléctrica	190.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	5.000,00	0,00	2.768,72	2.768,72	2.231,28
		0,00	2.768,72	2.768,72	2.768,72	0,00
22101	Agua	5.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	80.000,00	0,00	93.754,65	93.754,65	-13.754,65
		0,00	93.754,65	93.754,65	93.754,65	0,00
22102	Gas	80.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	27.000,00	822,05	822,05	147,05	9.177,95
		-17.000,00	822,05	147,05	147,05	675,00
22699	Otros gastos diversos	10.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	266.000,00	217.819,50	152.979,44	23.482,33	15.397,39
		-18.237,66	152.979,44	23.482,33	23.482,33	129.497,11
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	247.762,34	79.385,51			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	1.669.422,57	1.322.181,79	2.130.602,73	1.871.928,45	-12.379,32
		539.819,03	2.130.602,73	1.871.928,45	1.779.523,89	258.674,28
25002	Encomiendas Serv. GESPA	2.209.241,60	91.018,19			92.404,56
3230	Educación preescolar y primaria	100.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	0,00
		15.000,00	115.000,00	115.000,00	0,00	0,00
46602	Patron.Interm. Fr.Esteve	115.000,00	0,00			115.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	1.200.000,00	1.276.074,00	903.380,01	903.380,01	24,20
		140.000,00	903.380,01	903.380,01	785.970,64	0,00
48100	Subvenciones ayudas a enseñanza	1.340.000,00	436.595,79			117.409,37
3230	Educación preescolar y primaria	30.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
		-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48214	Convenio Unicef	15.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	18.237,66	18.237,66	18.237,66	0,00
		18.237,66	18.237,66	18.237,66	18.237,66	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	18.237,66	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	0,00	5.722,22	5.722,22	73.844,23
1702	FEDER - EDUSI Paterna	79.566,45	5.722,22	5.722,22	5.722,22	0,00
25002	Encomiendas Serv. GESPA	79.566,45	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	450.415,00	0,00	0,00	56.275,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	506.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63200	Edificios y otras construcciones	506.690,00	450.415,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	5.009,40	5.009,40	0,00	70.990,60
1907	MiLL.ESPAIS EDUCATIUS_IFS:Dival-GV27-12-18a15-11-19	76.000,00	5.009,40	0,00	0,00	5.009,40
61900	Inversiones reposición	76.000,00	0,00			0,00
3230	Educación preescolar y primaria	0,00	375.195,85	14.686,14	0,00	4.804,15
1908	MT.ESCOLES INFANTIL PRIM_Ifs:Dival-GV27-12-18a15-11-19	380.000,00	14.686,14	0,00	0,00	14.686,14
61900	Inversiones reposición	380.000,00	360.509,71			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 23

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3321	Bibliotecas públicas	14.972,55	0,00	13.688,63	13.688,63	1.889,03
		605,11	13.688,63	13.688,63	12.508,67	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			1.179,96
3321	Bibliotecas públicas	78.996,06	0,00	0,00	0,00	82.188,36
		3.192,30	0,00	0,00	0,00	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	82.188,36	0,00			0,00
3321	Bibliotecas públicas	0,00	0,00	45.323,07	45.323,07	-45.323,07
		0,00	45.323,07	45.323,07	41.492,77	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00			3.830,30
3321	Bibliotecas públicas	15.827,26	0,00	14.322,81	14.322,81	4.452,69
		2.948,24	14.322,81	14.322,81	13.080,28	0,00
12006	Trienios	18.775,50	0,00			1.242,53
3321	Bibliotecas públicas	52.534,58	0,00	40.357,98	40.357,98	14.300,54
		2.123,94	40.357,98	40.357,98	36.986,66	0,00
12100	Complemento de destino	54.658,52	0,00			3.371,32
3321	Bibliotecas públicas	92.635,66	0,00	70.933,40	70.933,40	25.444,34
		3.742,08	70.933,40	70.933,40	65.007,85	0,00
12101	Complemento específico	96.377,74	0,00			5.925,55
3321	Bibliotecas públicas	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	20.000,00	0,00			0,00
3321	Bibliotecas públicas	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	10.000,00	0,00			0,00
3321	Bibliotecas públicas	56.000,00	0,00	45.926,76	45.926,76	21.073,24
		11.000,00	45.926,76	45.926,76	45.926,76	0,00
16000	Seguridad Social	67.000,00	0,00			0,00
3321	Bibliotecas públicas	61.029,74	38.139,00	71.258,75	64.902,25	2.477,78
		15.248,17	71.258,75	64.902,25	64.902,25	6.356,50
25002	Encomiendas Serv. GESPA	76.277,91	2.541,38			0,00
3322	Archivos	14.972,55	0,00	0,00	0,00	15.577,66
		605,11	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			0,00
3322	Archivos	13.166,01	0,00	11.950,43	11.950,43	1.747,63
		532,05	11.950,43	11.950,43	10.930,15	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	13.698,06	0,00			1.020,28
3322	Archivos	0,00	0,00	9.075,92	9.075,92	-9.075,92
		0,00	9.075,92	9.075,92	8.309,86	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00			766,06
3322	Archivos	8.547,19	0,00	7.631,00	7.631,00	1.261,54
		345,35	7.631,00	7.631,00	6.993,43	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	0,00			637,57



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 24

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3322	Archivos	11.007,17	0,00	9.934,08	9.934,08	1.523,28
		450,19	9.934,08	9.934,08	9.092,76	0,00
12006	Trienios	11.457,36	0,00			841,32
3322	Archivos	21.760,90	0,00	19.428,99	19.428,99	3.217,41
		885,50	19.428,99	19.428,99	17.807,42	0,00
12100	Complemento de destino	22.646,40	0,00			1.621,57
3322	Archivos	48.908,57	0,00	43.654,05	43.654,05	7.230,06
		1.975,54	43.654,05	43.654,05	40.010,58	0,00
12101	Complemento específico	50.884,11	0,00			3.643,47
3322	Archivos	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
3322	Archivos	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	3.000,00	0,00			0,00
3322	Archivos	22.000,00	0,00	21.596,71	21.596,71	-596,71
		-1.000,00	21.596,71	21.596,71	21.596,71	0,00
16000	Seguridad Social	21.000,00	0,00			0,00
3322	Archivos	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	5.000,00	0,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	10.800,00	0,00	0,00	0,00	10.800,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	10.800,00	0,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	58.500,00	11.964,10	10.192,36	9.793,06	40.172,90
		-6.000,00	10.192,36	9.793,06	9.793,06	399,30
22699	Otros gastos diversos	52.500,00	2.134,74			0,00
3330	Promocio de la cultura	235.141,88	144.720,97	267.438,21	241.055,54	49.153,75
		81.450,08	267.438,21	241.055,54	241.055,54	26.382,67
25002	Encomiendas Serv. GESPA	316.591,96	0,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	5.130,00	0,00	0,00	0,00	5.130,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48401	Bienal pintura/fotogr.otr	5.130,00	0,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	0,00	7.900,29	7.900,29	2.492,41	599,71
		8.500,00	7.900,29	2.492,41	2.492,41	5.407,88
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.500,00	0,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	0,00	442.500,00	0,00	0,00	61.500,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	504.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	504.000,00	442.500,00			0,00
3330	Promocio de la cultura	0,00	50.474,63	50.474,63	0,00	29.259,83
1808	PLAN SOM+ 2017 DIPUTACION VALENCIA	79.734,46	50.474,63	0,00	0,00	50.474,63
62500	Mobiliario.	79.734,46	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 25

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3330	Promocio de la cultura	0,00	84.700,00	0,00	0,00	0,00
1808	PLAN SOM+ 2017 DIPUTACION VALENCIA	84.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	84.700,00	84.700,00			0,00
3340	Promoción cultural	14.972,55	0,00	0,00	0,00	15.577,66
		605,11	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			0,00
3340	Promoción cultural	78.996,06	0,00	23.900,86	23.900,86	58.287,50
		3.192,30	23.900,86	23.900,86	21.860,30	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	82.188,36	0,00			2.040,56
3340	Promoción cultural	10.083,79	0,00	31.919,36	31.919,36	-21.428,12
		407,45	31.919,36	31.919,36	29.621,18	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	10.491,24	0,00			2.298,18
3340	Promoción cultural	17.094,38	0,00	22.843,74	22.843,74	-5.058,66
		690,70	22.843,74	22.843,74	20.931,03	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	17.785,08	0,00			1.912,71
3340	Promoción cultural	32.359,73	0,00	24.029,92	24.029,92	5.189,52
		-3.140,29	24.029,92	24.029,92	22.141,26	0,00
12006	Trienios	29.219,44	0,00			1.888,66
3340	Promoción cultural	70.981,12	0,00	53.837,36	53.837,36	20.677,08
		3.533,32	53.837,36	53.837,36	49.625,64	0,00
12100	Complemento de destino	74.514,44	0,00			4.211,72
3340	Promoción cultural	168.787,49	0,00	130.171,62	130.171,62	45.433,64
		6.817,77	130.171,62	130.171,62	119.936,51	0,00
12101	Complemento específico	175.605,26	0,00			10.235,11
3340	Promoción cultural	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	15.000,00	0,00			0,00
3340	Promoción cultural	5.000,00	635,00	400,00	400,00	3.965,00
		0,00	400,00	400,00	400,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	5.000,00	635,00			0,00
3340	Promoción cultural	85.000,00	0,00	61.338,61	61.338,61	19.661,39
		-4.000,00	61.338,61	61.338,61	61.338,61	0,00
16000	Seguridad Social	81.000,00	0,00			0,00
3340	Promoción cultural	10.500,00	17.396,99	26.674,59	12.619,31	-16.174,59
		0,00	26.674,59	12.619,31	12.619,31	14.055,28
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	10.500,00	0,00			0,00
3340	Promoción cultural	27.000,00	27.000,00	18.626,71	16.251,71	-827,18
		0,00	18.626,71	16.251,71	16.251,71	2.375,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	27.000,00	9.200,47			0,00
3340	Promoción cultural	9.000,00	5.380,00	6.466,54	6.400,54	2.168,00
		0,00	6.466,54	6.400,54	4.600,54	66,00
22699	Otros gastos diversos	9.000,00	365,46			1.800,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 26

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3340	Promoción cultural	90.000,00	45.871,06	44.613,75	37.705,15	35.290,53
		0,00	44.613,75	37.705,15	37.705,15	6.908,60
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00	10.095,72			0,00
3340	Promoción cultural	280.000,00	252.701,04	399.015,09	330.069,08	-64.782,84
		54.232,25	399.015,09	330.069,08	329.689,74	68.946,01
25002	Encomiendas Serv. GESPA	334.232,25	0,00			379,34
3340	Promoción cultural	10.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	2.000,00
		0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
48401	Bienal pintura/fotogr.otr	10.000,00	0,00			8.000,00
3340	Promoción cultural	59.000,00	59.000,00	59.000,00	59.000,00	0,00
		0,00	59.000,00	59.000,00	59.000,00	0,00
48402	Transf. Sociedad Musical	59.000,00	0,00			0,00
3340	Promoción cultural	30.000,00	30.000,00	29.983,00	0,00	0,00
		0,00	29.983,00	29.983,00	0,00	0,00
48407	Fomento Asociac. Local	30.000,00	17,00			29.983,00
3341	Pol.promoción-juventud	0,00	0,00	8.050,00	8.050,00	-8.050,00
		0,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	0,00	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	0,00	0,00	805,31	805,31	-805,31
		0,00	805,31	805,31	805,31	0,00
16000	Seguridad Social	0,00	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	10.800,00	3.200,00	2.493,98	2.493,98	7.600,00
		0,00	2.493,98	2.493,98	2.493,98	0,00
22699	Otros gastos diversos	10.800,00	706,02			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	191.550,00	64.562,20	38.546,00	31.442,47	126.867,80
		0,00	38.546,00	31.442,47	31.442,47	7.103,53
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	191.550,00	26.136,20			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	66.000,00	66.000,00	100.907,20	69.272,95	-12.154,50
		22.752,70	100.907,20	69.272,95	69.272,95	31.634,25
25002	Encomiendas Serv. GESPA	88.752,70	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	1.800,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	-200,00
		0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
46700	Convenio Pactem Nord	1.800,00	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	3.600,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48401	Bienal pintura/fotogr.otr	3.600,00	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	36.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
		-16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48407	Fomento Asociac. Local	20.000,00	0,00			0,00
3341	Pol.promoción-juventud	0,00	0,00	33.403,33	33.403,33	4.596,67
1917	LA DIPU TE BECA 2019	38.000,00	33.403,33	33.403,33	33.403,33	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	38.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 27

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3341 1917 16000	Pol.promoción-juventud LA DIPU TE BECA 2019 Seguridad Social	0,00 8.400,00 8.400,00	0,00 3.775,98 0,00	3.775,98 3.775,98	3.775,98 3.775,98	4.624,02 0,00 0,00
3342 14300	Pol.promoción lingüística Otro personal Reg. Plant.	6.900,00 0,00 6.900,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	6.900,00 0,00 0,00
3342 22699	Pol.promoción lingüística Otros gastos diversos	23.000,00 0,00 23.000,00	6.026,50 8.446,50 0,00	8.446,50 5.297,44	5.297,44 5.297,44	14.553,50 3.149,06 0,00
3342 22799	Pol.promoción lingüística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00 0,00 5.000,00	6.105,00 4.751,25 1.815,00	4.751,25 461,25	461,25 461,25	-1.566,25 4.290,00 0,00
3342 48000	Pol.promoción lingüística A Familias e Institucione	0,00 0,00 0,00	1.450,00 1.450,00 0,00	1.450,00 1.450,00	1.450,00 1.450,00	-1.450,00 0,00 0,00
3342 48401	Pol.promoción lingüística Biental pintura/fotogr.otr	8.000,00 0,00 8.000,00	2.550,00 2.550,00 0,00	2.550,00 2.550,00	2.550,00 2.550,00	5.450,00 0,00 0,00
3342 48402	Pol.promoción lingüística Transf. Sociedad Musical	2.700,00 0,00 2.700,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	2.700,00 0,00 0,00
3343 22699	Artes escénicas Otros gastos diversos	20.000,00 0,00 20.000,00	2.662,00 10.224,14 0,00	10.224,14 7.929,57	7.929,57 7.929,57	9.775,86 2.294,57 0,00
3343 22799	Artes escénicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	230.000,00 0,00 230.000,00	168.000,00 136.067,78 35.983,45	136.067,78 118.274,90	164.980,90 118.274,90	57.948,77 17.792,88 0,00
3343 25002	Artes escénicas Encomiendas Serv. GESPA	121.500,00 203.749,33 325.249,33	88.928,21 164.572,91 0,00	164.572,91 102.001,12	102.001,12 102.001,12	160.676,42 62.571,79 0,00
3343 42390	Artes escénicas Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	1.530,00 0,00 1.530,00	1.500,00 1.500,00	1.500,00 1.500,00	1.500,00 1.500,00	30,00 0,00 0,00
3360 12000	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico Sueldos del Grupo A1	15.226,52 351,14 15.577,66	0,00 13.688,63 0,00	13.688,63 13.688,63	13.688,63 12.508,67	1.889,03 0,00 1.179,96
3360 12001	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico Sueldos del Grupo A2	26.332,02 1.064,10 27.396,12	0,00 11.950,43 0,00	11.950,43 11.950,43	11.950,43 10.930,15	15.445,69 0,00 1.020,28
3360 12003	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico Sueldos del Grupo C1	10.083,79 0,00 10.083,79	0,00 9.021,34 0,00	9.021,34 9.021,34	9.021,34 8.255,28	1.062,45 0,00 766,06

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 28

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	0,00	0,00	7.634,12	7.634,12	-7.226,67
		407,45	7.634,12	7.634,12	6.996,55	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	407,45	0,00			637,57
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	9.255,69	0,00	8.369,25	8.369,25	1.642,63
		756,19	8.369,25	8.369,25	7.633,01	0,00
12006	Trienios	10.011,88	0,00			736,24
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	28.562,94	0,00	25.469,91	25.469,91	4.253,49
		1.160,46	25.469,91	25.469,91	23.341,60	0,00
12100	Complemento de destino	29.723,40	0,00			2.128,31
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	50.384,08	0,00	44.908,62	44.908,62	7.510,63
		2.035,17	44.908,62	44.908,62	41.155,22	0,00
12101	Complemento específico	52.419,25	0,00			3.753,40
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	4.600,00	0,00	0,00	0,00	4.600,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal Reg. Plant.	4.600,00	0,00			0,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	3.000,00	0,00	1.054,45	1.054,45	1.945,55
		0,00	1.054,45	1.054,45	1.054,45	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	3.000,00	0,00			0,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	28.400,00	0,00	29.193,36	29.193,36	3.206,64
		4.000,00	29.193,36	29.193,36	29.193,36	0,00
16000	Seguridad Social	32.400,00	0,00			0,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	36.200,00	0,00	0,00	0,00	36.200,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	36.200,00	0,00			0,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	12.850,20	0,00	634,00	634,00	12.216,20
		0,00	634,00	634,00	634,00	0,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	12.850,20	0,00			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	63.000,00	20.123,31	20.584,81	20.467,99	388.098,22
		349.666,45	20.584,81	20.467,99	20.467,99	116,82
22699	Otros gastos diversos	412.666,45	3.983,42			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	256.000,00	602.317,76	587.304,02	533.770,40	-355.685,93
		100.000,00	587.304,02	533.770,40	533.770,40	53.533,62
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	356.000,00	124.381,91			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	144.000,00	134.159,87	250.248,19	218.100,69	-100.662,40
		5.585,79	250.248,19	218.100,69	218.100,69	32.147,50
25002	Encomiendas Serv. GESPA	149.585,79	0,00			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	0,00
		0,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	0,00
48404	Fest. Tradicional fallera	76.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 29

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3380	Fiestas populares y festejos	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00
		0,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00
48405	Fest.Pop.S.Intercomparsas	65.000,00	0,00			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
		0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
48406	Asoc.Trad.Cofr.Stm.Cristo	20.000,00	0,00			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
		0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
48408	Asoc. Trad.Federac.Interpenyes Paterna	30.000,00	0,00			0,00
3380	Fiestas populares y festejos	0,00	60.009,22	59.290,00	0,00	0,00
1830	PLAN SOM 2018-2019	60.009,22	59.290,00	0,00	0,00	59.290,00
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.009,22	719,22			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	29.945,11	0,00	0,00	0,00	31.155,32
		1.210,21	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	31.155,32	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	0,00	0,00	23.900,86	23.900,86	-23.900,86
		0,00	23.900,86	23.900,86	21.860,30	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00			2.040,56
3410	Promoción y fomento del deporte	30.251,38	0,00	0,00	0,00	30.251,38
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	30.251,38	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	76.924,71	0,00	38.165,12	38.165,12	43.090,08
		4.330,49	38.165,12	38.165,12	34.977,27	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	81.255,20	0,00			3.187,85
3410	Promoción y fomento del deporte	0,00	0,00	48.797,39	48.797,39	-48.797,39
		0,00	48.797,39	48.797,39	44.712,61	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			4.084,78
3410	Promoción y fomento del deporte	26.328,21	0,00	23.889,42	23.889,42	4.950,68
		2.511,89	23.889,42	23.889,42	21.801,13	0,00
12006	Trienios	28.840,10	0,00			2.088,29
3410	Promoción y fomento del deporte	77.503,30	0,00	69.101,29	69.101,29	11.535,63
		3.133,62	69.101,29	69.101,29	63.327,33	0,00
12100	Complemento de destino	80.636,92	0,00			5.773,96
3410	Promoción y fomento del deporte	235.124,16	0,00	209.622,38	209.622,38	34.999,50
		9.497,72	209.622,38	209.622,38	192.106,65	0,00
12101	Complemento específico	244.621,88	0,00			17.515,73
3410	Promoción y fomento del deporte	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	30.000,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	10.000,00	9.595,00	15.301,25	15.301,25	-14.896,25
		0,00	15.301,25	15.301,25	5.823,75	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	10.000,00	9.595,00			9.477,50



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 30

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3410	Promoción y fomento del deporte	95.000,00	0,00	81.186,98	81.186,98	35.813,02
16000	Seguridad Social	22.000,00	81.186,98	81.186,98	81.186,98	0,00
		117.000,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	49.000,00	7.494,10	53.039,17	53.036,19	-4.039,17
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	53.039,17	53.036,19	53.036,19	2,98
		49.000,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	0,00	5.227,20	0,00	0,00	94.772,80
20400	Arrend. renting vehículos	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		100.000,00	5.227,20			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	0,00	11.029,00	6.267,80	5.929,00	-11.029,00
20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material	0,00	6.267,80	5.929,00	5.929,00	338,80
		0,00	4.761,20			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	72.000,00	73.544,21	71.826,25	38.244,10	-13.074,65
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	-4.758,08	71.826,25	38.244,10	38.244,10	33.582,15
		67.241,92	8.490,32			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	3.600,00	1.924,69	3.547,70	3.547,69	52,30
21400	Rep. Mto. vehículos	0,00	3.547,70	3.547,69	3.547,69	0,01
		3.600,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	40.000,00	30.000,00	52.977,41	22.444,79	-12.977,41
22100	Energía eléctrica	0,00	52.977,41	22.444,79	22.444,79	30.532,62
		40.000,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	98.000,00	17.616,90	147.806,70	131.771,66	-58.364,33
22102	Gas	0,00	147.806,70	131.771,66	123.983,43	16.035,04
		98.000,00	8.557,63			7.788,23
3410	Promoción y fomento del deporte	2.700,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
22104	Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		2.700,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	45.000,00	41.994,29	12.997,71	12.997,71	-9.614,00
22199	Otros suministros	0,00	12.997,71	12.997,71	12.997,71	0,00
		45.000,00	41.616,29			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	80.000,00	7.006,00	9.523,31	9.014,94	69.930,17
22699	Otros gastos diversos	0,00	9.523,31	9.014,94	9.014,94	508,37
		80.000,00	546,52			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	604.467,62	267.642,50	632.681,04	535.216,33	12.142,89
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00	632.681,04	535.216,33	535.216,33	97.464,71
		654.467,62	9.643,69			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	803.737,27	484.988,84	892.003,73	804.245,57	161.095,32
25002	Encomiendas Serv. GESPA	249.361,78	892.003,73	804.245,57	747.871,10	87.758,16
		1.053.099,05	0,00			56.374,47
3410	Promoción y fomento del deporte	1.500,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	-100,00
46704	Cons.Com. Esports L'Horta	0,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00
		1.500,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 31

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3410	Promoción y fomento del deporte	93.000,00	0,00	0,00	0,00	93.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	93.000,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	0,00	93.000,00	93.000,00	93.000,00	-93.000,00
		0,00	93.000,00	93.000,00	93.000,00	0,00
48002	Fundelp	0,00	0,00			0,00
3410	Promoción y fomento del deporte	188.900,00	388.499,97	119.274,14	109.366,32	400,03
		200.000,00	119.274,14	119.274,14	63.500,00	0,00
48403	Transf. Fomento Ent.Depor	388.900,00	269.225,83			55.774,14
3420	Instalaciones deportivas	0,00	1.976.503,36	0,00	0,00	0,00
1918	IFS SUPERAVIT 2018	1.976.503,36	0,00	0,00	0,00	0,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.976.503,36	1.976.503,36			0,00
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	14.972,55	0,00	0,00	0,00	15.577,66
		605,11	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	15.577,66	0,00			0,00
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	13.166,01	0,00	11.950,43	11.950,43	1.747,63
		532,05	11.950,43	11.950,43	10.930,15	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	13.698,06	0,00			1.020,28
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	0,00	8.918,99	8.918,99	-8.918,99
		0,00	8.918,99	8.918,99	8.152,93	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00			766,06
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	8.547,19	0,00	7.634,12	7.634,12	1.258,42
		345,35	7.634,12	7.634,12	6.996,55	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	8.892,54	0,00			637,57
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	10.031,57	0,00	9.280,10	9.280,10	1.545,34
		793,87	9.280,10	9.280,10	8.486,11	0,00
12006	Trienios	10.825,44	0,00			793,99
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	20.723,08	0,00	18.388,74	18.388,74	3.172,38
		838,04	18.388,74	18.388,74	16.844,88	0,00
12100	Complemento de destino	21.561,12	0,00			1.543,86
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	46.768,48	0,00	41.471,43	41.471,43	7.186,12
		1.889,07	41.471,43	41.471,43	37.987,39	0,00
12101	Complemento específico	48.657,55	0,00			3.484,04
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	Productividad funcionario	10.000,00	0,00			0,00
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	3.000,00	0,00			0,00
4300	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	26.000,00	0,00	21.521,97	21.521,97	3.478,03
		-1.000,00	21.521,97	21.521,97	21.521,97	0,00
16000	Seguridad Social	25.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 32

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
4310	Comercio	18.000,00	3.100,00	2.893,59	2.145,59	13.976,50
		0,00	2.893,59	2.145,59	2.145,59	748,00
22699	Otros gastos diversos	18.000,00	1.129,91			0,00
4310	Comercio	72.000,00	82.242,37	88.255,11	73.026,00	-69.810,11
		-25.000,00	88.255,11	73.026,00	73.026,00	15.229,11
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	47.000,00	28.555,00			0,00
4310	Comercio	240.000,00	240.000,00	128.100,00	128.100,00	0,00
		0,00	128.100,00	128.100,00	128.100,00	0,00
48000	A Familias e Institucione	240.000,00	111.900,00			0,00
4310	Comercio	32.000,00	24.852,44	24.852,44	16.463,95	7.147,56
		0,00	24.852,44	24.852,44	8.075,44	0,00
48407	Fomento Asociac. Local	32.000,00	0,00			16.777,00
4310	Comercio	0,00	24.969,60	24.969,60	24.969,56	30,40
		25.000,00	24.969,60	24.969,56	24.969,56	0,04
62500	Mobiliario.	25.000,00	0,00			0,00
4320	Ordenación y promoción turística	31.900,00	21.383,00	15.937,20	12.321,22	9.535,19
		0,00	15.937,20	12.321,22	12.321,22	3.615,98
22699	Otros gastos diversos	31.900,00	6.427,61			0,00
4320	Ordenación y promoción turística	21.600,00	20.269,82	21.636,96	17.256,31	-3.978,16
		0,00	21.636,96	17.256,31	17.256,31	4.380,65
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.600,00	3.941,20			0,00
4330	Desarrollo empresarial	0,00	0,00	25.504,28	25.504,28	-25.504,28
		0,00	25.504,28	25.504,28	25.504,28	0,00
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	51.799,33	22.980,76	5.780,76	0,00	28.818,57
		0,00	5.780,76	0,00	0,00	5.780,76
22699	Otros gastos diversos	51.799,33	17.200,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	200.000,00	133.295,00	108.295,00	0,00	66.705,00
		0,00	108.295,00	0,00	0,00	108.295,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	200.000,00	25.000,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	10.000,00	140.929,00	21.330,15	21.330,15	-91.330,15
		55.000,00	21.330,15	21.330,15	21.330,15	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	65.000,00	135.000,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	-1.500,00
		0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
46601	Transf. a FEMP/FVMP	0,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48200	Subv.ayudas acción social	40.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	75.000,00	75.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00
		0,00	49.400,00	49.400,00	29.400,00	0,00
48201	Subv.ayudas promoc.social	75.000,00	25.600,00			20.000,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 33

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
4330	Desarrollo empresarial	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
		0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
48410	Convenio La Andana	20.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
		0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00
48411	Convenio Parque Cientifico	5.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
		0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
48412	Convenio Tactica	20.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		-55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48414	Convenio Asivalco	0,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
		0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
48416	Convenio Parque Tecnologico	30.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23120	Indem.gastos locom.person	10.000,00	0,00			0,00
4330	Desarrollo empresarial	0,00	14.978,91	14.978,91	0,00	2.639,50
1920	SUBVENCION AGENCIA VALENCIANA INNOVACION	17.618,41	14.978,91	0,00	0,00	14.978,91
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.618,41	0,00			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	4.500,00	0,00			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	1.798.000,00	1.415.000,00	778.088,15	778.088,15	164.675,13
		0,00	778.088,15	778.088,15	778.088,15	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.798.000,00	855.236,72			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	225.000,00	0,00	126.492,60	63.246,30	78.507,40
		-20.000,00	126.492,60	63.246,30	63.246,30	63.246,30
45300	Convenio FGV y ayuda transporte estudiantes	205.000,00	0,00			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	120.000,00	80.000,00	218.181,95	113.540,62	-98.181,95
		0,00	218.181,95	113.540,62	113.540,62	104.641,33
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	120.000,00	0,00			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	20.000,00	18.592,17	18.592,17	0,00
		20.000,00	18.592,17	18.592,17	18.592,17	0,00
48000	A Familias e Instituciones	20.000,00	1.407,83			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	0,00			0,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00
1824	SUBVENCION IVACE 2018-2019	68.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	Mobiliario.	68.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 34

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
4411 1824 62501	Transporte colectivo urbano de viajeros SUBVENCION IVACE 2018-2019 Mobiliario.	0,00 34.000,00 34.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	34.000,00 0,00 0,00
4411 1824 62502	Transporte colectivo urbano de viajeros SUBVENCION IVACE 2018-2019 Mobiliario.	0,00 17.000,00 17.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	17.000,00 0,00 0,00
4411 1824 62503	Transporte colectivo urbano de viajeros SUBVENCION IVACE 2018-2019 Mobiliario.	0,00 34.000,00 34.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	34.000,00 0,00 0,00
4500 12000	Administración General de Infraestructuras Sueldos del Grupo A1	29.945,11 1.210,21 31.155,32	0,00 27.377,26 0,00	27.377,26 27.377,26	27.377,26 25.017,34	3.778,06 0,00 2.359,92
4500 12003	Administración General de Infraestructuras Sueldos del Grupo C1	50.418,97 0,00 50.418,97	0,00 9.075,92 0,00	9.075,92 9.075,92	9.075,92 8.309,86	41.343,05 0,00 766,06
4500 12004	Administración General de Infraestructuras Sueldos del Grupo C2	256.415,69 -3.788,64 252.627,05	0,00 102.399,84 0,00	102.399,84 102.399,84	102.399,84 94.111,43	150.227,21 0,00 8.288,41
4500 12005	Administración General de Infraestructuras Sueldos del Grupo E	0,00 0,00 0,00	0,00 111.672,85 0,00	111.672,85 111.672,85	111.672,85 102.336,21	-111.672,85 0,00 9.336,64
4500 12006	Administración General de Infraestructuras Trienios	60.147,47 2.068,61 62.216,08	0,00 51.556,49 0,00	51.556,49 51.556,49	51.556,49 47.124,21	10.659,59 0,00 4.432,28
4500 12100	Administración General de Infraestructuras Complemento de destino	192.553,62 -1.203,44 191.350,18	0,00 149.886,58 0,00	149.886,58 149.886,58	149.886,58 137.542,37	41.463,60 0,00 12.344,21
4500 12101	Administración General de Infraestructuras Complemento específico	522.154,03 -1.900,78 520.253,25	0,00 417.883,09 0,00	417.883,09 417.883,09	417.883,09 383.519,97	102.370,16 0,00 34.363,12
4500 15000	Administración General de Infraestructuras Productividad funcionario	50.000,00 -557,18 49.442,82	0,00 5.836,06 0,00	5.836,06 5.836,06	5.836,06 5.304,80	43.606,76 0,00 531,26
4500 15100	Administración General de Infraestructuras Gratificaciones funcionar	60.000,00 0,00 60.000,00	13.280,00 15.660,00 13.280,00	15.660,00 15.660,00	15.660,00 15.660,00	31.060,00 0,00 0,00
4500 16000	Administración General de Infraestructuras Seguridad Social	235.000,00 42.000,00 277.000,00	0,00 200.805,66 0,00	200.805,66 200.805,66	200.805,66 200.805,66	76.194,34 0,00 0,00
4500 22104	Administración General de Infraestructuras Vestuario	0,00 0,00 0,00	20.247,37 10.641,62 9.605,75	10.641,62 4.461,44	4.461,44 4.461,44	-20.247,37 6.180,18 0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 35

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
4500	Administración General de Infraestructuras	26.820,00	0,00	363,00	363,00	26.457,00
		0,00	363,00	363,00	363,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.820,00	0,00			0,00
4500	Administración General de Infraestructuras	50.000,00	43.312,46	31.939,38	26.479,75	2.029,04
		0,00	31.939,38	26.479,75	20.858,86	5.459,63
62200	Edificios y otras construcciones	50.000,00	16.031,58			5.620,89
4500	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	16.846,32	16.846,32	-16.846,32
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	16.846,32	16.846,32	15.439,97	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	0,00	0,00			1.406,35
4500	Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	4.621,23	4.621,23	-4.621,23
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	4.621,23	4.621,23	4.621,23	0,00
16000	Seguridad Social	0,00	0,00			0,00
9120	Órganos de gobierno	577.389,65	0,00	516.552,85	516.552,85	76.293,21
		15.456,41	516.552,85	516.552,85	455.120,25	0,00
10000	Retribuciones básicas	592.846,06	0,00			61.432,60
9120	Órganos de gobierno	365.958,90	0,00	238.632,51	238.632,51	152.913,11
		25.586,72	238.632,51	238.632,51	221.755,06	0,00
11000	Retribuciones básicas	391.545,62	0,00			16.877,45
9120	Órganos de gobierno	210.000,00	0,00	197.683,22	197.683,22	24.516,78
		12.200,00	197.683,22	197.683,22	197.683,22	0,00
16000	Seguridad Social	222.200,00	0,00			0,00
9120	Órganos de gobierno	15.000,00	1.504,00	1.452,10	1.452,10	13.211,85
		0,00	1.452,10	1.452,10	1.452,10	0,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000,00	336,05			0,00
9120	Órganos de gobierno	13.000,00	22.526,99	15.749,86	14.407,15	-12.845,98
		0,00	15.749,86	14.407,15	14.407,15	1.342,71
22699	Otros gastos diversos	13.000,00	10.096,12			0,00
9120	Órganos de gobierno	120.000,00	77.815,56	90.465,15	56.069,12	29.534,85
		0,00	90.465,15	56.069,12	54.496,12	34.396,03
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00	0,00			1.573,00
9120	Órganos de gobierno	70.000,00	338,47	76.912,28	76.912,28	-7.250,75
		0,00	76.912,28	76.912,28	73.407,43	0,00
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	70.000,00	338,47			3.504,85
9120	Órganos de gobierno	0,00	3.899,05	791,00	791,00	-3.899,05
		0,00	791,00	791,00	791,00	0,00
23020	Dietas del personal	0,00	3.108,05			0,00
9120	Órganos de gobierno	2.000,00	4.419,76	2.118,22	2.118,22	-2.706,76
		0,00	2.118,22	2.118,22	2.118,22	0,00
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.588,54			0,00
9120	Órganos de gobierno	0,00	2.848,00	806,96	806,96	-2.928,79
		0,00	806,96	806,96	806,96	0,00
23120	Indem.gastos locom.person	0,00	2.121,83			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 36

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9120	Organos de gobierno	0,00	0,00	8.379,90	8.379,90	-8.379,90
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	8.379,90	8.379,90	8.379,90	0,00
11000	Retribuciones básicas	0,00	0,00			0,00
9120	Organos de gobierno	0,00	0,00	4.545,57	4.545,57	-4.545,57
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	4.545,57	4.545,57	4.545,57	0,00
16000	Seguridad Social	0,00	0,00			0,00
9120	Organos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	0,00			0,00
9120	Organos de gobierno	0,00	500,00	778,72	778,72	13.721,28
1702	FEDER - EDUSI Paterna	15.000,00	778,72	778,72	0,00	0,00
23020	Dietas del personal	15.000,00	500,00			778,72
9120	Organos de gobierno	0,00	0,00	144,82	144,82	-144,82
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	144,82	144,82	0,00	0,00
23120	Indem.gastos locom.person	0,00	0,00			144,82
9200	Administración General	89.835,32	0,00	68.443,15	68.443,15	25.022,81
		3.630,64	68.443,15	68.443,15	62.543,35	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	93.465,96	0,00			5.899,80
9200	Administración General	26.332,02	0,00	0,00	0,00	27.396,12
		1.064,10	0,00	0,00	0,00	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	27.396,12	0,00			0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	19.199,22	19.199,22	-19.199,22
		0,00	19.199,22	19.199,22	17.412,88	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00			1.786,34
9200	Administración General	188.038,17	0,00	118.070,33	118.070,33	77.565,55
		7.597,71	118.070,33	118.070,33	107.295,40	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	195.635,88	0,00			10.774,93
9200	Administración General	0,00	0,00	44.923,23	44.923,23	-44.923,23
		0,00	44.923,23	44.923,23	41.421,99	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			3.501,24
9200	Administración General	69.787,96	0,00	57.713,96	57.713,96	13.229,46
		1.155,46	57.713,96	57.713,96	52.795,34	0,00
12006	Trienios	70.943,42	0,00			4.918,62
9200	Administración General	197.893,92	0,00	168.235,86	168.235,86	35.340,10
		5.682,04	168.235,86	168.235,86	153.736,99	0,00
12100	Complemento de destino	203.575,96	0,00			14.498,87
9200	Administración General	566.517,21	0,00	476.908,04	476.908,04	109.407,63
		19.798,46	476.908,04	476.908,04	436.679,99	0,00
12101	Complemento específico	586.315,67	0,00			40.228,05
9200	Administración General	205.000,00	4.467,38	1.230,00	1.230,00	199.302,62
		0,00	1.230,00	1.230,00	0,00	0,00
12103	Otros complementos	205.000,00	4.467,38			1.230,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 37

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9200	Administración General	70.000,00	0,00	2.918,03	2.918,03	67.081,97
		0,00	2.918,03	2.918,03	2.652,40	0,00
15000	Productividad funcionario	70.000,00	0,00			265,63
9200	Administración General	30.000,00	1.440,00	10.640,00	10.640,00	17.920,00
		0,00	10.640,00	10.640,00	10.640,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	30.000,00	1.440,00			0,00
9200	Administración General	150.000,00	0,00	168.673,23	168.673,23	-28.673,23
		-10.000,00	168.673,23	168.673,23	168.673,23	0,00
16000	Seguridad Social	140.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
		20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	20.000,00	0,00	0,00	0,00	16.795,49
		-3.204,51	0,00	0,00	0,00	0,00
20600	arrend.renting equipos	16.795,49	0,00			0,00
9200	Administración General	82.000,00	32.252,86	51.862,10	44.478,32	22.905,12
		0,00	51.862,10	44.478,32	44.478,32	7.383,78
21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb	82.000,00	7.232,78			0,00
9200	Administración General	40.000,00	2.214,30	25.888,43	23.674,13	14.111,57
		0,00	25.888,43	23.674,13	23.674,13	2.214,30
21200	Rep.Mto. Bienes Patrimon.	40.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	34.000,00	51.342,57	37.649,19	35.445,38	-22.292,93
		0,00	37.649,19	35.445,38	35.445,38	2.203,81
22000	Ordinario no inventariable	34.000,00	18.643,74			0,00
9200	Administración General	30.000,00	26.558,35	21.940,79	21.940,79	3.441,65
		0,00	21.940,79	21.940,79	21.940,79	0,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.000,00	4.617,56			0,00
9200	Administración General	413.000,00	251.971,50	477.907,87	398.455,94	-65.125,46
		0,00	477.907,87	398.455,94	398.455,94	79.451,93
22100	Energía eléctrica	413.000,00	217,59			0,00
9200	Administración General	35.000,00	0,00	18.232,73	18.232,73	16.767,27
		0,00	18.232,73	18.232,73	18.232,73	0,00
22102	Gas	35.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	0,00	40.637,96	15.059,96	13.692,05	-40.637,96
		0,00	15.059,96	13.692,05	13.692,05	1.367,91
22199	Otros suministros	0,00	25.578,00			0,00
9200	Administración General	180.000,00	79.420,86	159.582,24	134.392,80	14.417,76
		0,00	159.582,24	134.392,80	134.392,80	25.189,44
22299	Otros gastos en comunicaciones	180.000,00	6.000,00			0,00
9200	Administración General	184.000,00	66.121,90	205.020,74	181.830,73	-21.020,74
		0,00	205.020,74	181.830,73	181.830,73	23.190,01
22400	Primas seguros s/inm.mat.	184.000,00	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 38

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9200	Administración General	5.000,00	0,00	544,25	544,25	4.455,75
		0,00	544,25	544,25	544,25	0,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	15.000,00	54.748,91	53.256,28	53.256,28	-42.285,06
		0,00	53.256,28	53.256,28	52.293,28	0,00
22604	Jurídicos, contenciosos	15.000,00	4.028,78			963,00
9200	Administración General	60.000,00	37.941,03	57.454,24	48.765,03	-1.845,93
		0,00	57.454,24	48.765,03	48.300,04	8.689,21
22699	Otros gastos diversos	60.000,00	4.391,69			464,99
9200	Administración General	25.000,00	8.871,22	24.375,41	22.882,97	-3.271,72
		0,00	24.375,41	22.882,97	22.882,97	1.492,44
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	3.896,31			0,00
9200	Administración General	3.750,00	7.982,23	16.022,07	15.960,08	-15.499,15
		0,00	16.022,07	15.960,08	15.880,07	61,99
23020	Dietas del personal	3.750,00	3.227,08			80,01
9200	Administración General	3.000,00	7.693,70	5.790,86	5.664,50	-7.341,27
		0,00	5.790,86	5.664,50	5.563,74	126,36
23120	Indem.gastos locom.person	3.000,00	4.550,41			100,76
9200	Administración General	2.125.871,00	1.423.497,52	2.573.250,54	2.257.367,15	51.738,08
		571.973,96	2.573.250,54	2.257.367,15	1.970.023,20	315.883,39
25002	Encomiendas Serv. GESPA	2.697.844,96	72.856,34			287.343,95
9200	Administración General	20.000,00	25.033,47	21.699,61	21.699,61	-6.925,91
		0,00	21.699,61	21.699,61	21.699,61	0,00
62500	Mobiliario.	20.000,00	5.226,30			0,00
9200	Administración General	27.000,00	5.187,15	5.187,15	3.958,30	19.312,85
		-2.500,00	5.187,15	3.958,30	3.958,30	1.228,85
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	24.500,00	0,00			0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	16.952,10	14.126,80	3.047,90
1702	FEDER - EDUSI Paterna	20.000,00	16.952,10	14.126,80	14.126,80	2.825,30
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	0,00			0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	434,48	434,48	-434,48
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	434,48	434,48	0,00	0,00
23120	Indem.gastos locom.person	0,00	0,00			434,48
9200	Administración General	0,00	160.092,61	71.693,71	0,00	0,00
1808	PLAN SOM+ 2017 DIPUTACION VALENCIA	160.092,61	71.693,71	0,00	0,00	71.693,71
62200	Edificios y otras construcciones	160.092,61	88.398,90			0,00
9200	Administración General	0,00	212.025,86	0,00	0,00	0,00
1830	PLAN SOM 2018-2019	212.025,86	0,00	0,00	0,00	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	212.025,86	212.025,86			0,00
9201	Modern.coord.informática	44.917,66	0,00	10.905,31	10.905,31	35.827,67
		1.815,32	10.905,31	10.905,31	9.961,34	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	46.732,98	0,00			943,97

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 39

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9201	Modern.coord.informática	39.498,03	0,00	32.948,50	32.948,50	8.145,68
12001	Sueldos del Grupo A2	1.596,15	32.948,50	32.948,50	30.141,88	0,00
		41.094,18	0,00			2.806,62
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	10.853,40	10.853,40	-10.853,40
12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	10.853,40	10.853,40	10.087,34	0,00
		0,00	0,00			766,06
9201	Modern.coord.informática	8.547,19	0,00	0,00	0,00	8.892,54
12004	Sueldos del Grupo C2	345,35	0,00	0,00	0,00	0,00
		8.892,54	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	6.932,93	6.932,93	-6.932,93
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	6.932,93	6.932,93	6.349,39	0,00
		0,00	0,00			583,54
9201	Modern.coord.informática	20.012,51	0,00	16.563,47	16.563,47	4.011,69
12006	Trienios	562,65	16.563,47	16.563,47	15.117,87	0,00
		20.575,16	0,00			1.445,60
9201	Modern.coord.informática	53.331,88	0,00	40.981,86	40.981,86	15.060,98
12100	Complemento de destino	2.710,96	40.981,86	40.981,86	37.659,99	0,00
		56.042,84	0,00			3.321,87
9201	Modern.coord.informática	140.060,51	0,00	108.719,95	108.719,95	36.998,29
12101	Complemento específico	5.657,73	108.719,95	108.719,95	99.833,87	0,00
		145.718,24	0,00			8.886,08
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	10.171,77	10.171,77	-10.171,77
12103	Otros complementos	0,00	10.171,77	10.171,77	10.171,77	0,00
		0,00	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		20.000,00	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	10.000,00	0,00	410,00	410,00	9.590,00
15100	Gratificaciones funcionar	0,00	410,00	410,00	410,00	0,00
		10.000,00	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	75.000,00	0,00	47.529,28	47.529,28	30.450,72
16000	Seguridad Social	2.980,00	47.529,28	47.529,28	47.529,28	0,00
		77.980,00	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	42.930,00	3.109,65	3.444,78	3.444,78	31.380,64
22699	Otros gastos diversos	-7.160,78	3.444,78	3.444,78	3.444,78	0,00
		35.769,22	943,80			0,00
9201	Modern.coord.informática	300.878,62	134.482,29	277.395,91	173.052,54	20.118,92
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	277.395,91	173.052,54	173.052,54	104.343,37
		300.878,62	3.363,79			0,00
9201	Modern.coord.informática	110.000,00	117.934,64	156.248,54	105.744,79	-42.248,54
25002	Encomiendas Serv. GESPA	4.000,00	156.248,54	105.744,79	105.744,79	50.503,75
		114.000,00	0,00			0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 40

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	3.167,78	0,00	0,00
62600	Equipos procesos moderniz	3.167,78	3.167,78	0,00	0,00	3.167,78
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	2.726,37	2.726,37	-2.726,37
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	2.726,37	2.726,37	2.490,38	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00			235,99
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	884,66	884,66	-884,66
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	884,66	884,66	802,92	0,00
12006	Trienios	0,00	0,00			81,74
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	1.773,16	1.773,16	-1.773,16
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.773,16	1.773,16	1.624,59	0,00
12100	Complemento de destino	0,00	0,00			148,57
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	5.699,32	5.699,32	-5.699,32
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	5.699,32	5.699,32	5.221,78	0,00
12101	Complemento específico	0,00	0,00			477,54
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	1.882,80	1.882,80	-1.882,80
1702	FEDER - EDUSI Paterna	0,00	1.882,80	1.882,80	1.882,80	0,00
16000	Seguridad Social	0,00	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	0,00	0,00	16.746,40	16.746,40	302.692,32
1702	FEDER - EDUSI Paterna	319.438,72	16.746,40	16.746,40	16.746,40	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	319.438,72	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	0,00	25.670,00	25.670,00	0,00	4.891,28
1702	FEDER - EDUSI Paterna	30.561,28	25.670,00	0,00	0,00	25.670,00
60900	Otras inversiones	30.561,28	0,00			0,00
9201	Modern.coord.informática	0,00	19.965,00	0,00	0,00	0,00
1901	SMART CITIES	19.965,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	19.965,00	19.965,00			0,00
9240	Participación ciudadana	18.900,00	7.820,00	9.819,44	9.819,44	9.080,00
		0,00	9.819,44	9.819,44	9.819,44	0,00
22699	Otros gastos diversos	18.900,00	0,56			0,00
9240	Participación ciudadana	34.000,00	17.495,55	9.529,97	9.529,97	14.577,05
		-1.927,40	9.529,97	9.529,97	9.529,97	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	32.072,60	7.965,58			0,00
9240	Participación ciudadana	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	1.927,40
		1.927,40	0,00	0,00	0,00	0,00
48000	A Familias e Instituciones	15.427,40	13.500,00			0,00
9290	Imprevistos y func. no clasificadas	634.107,11	0,00	0,00	0,00	583.239,88
		-50.867,23	0,00	0,00	0,00	0,00
50000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica de	583.239,88	0,00	0,00	0,00	0,00
9310	Política económica y fiscal	74.862,77	0,00	40.826,20	40.826,20	37.590,35
		3.553,78	40.826,20	40.826,20	37.286,32	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	78.416,55	0,00			3.539,88

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 41

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9310	Política económica y fiscal	65.830,05	0,00	35.842,53	35.842,53	29.987,52
		0,00	35.842,53	35.842,53	32.781,69	0,00
12001	Sueldos del Grupo A2	65.830,05	0,00			3.060,84
9310	Política económica y fiscal	10.083,79	0,00	35.430,32	35.430,32	-24.745,60
		600,93	35.430,32	35.430,32	32.366,08	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	10.684,72	0,00			3.064,24
9310	Política económica y fiscal	196.585,36	0,00	168.482,38	168.482,38	17.889,45
		-10.213,53	168.482,38	168.482,38	153.887,84	0,00
12004	Sueldos del Grupo C2	186.371,83	0,00			14.594,54
9310	Política económica y fiscal	0,00	0,00	6.992,47	6.992,47	-6.992,47
		0,00	6.992,47	6.992,47	6.408,93	0,00
12005	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00			583,54
9310	Política económica y fiscal	85.421,74	0,00	78.123,60	78.123,60	12.823,08
		5.524,94	78.123,60	78.123,60	71.265,78	0,00
12006	Trienios	90.946,68	0,00			6.857,82
9310	Política económica y fiscal	226.663,79	0,00	196.834,01	196.834,01	30.085,70
		255,92	196.834,01	196.834,01	179.989,67	0,00
12100	Complemento de destino	226.919,71	0,00			16.844,34
9310	Política económica y fiscal	616.046,39	0,00	545.511,72	545.511,72	72.216,91
		1.682,24	545.511,72	545.511,72	499.802,12	0,00
12101	Complemento específico	617.728,63	0,00			45.709,60
9310	Política económica y fiscal	70.000,00	0,00	5.836,06	5.836,06	64.163,94
		0,00	5.836,06	5.836,06	5.304,80	0,00
15000	Productividad funcionario	70.000,00	0,00			531,26
9310	Política económica y fiscal	30.000,00	0,00	1.530,00	1.530,00	28.470,00
		0,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	30.000,00	0,00			0,00
9310	Política económica y fiscal	165.000,00	0,00	228.804,51	228.804,51	-39.804,51
		24.000,00	228.804,51	228.804,51	228.804,51	0,00
16000	Seguridad Social	189.000,00	0,00			0,00
9310	Política económica y fiscal	39.000,00	0,00	48.044,27	48.011,55	-9.044,27
		0,00	48.044,27	48.011,55	48.011,55	32,72
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	39.000,00	0,00			0,00
9310	Política económica y fiscal	154.000,00	108.698,64	98.816,60	98.816,60	25.538,04
		0,00	98.816,60	98.816,60	88.934,94	0,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	154.000,00	29.645,36			9.881,66
9310	Política económica y fiscal	53.000,00	18.755,00	58.939,02	34.296,71	-5.939,02
		0,00	58.939,02	34.296,71	34.296,71	24.642,31
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	53.000,00	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	20.848,30	20.848,30	0,00	8.917,86
1904	RECUPERACION MEMORIA HISTORICA	29.766,16	20.848,30	0,00	0,00	20.848,30
62200	Edificios y otras construcciones	29.766,16	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 42

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9431	Transf. Admón. Publ.	19.000,00	20.927,40	20.927,40	20.927,40	-1.927,40
		0,00	20.927,40	20.927,40	20.927,40	0,00
46601	Transf. a FEMP/FVMP	19.000,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	0,00	4.894,06	0,00	0,00
		4.894,06	4.894,06	0,00	0,00	4.894,06
62500	Mobiliario.	4.894,06	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	663.269,97	663.269,97	0,00	0,00	0,00
62600	Equipos procesos moderniz	663.269,97	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00
64100	Gastos en aplicaciones informáticas	3.630,00	0,00			0,00
1320	Seguridad y Orden Público	0,00	0,00	178.760,57	178.528,49	0,00
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	178.760,57	178.760,57	178.528,49	178.528,49	232,08
62600	Equipos procesos moderniz	178.760,57	0,00			0,00
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	0,00	7.214,63	3.607,31	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	7.214,63	7.214,63	3.607,31	3.607,31	3.607,32
61900	Inversiones reposición	7.214,63	0,00			0,00
1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	296.667,72	296.667,72	0,00	0,00	0,00
60900	Otras inversiones	296.667,72	0,00			0,00
1360	Servicio de extinción de incendios	0,00	34.420,85	51.500,00	32.799,16	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	51.500,00	51.500,00	32.799,16	32.799,16	18.700,84
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.500,00	0,00			0,00
1360	Servicio de extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	22.854,75
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	22.854,75	0,00	0,00	0,00	0,00
62400	Elementos de transporte	22.854,75	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	0,00	25.652,00	7.695,60	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	25.652,00	25.652,00	7.695,60	7.695,60	17.956,40
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.652,00	0,00			0,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	0,00	160.000,00	0,00	0,00	47.000,00
1924	reserva apr. SUMPA en liquidacion	207.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Inversiones en terrenos	207.000,00	160.000,00			0,00
1530	Vias públicas	0,00	0,00	17.629,70	141,36	0,00
1638	IFS AFECTAS PARA 2016	17.629,70	17.629,70	141,36	141,36	17.488,34
61900	Inversiones reposición	17.629,70	0,00			0,00
1530	Vias públicas	0,00	0,00	102.445,22	44.028,77	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	102.445,22	102.445,22	44.028,77	44.028,77	58.416,45
61900	Inversiones reposición	102.445,22	0,00			0,00
1530	Vias públicas	0,00	0,00	19.998,14	2.499,99	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	19.998,14	19.998,14	2.499,99	2.499,99	17.498,15
63200	Edificios y otras construcciones	19.998,14	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 43

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1530 1702 61900	Vías públicas FEDER - EDUSI Paterna Inversiones reposición	0,00 391.872,02 391.872,02	0,00 391.872,02 0,00	391.872,02 0,00	0,00 0,00	0,00 391.872,02 0,00
1530 1728 60900	Vías públicas PROYECTO ADECUACION PUENTE SOBRE CV-31 UNIVERSITAT VALENTINA Otras inversiones	0,00 87.847,50 87.847,50	3.963,89 89.967,93 0,00	89.967,93 81.841,23	81.841,23 81.841,23	-2.120,43 8.126,70 0,00
1530 1732 60900	Vías públicas IFS 2018 Otras inversiones	0,00 4.873.247,31 4.873.247,31	0,00 4.873.247,31 0,00	3.131.517,71 1.808.352,46	1.808.352,46 1.808.352,46	0,00 1.323.165,25 0,00
1530 1804 22699	Vías públicas EJECUCION SUBSIDIARIA REDACCION PROYECTO DEMOLICION EDIFICIO SANT SEBASTIA 1807 Otros gastos diversos	0,00 28.973,45 28.973,45	28.973,45 18,00 28.973,45	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
1530 1810 61900	Vías públicas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Inversiones reposición	0,00 45.905,55 45.905,55	0,00 45.905,55 0,00	36.980,99 36.980,99	36.980,99 36.980,99	0,00 0,00 0,00
1610 1638 60900	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas IFS AFECTAS PARA 2016 Otras inversiones	0,00 14.570,81 14.570,81	0,00 14.570,81 0,00	14.570,81 0,00	0,00 0,00	0,00 14.570,81 0,00
1610 1702 60900	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas FEDER - EDUSI Paterna Otras inversiones	0,00 504.879,26 504.879,26	0,00 504.878,75 0,00	504.878,75 379.435,12	379.435,12 377.263,11	0,51 125.443,63 2.172,01
1650 1660 62900	Alumbrado público OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 45.996,13 45.996,13	0,00 45.996,13 0,00	45.996,13 35.876,56	35.876,56 35.876,56	0,00 10.119,57 0,00
1650 1702 22799	Alumbrado público FEDER - EDUSI Paterna Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 30.526,18 30.526,18	0,00 30.526,18 0,00	30.526,18 30.526,18	30.526,18 30.526,18	0,00 0,00 0,00
1710 1638 61900	Parques y jardines IFS AFECTAS PARA 2016 Inversiones reposición	0,00 360,09 360,09	0,00 360,09 0,00	360,09 359,98	359,98 359,98	0,00 0,11 0,00
1710 1660 61900	Parques y jardines OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016 Inversiones reposición	0,00 218.845,56 218.845,56	0,00 218.845,56 0,00	188.017,68 184.161,70	184.161,70 184.161,70	0,00 3.855,98 0,00
1710 1702 61900	Parques y jardines FEDER - EDUSI Paterna Inversiones reposición	0,00 228.208,75 228.208,75	0,00 228.208,75 0,00	228.208,75 98.782,31	98.782,31 98.782,31	0,00 129.426,44 0,00
1710 1732 61900	Parques y jardines IFS 2018 Inversiones reposición	0,00 150.000,00 150.000,00	0,00 150.000,00 0,00	119.517,75 119.517,73	119.517,73 119.517,73	0,00 0,02 0,00
1710 1810 61900	Parques y jardines IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Inversiones reposición	0,00 49.067,07 49.067,07	0,00 49.067,07 0,00	5.333,95 5.333,95	5.333,95 5.333,95	0,00 0,00 0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 44

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
1720	Protección y mejora del ambiente	0,00	0,00	9.784,54	4.892,27	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	9.784,54	9.784,54	4.892,27	4.892,27	4.892,27
63200	Edificios y otras construcciones	9.784,54	0,00			0,00
1720	Protección y mejora del ambiente	0,00	0,00	3.659,52	3.659,52	0,00
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	19.520,00	19.520,00	3.659,52	3.659,52	0,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	19.520,00	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	897.653,55	894.637,71	0,00
1727	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTEL	897.653,55	897.653,55	894.637,71	894.637,71	3.015,84
62200	Edificios y otras construcciones	897.653,55	0,00			0,00
2310	Administración General de servicios sociales	0,00	0,00	8.050,00	8.050,00	-8.050,00
1822	PLAN MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL	0,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00			0,00
2311	Política promoción personas mayores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	421.170,75	421.170,75	0,00	0,00	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	421.170,75	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	42.425,90	63.817,94	58.759,26	2.109,74
1702	FEDER - EDUSI Paterna	65.927,68	63.817,94	58.759,26	58.759,26	5.058,68
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	65.927,68	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	89.392,29	89.392,29	2.975,40
1806	EMCUJU 2018	92.367,69	89.392,29	89.392,29	89.392,29	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	92.367,69	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	29.360,20	29.360,20	22.629,71
1806	EMCUJU 2018	51.989,91	29.360,20	29.360,20	29.360,20	0,00
16000	Seguridad Social	51.989,91	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	42.282,80	42.282,80	-684,17
1807	EMPUJU 2018	41.598,63	42.282,80	42.282,80	42.282,80	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	41.598,63	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	80,00	80,00	-80,00
1807	EMPUJU 2018	0,00	80,00	80,00	80,00	0,00
15100	Gratificaciones funcionar	0,00	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	12.151,67	12.151,67	9.796,67
1807	EMPUJU 2018	21.948,34	12.151,67	12.151,67	12.151,67	0,00
16000	Seguridad Social	21.948,34	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	60.383,06	60.383,06	22.850,06
1809	PCPI CURSO 2018/19	83.233,12	60.383,06	60.383,06	60.383,06	0,00
13100	Retrib. Laboral temporal	83.233,12	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	0,00	13.729,23	13.729,23	28.483,97
1809	PCPI CURSO 2018/19	42.213,20	13.729,23	13.729,23	13.729,23	0,00
16000	Seguridad Social	42.213,20	0,00			0,00
2410	Fomento del Empleo	0,00	935,00	11.376,14	10.823,90	1.755,20
1809	PCPI CURSO 2018/19	13.131,34	11.376,14	10.996,02	10.996,02	380,12
22699	Otros gastos diversos	13.131,34	0,00			0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 45

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
3120 1823 63200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud PIAC CONSULTORIO TERRAMELAR Edificios y otras construcciones	0,00 4.579,73 4.579,73	0,00 4.579,73 0,00	4.579,73 4.579,73 4.579,73	4.579,73 4.579,73 4.579,73	0,00 0,00 0,00
3230 62200	Educación preescolar y primaria Edificios y otras construcciones	0,00 12.234,12 12.234,12	0,00 12.234,12 0,00	12.234,12 12.234,12 12.234,12	12.234,12 12.234,12 12.234,12	0,00 0,00 0,00
3230 63300	Educación preescolar y primaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 967,52 967,52	0,00 967,52 0,00	967,52 967,52 967,52	967,52 967,52 967,52	0,00 0,00 0,00
3321 1810 62300	Bibliotecas públicas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 18.029,00 18.029,00	0,00 18.029,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3321 1810 63500	Bibliotecas públicas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Mobiliario	0,00 16.266,51 16.266,51	0,00 16.266,51 0,00	8.591,24 8.591,24 8.591,24	8.591,24 8.591,24 8.591,24	0,00 0,00 0,00
3341 62500	Pol.promoción-juventud Mobiliario.	0,00 7.278,15 7.278,15	0,00 7.278,15 0,00	7.278,15 7.278,15 7.278,15	7.278,15 7.278,15 7.278,15	0,00 0,00 0,00
3343 63300	Artes escénicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 11.761,20 11.761,20	0,00 11.761,20 0,00	11.761,20 11.761,20 11.761,20	11.761,20 11.761,20 11.761,20	0,00 0,00 0,00
3360 1702 22799	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico FEDER - EDUSI Paterna Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 1.624,43 1.624,43	0,00 1.624,43 0,00	1.624,43 1.624,43 1.624,43	1.624,43 1.624,43 1.624,43	0,00 0,00 0,00
3420 1810 61900	Instalaciones deportivas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Inversiones reposición	0,00 40.000,00 40.000,00	0,00 40.000,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3420 1810 62300	Instalaciones deportivas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 53.200,00 53.200,00	0,00 53.200,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3420 1810 63200	Instalaciones deportivas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Edificios y otras construcciones	0,00 80.000,00 80.000,00	0,00 80.000,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
3420 1810 63900	Instalaciones deportivas IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 66.758,08 66.758,08	0,00 66.662,82 0,00	66.662,82 66.662,82 66.662,82	66.662,82 66.662,82 66.662,82	95,26 0,00 0,00
4220 1824 60900	Industria SUBVENCION IVACE 2018-2019 Otras inversiones	0,00 220.999,99 220.999,99	217.172,00 0,00 217.172,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	3.827,99 0,00 0,00
4411 1810 62400	Transporte colectivo urbano de viajeros IFS RTGG-SUPERAVIT 2017 Elementos de transporte	0,00 22.854,75 22.854,75	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	22.854,75 0,00 0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 46

Presupuesto 2019

Programa Proyecto Económico	Descripciones	Consig. Inicial Modificaciones Consig. Definit.	Retención Consig. Autorizados (A) Saldo RCs	Compromisos (D) Oblig. Reco. (O)	Ordenados (P) Realizados (T)	Consig. Disponi. Remanente (D-O) Resultas (O-T)
9200	Administración General	0,00	0,00	9.053,06	9.053,06	0,00
62200	Edificios y otras construcciones	9.053,06	9.053,06	9.053,06	9.053,06	0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	1.645,60	1.645,60	0,00
63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.645,60	1.645,60	1.645,60	1.645,60	0,00
9200	Administración General	0,00	0,00	5.773,96	5.773,96	0,00
1702	FEDER - EDUSI Paterna	5.773,96	5.773,96	5.773,96	5.773,96	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.773,96	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	12.920,01	0,00	0,00
1638	IFS AFECTAS PARA 2016	12.920,01	12.920,01	0,00	0,00	12.920,01
61900	Inversiones reposición	12.920,01	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	56.787,73	0,00	0,00
1638	IFS AFECTAS PARA 2016	56.787,73	56.787,73	0,00	0,00	56.787,73
62200	Edificios y otras construcciones	56.787,73	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	273.629,23	266.590,66	0,00
1638	IFS AFECTAS PARA 2016	273.629,23	273.629,23	266.590,66	266.590,66	7.038,57
63200	Edificios y otras construcciones	273.629,23	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	41.140,00	41.139,99	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	41.140,00	41.140,00	41.139,99	41.139,99	0,01
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	41.140,00	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	31.478,25	15.739,12	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	31.478,25	31.478,25	15.739,12	15.739,12	15.739,13
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	31.478,25	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	3.204,51	53.426,19	7.536,00	0,00
1660	OBRAS IFS MUNICIPALES PTO 2016	56.630,70	53.426,19	7.536,00	7.536,00	45.890,19
63200	Edificios y otras construcciones	56.630,70	3.204,51			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	138.908,00	0,00	0,00
1732	IFS 2018	270.826,61	270.826,61	0,00	0,00	138.908,00
61900	Inversiones reposición	270.826,61	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	189.038,93	189.038,93	0,00	0,00	0,00
61900	Inversiones reposición	189.038,93	0,00			0,00
9330	Gestión del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1810	IFS RTGG-SUPERAVIT 2017	16.201,72	16.201,72	0,00	0,00	0,00
63200	Edificios y otras construcciones	16.201,72	0,00			0,00
Total Organico:		54.660.921,16	28.064.231,49	60.728.524,72	53.665.661,32	14.833.122,98
		36.931.737,54	64.517.254,58	53.692.358,36	51.333.848,79	7.036.166,36
		91.592.658,70	11.912.660,94			2.358.509,57



© IVAL informática



Presupuesto 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 1

Agrupado por capítulo

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL	17.985.208,06	2.749.630,30	20.734.838,36	15.637.597,91	75	14.560.240,32	70
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.832.332,37	6.497.041,74	30.829.374,11	21.307.753,47	69	20.724.409,17	67
3 GASTOS FINANCIEROS	1.122.336,39	2.053,47	1.124.389,86	403.107,17	35	402.215,72	35
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.991.213,07	600.927,40	5.592.140,47	3.401.191,25	60	2.859.982,26	51
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	634.107,11	-50.867,23	583.239,88	0,00	0	0,00	0
6 INVERSIONES REALES	685.392,73	22.342.456,02	23.027.848,75	5.752.428,45	24	5.598.821,21	24
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,00	60.000,00	27.000,00	45	24.900,00	41
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.850.331,43	4.790.495,84	9.640.827,27	7.163.280,11	74	7.163.280,11	74
Total Ejercicio Corriente	54.660.921,16	36.931.737,54	91.592.658,70	53.692.358,36	58	51.333.848,79	56
Residuos Ejercicios Anteriores				11.280.566,46		11.272.114,99	
TOTAL				64.972.924,82		62.605.963,78	



Presupuesto 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Hasta el mes de Noviembre

Fecha: 29/11/2019

Página: 2

Agrupado por capítulo

Capítulo	Previsió Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos(2)	%2/1	Total Ingresos(3)	%3/1
1 IMPUESTOS DIRECTOS	31.795.000,00	0,00	31.795.000,00	31.535.075,85	99	20.235.323,97	63
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	620.000,00	0,00	620.000,00	894.678,63	144	620.920,88	100
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.678.131,50	0,00	4.678.131,50	4.330.853,03	92	3.136.151,41	67
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	18.284.661,00	2.022.962,72	20.307.623,72	19.389.405,08	95	14.155.707,17	69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	443.000,00	0,00	443.000,00	451.096,02	101	418.309,34	94
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	717.000,00	0,00	717.000,00	0,00	0	0,00	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	7.180.175,59	7.180.175,59	1.654.508,42	23	731.072,71	10
8 ACTIVOS FINANCIEROS	93.000,00	27.728.599,22	27.821.599,22	1.143.380,29	4	53.485,24	0
Total Ejercicio Corriente	56.630.792,50	36.931.737,53	93.562.530,03	59.398.997,32	63	39.350.970,72	42
Residuos Ejercicios Anteriores				45.973.042,59		8.564.873,24	
TOTAL				105.372.039,91		47.915.843,96	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01WT

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1

Fecha y Hora
13-12-2019 11:48

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2I3L6V320C530B4O0VX6

AREA DE GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA

Clasif. 6.1

Exp. 209/2019

Proyectos de gasto con carácter plurianual desarrollados a través del FEDER_FSE cuya gestión se efectúa a través del Ministerio de Hacienda Administraciones públicas, Política Territorial y Función pública.

De conformidad con lo previsto en los arts. 166, en relación con el art. 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – TRLRHL al presupuesto debe unirse todas las actuaciones.

Proyectos de gasto con carácter plurianual en colaboración con FEDER-FSE.

1702-Actúa Paterna: Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán co-financiadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER.

De acuerdo con la información inicial el plazo de ejecución se extiende de 2017 a 2022

PTO 2020 py.1702-EDUSI 2017-2022:

El proyecto viene justificado de acuerdo con Anuncio BOE 3-10-2016, nº 239, pag.70761 a 7775

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICA, Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán co-financiadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

ANEXO 1

		ENTIDAD	Estrategia DUSI	calificación	Ayuda Asignada	OO.II.
170	CV26	Ayto de Paterna (Valencia)	Actúa Paterna	Seleccionada	10.000.000,00 €	DG Coordinación Competencias con Comunidades Autónomas y Entidades Locales171CV27Ayto

Previsión inicial sobre desarrollo Estrategia:

2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	Total:importe, %
403.743,50		1.685.209,00		2.542.291,00		1.877.858,50		1.409.545,00		1.081.353,00		10.000.000,00 Feder
403.743,50		1.685.209,00		2.542.291,00		1.877.858,50		1.409.545,00		1.081.353,00		10.000.000,00 ayunt. Tasa de cofinac.
2807487	14,04	3.370.418,00	16,85	5.084.582,00	25,42	3.755.717,00	18,7 8	2.819.090,00	14,1	2.162.706,00	##	20.000.000,00 100,00

El desarrollo del programa, a la vista de la ejecución de derechos y obligaciones ejercicio-2017 última liquidación 2018, cte y cerrados, como el avance presupuesto 2019 que se acompaña en la documentación del Expte. Puntos 4” avance liquidación del presupuesto ejercicio anterior, 5 Avance de la liquidación del ej. Corriente a 30-11-2019, indica desajuste que pueden incidir en la estabilidad presupuestaria.

Según las previsiones que constan en el borrador de presupuesto para 2020 del proyecto FEDER-EDUSI, la ejecución del proyecto, en su anualidad de 2020, estaría por debajo (previsión inicial sobre el desarrollo de la estrategia 3.755.717,00€ frente a 3.270.721,18 € previstos en los créditos del presupuesto 2020 87,086%).

Para el ejercicio 2020 se establece el criterio de que por el Dpto. RRHH a fin de ejercicio, se certifique los costes de personal propio (cap.1º9 previo informe del Dpto gestor del proyecto.

Los costes del personal propio se comunicar al departamento de Gestión Económica contabilidad con anterioridad a la presentación de la liquidación del Presupuesto 2020

Procedimiento de Contabilización e imputación:

- a) Reintegro a la sucesivas aplicaciones del cap 1 conforme informe gasto personal propio que desarrolla actividad para el cumplimiento fines EDUSI..
- b) Contabilización con cargo a las aplic. Que se indican:

PREVISIÓN DE CRÉDITO INICIAL _FINANCIACIÓN feder PTO 2020:

1702- anualidad 2020: Código Proyecto de Gasto, desarrollo aplicaciones, conforme art. 167 RDL 2/2004 y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

1910 Paterna Integra’t.

De acuerdo con la información inicial el plazo de ejecución es de 3 anualidades (2019-2021). PTO 2020 py.1910-POEFE 2019-2021. El proyecto de gasto se incorpora durante el ejercicio 2019 al Presupuesto general a través de MC. La Justificación de su incorporación que persiste para el 2020 queda motivada en Resolución convocatoria conforme:

Anuncio BOE 19-12-2018, nº305, pag 124923-. 124933 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA *Resolución de 13 de diciembre de 2018 Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.*

	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
Eje prioritario	Comunidad Valenciana.	Ayuntamiento de Paterna.	1910	Paterna Integra’t.	2.012.743,44 €	1.006.371,72 €

PREVISIÓN DE CRÉDITO INICIAL FINANCIACIÓN FSE PTO2020:

1910 – POEFE, anualidad 2020: Código Proyecto de Gasto, desarrollo aplicaciones, conforme art. 167 RDL 2/2004 y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento 09213I01WT	Código de Expediente 092/2019/209 Clasificación: 6.1	Fecha y Hora 13-12-2019 11:48	Número de páginas 4
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 213L6V320C530B400VX6		

ESTADO DE GASTOS 2020							
2410	Formento Empleo	1910	POEFE 2019-2020	13100	Laboral temporal	1910	316.635,00
2410	Formento Empleo	1910	POEFE 2019-2020	16000	Seg. Soc. cuota a cargo Ajunt.	1910	54.457,76
2410	Formento Empleo	1910	POEFE 2019-2020	22699	Otros gastos diversos Formación	1910	176.111,74
2410	Formento Empleo	1910	POEFE 2019-2020	22799	otros trab. Realizados por empresas y profesionales (licitación)	1910	13.756,23
2410	Acción Social	1910	POEFE 2019-2020	47200	Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores	1910	109.954,00
					suma.		670.914,73

ESTADO DE INGRESOS 2020						
2020	49000	Del Fondo Social Europeo	1910	POEFE 2019-2021	335.457,37	50% FINAC. Gastos ORDINARIOS

2010-GUARDIAN.

Código proyecto a incorporar al presupuesto 2020: GUARDIAN-2010. Proyecto de gasto que se prevé en el presupuesto 2020, en colaboración con el Ayuntamiento de Ribarroja.

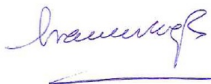
Desarrollo del proyecto para 2020, estado de aplicación presupuestaria contable.

2010 GUARDIAN EJERCICIO 2020							
prgram.	econ.	cod. Pyto.	descripción actuaciones	Estimac. Gastos iniciales afectados al proy.		Prev. C.final afectados al pyto	P.I. Ingresos a considerar

2010 GUARDIAN EJERCICIO 2020							
1360	1*	2010	Proyecto GUARDIAN imputación al final de ejercicio y con ant. A liq. 2020 de gastos personal propio conforme Cert. RRHH e informe area gestora		estimación de gasto a efecto calculo P.I.	84.200,00	152.247,00
1360	13100/16000	2010	Proyecto GUARDIAN Contratación de 1 persona a tiempo parcial para gestión documental del Pyto. Dinero disponible tras justificar el 20% del coste del proyecto con personal propio.	16.200,00	gasto consignado	16.200,00	
1360	16000		S. Social a cargo empresaProyecto GUARDIAN Contratación de 1 persona a tiempo parcial para gestión documental del Pyto. Dinero disponible tras justificar el 20% del coste del proyecto con personal propio.	100,00	gasto consignado	100,00	
1360	22602	2010	Proyecto GUARDIAN Presupuesto del poryecto 17.667€, se prevé un gasto para 2020 de 7.667€ y para 2021 de 10.000€	7.667,00	gasto consignado	7.667,00	
1360	22799	2010	Proyecto GUARDIAN Presupuesto del poryecto 210.400€, se prevé un gasto para 2020 de 42.080 € y para 2021 de 168.320€	42.080,00	gasto consignado	42.080,00	
1360	23120	2010	Proyecto GUARDIAN Presupuesto del poryecto 4.000€ , se prevé un gasto para 2020 de 2.000 € y para 2021 de 2.000€, se ha distribuido de forma equitativa	2.000,00	gasto consignado	2.000,00	
1360	62900	2010	Proyecto GUARDIAN Acometida eléctrica torre vigilancia forestal (subvencionado por la UE en un 80%)	90.000,00	gasto consignado	90.000,00	90.000,00
				158047		242.247,00	242.247,00

econom.	Pyto.	FINANCIACIÓN ESTADO DE INGRESOS, 2020, P. ingreso inicial afectado al pyto
49000	2010	152.247,00
79000	2010	90.000,00
		242.247,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



BERGA MARTINEZ,
FRANCESC VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
16/12/2019 11:55



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01WU

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
13-12-2019 12:03

Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



6C6N3O2F2S3O156G052H

5. Plan de Inversiones Cap.6

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, se acompaña, anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con Memoria técnica, y en su caso proyecto de inversión, las previsiones del Capítulo 6 incorporadas al Exp. 209/2019 presupuesto general 2020, con expresión de su forma de financiación quedan relacionadas a continuación:

Memoria	C.Gestor							
	Dp. Area	Estado Gasto: Aplicación	Descripción del gasto	Importe 2020	Anualidad de ejec.	Financiación : Estado de ingresos		
						Fondos propios	CE.Cap.2, Part.cap.3 Trasf. Cap. 7	Total, financ.
25513I020F	OF TECNICA	1721-60900	Equipos medición contaminación atmosférica	5.000,00	2020	5.000,00	0.00	5.000,00
04113I03JT	PROMOCION ECONOMICA	2311-60900	Mobiliario centros de mayores y accesibilidad centros	15.000,00	2020	15.000,00	0.00	15.000,00
25513I020F	OF TECNICA	9200-61900	Suministros carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas	28.000,00	2020	28.000,00	0.00	28.000,00
25513I020F	OF TECNICA	1530-61900	Actuaciones de reparación en vía pública, pintura vial, parques, mobiliario urbano, adquisición carretilla elevadora y liquidaciones obras pendientes	200.000,00	2020	200.000,00	0.00	200.000,00
04113I03JT	PROMOCION ECONOMICA	4330-62000	Proyecto URBALAB innovación parque tecnológico	30.000,00	2020	30.000,00	0.00	30.000,00
25513I020F	OF TECNICA	1510-1702-60000	Plan Director de Santa Rita Adquisición suelo	240.000,00	2020	120.000,00	120.000,00	240.000,00
25513I020F	OF TECNICA	9330-1702-62200	Rehabilitación viviendas municipales desocupadas	100.000,00	2020	50.000,00	50.000,00	100.000,00
25513I020F	OF TECNICA	1640-61900	Construcción nichos	138.478,43	2020	138.478,43	0.00	138.478,43
25513I020F	OF TECNICA	4500-62200	Edificios y otras construcciones	28.000,00	2020	28.000,00	0.00	28.000,00

Memoria	C.Gestor							
	Dp. Area	Estado Gasto: Aplicación	Descripción del gasto	Importe 2020	Anualidad de ejec.	Financiación : Estado de ingresos		
						Fondos propios	CE.Cap.2,Part.cap.3 Trasf. Cap. 7	Total, financ.
20191205	POLICIA LOCAL	1320-62300	Adquisición pantallas sala de transmisiones	1.000,00	2020	1.000,00	0.00	1.000,00
255131020F	OF TECNICA	1510-60000	Pago convenio adquisición parcela apertura ronda sur (770.805) 2/3 partes del solar residencia (220.569,34) y adquisición edificio Tir de Colom (16.285) - Adquisición Cueva (30.000)	1.037.659,34	2020	1.037.659,34	0.00	1.037.659,34
20191205	POLICIA LOCAL	1320-62400	Adquisición por renovación parcial del parque motorizado de medio ambiente, tráfico y proximidad. Dron Urbano	10.000,00	2020	10.000,00	0.00	10.000,00
25513101ZT	Protección Civil	1350-62400	Nuevo vehículo TT Protección Civil (en 2019 en fase de contratación. Si se adquiere, no será necesarios)	10.000,00	2020	10.000,00	0.00	10.000,00
20191205	POLICIA LOCAL	1320-62900	Equipos de inmovilización eléctricos, equipos de señalización para control.	15.000,00	2020	15.000,00	0.00	15.000,00
255131020F	OF TECNICA	9200-62500	Mobiliario	13.000,00	2020	13.000,00	0.00	13.000,00
255131020F	OF TECNICA	1320-62500	Señalización, pintura, placas, conos	20.000,00	2020	20.000,00	0.00	20.000,00
20191205	POLICIA LOCAL	1320-64100	Modulo de multas y sanciones	5.000,00	2020	5.000,00	0.00	5.000,00
152131049G	Promoción y Dinamización Municipal	3340-62500	Mobiliario Bibliotecas	6.000,00	2020	6.000,00	0.00	6.000,00
255131020F	OF TECNICA	1350-62300	Emisoras de radio Tetra y desfibriladores (en 2019, en fase de contratación. Si se adquieren, no será necesario)	10.000,00	2020	10.000,00	0.00	10.000,00
255131020F	OF TECNICA	2310-1702-63200	Centro Mallent i Meri Habilitación y equipamiento Casa de la Dona) Habilitación 1º piso Valentín Hernaez y habilitación semisótano Valentín Hernaez	200.000,00	2020	100.000,00	100.000,00	200.000,00
255131020F	OF TECNICA	3230-1702-63200	ESCUELA INFANTIL LA COMA (), INCLUYE REMANENTES DEL 2019 Y EJECUCION PROYECTO	500.000,00	2020	250.000,00	250.000,00	500.000,00
255131020F	OF TECNICA	1340-63300	Contrato suministro continuado - Señalización viaria "inteligente"	25.500,00	2020	25.500,00	0.00	25.500,00
152131049G	PROM. Y DINAMIZACION MUNICIPAL	3330-63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	54.500,00	2020	54.500,00	0.00	54.500,00
255131020F	OF TECNICA	9200-63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00	2020	4.000,00	0.00	4.000,00
15213104B2	PROM. Y DINAMIZACION MUNICIPAL	3343-61900		5.000,00	2020	5.000,00	0,00	5.000,00
255131020F	OF TECNICA	1360-2010-62900	Proyecto GUARDIAN Acometida eléctrica torre vigilancia forestal (subvencionado por la UE en un 80%)	90.000,00	2020	0.00	90.000,00	90.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01WU

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
13-12-2019 12:03

Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



6C6N3O2F2S3O156G052H

Memoria	C.Gestor							
	Dp. Area	Estado Gasto: Aplica- ción	Descripción del gasto	Importe 2020	Anuali- dad de ejec.	Financiación : Estado de ingresos		
						Fondos propios	CE.Cap.2, Part.cap.3 Trasf. Cap. 7	Total, financ.
04113I03LH	Promoción socio- economica	2410 1702 62600	EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL.	120.000,00	2020	60.000,00	60.000,00	120.000,00
25513I020F	OF TECNICA	1530 1702 62900	PASOS PEATONALES SEGUROS	150.000,00	2020	75.000,00	75.000,00	150.000,00
22913I00R1	Servicios Municipales	9201- 62600	RENOVACION TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS	30.000,00	2020	30.000,00	0,00	30.000,00
IMPORTE TOTAL				3.091.137,77		2.346.137,77	745.000,00	3.091.137,77

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BERGA MARTINEZ,
FRANCESC VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
16/12/2019 11:49



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SÒCIOECONÒMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I03LH

Código de Expediente
041/2019/592
Clasificación

Fecha y Hora
10-12-2019 13:59

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



19274W4I2H1J0B5N0BB8

ÀREA DE PROMOCIÓ SÒCIOECONÒMICA

MEMORIA

MEMORIA INVERSIÓ – EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. APLICACIÓN 2410- 1702-62600

La habilitación de espacios y creación de aulas con el adecuado equipamiento que permita la programación de actuaciones formativas de iniciación básica en las TIC y actividades prácticas que mejoren el nivel en su utilización por parte de la ciudadanía y en especial a las personas en riesgo de exclusión socioeconómica, se establece como línea de actuación dentro del objetivo temático 2 en **EDUSI PATERNA ACTÚA** “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” es el objetivo principal, Capacitar digitalmente a los vecinos de Paterna, permitiendo a las personas el acceso y uso de las TIC’s y participar en la sociedad de la información es nuestra finalidad.

Las tecnologías juegan hoy en día un papel muy importante para nuestra sociedad, con su rápido avance brinda grandes oportunidades para alcanzar niveles más elevados de desarrollo en diferentes puntos de vista como social, salud, económico, industrial, de servicio, educación, cultural, entre otros.

Se trata pues, de la habilitación y dotación de equipamiento de espacios para la realización de acciones formativas a los colectivos de más difícil empleabilidad con índices de desempleo preocupantes, con el fin de favorecer el derecho a la educación y al desarrollo socio-profesional, realizando acciones formativas con prácticas profesionales y/o especialización profesional que les permita una cualificación para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y estimular su inserción laboral.

La propuesta de Inversión inicial se basa en el acondicionamiento de aulas dotándolas de equipamiento con el fin de lograr reducir la brecha digital junto con la inclusión social e inclusión digital, crear unas políticas sociales, educativas, económicas, de salud, etc. que permitan aprovechar todos los recursos tecnológicos disponibles, e integrar las TIC’s dentro de nuestra sociedad para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as de Paterna.

Para ello, se adecuaran aulas en distintos barrios de Paterna dotándolas de mobiliario y equipamiento como son ordenadores, pizarras digitales etc.

[illegible][illegible]

[Handwritten signature]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sección ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código de Documento
22913I00R1

Código de Expediente

Fecha y Hora
10-12-2019 14:18

Número de
páginas 1

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



600X0X082B5D4I4M1405

MEMORIA INVERSIONES PRESUPUESTO 2020

En el presupuesto Municipal de 2020 se han previsto la realización de diversas inversiones entre las cuales figuran las siguientes:

Partida 9201-62600

Esta previsto realizar una inversión para renovación tecnológica de equipos informáticos con sistema operativo Windows XP y Windows 7 por motivos de obsolescencia y descatalogación por parte del fabricante.

La cantidad de equipos con estas características que figuran en el inventario de equipos informáticos es de 175.

Habría que realizar la inversión necesaria para el suministro del mayor número posible de equipos con cargo a la cantidad asignada a esta partida presupuestaria. El importe para la renovación de los 175 equipos asciende a un valor aproximado de 125.000 euros.

MARTINEZ AÑO, TERESA
Directora Técnica
Organización y
Modernización-TIC
10/12/2019 14:47



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento
15213I04B2

Código de Expediente
152/2019/1003
Clasificación

Fecha y Hora
10-12-2019 13:46

Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5M152I1S5O1C2K3W1EJK

MEMORIA INVERSIONES PRESUPUESTO 2020

En el presupuesto Municipal de 2020 se han previsto la realización de diversas inversiones entre las cuales figuran las siguientes .

Partida 3343-61900 por importe de 5000 euros.

Esta previsto adquirir una caja de sonido para el Gran Teatre Antonio Ferrandis que mejorara el sonido de las instalaciones del Gran Teatre .

GALVANY
CASTILLO,
GLORIA
Jefa de Área de
Promoción y
Dinamización
Municipal



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento
15213I049G

Código de Expediente
152/2019/1003
Clasificación

Fecha y Hora
05-12-2019 09:15

Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



6A0G035P5D6N261C0PR1

MEMORIA INVERSIONES PRESUPUESTO 2020

En el presupuesto Municipal de 2020 se han previsto la realización de diversas inversiones entre las cuales figuran las siguientes .

Partida 3340-62500 por importe de 6000 euros.

Esta previsto adquirir - Mesas enfrentadas para la sala A de la Biblioteca La Cova Gran, de aporten mayor capacidad a las existentes

- Sistema de seguridad con sistema RFID (Identificación por Radiofrecuencia) para La Cova Gran

Partida 3330-63300 por importe de 54.500 euros:

Adquisición de un sistema de almacenamiento para el material del Museo Municipal, tanto en el edificio del Museo como el local sito en la calle San Jacinto .Se pretende adquirir unos sistemas móviles de almacenaje específicos, adaptados, ergonómicos y paletizados para el correcto almacenamiento de cajas, piezas de diferente tamaño y material (metal, cerámica, piedra...)

Asimismo se pretende adquirir los Paneles descriptivos y explicativos para el interior de las salas del museo.

GALVANY
CASTILLO, GLORIA
Jefa de Área de
Promoción y
Dinamización
Municipal



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
Sección SOPORTE

Código de Documento
25513I020F

Código de Expediente

Fecha y Hora
12-12-2019 11:41

Número de
páginas 3

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS 2020

MEMORIA DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

En relación con el asunto indicado, a petición del departamento de Intervención Municipal, se elabora la siguiente memoria justificativa de los conceptos del proyecto de presupuesto 2020 propuestos desde la Oficina Técnica Municipal o cuyo control de ejecución corresponde a ésta, que se engloban dentro del Capítulo 6 – Inversiones.

Programa	Económico	Descripción	Ppto. 2020 €	Memoria
1320	62500	Señalización, pintura, placas, conos	20.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Seguridad y orden público para la adquisición de mobiliario y señalización utilizado por policía local que no tenga cabida en ninguno de los lotes del contrato de suministros continuados.
1340	63300	Contrato suministro continuado - Señalización viaria "inteligente"	25.500	- Partida prevista dentro del presupuesto de Tráfico, y estacionamiento de vehículos, para adquisición de señalización dotada de sensores y programación. - Adquisición a través de contrato de suministro ya licitado. - Importe consignado igual al importe de licitación.
1350	62400	Nuevo vehículo TT Protección Civil (en 2019 en fase de contratación).	10.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Protección Civil, para adquisición de un vehículo todo terreno, por obsolescencia irreparable y baja, de uno de los vehículos de la Agrupación. - Presupuesto previsto: 50.000.-€, la falta de disponibilidad del importe total imposibilita la adquisición del vehículo.
	62900	Emisoras de radio Tetra y desfibriladores (en 2019, en fase de contratación. Si se adquieren, no será necesario	10.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Protección Civil, para adquisición de nuevas emisoras de radio Tetra y sustitución de equipos de desfibrilación, obsoletos. - Presupuesto previsto: 36.000.-€, la falta de disponibilidad del importe total, reduce notablemente la cantidad de equipos que podrán adquirirse.
1360	62300 1702	Ampliación y mantenimiento sistema de vigilancia y detección automática de incendios de La Vallesa.	57.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Servicio de prevención de incendios, para el sistema de detección de incendios mediante detectores de humos y comunicación de alarma a través de red inalámbrica. - Incluye la amortización económica de los equipos. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Cuantía coincidente con el coste previsto para 2020.
	62900 2010	Acometida eléctrica y red de datos para torre de vigilancia forestal	90.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Servicio de prevención de incendios, para la dotación de acometida de suministro eléctrico y red de datos, para la torre de vigilancia forestal. - Actuación incluida dentro del Pyto Guardian - Cuantía prevista para ejecutar obra en 2020.

Programa	Económico	Descripción	Ppto. 2020 €	Memoria
1510	62200 1702	Edusi- Plan Director de Santa Rita. Compra de suelo	240.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para adquisición de suelo privado necesario para la reordenación del barrio de Santa Rita. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Importe total de la actuación: 407.000.-€ - La cuantía consignada corresponde a la parte a llevar a cabo en 2020.
	62300	Pago convenio adquisición parcela apertura ronda sur. 2/3 partes del solar residencia. Adquisición edificio Tir de Colom. Adquisición Cueva	1.037.659,34	- Partida prevista dentro del presupuesto de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para adquisición de suelo privado necesario para actuaciones urbanísticas municipales: > Adquisición de parcela privada calificada como zona verde en el PGOU, que permitirá la apertura de la futura ronda sur. (770.805.-€). > Adquisición de 2/3 partes solar para residencia de 3ª edad en zona Ctra- Manises (220.569,34.-€). > Adquisición edificio privado ubicado en zona verde pública cercana al Tir de Colom, para demolición y habilitación de la zona verde (16.285.-€). > Adquisición cueva en C/. Trinquete, ya aprobada por Pleno.
1530	61900	Pequeñas obras de reparación vía pública fuera del ámbito encomienda Gespa Renovación juegos infantiles en parques. Renovación pintura vial Contrato Suministros Continuados - Mobiliario urbano Adquisición de carretilla elevadora. Liquidaciones de obras pendientes.	200.000	- Partida prevista dentro del presupuesto destinado a Vías Públicas, que engloba múltiples necesidades: > Obras en vía pública que por su entidad o naturaleza no corresponde realizarse a través del Encargo de gestión directa de Gespa de Mto. de Vías Públicas. Presupuesto necesario estimado: 100.000.-€ > Renovación de juegos infantiles de los parques y jardines municipales. Presupuesto necesario estimado: 150.000.-€ > Renovación de pintura vial de señalización, aparcamientos y pasos de peatones. Presupuesto necesario estimado: 150.000.-€ > Adquisición de mobiliario urbano mediante contrato de suministro ya licitado. Presupuesto de licitación: 30.300.-€. > Adquisición de carretilla elevadora para el almacén municipal, por obsolescencia irreparable de la existente. Presupuesto de adquisición: 25.000.-€ > Cantidad prevista para liquidación de obras. Importe en previsión: 278.000.-€ - La cantidad consignada es insuficiente para atender el total de necesidades previstas, lo que limitará considerablemente las actuaciones o imposibilitará su ejecución
	69200 1702	Pasos peatonales seguros	150.000,00	- Partida prevista dentro del presupuesto destinado a Vías Públicas, para la ejecución de mejoras en materia de seguridad en pasos peatonales en cruces con la línea 2 del metro. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Importe total de la actuación: 336.194,75.-€ - Cuantía consignada dentro del Proyecto Actúa, inferior al total del proyecto, por lo que no se podrá ejecutar en su totalidad o habrá que hacerlo por fases.
1721	60900	Equipos medición contaminación atmosférica	5.000	- Partida prevista para las medidas de protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas - Importe mínimo necesario para adquirir 1 estación meteorológica automática que transmita datos relativos a la contaminación atmosférica en tiempo real.
2310	63200 1702	Centro Mallent i Meri Habilitación y equipamiento Casa de la Dona.	200.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Administración General de Servicios Sociales, para equipamiento y habilitación del centro social municipal “Casa de la Dona” en C/. Mallent i Meri. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Proyecto en redacción. - Partida consignada para cubrir fase a ejecutar en 2020.
		Habilitación 1º piso Valentin Hernández y habilitación semisótano Valentín Hernández		- Partida prevista dentro del presupuesto de Administración General de Servicios Sociales, para equipamiento y habilitación del semisótano y primer piso del centro social municipal Valentín Hernández, como centro de salud. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Presupuesto total del proyecto: 353.094,47.-€ - Cuantía consignada para cubrir fase a ejecutar en 2020.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL
Sección SOPORTE

Código de Documento
25513I020F

Código de Expediente

Fecha y Hora
12-12-2019 11:41

Número de
páginas 3

Clasificación

Código de Verificación Electrónica (Csv)



726X0B1X6K59632014W0

Programa	Económico	Descripción	Ppto. 2020 €	Memoria
3000	61900	Contrato suministros continuados - Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas	28.000	- Partida prevista para la adquisición de bienes públicos de carácter preferente, destinados a elementos de carpintería, cristalería, toldos, etc, de edificios municipales. - Compra a través de contrato de suministros. - Importe equivalente a la media de los importes gastados en años previos para este fin.
	62200	Construcción de nichos	138.478,43	- Partida prevista para la adquisición de bienes públicos de carácter preferente, destinados a construcción de nichos para el cementerio municipal. - Importe consignado coincidente con el del proyecto de ejecución.
3230	63201 1702	Escuela infantil la Coma.	500.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Educación preescolar y primaria, para la remodelación, mejora energética, de accesibilidad y equipamiento de la escuela infantil en el barrio de La Coma. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Proyecto en redacción. - Cuantía consignada para cubrir fase a ejecutar en 2020.
4500	62200	Edificios y otras construcciones	28.000	- Partida prevista dentro del presupuesto para Administración general de infraestructuras, destinado a incremento de dotaciones en edificios municipales, principalmente colegios.
9200	62900	Mobiliario	13.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Administración General, para adquisición de mobiliario de oficina de edificios municipales. - Adquisición a través de contrato de suministro ya licitado. - Importe consignado igual al importe de licitación.
	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Administración general para atender necesidades de nueva maquinaria y elementos que no tengan cabida en ninguno de los lotes del contrato de suministros continuados. - Importe consignado según cuantía ejecutada en 2019.
9330	62200 1702	Rehabilitación viviendas municipales desocupadas	100.000	- Partida prevista dentro del presupuesto de Gestión del Patrimonio, para rehabilitación y adecuación de viviendas sociales de titularidad municipales del barrio de Santa Rita. - Actuación incluida dentro del Pyto Actua – Edusi - Cuantía consignada basada en el coste de actuaciones similares de años anteriores.

Lo que se informa para su conocimiento y consideración.

Paterna, diciembre 2019

GALISTEO GARZON, ARTURO
Jefe Oficina Técnica Municipal
12/12/2019 11:47



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01X0

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1

Fecha y Hora
13-12-2019 12:38

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



6N4N2P1A57360H1G0X7H

AREA DE GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA

Clasif. 6.1

Exp. 209/2019

Proyectos y convenios de gasto en materia Social desarrollados en colaboración con la Generalitat Valenciana

Antecedentes normativos:

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, en la redacción dada por el RD-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general (2020) y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

Se observa en cuanto a la redacción dada por el art. 57bis LRBRL, relativo a la garantía de pago de las competencias "no propias" ha sido declarado inconstitucional mediante Sentencia del TC de 3 de marzo de 2016, no obstante, se mantiene en el TRLRHL, la obligación de incluir los Convenios como anexo a los presupuestos.

"El ejercicio por las Entidades Locales de competencias diferentes a las propias o delegadas, se efectuará conforme dispone CIRCULAR 2/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL D'ADMINISTRACIÓN LOCAL EN RELACIÓN AL DECRET 67/2018, DE 25 DE MAIG, DEL CONSELL."

Por otra parte hacemos referencia a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. CORRECCIÓN de errores: en DOGV núm. 8588, de 10 de julio de 2019, sujeta a recurso de inconstitucionalidad 3135-2019

No obstante el artículo 29 Competencias de los municipios. De la referida Norma en su punto

"1. Los municipios de la Comunitat Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias siguientes"

Enumeración de las actuaciones a que se refiere la descripción precedente anterior:

Servicios sociales de carácter General.

Repercusión Presupuesto General 2020

Código Proyecto de Gasto tracto sucesivo

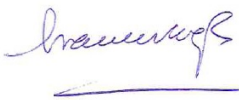
2020-INGRESOS				2020-GASTOS afectados a la justificación			
Económico	Proyecto	Descripción Proyecto	PREVISION 2020	Prog	Econ	Proyecto	Desc. proyecto
45002	0003	SEAFI (EEIIA)	121.760,00	2310	25002	0003	SEAFI (EEIIA)
45002	0004	CENTRO DE MENORES DE ALBORCHI	63.023,00	2310	25002	0004	CENTRO DIA MENORES
45002	0006	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	927.780,00	2310	1*	0006	PERSONAL FUNCIONARIO PROGRAMA S.SOCIALES GENERALES
				2310	13100	0006	EQUIPO BASE
				2310	16000	0006	S.SOCIAL
				2310	25002	0006	SAD
				3230	25002	0006	ABSENTISMO
				2310	48201	0006	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS Y POBREZA ENERGETICA
45002	0007	AMICS (PANGEA)	10.810,00	2310	25002	0007	AMICS (PANGEA)
45002	0008	ATENCION A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	497.410,00				No se efectúan durante el ejercicio anterior tomado de referenica actuaciones ni gastos por servicio alguno
45002	0012	AGENTE DE IGUALDAD	75.400,00	2310	13100	0012	AGENTE DE IGUALDAD (75400) NO PLAZA
				2310	16000	0012	AGENTE IGUALDAD
				2310	13100	0013	PUEBLO GITANO
45002	0013	PUEBLO GITANO	25.000,00	2310	16000	0013	PUEBLO GITANO

Convenio de Acogimiento Familiar de 15-06-2016 vigencia 4+2años (*No se han efectuado gastos durante 2019 año de referencia*)

Convenio Sanitat ambulatoria de 18-enero de 2017, periodo de vigencia 2017-2020

Económico	Proyecto	Descripción Proyecto	PREVISION 2020	Prog	Econ	Proyecto	Desc. proyecto
45060	0009	ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA	69.500,00	Mto. Locales. Sanidad programas	Diversas partidas de gasto cap. 2		se corresponde con gastos de mantenimiento y suministros a locales ambulatorios.
45080	0010	CENTRO DIA DROGODEPENDIENTES	60.000,00	2310	22799	0010	CENTRO DIA DROGODEPENDIENTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



BERGA MARTINEZ,
FRANCESS VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
16/12/2019 10:27



INVERSIONES POLICIA LOCAL 2020

José María González Gallardo, Comisario-Jefe accidental de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, procede a detallar las inversiones necesarias para el próximo ejercicio 2020, siendo las siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 130 62300

CONCEPTO: Adquisición de pantallas sala de transmisiones.

NÚMERO DE PANTALLAS: 2

INVERSION: 1000 euros.

JUSTIFICACIÓN: En la actualidad existen 4 pantallas en la sala de transmisiones, cantidad insuficiente para poder visualizar la totalidad del número de cámaras que tenemos en servicio, tanto en edificios municipales, zonas deportivas y la vía pública, para la seguridad en general y la organización, regulación y control del tráfico.

Con dos pantallas más se incrementa la visualización en directo de las cámaras y con ello los puntos a vigilar o controlar y se gana en seguridad y eficacia.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1320 62500

CONCEPTO: Adquisición de equipos de inmovilización eléctricos y equipos de señalización para control.

NUMERO DE EQUIPOS DE INMOVILIZACIÓN: 5

NUMERO DE EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN: Una dotación o juego

INVERSIÓN: Para la totalidad de los equipos de inmovilización 10.000 euros. Para la dotación o juego del equipo de señalización 5.000 euros. TOTAL: 15.000 EUROS.

JUSTIFICACIÓN: La alerta permanente de nivel 4 antiterrorista en la que estamos las fuerzas y cuerpos de seguridad y la cantidad de efectivos policiales que prestan servicio en la calle, hace necesario ampliar la dotación de estos instrumentos defensivos menos lesivos que las armas de fuego, es necesario dotar a un mayor número de agentes de estos instrumentos para poder realizar su labor con mayor seguridad, a la vez del el uso de un medio menos lesivo en los casos y supuestos en que deban intervenir con motivos de actuaciones en prevención de la seguridad ciudadana.



INVERSIONES POLICIA LOCAL 2020

PARTIDA PRESUPUETARIA: 1320 62400

CONCEPTO: Adquisición de un Dron urbano.

No es posible incluir en este concepto, por la cantidad de partida presupuestaria, la adquisición por renovación parcial del parque motorizado de medio ambiente, tráfico y proximidad, dejando con ello solo la adquisición de un Dron urbano.

NÚMERO DE DRONES: 1

INVERSIÓN: 10.000 euros.

JUSTIFICACIÓN: Con este nuevo Dron urbano, se implementa el ya existente para la vigilancia de las zonas rurales y el parque natural del Turia, destinándose este nuevo a la vigilancia y visualización en zona urbana de eventos y actos donde existan grandes concentraciones humanas, así como en catástrofes o emergencias, pues estos vehículos aéreos no tripulados destacan en determinadas situaciones por su efectividad.

PARTIDA PRESUPUETARIA: 1320 62500

CONCEPTO: Módulo de multas y sanciones.

NUMERO: 1 módulo

INVERSIÓN: 5.000 euros

JUSTIFICACIÓN: El actual módulo de multas viene produciendo constantes problemas de funcionamiento conforme informan los funcionarios tramitadores responsables de su manejo y dependientes del área de Policía Local, habiendo quedado obsoleto al ser incompatible con el nuevo sistema de gestión de la Policía Local VINFOPOL adquirido en el ejercicio 2019.

Es posible que la cantidad de 5.000 euros destinada sea insuficiente, por lo que deberá implementarse, incluso en posteriores ejercicios, pero permite el inicio de su adquisición al ser un elemento imprescindible para la gestión de multas y sanciones.

**JOSE MARIA
GONZALEZ
GALLARDO**

Firmado digitalmente
por JOSE MARIA
GONZALEZ
GALLARDO
Fecha: 2019.12.05
11:33:40 +01'00'



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I03JT

Código de Expediente
041/2019/592
Clasificación

Fecha y Hora
05-12-2019 13:31

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



PROMOCIÓ ECONÓMICA Promoción Económica

MEMORIA

MEMORIA INVERSION URBALAB – INNOVACION PARQUE TECNOLÓGICO

APLICACIÓN 4330-62000

En el Pacto Local de Paterna para la Innovación se establece el Objetivo 3 de Pacto Local de Paterna para la Innovación pretende *“consolidar a Paterna como una ciudad inteligente, potenciando el talento y conocimiento del municipio y generando nuevas ideas y oportunidades para la innovación, la investigación y el emprendimiento”*.

Se trata de potenciar la innovación en aquellos ámbitos del desarrollo económico y social de la ciudad que hagan de Paterna una Ciudad Inteligente, tanto en el ámbito público como privado

La propuesta de INVERSION INICIAL SE BASA EN la creación de un Laboratorio Urbano (Living Lab) para la búsqueda de soluciones innovadoras a los retos actuales y de futuro de la ciudad de Paterna. Se trata de impulsar la investigación y la innovación como elementos clave en la transformación del modelo socioeconómico de nuestra ciudad que aspira en convertirse en una Smart City.

Se trataría de crear un espacio físico y virtual para que los/as ciudadanos/as, los/as técnicos municipales, los/as emprendedores/as y las propias empresas se impliquen activamente en crear soluciones reales innovadoras que se puedan testear en nuestra ciudad para resolver problemas o retos actuales y futuros en Paterna dando lugar a mejoras que nos benefician a todos

Para ello , en 2020 se valora conveniente la posibilidad de utilización de algún módulo de la antigua FIICV cuyas instalaciones y ubicación en el Parque Tecnológico se consideran idóneas, destinándolas a un Centro URBALAB : Centro de Innovación Social y digital .

SE PLANTEA UN PRESUPUESTO INICIAL DE 30.000 € para adecuación de los espacios , teniendo que valorar a su vez un proyecto global de acondicionamiento según el proyecto que se derive tanto de la Estrategia de Desarrollo Económico Municipal , como del EDUSI PATERNA ACTUA , Y COMPLEMENTAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ENTORNO SOCIAL Y ECONOMICO DE PATERNA.

2.- MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES

APLICACIÓN 2311-60900

La propuesta de consignación y por consiguiente de Inversión se deriva de la necesidad de adecuación de los distintos Hogares de Jubilados de Paterna , por estar el material en mal estado , y asimismo por adecuar los servicios que se prestan en los mismos (bar, peluquería...) , iniciando la necesaria inversión para su puesta a punto .

El presupuesto presentado es una propuesta inicial extraída de la experiencia y de la previsión aproximada determinada por los técnicos municipales y del precio del mercado.



ROMERO ALMENDROS, PEDRO
SANTIAGO
Jefe Área Promoción Socio-económica
05/12/2019 13:38



CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES EN FAMILIA EXTENSA, EN CALIDAD DE ENTIDAD COLABORADORA.

Valencia, 15 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. Dña. Mónica Oltra Jarque, Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, nombrada por Decreto 8/2015, de de 29 de junio, del President de la Generalitat por la que se nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, y hallándose autorizada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 17 de junio de 2016.

Y de otra parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, en calidad de Alcalde-Presidente, y en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, hallándose autorizado para la firma de este convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2016, y de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas por la normativa de régimen local.

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

MANIFIESTAN

I. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor), encomienda a las administraciones públicas competentes en materia de protección de menores, la adopción de medidas preventivas y protectoras que garanticen su asistencia moral y material.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49.1.27, establece que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las instituciones públicas de protección y ayuda de menores y jóvenes.

En su virtud, Les Corts aprobaron la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 12/2008) que, entre otras materias, regula en su Título III la protección social y jurídica de los menores en situación de riesgo o desamparo, dentro del marco de la normativa básica estatal, que ha sido recientemente modificada.

La Ley 12/2008 configura el acogimiento familiar como la medida preferente para ejercer la guarda de los menores objeto de protección pública. Ese carácter preferente ha quedado recogido, así mismo, en la normativa básica estatal (Código civil y Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor) como consecuencia de los cambios introducido por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

II. En su nueva redacción, el artículo 20. bis.1 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, recoge, entre los derechos de los acogedores, el de *“percibir una compensación económica y otro tipo de ayuda que se hubiera estipulado, en su caso”*.

Esta compensación económica, que la legislación básica del estado contempla como meramente potestativa, ha adquirido en el ordenamiento autonómico la condición de un derecho de las personas acogedoras en virtud de la reforma del artículo 121 de la Ley 12/2008, a través de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

El citado artículo 121 reconoce el derecho a percibir de la Generalitat una prestación económica que contribuya a hacer frente a los gastos de mantenimiento de los menores acogidos, siempre que se den las condiciones siguientes: que el menor se encuentre bajo la guarda o la tutela de la Generalitat; que el acogimiento se haya constituido y formalizado en los términos y con las prescripciones establecidas legalmente y que el acogimiento no sea preadoptivo.

III. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 12/2008, que atribuye a las entidades locales competencia para participar en el establecimiento y ejecución del régimen de ayudas de acogimiento familiar de menores en familias extensas, el Decreto 46/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para el reconocimiento y la concesión de la prestación económica para gastos de manutención de los menores acogidos, prevé que las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión, distribución y entrega de dichas prestaciones

IV.- El artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones), exige la formalización de un convenio entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por ésta, y establece su contenido mínimo, que habrá de contemplar además, los extremos recogidos en el artículo 161.2 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal de formalizar un convenio, las partes acuerdan suscribir este documento, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en que se realiza la colaboración por parte de las entidades locales relacionadas en el Anexo I, en la gestión, distribución y entrega de las prestaciones económicas individualizadas para gastos de manutención por acogimiento familiar de menores en familia extensa.

Segunda. Condición de entidad colaboradora y ámbito de actuación

El Ayuntamiento de Paterna tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Generalitat para la entrega, a las personas beneficiarias, de fondos públicos en concepto de prestación económica individualizada para gastos de manutención por acogimiento familiar de menores en familia extensa, cuando los acogimientos familiares cumplan, además de las establecidas en el artículo 2 del Decreto 46/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para el reconocimiento y la concesión de la prestación económica para gastos de manutención de los menores acogidos, las dos condiciones siguientes:

- que sea en la modalidad de familia extensa, tal y como la define en el artículo 116.2 de la ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana.
- que la familia acogedora resida en el término municipal de la entidad colaboradora, con independencia del municipio de procedencia del menor o menores.

Tercera. Régimen jurídico de las prestaciones

Las prestaciones objeto del presente convenio están reguladas en el artículo 121 de la 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 46/2016, de 22 de abril, del Consell, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para el reconocimiento y la concesión de la prestación económica para gastos de manutención de los menores acogidos.

Cuarta. Efectividad y vigencia del convenio de colaboración

El presente convenio comenzará a regir desde el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de cuatro años. No obstante, el plazo de vigencia podrá prorrogarse, antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de una addenda. La duración total del plazo prorrogado, ya sea en una o en sucesivas prórrogas, no podrá exceder de dos años.

Quinta. Requisitos y obligaciones de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora se compromete a cumplir los requisitos y obligaciones que, con carácter general, establecen los artículos 13 y 15 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, las siguientes:

1. Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos, previa resolución de concesión, en la cuantía y condiciones estipuladas por el Decreto 46/2016 y demás normativa de aplicación.
2. Comprobar la efectiva realización del acogimiento familiar objeto de la prestación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
3. Justificar ante la Conselleria competente en materia de protección de menores la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.
4. Reintegrar a la Tesorería de la Generalitat las cantidades transferidas cuya entrega a las personas beneficiarias no haya quedado debidamente justificada, en los términos previstos en la letra k) del apartado 3 del artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, así como las restantes que hayan de ser objeto de reintegro como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Los créditos resultantes de la obligación de reintegro podrán compensarse en los términos previstos en la normativa reguladora de los ingresos públicos.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos realice la Conselleria competente en materia de protección de menores así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Generalitat, y a los procedimientos fiscalizadores de la Sindicatura de Comptes.

Sexta. Obligaciones de la Generalitat.

La Generalitat transferirá anualmente a la entidad colaboradora los fondos necesarios para atender el coste directo del total de las prestaciones que gestione la entidad colaboradora.

Séptima. Procedimiento de transferencia y depósito de los fondos a la entidad colaboradora.

1. Dentro del mes siguiente al de apertura de cada ejercicio presupuestario, el órgano directivo de la Generalitat competente en materia de protección de menores dictará resolución mediante la que se concedan a la entidad colaboradora los fondos necesarios para cubrir la totalidad de las prestaciones que, de acuerdo con el número de acogimientos familiares llevados a cabo por los residentes en su demarcación y sus posibles variaciones, se prevea que va a gestionar
2. Los fondos concedidos se librarán por anticipado. El anticipo alcanzará el porcentaje máximo contemplado en la normativa aplicable.

3. Los fondos transferidos a la entidad colaboradora quedarán en depósito para su distribución entre los beneficiarios y no se consideraran, por tanto, integrantes de su patrimonio. Los fondos transferidos al inicio del ejercicio podrán incrementarse, por acto administrativo del órgano directivo de la Generalitat competente en materia de protección de menores, a petición de la entidad colaboradora, si se acredita que resultan insuficientes para cubrir el importe total de las prestaciones que ésta haya de gestionar.
4. En el ejercicio 2016 la cuantía de los fondos transferidos será de 179.328 €.

Octava. Requisitos y condiciones de entrega a las personas beneficiarias de las prestaciones

1. La resolución de concesión, especificará la forma de pago, pudiendo realizarse pagos anticipados o abonos a cuenta en los términos y condiciones previstos en la normativa aplicable. Dicha resolución será comunicada al Ayuntamiento de Paterna así como cualquier otra resolución administrativa que afecte a la vigencia del acogimiento y a la prestación concedida.
2. El Ayuntamiento de Paterna comprobará la efectiva realización del acogimiento y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo a través del preceptivo de seguimiento que debe realizarse de todo acogimiento familiar, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Novena. Justificación de la entrega de los fondos transferidos

La justificación del gasto correspondiente a los fondos transferidos consistirá en la presentación, ante la Dirección Territorial competente en materia de protección de menores correspondiente, de un certificado de obligación contraída, reconocida o pago ordenado, según el modelo que figura como Anexo II al presente convenio. A la citada certificación se acompañará una relación en la que figuren el nombre y NIF de las personas beneficiarias, el nombre del menor o los menores acogidos y el importe total de la prestación en el ejercicio presupuestario. Los fondos se justificarán antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de su transferencia.

Décima. Medidas de garantía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las corporaciones locales que actúen como entidades colaboradoras estarán exoneradas de la presentación de garantías.

Undécima. Comisión mixta

Para el adecuado desarrollo y seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión mixta. Esta comisión estará formada por una representación paritaria de dos miembros por cada parte, designados respectivamente por la persona titular de la

conselleria competente en materia de protección de menores y por la persona titular de la Alcaldía/Presidencia de la entidad local.

La Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes o con la periodicidad que la misma determine y tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. Intercambiar información entre las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las medidas necesarias para corregirlas.

De los acuerdos o informes que emita esta Comisión Mixta se remitirá copia al órgano directivo de la Generalitat con competencia en materia de protección de menores.

Duodécima. Protección de datos

Las partes se comprometen a observar, en el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas beneficiarias, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y en las disposiciones legales vigentes en la materia que les substituyan o complementen.

Decimotercera. Compensación económica

No se establece compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

Decimocuarta. No gasto para la Generalitat

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

Decimoquinta. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las entidades públicas firmantes se comprometen a tratar de resolver, mediante la citada Comisión Mixta, cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio. No obstante, si así no se lograra solventarla, cualquiera de las partes podría acudir a la vía jurisdiccional, siendo el orden competente el contencioso-administrativo.

Decimosexta. Causas de extinción

Además de por cumplimiento del plazo de duración inicial o de sus prórrogas, en su caso, el convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes. En este último caso, la entidad colaboradora informará a la Conselleria, con carácter previo al acuerdo

de extinción, del estado de ejecución de la gestión encomendada, determinando la situación de cada uno de los expedientes gestionados a los efectos de valorar la oportunidad y conveniencia de su terminación por la entidad colaboradora o, en su caso, la asunción de éstos por parte de la Conselleria, siempre priorizando el interés del menor.

Decimoséptima. Extinción del convenio de colaboración anterior

En virtud del presente convenio las partes acuerdan de mutuo acuerdo la extinción del anterior convenio para la gestión de las prestaciones individualizadas de acogimiento familiar para gastos de manutención por acogimiento familiar de menores en familia extensa, que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha arriba indicados. entregándose en el mismo acto un ejemplar a cada una de las partes.

La vicepresidenta del Consell y consellera de
Igualdad y Políticas Inclusivas

Mónica Oltra Jarque



El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Paterna

Juan Antonio Sagredo Marco

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE *PATERNA*, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

Valencia, a 18 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. D^a. Carmen Montón Giménez, consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en representación de la Generalitat, nombrada por Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que se nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.f) y 28.g) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y especialmente facultada para la suscripción del presente convenio de colaboración por acuerdo del Consell, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Y de otra el/la Sr./Sr. D./D^a. *Juan Antonio Sagredo Marco* alcalde/sa del Ayuntamiento de *Paterna*, con CIF *P4619200A*, en su nombre y representación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

EXPONEN

El artículo 54.1 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

El artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la conselleria competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prevén la suscripción de convenios entre distintas administraciones para mejorar la eficiencia de la

gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que la Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

La Conselleria con competencias en materia de sanidad, viene desarrollando un modelo de atención primaria que pretende acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención que desde este nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos. Por ello, para complementar el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace necesario llevar a cabo la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

El presente convenio se rige conforme lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como por lo establecido en la normativa anteriormente indicada.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio consiste en establecer la cooperación entre ambas Administraciones en el mantenimiento del/de los Consultorio auxiliar de Paterna Campamento; Consultorio auxiliar de Paterna Terramelar; Consultorio auxiliar de Paterna Valterna en la población de Paterna, para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y a aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunitat Valenciana, por el personal dependiente de la Conselleria con competencias en materia de sanidad.

Segunda.- Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Paterna, que en su día ya cedió a la Conselleria con competencias en materia de sanidad el uso del/de los local/locales de su propiedad, sito/s en Avda. País Valenciano, 28; C/ Alginet, 8; C/ Murta, s/n para la prestación de la asistencia sanitaria, continuará, como hasta ahora, haciéndose cargo del mantenimiento del Centro,

sufragando los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...) y de conservación del local, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento.

Para ello habilitará anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

La Conselleria con competencias en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento referido la cantidad total de 278.028 euros, según la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	2017	2018	2019	2020	Total
Importe €	69.507	69.507	69.507	69.507	278.028

Esta aportación, se imputará al Capítulo II de los Presupuestos de la Generalitat, para cada uno de los ejercicios citados, con cargo al programa presupuestario 412.22, Asistencia Sanitaria, centro de gestión 10.02.91.0501.412.22.2, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

El equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio, corresponderá a la Conselleria con competencias en materia de sanidad, debiendo estar previsto su coste en el presupuesto de la misma, sin que formen parte del objeto de este convenio.

Tercera.- Modalidad de pago

El libramiento del crédito reservado para este convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales.

Para proceder al pago de la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, el Ayuntamiento presentará certificación de su Interventor o Secretario Interventor donde conste la cantidad total que ha pagado aquél en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del centro.

Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del Departamento de Salud correspondiente la conformidad con la prestación realizada por el Ayuntamiento.

Cuarta.- Efectos y vigencia

El convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2017 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- Inspección y control

Por los Servicios de Inspección de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, se ejercerá la función inspectora respecto al funcionamiento y actividad asistencial realizada en el Centro Sanitario.

Sexta.- Órgano mixto de seguimiento y control

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriban la Generalitat y su Registro, se creará un órgano mixto de seguimiento y control del convenio.

Este órgano mixto de seguimiento y control estará integrado por dos personas representantes de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, designadas por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y dos personas representantes del Consistorio designadas por la persona titular del mismo y entre sus funciones se encuentran las establecidas en los apartados 1 y 2 del indicado artículo 9 del Decreto 176/2014.

La Comisión se reunirá, siempre que lo considere necesario una de las partes y previa convocatoria de la misma.

Se emitirá un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito. Dicho informe, junto con las actas y acuerdos que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones de la comisión, deberán remitirse a la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Séptima.- Resolución y causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, además de la finalización del plazo de vigencia:

a) La apertura de un Centro de Salud o de un Consultorio de titularidad de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, o la cesión del Consultorio municipal a la Conselleria con competencias en materia de sanidad en la localidad objeto de convenio, considerándose resuelto automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado Centro de Salud, Consultorio o desde la fecha en que se efectúe la cesión. En los dos primeros casos, la Conselleria se hará cargo del traslado del personal y enseres a las nuevas dependencias.

b) El acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. En estos casos, la Conselleria garantizará la cobertura sanitaria a la población afectada sin interrupción.

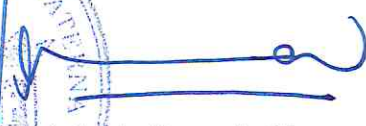
Octava.- Naturaleza y jurisdicción competente

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas pudieran surgir en ocasión de la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las anteriores cláusulas, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


**LA CONSELLERA DE SANIDAD
UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

Carmen Montón Giménez


**EL/LA ALCALDE/SA
AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

Juan Antonio Sagredo Marco



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO
BIENESTAR SOCIAL.
SANIDAD**

Clasificación: 2.4.7

Expte: 03/17

INFORME-PROPUESTA

Visto el convenio remitido por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, recibidos en este ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2017 referente "Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Ayuntamiento de Paterna, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria".

RESULTANDO que la Conselleria de Sanitat viene prestando asistencia sanitaria ambulatoria en diversos locales cedidos por este Ayuntamiento, en los barrios de Campamento, Valterna y Terramelar, habiendo tenido suscrito convenio de colaboración por el que esta administración local percibe contraprestación económica.

RESULTANDO que por parte de este Ayuntamiento se considera necesario proceder a la suscripción de convenio de colaboración con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para la prestación de la asistencia sanitaria en los consultorios auxiliares de Campamento, Valterna y Terramelar que suponga una continuación en la prestación de los servicios sanitarios.

RESULTANDO que la finalidad de los convenios es acercar los servicios de salud a la población y mejorar la atención que desde este nivel se presta, aumentando la calidad de los mismos.

RESULTANDO se hace necesario llevar a cabo la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Agencia Valenciana de Salud, que permita complementar el nivel de prestación de servicios y acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica.

RESULTANDO que se pretende establecer la cooperación entre ambas Administraciones en el mantenimiento del/de los Consultorio auxiliar de Paterna

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQzZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Campamento; Consultorio auxiliar de Paterna Terramar; Consultorio auxiliar de Paterna Valterna en la población de Paterna, para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a las personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud y a aquellas que tengan reconocida la cobertura sanitaria pública en la Comunitat Valenciana.

RESULTANDO los convenios a suscribir surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

RESULTANDO que los convenios suponen como obligación para el ayuntamiento el hacerse cargo del mantenimiento de los Centros, sufragando los gastos de funcionamiento (electricidad, agua, limpieza...) y de conservación del local/es, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento. Debiendo habilitar anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

RESULTANDO que los convenios suponen para la obligación para la Conselleria con competencias en materia de sanidad es la aportación económica al Ayuntamiento de las anualidades y el equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio,

CONSIDERANDO el artículo 43 de la Constitución Española de 1978, que reconoce el derecho a la protección de la Salud e impone a los poderes públicos el deber de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en relación a la potestad de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido mínimo de los mismos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la Administración del Estado o de la comunidad autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQzZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 54 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuo de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat Valenciana la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la conselleria competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho de la salud.

CONSIDERANDO el art 25.2.j de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece como competencias propias del municipio la protección de la salubridad pública

CONSIDERANDO el informe de estimación de costes de la Jefa de Organización y Planificación de Garantía Social vistos los informes de estimación de gastos de diversos servicios.

CONSIDERANDO los últimos Convenios en esta materia aprobados por Pleno de fecha 31 de julio de 2013, tenían un importe de 53.820,00 euros al año

RESULTANDO que el presente Convenio supone un incremento de en 15.687,00 euros al año con respecto a los convenios anteriores.

Visto lo que antecede, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y esta corporación para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, según el texto que se adjunta y que obra en el expediente para los locales de Campamento, Lloma Llarga y Terramellar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQzZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. D^a. Carmen Montón Giménez, consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en representación de la Generalitat, nombrada por Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que se nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.f) y 28.g) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y especialmente facultada para la suscripción del presente convenio de colaboración por acuerdo del Consell, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Y de otra el/la Sr./Sr. D./D^a. Juan Antonio Sagredo Marco alcalde/sa del Ayuntamiento de Paterna, con CIF P4619200A, en su nombre y representación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

EXPONEN

El artículo 54.1 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, atribuye a la Generalitat la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

El artículo 7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, configura el Sistema Valenciano de Salud y encomienda su gestión a la conselleria competente en materia de sanidad, estableciendo que es el conjunto de todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunitat Valenciana, dirigidos a hacer efectivo el derecho a la salud.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, prevén la suscripción de convenios entre distintas administraciones para mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que la Entidades Locales de la

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQZZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Ayuntamiento.

Para ello habilitará anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

La Conselleria con competencias en materia de sanidad abonará al Ayuntamiento referido la cantidad total de 278.028 euros, según la siguiente distribución de anualidades:

<i>Anualidad</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>Total</i>
<i>Importe €</i>	69.507	69.507	69.507	69.507	278.028

Esta aportación, se imputará al Capítulo II de los Presupuestos de la Generalitat, para cada uno de los ejercicios citados, con cargo al programa presupuestario 412.22, Asistencia Sanitaria, centro de gestión 10.02.91.0501.412.22.2, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

El equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio, corresponderá a la Conselleria con competencias en materia de sanidad, debiendo estar previsto su coste en el presupuesto de la misma, sin que formen parte del objeto de este convenio.

Tercera.- Modalidad de pago

El libramiento del crédito reservado para este convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales.

Para proceder al pago de la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, el Ayuntamiento presentará certificación de su Interventor o Secretario Interventor donde conste la cantidad total que ha pagado aquél en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del centro.

Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del Departamento de Salud correspondiente la conformidad con la prestación realizada por el Ayuntamiento.

Cuarta.- Efectos y vigencia

El convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2017 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQzZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Quinta.- Inspección y control

Por los Servicios de Inspección de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, se ejercerá la función inspectora respecto al funcionamiento y actividad asistencial realizada en el Centro Sanitario.

Sexta.- Órgano mixto de seguimiento y control

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriban la Generalitat y su Registro, se creará un órgano mixto de seguimiento y control del convenio.

Este órgano mixto de seguimiento y control estará integrado por dos personas representantes de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, designadas por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y dos personas representantes del Consistorio designadas por la persona titular del mismo y entre sus funciones se encuentran las establecidas en los apartados 1 y 2 del indicado artículo 9 del Decreto 176/2014.

La Comisión se reunirá, siempre que lo considere necesario una de las partes y previa convocatoria de la misma.

Se emitirá un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito. Dicho informe, junto con las actas y acuerdos que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones de la comisión, deberán remitirse a la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria y a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Séptima.- Resolución y causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, además de la finalización del plazo de vigencia:

a) La apertura de un Centro de Salud o de un Consultorio de titularidad de la Conselleria con competencias en materia de sanidad, o la cesión del Consultorio municipal a la Conselleria con competencias en materia de sanidad en la localidad objeto de convenio, considerándose resuelto automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado Centro de Salud, Consultorio o desde la fecha en que se efectúe la cesión. En los dos primeros casos, la Conselleria se hará cargo del traslado del personal y enseres a las nuevas dependencias.

b) El acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes. En estos casos, la Conselleria

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWQzZTU1Mjc4MTFhNmNI

docbs0155 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04213I07UV

Código de Expediente
042/2019/68

Fecha y Hora
22-07-2019 14:21

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V6L252X592G592X1ATR

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 22/07/2019
Número 2720/2019

ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL-042/2019/68- ACEPTANDO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL CONSELL Y CONSELLERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES 2019.

JULIO FERNANDEZ PIQUERAS, Teniente de Alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2306, de fecha 19 de Junio de 2019, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES:

Vista la Resolución de 5 de julio de 2019, de la VICEPRESIDENTA DEL CONSELL Y CONSELLERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, notificada por la sede electrónica el 9 de julio del presente, por la que se concede a este Ayuntamiento subvención para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los centros y programas de servicios sociales, las cantidades que se detallan a continuación:

CENTRO/SERVICIO/PROGRAMA	IMPORTE
SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES	927.780,00
PROGRAMAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS	25.000,00
EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)	121.760,00
CENTROS DE DÍA ENTIDADES LOCALES	63.023,00
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	497.410,00
APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES (PANGEA)	10.810,00
RED VALENCIANA DE IGUALDAD	75.400
TOTAL	1.721.183,00

RESULTANDO: Que en el anexo I relativo a los Servicios Sociales de la Entidad local, de la citada Resolución, se establece la financiación al 100% del equipo social de base, por importe de 556.500,00 euros según la siguiente distribución:

8,50.- TRABAJADOR/A SOCIAL

2,00.- PSICÓLOGO/A-PEDAGOGO/A

3,50.- EDUCADOR/A SOCIAL

1,50.-ASESORAMIENTO JURÍDICO

3,50.- APOYO ADMINISTRATIVO

2,00.- TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIAL

1,00.-COMPLEMENTO JEFATURA/COORDINACIÓN

La contribución económica de la Generalitat para la contratación de personal del equipo correspondiente, ha quedado fijada en los módulos siguientes para el 2019:

- Para TS, PS/P, E.S y A.J: 28.000,00 €
- Para apoyo administrativo y TIS: 21.000,00 €

RESULTANDO: Que en el Anexo II relativo a los programas de igualdad e inclusión del pueblo gitano se establece que la entidad local que perciba una subvención igual o superior a 18.000 € procurará disponer al menos de una persona trabajadora con dedicación exclusiva al proyecto subvencionado y, preferentemente con la titulación mínima de Técnico Superior de Integración Social o de Técnico Superior de Animación Sociocultural y conocimientos sobre la realidad de la población gitana.

RESULTANDO: Que en el anexo X relativo a la Red de Agentes de Igualdad, de la resolución se establece la financiación de la contratación de 1 Agente de Igualdad y 2 promotoras/es de igualdad con un coste salarial total:

- 1 Agente de Igualdad ____ 33.400 €, en concepto de salarios y seguridad social.
- 2 Promotor/a de Igualdad __42.000€, en concepto de salarios y seguridad social.

RESULTANDO: Que el Centro de Día para personas con diversidad funcional de la Carretera de Manises está pendiente de la autorización para su funcionamiento por la Generalitat, autorización que está a su vez supeditada a que se disponga del equipamiento, del que se ha pedido subvención pero no ha sido resuelta a fecha de hoy, por lo que es prácticamente seguro que no pueda estar en funcionamiento para este ejercicio, dado que además se tiene que adjudicar su gestión.

Fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la base 42 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación con el procedimiento de gestión de las subvenciones.

CONSIDERANDO la base de ejecución 64.3 del vigente presupuesto por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente toma en razón en la contabilidad.

CONSIDERANDO el informe del Director Técnico del Área de Inclusión Social, de fecha 22 de julio del presente con CSV: 211J650G1X463O4R17YL, en relación a la contratación de personal para la intervención en los barrios de la Coma y Santa Rita; y atendido lo establecido en la citada Resolución de Consellería en la que se recoge como importe total financiado dentro del programa “OTROS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN_Barríos Inclusivos” 58.823,53€; procedería la contratación de dos personas con la titulación de Técnico Superior de Integración Social o Técnico Superior Animación Sociocultural (TASOC) o similar dentro del importe financiado.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La competencia residual atribuida al Alcalde por el art. 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04213I07UV

Código de Expediente
042/2019/68

Fecha y Hora
22-07-2019 14:21

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V6L252X592G592X1ATR

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Área de Inclusión Social con CSV:0U6H5H5N184B051M0C58

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida mediante la Resolución de 5 de julio de 2019, de la VICEPRESIDENTA DEL CONSELL Y CONSELLERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, por importe de 1.721.183,00€ para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los centros y programas de servicios sociales, las cantidades que se detallan a continuación, para el ejercicio 2019:

CENTRO/SERVICIO/PROGRAMA	IMPORTE
SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES	927.780,00
PROGRAMAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS	25.000,00
EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)	121.760,00
CENTROS DE DÍA ENTIDADES LOCALES	63.023,00
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	497.410,00
APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES (PANGEA)	10.810,00
RED VALENCIANA DE IGUALDAD	75.400
TOTAL	1.721.183,00

SEGUNDO.- Renunciar, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Resolución, a la subvención concedida para:

ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL por importe de 497.410,00

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipales y Tesorería, con indicación que el pago se realizará de la siguiente forma:

SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES

Un 35% de la misma se librará a la firma de la resolución.

Un 35% se librará con anterioridad al mes de julio de 2019.

El 30% restante se librará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación, del importe inicialmente anticipado.

PROGRAMAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS 2019.

Un 70% se librará, una vez concedida la subvención.

El 30% restante se librará tras la justificación, en el plazo y modo que se indica en la resolución, de la

correcta aplicación del importe inicialmente anticipado del 70% de la subvención.

EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)

Un 35% del importe de la subvención se librarán a la firma de la resolución.

Un 30% del importe de la subvención se librarán con anterioridad al mes de julio de 2019.

El 35% restante se librarán tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

CENTRO DE DÍA ENTIDADES LOCALES

Un 65% del importe de la subvención se librarán a la firma de la resolución.

Un 35% restante se librarán tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación de, al menos, el 75% del importe inicialmente anticipado.

APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES (PANGEA)

Previa justificación económica del 100% de los gastos corrientes.

RED VALENCIANA DE IGUALDAD

Un 35% de la misma se librarán a la firma de la resolución.

Un 30% de la misma se librarán con anterioridad al mes de julio.

El 35% restante se librarán, tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al Director Técnico de Inclusión Social con indicación de la obligación de justificación de subvención de acuerdo con lo establecido en los anexos de la resolución.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de proceder a las contrataciones oportunas.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, con indicación que, a día de la fecha, no se ha solicitado ni recibido ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entes públicos o privados.



FERNANDEZ PIQUERAS, JULIO
TENIENTE DE ALCALDE DE
PROTECCIÓN A LAS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04113I01FF

Código de Expediente
041/2019/3

Fecha y Hora
07-06-2019 12:56

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 07/06/2019
Número 2198/2019

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO- 041/2019/3-SAN- SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS PARA EL EJERCICIO 2019

JULIO FERNANDEZ PIQUERAS, Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por Decreto de Alcaldía nº 2822 de fecha 31 de agosto de 2018, actuando en funciones al amparo de lo dispuesto en el art. 194. 2 de LOREG y 36 del ROF, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- La resolución y el extracto de la Resolución de 14 de diciembre, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019 (DOGV nº 8452 de fecha 27.12.2018).

2.- Este Ayuntamiento viene desarrollando actividades sobre prevención de drogodependencia a través de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA) y de Reinserción a través del Centro de Día de Reinserción de Drogodependencias.

3.- Desde el año 2.000 el Ayuntamiento de Paterna tiene acreditado diversos recursos en materia de drogodependencias, en concreto, la Unidad de Prevención Comunitaria y el Centro de Día de Drogodependencias.

4.- La Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas, perteneciente al Ayuntamiento de Paterna, está autorizada ante la Generalitat Valenciana, según resolución ACD/9026/01 e inscrita con el nº ACD/9026 en el Registro de centros y Servicios de Atención y prevención de las Drogodependencias de la Comunidad Valenciana. (Concedida la prórroga por resolución de 05 de noviembre de 2015 del Director General de Asistencia Sanitaria, mediante registro de entrada a este ayuntamiento nº 20150031549 de 25 de noviembre de 2015)

5.- La Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas, perteneciente al Ayuntamiento de Paterna tiene como responsable técnica a Cristina Hernández Ferrer, funcionaria de

carrera, Trabajadora Social.

6.- El Informe con la memoria de actuación a realizar por la UPCCA para el 2019 de la trabajadora social responsable de la UPCCA con CSV 735W386I4A4A5I560QQQ .

7.- El informe del Subdirector de RRHH, de previsión de costes de personal de la UPCCA, de la funcionaria de carrera, Trabajadora Social, D^a Cristina Hernández Ferrer para el ejercicio 2019 con CSV 40154B41356P292B0IKJ

8.- Existencia de crédito por importe de 5.000 €, en el presupuesto de gastos del año 2019, para el gasto de los programas de UPCCA, en la aplicación presupuestaria 2310-22699 -RC 201900000823 de fecha 18 de enero de 2019.

9.- El Centro de Día de Drogodependencias perteneciente al Ayuntamiento de Paterna está autorizado ante la Generalitat Valenciana como Centro de Día Tipo II-Centro de Día de Reinserción, según resolución ACD/5117/01 e inscrito con el nº ACD/5117 en el Registro de centros y Servicios de Atención y prevención de las Drogodependencias de la Comunidad Valenciana. (Concedida la prórroga por resolución de 08 de enero de 2016 del Director General de Asistencia Sanitaria, mediante registro de entrada a este ayuntamiento nº 2016001890 de 26 de enero de 2016)

10.- La gestión del Servicio de Centro de Día de Reinserción de Drogodependencias se gestiona a través de un contrato mediante concierto con la Fundación Adsis, aprobado por junta de gobierno local de 14 de noviembre de 2013, y firmado el 19 de diciembre de 2013, siendo la duración del contrato de un año prorrogable por anualidades hasta un máximo de 10 años. La primera prórroga y revisión de precios del contrato de gestión de servicio de centro de día de reinserción en modalidad concierto, aprobada mediante resolución de alcaldía número 4352 de 11/12/2014 por un periodo de un año más con efectos 12/12/2014 y en la que se designa como responsable del contrato a M Antonia Zapata Sánchez. La última prórroga del contrato de gestión de servicio de centro de día de reinserción en modalidad concierto, aprobada por Junta de Gobierno Local de 17/12/2018 por un año más y con efectos desde 12/12/2018.

11.- Existe crédito en el presupuesto de gastos del año 2019, para el gasto de Contrato de Centro de Día de Reinserción de Drogodependientes, en la aplicación presupuestaria 2310-0010-22799 AD 201900000768 de 15 de enero de 2019, por importe de 58.760,06 €, y para el gasto de de Prórroga Contrato de Centro de Día de Reinserción de Drogodependientes 2019, desde el 12 al 31 de diciembre, en la aplicación presupuestaria 2310-0010-22799, RC 201900000789 de 16 de enero de 2019 por importe de 3.307,42 €.

12.- El informe del Subdirector de RRHH, de previsión de costes de personal de dirección y coordinación del Centro de Día de Reinserción, de M Antonia Zapata Sánchez, Jefa de Organización y Planificación Económica-Administrativa de Promoción Económica y Servicios Sanitarios, para ejercicio 2019 con CSV 6B04574K2B4E3Y5X1212 (correspondiente al 10% computable de acuerdo con el art. 6 de la orden 04/2015, de 03 de diciembre de 2015 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública)

12.- La previsión de gastos de mantenimiento del Centro de día de Drogodependencias para el 2019 en cuanto a gastos de limpieza y conserjería remitido por GESPA mediante Registro General de entrada 1005 de 10/01/2019.

13.- El informe de previsión de gastos telefónicos de 2019 del Centro de día de Reinserción, del Oficial electricista en Soporte Técnico Administrativo y la Directora técnica de organización y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04113I01FF

Código de Expediente
041/2019/3

Fecha y Hora
07-06-2019 12:56

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



modernización TIC con CSV 4L3G4C4V442Z4B181577

14.- El informe de previsión de gastos de luz del Centro de Día de Reinserción del Jefe de optimización energética con CSV 6I0Q5F1E59535O6E1CME

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- La Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015 de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV nº 7675 de fecha 10.12.2015).

2.- La Resolución de 14 de diciembre, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019 y el extracto de dicha resolución (DOGV nº 8452 de fecha 27.12.2018).

3.- La resolución de 28 de mayo de 2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones establecidas en la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Consellería de Sanidad Universal y sAlud Pública por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019. (DOCV 8563 de fecha 05.06.2019).

4.- La ley 10/2014 de 29 de diciembre de la Generalitat de Salud de la Comunidad Valenciana, establece y regula un conjunto de medidas y acciones encaminadas a la prevención, asistencia, incorporación y protección social de las personas afectadas tanto por el uso y/o abuso de sustancias que puedan generar dependencia como por trastornos adictivos

5.- El Plan Municipal de Drogodependencias y Trastornos adictivos de Paterna 2017 – 2020, aprobado por el Pleno municipal de 20 de diciembre de 2016.

6.- La base 42 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones.

7.- La base de ejecución 64.3 del vigente presupuesto por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad.

8.- El decreto del Teniente de Alcalde de Protección a las Personas y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Paterna nº 192 de fecha 23/01/2019, de solicitud subvención en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019 – UPCCA y centro de día de reinserción de drogodependencias

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La delegación en el Teniente de Alcalde de Protección a las Personas y Participación Ciudadana conforme al Decreto de Alcaldía núm. 2822 de fecha de 31 de agosto de 2018

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Promoción Socioeconómica con CSV 5F5C1G004F0V3C3618KV .

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar las subvenciones económicas de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública concedidas en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019 que se detallan a continuación concedidas por resolución de 28 de mayo de 2019 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8563 de 05 de junio de 2019):

- Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), expediente nº 64/19/UPCCA, subvención por importe de 32.100,00 €, de las cuales la cantidad de 31.100,00 € se dirigen a gastos de personal y la cantidad de 1.000,00 € a gastos de mantenimiento.
- Centro de Día de Reinserción de Drogodependencias, expediente nº 64/19/CD, subvención por importe de 60.000,00 €.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Técnica responsable de la UPCCA, al Centro de Día de Reinserción, a efectos de tener en cuenta la justificación de las subvenciones a que se hace referencia de conformidad con la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, por la cual se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2019 (DOGV nº 8452, de 27 de diciembre de 2018) en el art.10 apartado 3 y 4.

- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán el plazo de hasta el 30 de octubre de 2019, para presentar la documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida o de al menos, del porcentaje que posibilite el libramiento del 100% de la misma, siempre que ello sea posible de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos para ese ejercicio. En este último supuesto, habrá de plazo hasta el 15 de enero de 2020, para presentar el resto de la documentación justificativa
- Los beneficiarios de subvenciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2020, una memoria final de actividades realizadas en soporte informático y, cuando así se requiera por la dirección general con competencias en materia drogodependencias y otros trastornos adictivos en formato papel. La no presentación de la citada memoria será requisito de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04113I01FF

Código de Expediente
041/2019/3

Fecha y Hora
07-06-2019 12:56

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



reintegro de la subvención

TERCERO.- Comunicar la presente a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, a la Técnica de UPCCA, a la Fundación Adsis, a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



FERNANDEZ PIQUERAS,
JULIO
TENIENTE DE ALCALDE DE
PROTECCION A LAS
PERSONAS Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN
FUNCIONES
07/06/2019 13:40



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XC

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
13-12-2019 15:57

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3Y5X4K2K1J0C4J2M09FU

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

Ejer	Econ	Desc. económico	Proy	Desc. proyecto	Prevision Inicial 2019	DR neto	PREVISION 2020	Suma Capítulos
2020	11200	IBI Rustica			275.000,00		245.000,00	
2020	11300	IBI Urbana			19.320.000,00	18.684.225,62	19.550.000,00	
2020	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			3.600.000,00	3.493.678,93	3.600.000,00	
2020	11600	Imp. Inc. valor terrenos			4.500.000,00	2.438.630,90	3.500.000,00	
2020	13000	Impuesto Actividades Econ			4.100.000,00	279.912,32	4.500.000,00	
		1 Impuestos Directos						31.395.000,00
2020	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras			620.000,00	407.129,39	620.000,00	
		2 Impuestos Indirectos						620.000,00
2020	32100	Licencias urbanísticas			150.000,00	137.111,78	200.000,00	
2020	32300	Tasa otros serv. urbanist			0,00	-1.627,05	0,00	
2020	32500	Tasa expedicion documento			30.000,00	13.039,05	30.000,00	
2020	32600	Tasa por retirada de vehículos			105.000,00	82.275,00	120.000,00	
2020	32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local			1.000,00	478,64	1.000,00	
2020	32901	Tasa serv. cementerio			100.000,00	69.295,74	100.000,00	
2020	32902	Tasa apertura establecim.			250.000,00	70.938,67	250.000,00	
2020	32904	Tasa servicios mercado			0,00	2.927,84	3.000,00	
2020	32908	Reposición arbolado			0,00	22.100,00	10.000,00	
2020	32909	Altres taxes comp. local			8.000,00	1.120,00	8.000,00	
2020	33100	Tasa por entrada de vehículos			600.000,00	5.296,25	600.000,00	
2020	33200	Tasa util. pr. serv. sum.			850.000,00	474.205,93	850.000,00	
2020	33500	Tasa ocup. v.p. terrazas			20.000,00	314,80	30.000,00	
2020	33501	Tasa quioscos en via pub.			10.000,00	568,62	2.000,00	
2020	33601	Tasa oc. vp. contenedores			12.000,00	10.560,22	30.000,00	
2020	33602	Tasa mercado ambulante			35.000,00	16.556,40	35.000,00	
2020	33800	Compensación de Telefónica de España S.A			250.000,00	70.847,16	250.000,00	
2020	33901	Tasa aparcamiento subterráneo			25.000,00	16.331,00	26.000,00	
2020	34201	Escola oberta			17.000,00	5.200,00	90.000,00	
2020	34202	Escuela Infantil Fuente del Jarro			225.000,00	0,00	225.000,00	
2020	34203	Escola d'estiu			1.000,00	0,00	95.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

Ejer	Econ	Desc. económico	Proy	Desc. proyecto	Prevision Inicial 2019	DR neto	PREVISION 2020	Suma Capítulos
2020	34204	Escola infantil La coma			50.000,00	166.036,30	175.000,00	
2020	34401	Asistenc. activ. cultural			100.000,00	58.266,82	100.000,00	
2020	34402	Cursos teatro y danza			1.000,00	8.620,00	16.000,00	
2020	34500	Servicio de transporte público urbano			85.000,00	67.585,88	85.000,00	
2020	34901	PP. Matrimonios civiles			7.000,00	2.524,20	7.000,00	
2020	34206	TALLERES JU Ventud			0,00	5.200,00	6.000,00	
2020	34906	Talleres juventud			0,00	-330,00	0,00	
2020	36001	Venta prod. reciclables			300.000,00	137.330,99	254676,66	
2020	36002	Venta energia fotovoltaic			16.000,00	0,00	20.000,00	
2020	36004	Venta de publicaciones			1.000,00	0,00	1.000,00	
2020	38901	Reintegros ppto. cerrados			50.000,00	-9.444,91	1.249.964,38	
2020	38902	anun.cargo particulares					1.000,00	
2020	38905	Reint. por daños			25.000,00	436.182,10	400.000,00	
2020	38907	Reintegro costas judiciales			30.000,00	6.307,47	30.000,00	
2020	39100	Multas por infracciones urbanísticas			25.000,00	5.506,17	25.000,00	
2020	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación			450.000,00	350.580,00	500.000,00	
2020	39190	Otras multas y sanciones			60.000,00	29.756,25	70.000,00	
2020	39210	Recargo ejecutivo			70.000,00	33.714,33	70.000,00	
2020	39211	Recargo de apremio			300.000,00	158.967,04	350.000,00	
2020	39300	Intereses de demora			250.000,00	114.466,25	260.000,00	
2020	39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos			50.000,00	0,00		
2020	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos			0,00	49.569,92	50.000,00	
2020	39800	Indemnizaciones de seguros de no vida			1.000,00	0,00	1.000,00	
2020	39900	Otros ingresos diversos			43.131,50	9.458,55	73.320,00	
2020	39903	Conveni FGV			25.000,00	2.355,50	60.000,00	
2020	39904	Ejecuciones subsidiarias			0,00	15.243,05	1.000,00	
2020	39905	Costas			50.000,00	25.665,99	50.000,00	
	3	Tasas y Otros Ingresos						6.810.961,04
2020	42000	Participación en los Tributos del Estado			15.775.000,00	14.920.234,44	17.950.000,00	
2020	42020	Compensación por beneficios fiscales			125.000,00	193.728,45	250.000,00	
2020	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado			50.000,00	-13.027,46	50.000,00	
2020	42091	Otras transferencias corrientes de la AGE			38.000,00	0,00	60.000,00	
2020	45001	Otras transf inc.: fondo de coop. Cdad Valenciana			776.000,00	392.891,00	776.000,00	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XC

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
13-12-2019 15:57

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3Y5X4K2K1J0C4J2M09FU

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

Ejer	Econ	Desc. económico	Proy	Desc. proyecto	Prevision Inicial 2019	DR neto	PREVISION 2020	Suma Capítulos
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad			0,00	-8.232,86		
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0001	RENTA GARANTIZADA CIUDADANIA		-791.980,55	0,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0002	ACOGIMIENTO FAMILIAR	160.000,00	0,00	0,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0003	SEAFI	39.300,00	14.805,00	121.760,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0004	CENTRO DE MENORES DE ALBORCHI	61.187,76	22.058,05	63.023,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0005	LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO	41.324,00	0,00		

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

Ejer	Econ	Desc. económico	Proy	Desc. proyecto	Prevision Inicial 2019	DR neto	PREVISION 2020	Suma Capítulos
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0006	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	539.299,24	262.648,48	927.780,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0007	AMICS (PANGA)	11.100,00	0,00	10.810,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0008	ATENCION A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL			1,00	
2020	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0012	AGENTE DE IGUALDAD	0,00	0,00	75.400,00	
			0013				25.000,00	
2020	45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación			13.800,00	0,00		
2020	45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local			150.000,00	0,00		
2020	45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0009	ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA	69.500,00	0,00	69.500,00	
2020	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0010	CENTRO DE DIA DROGODEPENDIENTES	31.800,00	0,00	60.000,00	
2020	45084	Transf. Us del valencia			1.000,00	0,00	1.000,00	
2020	47001	Patrocinio de actividades			1.000,00	300,00	100.000,00	
2020	49000	Del Fondo de Desarrollo Social	1910	POEFE			335.457,37	
2020	49000	Del Fondo de Desarrollo Social	2010	GUARDIAN			152.247,00	
2020	49100	Del Fondo de Desarrollo Regional	1702	EDUSI ACTUA			1.091.360,59	
	4	Trasferencias Corrientes						22.119.338,96



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XC

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
13-12-2019 15:57

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3Y5X4K2K1J0C4J2M09FU

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2020

Ejer	Econ	Desc. económico	Proy	Desc. proyecto	Prevision Inicial 2019	DR neto	PREVISION 2020	Suma Capítulos
2020	51400	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			5.000,00	1.646,95	5.000,00	
2020	52000	Intereses de depositos			10.000,00	794,94	10.000,00	
2020	53400	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales			165.000,00	234.241,20	200.000,00	
2020	54100	Arrendamientos de fincas urbanas			13.000,00	4.167,06	5.600,00	
2020	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica			250.000,00	190.407,52	250.000,00	
		5 Ingresos Patrimoniales						470.600,00
2020	60300	Patrimonio público del suelo			717.000,00	0,00	717.000,00	
		6 Enajenación Inv. Reales						717.000,00
2020	79000	Del Fondo de Desarrollo Social	2010	GUARDIAN			90.000,00	
2020	79100	Del Fondo de Desarrollo Regional	1702	EDUSI ACTUA			655.000,00	
		7 Transferencias de Capital						745.000,00
2020	83000	Reintegros préstamos c/p			65.000,00	16.500,00	65.000,00	
2020	82120	Reintegro prestamos l/p Ent. Local			57.100,00		57.100,00	
		8 Variación de activos financieros						122100

Suma total 56.201.442,50 43.415.861,33 63.000.000,00 63.000.000,00



SAGREDO
MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE
17/12/2019 12:42

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

PROG	DESCRIPCION	ECON	DESCRIPCION	PROY	IMPORTE
0110	Deuda Publica	31000	Intereses		241.640,00
0110	Deuda Publica	35200	Intereses de demora		90.000,00
0110	Deuda Publica	35900	Otros gastos financieros		10.000,00
0110	Deuda Publica	81000	Anticipos personal reintegrable a corto plazo		65.000,00
0110	Deuda Publica	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		1.346.249,37
9999		10000	CAPITULO 1		21.831.393,70
1320	Seguridad y orden publico	20400	Arrend. renting vehículos		190.817,00
1320	Seguridad y orden publico	21400	Rep. Mto. vehículos		49.000,00
1320	Seguridad y orden publico	21900	Rep.mto.vehic.maqu.equip.		3.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22000	Ordinario no inventariable		3.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22103	Combustibles y carburantes		45.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22104	Vestuario		120.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22199	Otros suministros		20.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22601	Atenciones protocolarias y representativas		6.300,00
1320	Seguridad y orden publico	22699	Otros gastos diversos		30.000,00
1320	Seguridad y orden publico	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		11.555,50
1320	Seguridad y orden publico	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		1.000,00
1320	Seguridad y orden publico	62400	Elementos de transporte		10.000,00
1320	Seguridad y orden publico	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		15.000,00
1320	Seguridad y orden publico	62500	Mobiliario.		20.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

1320	Seguridad y orden publico	64100	Gastos en aplicaciones informáticas		5.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	120.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		44.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	22199	Otros suministros		44.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	22699	Otros gastos diversos		15.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	22706	Estudios y trabajos técnicos		5.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		125.000,00
1340	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		25.500,00
1350	Proteccion Civil	21400	Rep. Mto. vehículos		3.000,00
1350	Proteccion Civil	22104	Vestuario		5.500,00
1350	Proteccion Civil	22199	Otros suministros		1.800,00
1350	Proteccion Civil	23300	Otras indemnizaciones		2.000,00
1350	Proteccion Civil	23301	Cursos diet.,loc.P.Civil		450,00
1350	Proteccion Civil	62400	Elementos de transporte		10.000,00
1350	Proteccion Civil	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		10.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	57.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	13100	Retrib. Laboral temporal	2010	16.201,54
1360	Servicio de extinción de incendios	16000	Seguridad Social	2010	4.860,46
1360	Servicio de extinción de incendios	22602	Publicidad y propaganda	2010	7.667,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

1360	Servicio de extinción de incendios	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2010	42.080,00
1360	Servicio de extinción de incendios	23120	Indem.gastos locom.person	2010	2.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2010	90.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	22199	Otros suministros		8.500,00
1360	Servicio de extinción de incendios	22706	Estudios y trabajos técnicos		50.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		60.000,00
1360	Servicio de extinción de incendios	46701	Consorcio Pr. Bomberos		348.417,12
1510	Urbanismo Ord.Territorio	13100	Retrib. Laboral temporal	1702	80.000,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	16000	Seguridad Social	1702	10.000,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	22706	Estudios y trabajos técnicos	1702	25.000,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	500.000,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	60000	Inversiones en terrenos	1702	240.000,00
1510	Urbanismo Ord.Territorio	22706	Estudios y trabajos técnicos		45000
1510	Urbanismo Ord.Territorio	60000	Inversiones en terrenos		1.037.659,34
1530	Vías públicas	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1702	150.000,00
1530	Vías públicas	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		100.000,00
1530	Vías públicas	22199	Otros suministros		22.000,00
1530	Vías públicas	21400	Rep. Mto. vehículos		26.000,00
1530	Vías públicas	21900	Rep.mto.vehic.maqu.equip.		11.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020					
1530	Vías públicas	22101	Agua		3.384,00
1530	Vías públicas	22103	Combustibles y carburantes		30.000,00
1530	Vías públicas	22400			107.396,80
1530	Vías públicas	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		180.000,00
1530	Vías públicas	25002	Encomiendas Serv. GESPA		911.326,18
1530	Vías públicas	61900	Inversiones reposición		200.000,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	20900	Canones		111.000,00
1610	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		4.500,00
1621	Recogida de residuos	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		24.000,00
1630	Limpieza viaria	22700	Limpieza y aseo		4.125.307,96
1630	Limpieza viaria	22701	ADN Canino y actuaciones sobre colonias gatos		75.000,00
1630	Limpieza viaria	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		50.000,00
1630	Limpieza viaria	25002	Encomiendas Serv. GESPA		186.000,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		1.300,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb		12.000,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	25002	Encomiendas Serv. GESPA		22.433,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.700,00
1640	Cementerio y servicios funerarios	62200	Edificios y otras construcciones		138.478,43
1650	Alumbrado público	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	183.157,08
1650	Alumbrado público	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		40.000,00
1650	Alumbrado público	22100	Energía eléctrica		175.000,00
1650	Alumbrado público	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.495.000,00
1700	Administración general del medio ambiente	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte		6.100,00
1700	Administración general del medio ambiente	22199	Otros suministros		15.000,00
1710	Parques y Jardines	21000	Rep. Mto. Bienes dom.púb.		10.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

1710	Parques y Jardines	22101	Agua		25.000,00
1710	Parques y Jardines	25002	Encomiendas Serv. GESPA		1.900.000,26
1720	Protección y mejora del ambiente	22699	Otros gastos diversos		23.500,00
1720	Protección y mejora del ambiente	25002	Encomiendas Serv. GESPA		547.171,71
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	22699	Otros gastos diversos		3.125,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	22706	Estudios y trabajos técnicos		10.000,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.000,00
1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	60900	Otras inversiones		5.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0010	62.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	48102	Plan inclusion social	1702	100.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	63200	Edificios y otras construcciones	1702	200.000,00
2310	Administración General de servicios	22102	Gas		17.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

	sociales				
2310	Administración General de servicios sociales	22699	Otros gastos diversos		6.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		25.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	25002	Encomiendas Serv. GESPA		1.131.258,13
2310	Administración General de servicios sociales	46703	Cons.Comarcal S.S.		6.500,00
2310	Administración General de servicios sociales	48200	Subv.ayudas acción social		40.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	48201	Subv.ayudas promoc.social		500.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	48208	Convenio Jovesolidés		49.600,00
2310	Administración General de servicios sociales	48209	Convenio AFEMPES		49.600,00
2310	Administración General de servicios sociales	48210	Convenio SARA - Caritas San Pedro		43.500,00
2310	Administración General de servicios sociales	48211	Convenio Caritas La Coma		40.000,00
2310	Administración General de servicios sociales	48212	Convenio Associació Joves de La Coma		12.500,00
2310	Administración General de servicios sociales	48213	Ayudas alimenticias		300.000,00
2311	Política promoción personas mayores	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		47.071,00
2311	Política promoción personas mayores	22699	Otros gastos diversos		110.000,00
2311	Política promoción personas mayores	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		80.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

2311	Política promoción personas mayores	60900	Otras inversiones		15.000,00
2312	Política igualdad-mujer	22699	Otros gastos diversos		20.000,00
2312	Política igualdad-mujer	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.000,00
2312	Política igualdad-mujer	48201	Subv.ayudas promoc.social		15.000,00
2313	Política igualdad-inmigración cooperación	22699	Otros gastos diversos		5.000,00
2313	Política igualdad-inmigración cooperación	48201	Subv.ayudas promoc.social		12.500,00
2410	Fomento del Empleo	13100	Retrib. Laboral temporal	1702	60.000,00
2410	Fomento del Empleo	22699	Otros gastos diversos	1702	30.000,00
2410	Fomento del Empleo	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	90.000,00
2410	Fomento del Empleo	62600	Equipos procesos moderniz	1702	120.000,00
2410	Fomento del Empleo	13100	Retrib. Laboral temporal	1910	316.635,00
2410	Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social	1910	54.457,76
2410	Fomento del Empleo	22699	Otros gastos diversos	1910	176.111,74
2410	Fomento del Empleo	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1910	13.756,23
2410	Fomento del Empleo	47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	1910	109.954,00
2410	Fomento del Empleo	13100	Retrib. Laboral temporal		24.000,00
2410	Fomento del Empleo	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		25.000,00
2410	Fomento del Empleo	25002	Encomiendas Serv. GESPA		10.018,00
2410	Fomento del Empleo	46602	Patron.Interm. Fr.Esteve		16.688,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

2410	Fomento del Empleo	48409			50.000,00
2410	Fomento del Empleo	48417			60.000,00
2410	Fomento del Empleo	48418			40.000,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	22699	Otros gastos diversos		4.500,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		30.000,00
3110	Acciones públicas relativas a la salud	25002	Encomiendas Serv. GESPA		360.000,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	22699	Otros gastos diversos		15.000,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15.750,00
3120	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	25002	Encomiendas Serv. GESPA		293.541,77
3230	Educación preescolar y primaria	63200	Edificios y otras construcciones	1702	500.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb		80.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22000	Ordinario no inventariable		1.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22100	Energía eléctrica		208.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22101	Agua		2.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22102	Gas		95.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22103	Combustibles y carburantes		50.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22699	Otros gastos diversos		15.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		155.000,00
3230	Educación preescolar y primaria	25002	Encomiendas Serv. GESPA		2.523.952,82
3230	Educación preescolar y primaria	46602	Patron.Interm. Fr.Esteve		115.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

3230	Educación preescolar y primaria	48100	Subvenciones ayudas a enseñanza		1.275.000,00
3322	Archivos	22699	Otros gastos diversos		5.000,00
3330	Promocio de la cultura	14300	Otro personal Reg. Plant.		10.800,00
3330	Promocio de la cultura	22102	Gas		13.801,00
3330	Promocio de la cultura	22699	Otros gastos diversos		20.000,00
3330	Promocio de la cultura	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		5.000,00
3330	Promocio de la cultura	25002	Encomiendas Serv. GESPA		329.554,06
3330	Promocio de la cultura	48401	Bienal pintura/fotogr.otr		5.130,00
3330	Promocio de la cultura	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		54.500,00
3340	Promoción cultural	21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb		30.000,00
3340	Promoción cultural	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		30.000,00
3340	Promoción cultural	22699	Otros gastos diversos		10.000,00
3340	Promoción cultural	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		45.000,00
3340	Promoción cultural	25002	Encomiendas Serv. GESPA		357.732,25
3340	Promoción cultural	48401	Bienal pintura/fotogr.otr		12.000,00
3340	Promoción cultural	48402	Transf. Sociedad Musical		59.000,00
3340	Promoción cultural	48407	Fomento Asociac. Local		30.000,00
3340	Promoción cultural	62500	Mobiliario.		6.000,00
3341	Pol.promoción-juventud	22699	Otros gastos diversos		12.000,00
3341	Pol.promoción-juventud	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		191.550,00
3341	Pol.promoción-	25002	Encomiendas Serv. GESPA		66.592,52

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

	juventud				
3341	Pol.promoción-juventud	46700	Convenio Pactem Nord		2.000,00
3342	Pol.promoción lingüística	22699	Otros gastos diversos		5.000,00
3342	Pol.promoción lingüística	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		5.000,00
3342	Pol.promoción lingüística	48401	Bienal pintura/fotogr.otr		9.000,00
3343	Artes escénicas	22699	Otros gastos diversos		20.000,00
3343	Artes escénicas	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		290.000,00
3343	Artes escénicas	25002	Encomiendas Serv. GESPA		328.505,33
3343	Artes escénicas	42390	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		1.530,00
3343	Artes escénicas	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		5.000,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	22699	Otros gastos diversos		36.200,00
3360	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		10.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	22100	Energía eléctrica		1.200,00
3380	Fiestas populares y festejos	22699	Otros gastos diversos		300.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		256.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	25002	Encomiendas Serv. GESPA		173.478,35
3380	Fiestas populares y festejos	48404	Fest. Tradicional fallera		76.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	48405	Fest.Pop.S.Intercomparsas		65.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	48406	Asoc.Trad.Cofr.Stm.Cristo		20.000,00
3380	Fiestas populares y festejos	48408	Asoc. Trad.Federac.Interpenyes Paterna		30.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		49.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	20400	Arrend. renting vehículos		34.146,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

3410	Promoción y fomento del deporte	21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb		50.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	21400	Rep. Mto. vehículos		3.600,00
3410	Promoción y fomento del deporte	22100	Energía eléctrica		55.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	22102	Gas		142.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	22104	Vestuario		2.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	22199	Otros suministros		50.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		664.560,00
3410	Promoción y fomento del deporte	25002	Encomiendas Serv. GESPA		1.093.375,88
3410	Promoción y fomento del deporte	46704	Cons.Com. Esports L'Horta		1.700,00
3410	Promoción y fomento del deporte	48002	Fundelp		93.000,00
3410	Promoción y fomento del deporte	48403	Transf. Fomento Ent.Depor		392.000,00
4310	Comercio	22699	Otros gastos diversos		10.000,00
4310	Comercio	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		62.000,00
4310	Comercio	48000	A Familias e Institucione		150.000,00
4310	Comercio	48407	Fomento Asociac. Local		8.075,44
4310	Comercio	48407	Fomento Asociac. Local		20.000,00
4320	Ordenación y promoción turística	22699	Otros gastos diversos		20.000,00
4320	Ordenación y promoción turística	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		30.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

4330	Desarrollo empresarial	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	60.000,00
4330	Desarrollo empresarial	23120	Indem.gastos locom.person	1702	10.000,00
4330	Desarrollo empresarial	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		26.265,00
4330	Desarrollo empresarial	22699	Otros gastos diversos		25.000,00
4330	Desarrollo empresarial	22706	Estudios y trabajos técnicos		60.000,00
4330	Desarrollo empresarial	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		40.000,00
4330	Desarrollo empresarial	46601	Transf. a FEMP/FVMP		1.500,00
4330	Desarrollo empresarial	48200	Subv.ayudas acción social		60.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48201	Subv.ayudas promoc.social		85.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48408	Asoc. Trad.Federac.Interpenyes Paterna		70.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48410	Convenio La Andana		25.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48411	Convenio Parque Cientifico		6.500,00
4330	Desarrollo empresarial	48412	Convenio Tactica		25.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48413	Otras subvenciones		4.000,00
4330	Desarrollo empresarial	48416	Convenio Parque Tecnologico		40.000,00
4330	Desarrollo empresarial	62000	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		30.000,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	55.110,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.926.890,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	45300	Convenio FGV y ayuda transporte estudiantes		27.500,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores		315.000,00
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	48000	A Familias e Institucione		20.000,00
4500	Administración General de Infraestructuras	22104	Vestuario		30.400,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

4500	Administración General de Infraestructuras	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		5.000,00
4500	Administración General de Infraestructuras	62200	Edificios y otras construcciones		28.000,00
9120	Órganos de gobierno	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1702	15.000,00
9120	Órganos de gobierno	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	10.000,00
9120	Órganos de gobierno	23000	De los miembros de los órganos de gobierno		70.000,00
9120	Órganos de gobierno	23100	De los miembros de los órganos de gobierno		2.000,00
9120	Órganos de gobierno	23120	Indem.gastos locom.person		2.000,00
9200	Administracion General	21001	Rep. Mto. Bienes serv.púb		82.000,00
9200	Administracion General	22000	Ordinario no inventariable		40.000,00
9200	Administracion General	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		22.000,00
9200	Administracion General	22100	Energía eléctrica		265.950,00
9200	Administracion General	22102	Gas		35.000,00
9200	Administracion General	22199	Otros suministros		328.200,00
9200	Administracion General	22299	Otros gastos en comunicaciones		142.274,72
9200	Administracion General	22400	Primas seguros s/inm.mat.		204.113,76
9200	Administracion General	22603	Publicación en Diarios Oficiales		5.000,00
9200	Administracion General	22604	Jurídicos, contenciosos		30.000,00
9200	Administracion General	22699	Otros gastos diversos		60.000,00
9200	Administracion	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas		16.952,10

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

	General		y profesionales		
9200	Administracion General	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		25.000,00
9200	Administracion General	23020	Dietas del personal		7.000,00
9200	Administracion General	23120	Indem.gastos locom.person		3.000,00
9200	Administracion General	25002	Encomiendas Serv. GESPA		2.984.281,06
9200	Administracion General	61900	Inversiones reposición		28.000,00
9200	Administracion General	62500	Mobiliario.		13.000,00
9200	Administracion General	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		4.000,00
9201	Modern.coord.infor mática	13100	Retrib. Laboral temporal	1702	60.000,00
9201	Modern.coord.infor mática	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	40.000,00
9201	Modern.coord.infor mática	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	280.304,00
9201	Modern.coord.infor mática	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1702	158.198,00
9201	Modern.coord.infor mática	22699	Otros gastos diversos		47.700,00
9201	Modern.coord.infor mática	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		193.906,42
9201	Modern.coord.infor mática	25002	Encomiendas Serv. GESPA		119.812,21
9201	Modern.coord.infor mática	62600	Equipos procesos moderniz		30.000,00
9240	Participación ciudadana	22699	Otros gastos diversos		10.000,00
9240	Participación ciudadana	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		10.000,00
9240	Participación ciudadana	48000	A Familias e Institucione		2.000,00
9290	Imprevistos y func. no clasificadas	50000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera		500.000,00
9310	Política económica y fiscal	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		39.346,00
9310	Política económica y fiscal	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad		181.500,00
9310	Política económica y fiscal	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		56.000,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XD

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 08:53

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



605A2U4G3H0M2C1V0IYN

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2020

9330	Gestión del patrimonio	62200	Edificios y otras construcciones	1702	100.000,00
9431	Transf. Admón. Publ.	46601	Transf. a FEMP/FVMP		19.000,00
			Importe total		63.000.000,00



SAGREDO MARCO,
JUAN ANTONIO
ALCALDE
17/12/2019 12:52



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01XP

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
16-12-2019 12:11

Número de
páginas 2

Código de Verificación Electrónica (Csv)



0T6V6V2S5J256S2Q09HC

7 Anexo del estado de situación de la deuda

De conformidad con lo previsto en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, al Presupuesto General se unirá como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo operaciones o largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

De la información obrante en la Intervención municipal, se desprende la siguiente información referida al estado de la deuda consolidada, incluidas las operaciones a largo y corto plazo.

- Operaciones de crédito pendientes de reembolso a 1 de enero: 0 euros.
- Operaciones que se prevén formalizar o disponer durante el ejercicio, a largo y corto plazo: 0 euros.
- Amortizaciones que se prevén durante el ejercicio 2020: 1.346.249,37 euros.
- Volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio 2020: 4.870.963,14 euros.

DEUDA SITUACIÓN A 31-12-2019 /1-1-2020

Entidad	Capital Vivo (A) 31-12- 2019	Previsión amortización 2020 (B)	Prev. Intereses (A+B x1,5%) (****)	Saldo capital a 31-12-2020	Tipo	Fin	Situac. 1-1-2020	Observaciones
DEXIA-2	265.390,08	265.390,08	3980,85	0,00	Euribor 1 año+0,3%	2020	265.390,08	Amortiz. Constante
DEXIA-3	266.666,71	133.333,33	4.000,00	133.333,38	Euribor 1 año	2021	266.666,71	Amortiz. Constante
BCL (bbva)	5.685.156,72	947.525,96	233.659,90	4.737.629,76	4,11%, Si EU>4,50= Eur12 m	2025	5.685.156,72	Amortiz. Constante
	6.217.213,51	1.346.249,37	241.640,75	4.870.963,14			6.217.213,51	

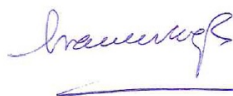
NOTA.- Con efectos de 21-11-2019. se ha cancelado de acuerdo con las disposiciones del LOEPSF, art. 32 MEDIANTE amortización anticipada la totalidad de la deuda FFPP. Conforme RDL 4/2012.

La financiación Extraordinaria, que en su momento obligo al ayuntamiento de Paterna aprobar Plan de ajuste conforme disposiciones del art. 7 del RDL 4/2012, para el periodo de vigencia y y en tanto no se cancelen en su totalidad los créditos FFPP. (Ac. Pleno de 28-03-2012).

A día de la fecha no obstante el requerimiento efectuado por el MINHAP a través de la OV., como consecuencia de la necesidad de llevar a efecto la unificación de las operaciones de FFPP, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Comisión delegada del Gobierno de Asuntos Económicos, con anterioridad 27 de noviembre, el Ayuntamiento ha procedido a cancelar a través de reintegro extraordinario el total de la operación con lo que resulta del todo punto improcedente llevar a efecto unificación alguna. (informe del Interventor elevado al Pleno de 27-11-2019).

La cancelación de las referidas operaciones conllevas la finalización del Plan de ajuste mecanismo pago a proveedores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BERGA MARTINEZ,
FRANCESC VICENT
Jefe de Área Gestión
Económica
17/12/2019 12:21

PRESUPUESTO SOCIEDADES MERCANTILES AYTO DE PATERNA 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.594,80
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.896.740,98
A. OPERACIONES CORRIENTES	6.219.335,78
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.219.335,78

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1. GASTOS DE PERSONAL	921.959,72
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.964.780,44
3. GASTOS FINANCIEROS	322.594,80
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A. OPERACIONES CORRIENTES	5.209.334,96
6. INVERSIONES REALES	458.125,36
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	458.125,36
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS	5.667.460,32

Resultado del ejercicio	551.875,46
--------------------------------	-------------------

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento 09213101XX		Código de Expediente 092/2019/209 Clasificación	Fecha y Hora 16-12-2019 13:27
Código de Verificación Electrónica (Csv)		 1X533T1A1J4E07730LDO	
Número de páginas 2			

RESUMEN POR CAPITULOS CONSOLIDADO

Capitulo	Descripción	AYUTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	22.468.348,46	10.326.368,15	0,00	32.794.716,61	921.959,72
2	Gatos corrientes en bienes y servicios	30.328.429,84	2.912.565,38	-13339033,53	19.901.961,69	3.964.780,44
3	Gastos Financieros	341.640,00	43.000,00	0,00	384.640,00	322.594,80
4	Transferencias Corrientes	4.859.194,56	0,00	0,00	4.859.194,56	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
6	Inversiones Reales	3.091.137,77	0,00	0,00	3.091.137,77	458.125,36
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	65.000,00	57.100,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	1.346.249,37	0,00	0,00	1.346.249,37	0,00
	Total Gastos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13339033,53	63.000.000,00	5.667.460,32

RESUMEN POR CAPITULOS CONSOLIDADO

Capitulo	Descripción	AYUTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
<i>I N G R E S O S</i>						
1	Impuestos directos.	31.395.000,00	0,00	0,00	31.395.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	13.339.033,53	-13339033,53	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	6.810.961,04	0,00	0,00	6.810.961,04	0,00
4	Transferencia corrientes.	22.119.338,96	0,00	0,00	22.119.338,96	322.594,80
5	Ingresos patrimoniales.	470.600,00	0,00	0,00	470.600,00	5.896.740,98
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	745.000,00	0,00	0,00	745.000,00	0,00
8	Activos financieros.	122.100,00	0,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13339033,53	63.000.000,00	6.219.335,78

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**ASESORÍA JURÍDICA
INFORME Nº 10/19**

Solicitado informe actualizado del PASIVO CONTINGENTE PARA LOS PRESUPUESTOS que se extrae de los procedimientos judiciales con relevancia económica, se **INFORMA:**

GESTIÓN TRIBUTARIA

Acabados:

-PO 325/18, interpuesto por Antonio Vargas López, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 67.000**, hay sentencia favorable al Ayto del TSJ pero se ha preparado casación por el recurrente. Recientemente el recurrente ha desistido de la casación.

-PO 262/18, interpuesto por Gigante Barrera, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 74.000 euros**. Archivo provisional.

Pendientes:

-PO 346/17, interpuesto por Enrique Velert Moncho y Otros, **cuantía 88.000 euros**, Juzgado nº 1 de Valencia, en fase de apelación.

-PO 132/18, interpuesto por Logopost, **cuantía 170.806 euros**, Juzgado nº 1 de Valencia, dictada sentencia desestimatoria por el TSJ, se ha preparado casación por la parte recurrente.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

-PO 188/18. Interpuesto por Balestesa, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 80.000 euros**, sentencias desestimatorias para el recurrente, se ha preparado casación.

-PA 315/19, interpuesto por Juan Bautista Ceferino Espasa, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 13.000 euros**.

-PA 240/19, interpuesto por José Vicente Alegre Granell, Juzgado nº 3 de Valencia, **cuantía 17.900 euros**.

-PO 157/19, interpuesto por José Vicente Salvador Camps, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 38.000 euros**.

-PO 428/19, interpuesto por Consulting Internacional Deportivo SL, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 42.400 euros**.

-PA 373/19, interpuesto por CAJA RURAL DE CHESTE, Juzgado nº 3 de Valencia, **cuantía 7.350 euros**.

-PA 378/19, interpuesto por JUST PARTNERS SL, Juzgado nº 3 de Valencia, **cuantía 9.532 euros**.

-PA 414/19, interpuesto por José Vicente Alegre granel, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 11.563 euros**.

-PA 428/19, interpuesto por Rosario Boix Rocafort, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 8.400 euros**.

-PA 400/19, interpuesto por José Vicente Alegre Granell, Juzgado nº 3 de Valencia, **cuantía 10.000 euros**.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

-PO 457/19, interpuesto por Tarea Promotora Valenciana de Vivienda SL, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 30.000 euros.**

-PO 491Ñ/19, interpuesto por Inmobiliaria Guadalmedina SA, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 134.729 euros.**

INTERVENCIÓN

-PO 450/19, interpuesto por Talleres 2000 SL, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 120.000 euros, más intereses.**

PERSONAL

-PA 657/19, interpuesto por José Daniel Plasencia Ribes y Otros, Juzgado nº 5 de Valencia, cuantía reconocimiento de complemento de destino y específico como los funcionarios de carrera, durante 3 años. No podemos cifrar exactamente la cuantía pero tendrá relevancia en la medida en que son 11 recurrentes con diferencias (entre unos y otros) de alrededor de 800 euros por mes durante 3 años.

SOSTENIBILIDAD

Acabados:

-PA 127/19, interpuesto por Eric Leray, Juzgado nº 2 de Valencia, **cuantía 6.132 euros.** (anulación de cesión de suelo).

Sentencia DESESTIMATORIA, es firme.

-PA 114/19, interpuesto por Rosa María Fuentes Dueñas, Juzgado nº 9 de Valencia, **cuantía 7.200 euros.** (anulación de cesión de suelo).

Pendientes:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

-PO 203/17 ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por María de la Concepción Trénor Trénor y Otros, interpuesto contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, la demanda solicita **36 millones de euros**.

Ha recaído sentencia DESESTIMATORIA, pero se interpone casación por el recurrente ante el TS.

-PO 74/18, interpuesto por Juan Bautista y Pilar Bartual Camps, Juzgado nº 4 de Valencia, **cuantía 405.000 euros**. Sentencia ESTIMATORIA en instancia, se ha recurrido por el AYTO. Recaerá sentencia en 2020.

-PO 275/14, interpuesto por Estrella Herrero, **cuantía 177.000 euros**. Sentencia DESESTIMATORIA para el recurrente. Ha sido apelada ante el TSJ por el recurrente.

-PO 481/18, interpuesto por Comercial La Cañada de Levante SL, Juzgado nº 6 de Valencia, **cuantía 177.000 euros**.

Ha recaído sentencia con ESTIMACIÓN PARCIAL, condenando al abono de 52.600 más intereses legales por parte del Ayto. Cabe apelación.

-PO 141/2019, interpuesto por Europea de Inversiones y Contratas SA, TSJ CCVV, **cuantía 1.726.000 euros más intereses legales**. (Expropiación).

-PO 506/19, interpuesto por Estrella Herrero y Otro, Juzgado nº 4 de Valencia, reclaman más de 3.000 metros de aprovechamiento, que de ser estimatoria puede traducirse en cifra económica.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONTRATACIÓN

-PO 51/19, interpuesto por Gas Natural Servicios SDG SA y Germanía de Instalaciones y Servicios SL, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 268.000 euros.**

-PO 205/19, interpuesto por Bertolín, Juzgado nº 1 de Valencia, **cuantía 78.000 euros**, más intereses y devolución de fianzas.

LABORALES-PERSONAL

Hay 3 procedimientos en los que se solicita la condición de laboral indefinido. Ha recaído sentencia estimatoria en todo sellos, optando la administración por la reincorporación de los demandantes, con abono de los salarios de tramitación.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

-PO 707/15, interpuesto por Vicente Tormo y Otros, Juzgado nº 7 de Valencia, **cuantía 111.000 euros.** Sentencia DESESTIMATORIA, se encuentra en fase de apelación.

Se dictará en sentencia en 2020.

-PO 313/17, Juzgado nº 2 de Valencia, interpuesto por María José Moros Madrona, se reclaman **100.000 euros.**

-PO 457/17, Juzgado nº 4 de Valencia, interpuesto por Francisco Segarra Pablo, cuantía **65.000 euros.** Sentencia DESESTIMATORIA para el recurrente. Está fase apelación.

-PA 526/19, interpuesto por Remedios Martínez Tébar, Juzgado nº 4 de Valencia, **cuantía 20.000 euros.**



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CIVILES:

-PO 822/2018, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Paterna, interpuesto por CAIXABANK SA en reclamación de **700.000 euros.**

SIGUE PENDIENTE

-PO 361/2000, interpuesto por García Gómez, el Tribunal Supremo ha dicta sentencia ratificando la imposibilidad de ejecución parcial de sentencia. Se iniciará la pieza de responsabilidad que recaerá en 2018.

No tenemos cuantía de la reclamación ya que no se ha presentado por el ejecutante a día de hoy.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Paterna a 16 de diciembre de 2019

Letrada Municipal

Fdo. Marina Oficial Molina

INTERVENCIÓN

Código de Documento
09213I01Y2Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1Fecha y Hora
17-12-2019 08:51Número de
páginas 13

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W****INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2020****LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- ☐ Ley 7/85 RBRL de 2 de abril.
- ☐ Ley 27/2013 RSAL de 27 de diciembre
- ☐ RDL 781/86 Texto Refundido Disposiciones Legales Régimen Local.
- ☐ RDL 2/2004 TRLRHL.
- ☐ RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuesto.
- ☐ RD 1463/2007 de 2 de noviembre de aplicación a las EE.LL..
- ☐ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y modificaciones incluidas en la Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- ☐ Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- ☐ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que modifica HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que vienen a desarrollar las obligaciones de suministro de información previstas en la referida L.O. 2/2012.
- ☐ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- ☐ Líneas fundamentales del Presupuesto 2020, aprobadas por Decreto nº 3132/2019, de 13 de septiembre. , información incorporada a la Oficina Virtual del MINHAP, del decreto de Lineas fundamentales se da cuenta al Pleno de 25-09-2019.
- ☐ Decreto 44/2019 de PRORROGA DE PRESUPUESTO 2018 A 1-1-2019

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 18.1 e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre elaboración y aprobación presupuestos municipales y artículo 168 1 e) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se formula, en relación con el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO** en el que se exponen las bases utilizadas para la previsión de los ingresos y créditos para atender las obligaciones.

PRIMERO.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**A) PLAZOS Y CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DEL EXPTE.**

Como principio en cuanto a los plazos de formación del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, La propuesta de Alcaldía, para formar el Presupuesto General (bien a través de providencia o en su caso mediante proyecto a remitir a la JGL para su aprobación) y su posterior traslado de expediente, previo dictamen de la Comisión informativa e informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución debe ser presentado, al Pleno de la Corporación **con**

anterioridad al 15 de Octubre.

La formación del presupuesto general, no ha cumplido con los plazos señalados en el párrafo anterior.

Consideramos que formación del expediente de Presupuesto, debe venir precedida del establecimiento de calendario y pautas a adoptar por el Ayuntamiento dentro de la capacidad de auto-organización al objeto de que por el Área de Gestión económico pueda formarse el proyecto de presupuesto en plazo para su remisión al Pleno.

El proyecto de presupuesto se presenta por delegación de la alcaldía, codificado conforme las previsiones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El desarrollo contable y presupuestario que se utilice para remitir la información al Dpto. de gestión económica, se adaptará a las características del programa informático de contabilidad, PANGEA.

El formato requerido para la contabilidad debe expedirse en hoja de cálculo Microsoft Excel o similar con las características, por columnas líneas indicadas en la Orden EHA.

La documentación correspondiente a texto que deba incorporarse al expediente de Pto2020 acompaña formato Word, pdf, firmado digitalmente.

B) ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

B-1 ESTADO DE GASTOS

La aplicación presupuestaria vendrá definida, por el ejercicio y al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria, incorporará a nivel 4 dígitos, las referidas columnas. Al momento de formar el Presupuesto 2020 la codificación sigue los criterios de programa, económica y en su caso proyecto de Gasto.

La hoja Excel debe de identificar columna independiente para Programa, descripción programa, Proyecto de gasto, descripción Proyecto, Económico, descripción económico e importe crédito inicial

En todos los caso que se incorpore código proyecto 4 dígitos formará parte de la definición de la aplicación presupuestaria

B-2 ESTADO DE INGRESOS

La Previsión vendrá definida, por el ejercicio y al menos, por la conjunción de las clasificaciones económica y proyecto de gasto.

La hoja Excel debe de identificar columna independiente para proyecto, descripción proyecto, económico, descripción económico e importe Previsión inicial

B-3 CONCLUSIÓN final con respecto a la documentación Estado de Gastos, Ingresos y Resumen Consolidado.

Se hace constar que la documentación remitida al Área de gestión económica no reúne los requisitos de clasificación presupuestaria ni formato de programa, a estos efectos nos sustraemos al informe del interventor, no obstante reiterar que desde el criterio del que suscribe, en aquellos casos que la información facilitada no ajustados al criterio enunciado en Orden EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, deben remitirse al Centro gestor correspondiente para su enmienda.

SEGUNDO: Entidades que conforman el Grupo administración pública dependiente del AYUNTAMIENTO DE

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento 09213I01Y2	Código de Expediente 092/2019/209 Clasificación: 6.1	Fecha y Hora 17-12-2019 08:51	Número de páginas 13
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W		

PATERNA

-Situación Entidades en las que participa el Ayuntamiento:

Al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, se unen conforme las previsiones del Art. 166 1 c) RDL 2/2004, los estados de previsión de ingresos y gastos, de:

a) Empresa pública de capital íntegramente municipal GESPA.

La previsión de sus gastos e ingresos se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 164 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nos atenemos al resumen Presupuesto Consolidado (Créditos y Previsiones GESPA), incorporado al expt.

b) Empresa mixta aigües municipals de Paterna.

Se une como anexo: el presupuesto y en su caso, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2020 bajo el supuesto de continuidad en la gestión.

RECURSOS SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA:

La forma de retribuir el servicio ciclo integral del agua, gestionado a través de empresa mixta, tratándose de una competencia propia del ayuntamiento Art. 25 2 c) obligatorio art. 26 1 a) y reservado a la EELL art.86.2 LRBRL, ha traído controversia entre considerar una servicios que debe de satisfacerse a través de tasa o precio público.

El ayuntamiento vino a seleccionar el socio privado de la empresa a través del Pliego, licitación (incorpora precios) a través de pública concurrencia. “El asunto vino concluirse en este primer momento, a través de la STS 23/11/15 que establecía la modalidad de retribución como tasa con independencia de la forma de gestión”

La DGT, informe de 20/5/2016, se fundamentaba en la STS 28/9/2015 para considirar ingreso de derecho privado al servicio gestionado por Sociedad privada., no obstante las Resoluciones Judiciales habían dado la razón a la cuestión controvertida dando por anulada la tarifa (asunto reclamado por la Mercantil Canicas Serrano, Ubicada en el Pol. Fte del Jarro del municipio, STATSJCA 47/17), Ello lleva a aprobar la tasa a finales de 2017 y trasladar la gestión a la Empresa Mixta.

Con posterioridad la LCP 9/2017, y STC de 9 de mayo del 2019 ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público viniendo a reconocer la prestación patrimonial en el caso de gestión de servicio público a través de empresa Mixta.

En CONCLUSIÓN consideramos la conveniencia de adaptar la tasas vigentes por el suministro de agua “ciclo integral” a la más idónea de “prestación patrimonial de carácter público” conforme LCP 9/2017 y STC de 9-5-2019.

c) La “Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A.”, (SUMPA), clasificada por la IGAE como no financiera (01-08-.2013). La referida Empresa, mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia de marzo de 2013 se declara en concurso voluntario de acreedores, dictando apertura de fase de liquidación, y mediante Auto del mismo Juzgado de 28 de enero de 2014, en proceso de liquidación que persiste en la actualidad.

En mayo 2015 la IGAE, procede a reclasificar las unidades instituciones dependientes de este Ayuntamiento, calificando a la Entidad SUMPA, contrariamente a la calificación otorgada en 1-08-2011 pasando de no financiera a pendiente de clasificar. Identificada como Entidad en Liquidación Judicial, pendiente de que se resuelva su cancelación y baja del registro.

d) La Fundación de la Comunitat Valenciana Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP). Se clasifica en Mayo-2015 como unidad bajo control privado.

e) La Fundación para la innovación de la Infancia Comunitat Valenciana: Entidad inicialmente participada por los Patronos: Asociación Investigación de Industrias de la Construcción (AIDICO) y este Ayuntamiento.

Se han efectuado diversos trámites situando al Ayuntamiento como patrono único de la FIICV, Por acuerdo del Pleno de 24-12-2017 y 31 de Julio de 2019, se resuelve por el Pleno asumir las obligaciones y desfase patrimonial, en su caso, la Obligaciones vienen registrada en contabilidad en la cuenta 4130 “Op. Pendientes de aplicar al Presupuesto” por corresponder a cargas que figuran todavía de titularidad de la FIICV, quedando pendiente los tramites de Liquidación ante el Protectorado y cancelación.

Mediante Acuerdo Pleno de 30 de Octubre, MC 23/2019 financiada con cargo a RTGG+sup. A 31-12-2019 se incorporan créditos para atender las obligaciones de la Cuenta 4130, Proyecto de gasto1799 RESCATE FIICV, conforme al siguiente resumen:

Ejerc.	Apl	RT.	Program.	Descrip Programa	Proy	Descripción Proyecto	Econ	Descripción Económico	Importe progr./econ
2019	g	0	0110	Deuda Pública	1799	FUND. INNOV. INFANCIA C.V-FIICV, Liquidación	31000	Intereses	347.240,99
2019	g	0	0110	Deuda Pública	1799	FUND. INNOV. INFANCIA C.V-FIICV, Liquidación	91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	3955548,87
2019	g	0	9200	Admin. General	1799	FUND. INNOV. INFANCIA C.V-FIICV, Liquidación	62200	Edificios y otras construcciones	1251953,05
2019	g	0	9200	Administra cion General	1799	FUND. INNOV. INFANCIA C.V-FIICV, Liquidación	22699	Otros gastos diversos	106367,52
Total obligaciones									5.661.110,43

El estado de MC ha sido aprobado definitivamente a falta de publicación BOP. El Reconocimiento de obligaciones, se efectuará con cargo a los créditos del 2019, previa inscripción del protectorado de fundaciones, pasando los activos de la entidad a formar parte del inmovilizado del Ayuntamiento.

TERCERO CRITERIOS RESPECTO A GASTO PUBLICO MUNICIPAL 2020

Al momento de elaborar y presente el Presupuesto municipal 2020, no se han revisado ni establecido los criterios de Regla de gasto tasa de incremento gasto público para 2020, informamos a continuación de los últimos índices publicados al respecto deducidos de la Web Presidencia del Gobierno de España, enlace que se indica a continuación y detalle del acuerdo que se transcribe:

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodem Ministros/Paginas/enlaces/071218-enlacepresupuestos.aspx>

A.- Objetivo de estabilidad presupuestaria periodo 2019-2021

Ac. Consejo de ministro de 7-12-2018

“El Consejo de Ministros aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para el periodo 2019-2021, se trata de un requisito previo para ofrecer mayor seguridad jurídica en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019”.

Objetivo de déficit:

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010(en porcentaje del PIB)			
	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0

AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01Y2

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1

Fecha y Hora
17-12-2019 08:51

Número de
páginas 13

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W

Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,1	-0,4

Objetivos de Deuda			
	2019	2020	2021
Administración Central y Seguridad Social	70,1	68,9	67,2
Comunidades Autónomas	23,7	23,0	22,2
Entidades Locales	2,3	2,2	2,1
Total Administraciones Publicas	96,1	94,1	91,5

Regla del gasto:

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

B Con respecto a regularización de gastos de personal en el ámbito de la función pública, damos a conocer los últimos datos publicados por el MINHAC.

El Plan Presupuestario que el Ejecutivo

en funciones envía a la Comisión Europea con el nuevo cuadro macroeconómico para 2019 y 2020, incluye el [incremento salarial para los funcionarios y empleados públicos](#) pactado en el Acuerdo Sindical, contempla para 2020 una subida salarial fija del 2% más un variable en función del PIB. (no tenemos constancia de variación alguna respecto a PIB a día de la fecha).

1.-b Comparativa resumen capítulos previsiones y créditos 2018-pr.2019/-2020 con respecto a los indicadores de la LOEPSF

Las previsiones de ingresos y créditos para gastos CONSOLIDADO:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO- 2018-2020 (la comparativa que incorporamos a continuación

contrasta 2018/2020 por arrancar del último presupuesto consolidado aprobado por la Corporación Municipal (Ayuntamiento de Paterna).

RESUMEN POR CAPITULOS CONSOLIDADO			
Cap.	Descripción	2018 (2019 prorrogado)	2020
GASTOS			
1	Gastos de Personal	25.891.229,89	32.794.716,61
2	Gatos corrientes en bienes y servicios	17.908.614,08	19.901.961,69
3	Gastos Financieros	1.165.336,39	384.640,00
4	Transferencias Corrientes	6.716.007,07	4.859.194,56
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	634.107,11	500.000,00
6	Inversiones Reales	2.717.535,73	3.091.137,77
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	60.000,00	122.100,00
9	Pasivos Financieros	4.907.169,73	1.346.249,37
	Total Gastos	60.000.000,00	63.000.000,00
INGRESOS			
1	Impuestos directos.	31.795.000,00	31.395.000,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	620.000,00
3	Tasas, precios públicos y	4.678.131,50	6.810.961,04
4	Transferencia corrientes.	20.671.797,00	22.119.338,96
5	Ingresos patrimoniales.	443.000,00	470.600,00
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	717.000,00
7	Transferencias de capital	982.071,50	745.000,00
8	Activos financieros.	93.000,00	122.100,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	Total Ingresos	60.000.000,00	63.000.000,00

De acuerdo con los créditos y previsiones, todos los presupuestos que integran el Presupuesto General (presupuesto del propio ayuntamiento y previsiones de gasto e ingresos de GESPA) se presentan para su aprobación, sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL.

QUINTO- PREVISIONES DE INGRESOS:

Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Para la determinación de las previsiones de ingresos se toma como referencia la Líneas fundamentales del presupuesto ESTADO DE INGRESOS

AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01Y2

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1

Fecha y Hora
17-12-2019 08:51

Número de
páginas 13

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W

I - Análisis por Capítulos de Ingresos – 2020.

Lineas fundamentales del presupuesto 2020-Ingresos-

A) Detalle de ingresos corrientes	Estimación DR. Netos Año 2019	% tasa variacion 2019/ 2020	Año 2020 (Estimación previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	30.440.000,00	1,81	30.990.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	19.100.000,00	1,15	19.320.000,00	<i>no se prevé variación para ejercicio siguiente más allá de las nuevas liquidaciones altas ejercicio</i>
Impuesto sobre Actividades Económicas	3.900.000,00	7,69	4.200.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.100.000,00	-3,23	3.000.000,00	sigue la tendencia
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	500.000,00	24,00	620.000,00	
Cesión de impuestos del Estado				
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	240.000,00	4,17	250.000,00	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000.000,00	30,00	5.200.000,00	figuras rep. Coste efectivo, act. Escolares, transporte, cementerio... etc.
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	19.575.000,00	7,28	21.000.000,00	PTE, Sub. Trasp. PTGV-LRLCV, Conv. S.Sles Gles...etc.
Participación en tributos del Estado	15.775.000,00	1,43	16.000.000,00	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	3.800.000,00	31,58	5.000.000,00	

A) Detalle de ingresos corrientes	Estimación DR. Netos Año 2019	% tasa variacion 2019/ 2020	Año 2020 (Estimación previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	500.000,00	0,00	500.000,00	
Total de Ingresos corrientes	54.515.000,00	5,82	57.690.000,00	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	717.000,00	0,00	717.000,00	Se mantiene la previsión enajenación bienes PMS, la presente consignación en ingresos representa por el mismo importe C.I. en el estado de Gastos Cap. 6
Capítulo 7. Transferencias de capital				
Total de Ingresos de Capital	717.000,00		717.000,00	
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	93.000,00	0,00	93.000,00	prev. Eje. 2019 /2020, Reintegro antic. Reinter. Personal, Op. Prov. GESPA
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros				
Total de Ingresos Financieros	93.000,00		93.000,00	

Total previsiones iniciales	55.325.000,00		58.500.000,00	
------------------------------------	----------------------	--	----------------------	--

El total de previsiones iniciales incorporadas al Decreto de Decreto nº 3132/2019, de 13 de septiembre referido en el cuadro anterior ha sido objeto de ajuste tanto por la evolución del estado de ejecución avance a 30 de noviembre que se incorpora al expediente como regularización FNCM ajuste incremento número de habitantes.

2.- Otras previsiones de carácter extraordinarios, singular, que pueden tener su incidencia únicamente con respecto a la financiación del presupuesto que nos ocupa.

A saber:

Ejerc.	Econom.	Descripción econ.	Detalle previsiones	Total P.I.	Descripción actuaciones
2020	38901	Reintegros ppto. cerrados	80000+1169964,38	1.249.964,38	La consignación tiene carácter contingente respecto a l importe de 1.169.964,38 € por corresponder a la previsión sobre reintegro instruido conforme informa el Jefe de Servicios municipales respecto l cálculo indebido de la revisión IPC 2013-2019contrato de FCC “Servicio de Recogida de residuos urbanos y limp., pendiente de instrucción.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01Y2

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación: 6.1

Fecha y Hora
17-12-2019 08:51

Número de
páginas 13

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W

ESTADO DE INGRESOS :Py.1702 EDUSI ACTUA-PATERNA ANUALIDAD 2020

Ejerc.	Econom.	pyr.	descripc.	importe	Descripción actuaciones
2020	49100	1702	Aportacion FEDER	980.360,59	Previsión 50% aportación Feder previa justificación y aceptación criterio de gasto.
	79100	1702	Aportacion FEDER	655.000,00	Idem respecto a gasto de inversion
			suma	1.635.360,59	

ESTADO DE INGRESOS :Py.1910-POEFE ANUALIDAD 2020

2020	49000	Del Fondo Social Europeo	1910	POEFE 2019-2021	335.457,37	50% FINAC. Gastos ORDINARIOS
------	-------	--------------------------	------	------------------------	-------------------	-------------------------------------

2010-guardian

ESTADO DE INGRESOS 2020

Ejerc.	econom.	Pyto.	descripción	FINANCIACIÓN ESTADO DE INGRESOS, 2020	Descripción de actuaciones
2020					Previsión 100% aportación FSE previa justificación y aceptación criterio de gasto. PROYECTO DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON AYUNT. DE RIBA-ROJA DEL TURIA
	49000	2010	Aportación FSE Pyto. guardian	152.247,00	Idem respecto a gasto de inversión
	79000	2010	Aportación FSE PytoGuardian	90.000,00	
				242.247,00	

3.-En conclusión con los ajustes en cuanto a Previsión de ingresos Decreto 3132/2019, el estado de ingresos se presenta con una previsión total de 63.000.000,00, equilibrado para atender los Créditos para gasto.

SEXTO.- CREDITOS PARA GASTOS.-

Los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por

programas y económica.

En los supuestos de proyectos de gasto, se incorporan al presupuesto a través de código 4 dígitos y descripción formará para de la definición de la aplicación presupuestaria

I.1.- Estado comparativo créditos para gastos periodo 2018_pr.2019-2020.

Presupuesto general créditos cap. 1

	2019	2020	PORCENTAJE
GASTOS CAP. 1	20.734.838,36	22.468.348,46	108,36%

El porcentaje de variación general gastos Cap. 1 conforme información dada en criterios para gasto 2020 se fija en 2%, cantidad que se rebasa a en las previsiones dadas .

I.2.- Presupuesto consolidado créditos cap. 1 (incluye todo el grupo (Ayuntamiento y mercantil de capital integro municipal GESPA), previsiones incorporadas al proyecto de presuuesto, comparativa 2018 / 2020 (para 2019 se prorrogaron los créditos del Presupuesto a 1-1-2019), no se dispone de cuadro consolidado con GESPA, para el ejercicio anterior.

	2018	2020
GASTOS CAP. 1	25.891.226,89	32.794.716,61

II.3 Capítulo 1º.- "Gastos de Personal"

Introducción: Al momento de elaborar el presente informe, no consta anexo de personal debidamente firmado por el Area de RRHH, en consecuencia cualquier valoración comparativa con respecto a las modificaciones de plantilla de personal 2018-2020 Ajustado al art. 126 1y 2 del TRRD 781/86 y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, no es posible con la documentación que disponemos a día de hoy.

Anexo de personal conforme indicaciones informe del interventor

Con respecto a la evolución y manera de tratar a efectos de presupuesto el anexo de personal hacemos las siguiente consideraciones:

- a) Al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- b) El anexo de personal incorporado al Presupuesto de 2018, de acuerdo con la información de que disponemos fue objeto de modificación por acuerdo de pleno de 25-07-2018, EDICTO BOP 25-09-2018.
- c) Para el ejercicio 2019, no se aprueba presupuesto inicial, se prorroga mediante Decreto 44/2019 de 10-1-2019, el vigente 201 ajustando a la baja los créditos y previsiones pytos gasto- 2018. No consta a estos efecto modificación alguna del anexo de personal, conforme a los efectos del art. 126 3. RDL 781/86
- d) En el mismo sentido de lo indicado en el párrafo de introducción , no podemos por otra parte constatar las previsiones indicadas en cuanto porcentajes del artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).
- e) respecto a la modificación de puestos y en su caso ampliación de plantilla, art. 90 Ley 7/1985, hemos de señalar: que cumplidos determinados requisitos objetivos definidos en la legislación y jurisprudencia, los Puestos pueden ser objeto de modificación, ampliación plantilla (anexo de personal). Ahora bien, una cosa es que se creen los puestos de trabajo y se incluyan en la RPT, y otra cosa distinta es que se pueden proveer dichos puestos.

Estamos

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea INTERVENCIÓN Sección GESTIÓN ECONÓMICA	
Código de Documento 09213I01Y2	Código de Expediente 092/2019/209 Clasificación: 6.1	Fecha y Hora 17-12-2019 08:51	Número de páginas 13
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W		

ante dos expedientes distintos (modificación de RPT_auto-organización)/(plantilla anexo personal que debe aprobarse justo al Presupuesto anual).

f) Con respecto a los gastos de personal (anexo PTO) tendremos que estar a lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018- (art. 19.Dos), y en su caso al límites en materia de gasto público fijados por la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y su normativa de desarrollo; límites que habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de la creación, modificación VPT de la plazas.

g) Los proyectos de gasto mediante ingresos afectados a los créditos autorizados, cuyos contratos de personal siguen vigentes a 1-1-2020 deben ejecutarse en relación a los criterios de la resolución que los autorice.

h) Responsabilidad de los Centros gestores en actuaciones en materia de personal, (D.A. cuarentésimo tercera Ley 6/2018 PGE)

En conclusión: Considerando, conforme lo expresado en el presente punto que los créditos del Cap. 1 no contienen la documentación necesaria, que motive el importe total previsto como Créditos “GASTOS DE PERSONAL2020”, en consecuencia y salvo criterio distinto incorporado al informe del Interventor, debe devolverse al Centro Gestor para su enmienda.

II.4) Capítulo 2º.- Compra de Bienes Corrientes y Servicios:

Incluyen las previsiones para atender las obligaciones por compra de bienes y servicios, contratos y tracto sucesivo.

En cuanto a la previsión para atender los encargos de servicios de la empresa Gespa, se ha tenido en consideración aquellos efectuados con carácter de 4 años, con respecto a la anualidad de 2020.

TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, Servicio obligatorio al tener el municipio más de 50.000.

El servicio de transporte colectivo y su interrelación con el Área Metropolitana vendrá definido en cuanto a su configuración a lo dispuesto en el *Real Decreto 698/2019, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las islas Canarias.(BOE nº 288 30-11-2019).* Y cuya gestión corresponde a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia

Con respecto al Cap. 1º y Cap. 2º hacemos referencia a los convenios de Gasto Social cuya descripción se efectúa en documento anexo.

II 5) Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes:

La previsión de transferencias corrientes en el capítulo IV se efectúa conforme las disponibilidades económicas y de acuerdo a las políticas de fomento que pretende implementar el equipo de Gobierno,

II 6)Capítulo 3º y 9º.- Gastos Financieros y Variación de Pasivos (Deuda)

Retrotraemos la información a variación deuda pública al documento anexo al exp.

Se subraya Que el ayuntamiento de paterna ha cumplido con la obligación conforme art. 32 LEPSF, de llevar a efecto

la amortización anticipada cancelación de la deuda concertada en el Plan de pagos a proveedores con efectos de 21-11-2019, en este sentido nos atenemos a la instrucción del MINAP “ en el sentido que de la cancelación tiene como efecto cancelación del Plan de Ajuste”

El porcentaje de gasto publico con respecto al nivel de deuda se ajuste y esta por debajo de los minimos exigidos legalmente respecto a los recursos ordinarios del presupuesto general 2020.

Para la formación del presupuesto 2020 no se tiene en cuenta limitación con respecto al plan de ajuste – Plan Económico Financiero por considerar que este ayuntamiento no tiene plan de saneamiento financiero vigente para 2020

II 7) Capítulo 5º.- Fondo de contingencias y otros imprevistos:

Se incorpora de acuerdo con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo el capítulo 5º “Fondo de contingencias y otros imprevistos art. 31 Ley Orgánica 2/2012” art. 50 concepto 50000: se dota con una consignación de 500.000 euros..

Se incorpora Informe sobre pasivos contingentes suscrito por Área Asesoría Jurídica

II 8) Capítulo 6º.- Inversiones Reales:

Nos retrotraemos al Anexo de inversiones , y, anexo de Actuaciones Financiadas por el FEDER y FSE

II 9) Capítulo 8º.- Activos Financieros:

Reintegro de personal, en descripción Capítulo VI.

SEPTIMO.- GESTION PRESUPUESTARIA – 2020:

Se incorpora las bases de ejecución del presupuesto como Anexo.

OCTAVO.- GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. (GESPA):

Nos retrotraemos a la previsión ingresos y gastos 2020 presupuesto consolidado

NOVENO.- EMPRESA MIXTA “AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA”:

Nos retrotraemos a la previsión ingresos y gastos 2020 Anexo presupuesto consolidado

DÉCIMO.- ACTUACIONES POSTERIORES AL CIERRE DEL EXPEDIENTE:

No se han incorporado como actuaciones con posterioridad al cierre.

DÉCIMO PRIMERO Informe sobre estabilidad presupuestaria Regla de Gasto, sometemos a la consideración del informe del interventor.

Hacemos in-ca-pie en la no obligación de valorar los efectos de estabilidad al momento de aprobar presupuesto preventivo inicial, sin perjuicio de la valoración trimestral que obligatoriamente debe de hacerse conforme intercambio

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea INTERVENCIÓ Secció GESTIÓ ECONÓMICA	
Código de Documento 09213I01Y2	Código de Expediente 092/2019/209 Clasificación: 6.1	Fecha y Hora 17-12-2019 08:51	Número de páginas 13
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 3S1Y5G5I1Y2T4T0K057W		

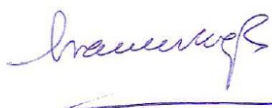
de información a que debe cumplir los servicios económicos conforme indicación del MINHAC oficina virtual de Coordinación Financiera EE-CCLL

CONCLUSION:

En los términos en que precede se deja redactado el informe económico-financiero incorporado al expediente de presupuesto 2020, NOS RETROTRAEMOS EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN LOS APARTADOS: Primero A) B-3, QUINTO, 2 Reintegro Ptos. Cerrados, SEXTO, I,1, I.2, I.2 Cap 1º Gastos personal, II.8 Anexo actuaciones Financ. Por FEDER , FSE, DECIMO PRIMERO, respecto a informe estabilidad en CI., P.I-2020, a lo que disponga el informe del interventor al Expte. De presupuesto 2020

Paterna, a 17 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente



BERGA MARTINEZ, FRANCESC
VICENT
Jefe de Área Gestión Económica
17/12/2019 13:42



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

C106/2019. Expediente sobre aprobación del Presupuesto General para 2020.

Importe: 63.000.000'00 euros.

n/exp. 092/2019/209

JCM

INFORME DE INTERVENCIÓN

Remitido a esta Intervención el Avance del Presupuesto General del Ayuntamiento de Paterna para el año 2020, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, de conformidad con los artículos 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 2 a 23 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, emite el siguiente

INFORME:

Primero. Legislación aplicable. La normativa aplicable viene determinada en el Título VI, Capítulo I, Sección I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos", abarcando los artículos 162 a 171, a cuyo tenor:

Artículo 162. Definición.

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente. (GESPA, SLU).

Artículo 163. Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

Artículo 164. Contenido del presupuesto general.

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.*

b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos.....”

Artículo 165. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Artículo 166. Anexos al presupuesto general.

Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, **podrán** formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local (GESPA, SLU y AIGÜES DE PATERNA).

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y **sociedades mercantiles**.

d) El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

167. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos y decretos de organización.

3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes.

En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos.

c) La clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente.

En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la entidad opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria.

El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes en general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, **sus previsiones de gastos e ingresos**, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, **informado por la Intervención** y con los **anexos y documentación detallados en el artículo 166 y en el presente artículo**, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general debidamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Artículo 171. Recurso contencioso-administrativo.

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

Igualmente ha de atenderse a lo dispuesto en los artículos 2 al 23 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy TRLHL), en materia de presupuestos, a cuyo tenor y en especialmente:

Artículo 9. Bases de Ejecución.

2. Las Entidades Locales regularán entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.*
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.*
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.*
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.*
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.*
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de*

reconocimiento y liquidación de obligaciones.

g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

h) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.

i) Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.

j) Normas que regulen la exposición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

k) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

3. Las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictadas por el Pleno.

Artículo 19 Anexo de Inversiones.

El Anexo de inversiones, integrado, en su caso, en el plan cuatrienal regulado en el artículo 12.c) del presente Real Decreto, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

a) Código de identificación.

b) Denominación del proyecto.

c) Año de inicio y año de finalización previstos.

d) Importe de la anualidad.

e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

f) Vinculación de los créditos asignados.

g) Órgano encargado de su gestión.

Segundo. Contenido. Conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del TRLHL, el Presupuesto general de la entidad local está integrado por: a) el presupuesto de la propia Entidad, los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto general está así integrado por el presupuesto del Ayuntamiento de Paterna, al que se une los estados de previsión de gastos en ingresos de la de su sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Gestión de Servicios Paterna, Sociedad Limitada Unipersonal” (en adelante GESPA, S.L.U.).

Como se puede observar del Presupuesto general no forma parte la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Sociedad Urbanística Municipal Paterna, Sociedad Anónima (en adelante SUMPA, S.A.), debido a que se encuentra incurso en concurso de acreedores y, por el tiempo transcurrido, el procedimiento concursal debería concluir en el ejercicio 2019 con la extinción de la mercantil y el cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, de ahí que no haya previsión de ingresos y gastos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 166.1.c) y 168.3 del TRLHL y 18 del Real Decreto 500/1990, se une al Presupuesto general de la Entidad como Anexo las previsiones de ingresos y gastos y el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la empresa mixta de capital mayoritario del Ayuntamiento de Paterna “AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A.”.

Respecto a esta entidad, debemos advertir que la Disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo un nuevo apartado 6 al artículo 20, en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

*“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de **“prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”** conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán la consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o **la prestación de servicios**, en régimen de concesión, **sociedades de economía mixta**, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.”*

Dentro del apartado 4 del artículo 20 del TRLHL, encontramos:

r) Servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

t) Distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.”

Los servicios de alcantarillado y distribución de agua se prestan de forma indirecta a través de la sociedad de economía mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A., financiándose por medio de precio público y tarifa que recibe de los usuarios del servicio. Pues bien, tras la entrada en vigor de la modificación del artículo 20 del TRLHL operada por la disposición final duodécima de la LCSP, ya no tiene cabida la exigencia de la contraprestación pecuniaria por medio del establecimiento de la correspondiente tasa, precio público o tarifa sino a través de la figura prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

Al respecto, la disposición duodécima citada establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.

Respecto a la Fundación de la Comunitat Valenciana Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP), esta se clasifica en mayo de 2015 como entidad que obtiene mayoritariamente sus recursos del ámbito privado. No aporta presupuesto ya que únicamente presenta Memoria de su actuación de ahí que se consigne en el Capítulo IV de Gastos “Transferencias corrientes”, la dotación que el Ayuntamiento prevé efectuar durante el ejercicio 2020 previo los trámites que procedan.

Por último, la Fundación para la Innovación de la Infancia Comunitat Valenciana FIICV se encuentra en fase de liquidación y baja en el Registro de Fundaciones, habiendo asumido el Ayuntamiento de Paterna las obligaciones con terceros (proveedores, administración pública y entidades bancarias).

El Presupuesto general contiene los estados de gastos e ingresos, así como las bases de ejecución del presupuesto que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLHL, se unen al Presupuesto la siguiente documentación:

* **Memoria** explicativa del contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación al presupuesto aprobado para ejercicio 2018 y prorrogado a 1 de enero de 2019, suscrita por el Sr. Alcalde.

La Memoria de Alcaldía viene a constituir un informe en el que se expone y da racionalidad a los créditos de gastos que se presupuestan así como para conocer las bases racionales del cálculo de los ingresos y principalmente para garantizar la efectiva nivelación del presupuesto.

* **Liquidación** del Presupuesto del ejercicio 2018 suscrita por el Interventor y avance de la del ejercicio corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

Se incorpora certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2019, aprobando la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018.

Asimismo se incorpora el avance de la del ejercicio corriente referida al 29 de noviembre de 2019.

* **Anexo del personal** del Ayuntamiento de Paterna.

Se incorpora el ANEXO II correspondiente a la Plantilla Orgánica de Personal para el ejercicio 2020 integrada por 376 plazas.

En principio existe relación entre la plantilla de personal que acompaña al Presupuesto y las dotaciones económicas aprobadas en el Capítulo I para gastos de personal.

No obstante lo anterior, echamos en falta el montante que supone la seguridad social a cargo de la Corporación de cada una de las plazas que integran la Plantilla.

* **Anexo de inversiones:**

En el que se especifican las inversiones que se prevé realizar durante el ejercicio 2020 con los aspectos enumerados en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se incorpora el Anexo de Inversiones suscrito por el Jefe del Área de Gestión Económica y Presupuestaria.

* **Informe económico financiero:**

El informe suscrito por el Alcalde, en el que se exponen las bases utilizadas para la previsión de los ingresos y créditos para atender las obligaciones.

Se incorpora el Informe económico-financiero suscrito por el Jefe del Área de Gestión Económica y Presupuestaria.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de TRLHL, se acompaña al Presupuesto general como anexos:

*** Planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años:**

No se han confeccionado los planes y programas de inversión y financiación cuatrienales. En principio no se presenta porque de la redacción del artículo 166 del TRLHL pudiera desprenderse que constituyen un anexo de carácter voluntario.

*** Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Paterna con el de todos los presupuestos y estados de previsión de las sociedades mercantiles.**

Tal y como establece el artículo 118.1 del Real Decreto 500/1990, el Presupuesto consolidado debe presentarse a nivel de Área de Gastos y Capítulo.

Se incorpora el estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Paterna con el estado de previsión de ingresos y gastos de la mercantil GESPA, S.L.U., suscrito por el Sr. Alcalde.

*** El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda:**

Comprende el detalle de las operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.

Se incorpora el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Jefe del Área de Gestión Económica y Presupuestaria.

Tercero. Bases de Ejecución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) del TRLHL, se incluyen las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Local Paterna, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se haya modificado lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Con respecto a las Bases de anteriores ejercicio, se han adaptado a lo dispuesto en el TRLHL y la LCSP.

Cabe reseñar la Disposición Adicional Tercera que regula los encargos de gestión a la empresa pública

GESPA, S.L.U. y que como medida excepcional prevé la posibilidad de anticipar el 10% del montante anual del encargo.

Cuarto. Nivelación presupuestaria. Cumplimiento estabilidad presupuestaria.

4.1. Nivelación presupuestaria.

4.1.1 En principio, tanto el estado de gastos como el de ingresos del Presupuesto se presentan ajustados a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.1.2 Con carácter general, la presupuestación que se desprende de la plantilla coincide con los créditos iniciales previstos en el Capítulo I.

4.1.3 En principio, la valoración de la plantilla presupuestaria se lleva a cabo con arreglo a lo dispuesto en los artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y, principalmente en las previsiones del Gobierno de incremento de retribuciones para el ejercicio 2020, a cuyo tenor *“las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2’00 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

El apartado siete del citado precepto contiene una excepción a la regla general al disponer que *“lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”*

Por su parte el artículo 19 –Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal-de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su apartado 1 establece que *“la incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior....., estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.*

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Siguiendo con el artículo 19 citado, su apartado 2 dispone *“las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas....”*

El apartado 5 la eleva al 115 por ciento, entre otros cuerpos que no vienen a cuento, para el Cuerpo de la Policía Local.

¿Qué se entiende por tasa de reposición? El apartado 7 establece que *“para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que cesa. Igualmente se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

Públicas.

*No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante **procesos de promoción interna** y las correspondientes al **personal declarado indefinidos no fijo mediante sentencia judicial.***

Por su parte, el apartado 9 del citado precepto, dedicado a la estabilización de empleo temporal, dispone “*además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.*

.....
De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.”

Por último, conviene no olvidar el párrafo dos del citado precepto que respecto de la contratación de personal temporal, deja bien claro que “*no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en **casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.***”

4.1.4 Se consigna en el proyecto de Presupuesto general de la Entidad, crédito para atender a contrataciones de personal laboral temporal. En principio se trata de programas de empleo ofertados, principalmente, por la Administración Autonómica.

4.1.5 De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración local, “*los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

** Hasta un máximo del 75% para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*

** Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad.*

** Hasta un máximo del 10% para gratificaciones.”*

Tal y como consta en el Informe del Jefe de Personal, se constata el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 781/1986.

4.1.6 Según se dispone en el artículo 172 del TRLHL y en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos, sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación por programas y la clasificación económica por la que se define la partida presupuestaria, siendo así reproble la utilización de determinadas partidas a modo de “cajón de sastre”.

4.1.7 La realización de gastos y la puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con subvenciones, estará condicionada al reconocimiento del derecho o como mínimo a la existencia de compromiso firme de aportación (Art. 43 Real Decreto 500/1990).

PREVISIONES DE INGRESOS

4.1.8 El presupuesto de ingresos se ha elaborado con un criterio de “máximos” cuando habría sido más acertado haber utilizado un criterio de prudencia, sin que ello signifique que no lleguen a realizarse; simplemente que, tras compararlos con lo recaudado hasta la fecha, su materialización puede que resulte un tanto dudosa.

Si no hemos acertado en el cálculo de algunas previsiones presupuestarias de ingresos, el déficit de financiación que pudiera padecer el Ayuntamiento daría lugar a un desequilibrio durante el ejercicio entre la financiación y el gasto y probablemente al final del ejercicio esta situación se reflejaría estáticamente en la magnitud del Remanente de Tesorería Negativo. **Para evitarlo habrá que adoptar medidas de prudencia consistentes en acompañar los gastos a la efectiva realización de los ingresos.**

4.1.9 Destacan las previsiones de derechos correspondientes a subvenciones. La realización de los gastos y la puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con tales subvenciones deberá condicionarse al reconocimiento del derecho o a la existencia de compromiso firme de aportación.

Por supuesto, nada impide establecer en el estado de ingresos del presupuesto las subvenciones que se prevean obtener para la realización de determinados gastos, siempre que la realización de los mismos quede supeditada a la efectividad de los recursos afectados, aunque lo más correcto sería esperar a que se produzca la efectividad de los recursos procediendo en tal momento a la instrucción del oportuno expediente de generación de crédito.

4.1.10 Dispone el artículo 165.2 del TRLHL “*los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados*”, afección que puede venir determinada tanto en el TRLHL (artículo 5) como en diversa normativa sectorial. La Sección 3ª-gastos con financiación afectada-, Capítulo II, Título II de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local se ocupa de los gastos con financiación afectada estableciendo como norma general en la Regla 27 la necesidad de incorporar a la contabilidad “*el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su periodo de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien*”. Debe establecerse así una correlación entre los gastos con financiación específica y los recursos que constituyen la misma, sin que puedan destinarse a otras finalidades.

4.2. Estabilidad presupuestaria.

Dispone el artículo 165 del TRLHL que “*el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)*.” Ha de atenderse así a lo dispuesto en la LOEPSF y en concreto a los siguientes artículos:

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

“*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

1. El Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b) Comunidades Autónomas.

c) Corporaciones Locales

d) Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado de ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

3.....

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

Artículo 15. Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los

objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.”

Artículo 21. Plan económico-financiero.

“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria..., la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

Se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la LOEPSF dado que por el Consejo de Ministros se ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria del sector (Entidades Locales) para el trienio 2019-2021 consistente en el **equilibrio presupuestario** en términos de contabilidad nacional.

Ha de destacarse que para los entes que forman parte del mismo bloque de la administración, o por utilizar la misma expresión de la LOEPSF de la misma unidad, *“el objetivo de estabilidad presupuestaria es conjunto. Al resultado que arroje cada administración se le sumará aritméticamente el de sus entes dependientes que deban incluirse en el apartado 1 del artículo 2, sin perjuicio del análisis y seguimiento individualizado ente por ente.”*

Hasta la entrada en vigor de la LGEP el presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el computo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación definida según SEC, lo que implica de manera simplificada que para que un presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gastos de carácter no financiero no pueden superar las previsiones de ingresos no financieras, o sea, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.

Del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Paterna resulta que:

- * Capítulos 1 a 7 de ingresos: 62.877.900'00 euros.
- * Capítulos 1 a 7 de gastos: 61.588.750'63 euros.

Situación: EQUILIBRIO/SUPERÁVIT

Por lo que respecta a la empresa municipal GESPA, S.L.U. ha de señalarse:

- * Capítulos 1 a 7 de ingresos: 13.339.033'53 euros.
- * Capítulos 1 a 7 de gastos: 13.281.933'53 euros.

Situación: EQUILIBRIO/SUPERÁVIT

Presupuesto General del Ayuntamiento Consolidado:

- * Capítulos 1 a 7 de ingresos: 62.877.900'00 euros.
- * Capítulos 1 a 7 de gastos: 61.531.650'63 euros.

Situación: EQUILIBRIO/SUPERÁVIT

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Paterna y de la previsión de gastos e ingresos de la mercantil GESPA, S.L.U., en general emite el presente informe de fiscalización.

Quinto. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

5.1 Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I01YF

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación

Fecha y Hora
17-12-2019 11:46

Número de
páginas 15

Código de Verificación Electrónica (Csv)



3P5Q1K5U591D165719MS

(Presidencia), que lo elevará el Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.2. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5.3. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2019, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5.4. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2020, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

5.5. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente la Comunidad Autónoma Valenciana del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

5.6. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

CERVERA
MADRID, JOSE
Interventor
17/12/2019



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea INTERVENCIÓN
Sección GESTIÓN ECONÓMICA

Código de Documento
09213I0205

Código de Expediente
092/2019/209
Clasificación 6.1

Fecha y Hora
26-12-2019 09:42

Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2E265S17503U1T330WMF

INTERVENCIÓN-GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS

Clasif. 6.1

Exp. 092/2019/209

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020 de conformidad con las previsiones del artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, el expediente, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1, por los motivos tasados en el artículo 170.2 del RDL 2/2007, puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General Consolidado, Bases de Ejecución y documentación anexa, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo.

Paterna, a 26 de diciembre de 2019.

**Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna,
Juan Antonio Sagredo Marco.**



SAGREDO MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE
26/12/2019 10:09



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 1 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1.-GESTIÓN ECONÓMICA- INTERVENCIÓN.- 092/2019/209.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Dada cuenta del expediente de presupuesto general 2019, cuyo proyecto, ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº4478/2019 de 17 de diciembre de fecha y que consta de la siguiente documentación, anexos:

1. Memoria-Providencia de Alcaldía que consta de:

a) Estado de ingresos y gastos, adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Resumen capítulos consolidado

2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2018).

3. Avance de ejecución-liquidación- del ejercicio corriente 2019.

4. Anexo de personal (RRHH).

5. Plan de inversiones, cap. 6, que acompaña, memorias técnicas, sobre las actuaciones a realizar.

6. Anexo sobre gasto social, convenios desarrollados en colaboración con la Generalitat Valenciana.

7. Estado de la deuda.

8. Bases de ejecución.

9. Descripción proyectos de gasto a desarrollar en colaboración con el FEDER, FSE.

10. Pasivos contingentes.

11. Informe Económico Financiero

12. Estado de previsiones mercantil de capital integro municipal GESPA.

13. Anexo previsiones AIGÜES DE PATERNA EMPRESA MUNICIPAL.

14 Informe del interventor Municipal N° C106 y código de documento 09213I01YF (CSV 3P5Q1K5U591D165719MS).

Considerando que en el informe del interventor, no se cuestiona ninguna de las observaciones incorporadas al Informe Económico Financiero y en consecuencia acepta en todos sus términos la Memoria de la Alcaldía y demás anexos que acompañan al expediente.

Considerando que el expediente debe someterse a estudio-dictamen por la Comisión Informativa de Presidencia, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 31 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-), y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; consta a tal efecto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2019.

Considerando que se ha emitido informe de Secretaría en documento con CSV 5047384A2A3E72030YSU.

Abierto turno de deliberaciones, interviene en primer lugar la Sra. Huertas, que presenta y defiende enmienda de su grupo, del siguiente tenor:

"El grupo municipal VOX presenta un total de 6 enmiendas al proyecto de presupuestos para 2020.

El importe total de mejora del presupuesto municipal propuesto por nuestras 6 enmiendas asciende a 115.000 euros, a continuación, detallamos las partidas que proponemos su minoración:

- *ADN canino: eliminamos esta partida de 75.000€, respetando 10.000€ para campañas de concienciación y sensibilización.*
- *Fondo contingencia y otros imprevistos: minoramos el presupuesto 40.000€, quedándose así en 460.000€.*

GRUPO PRIMERO: para las personas

1. *Cheque bebé: (partida 48000) aumentar la partida 25.000€. Así pasaría de 150.000 a 175.000, aumentando en 50 euros la ayuda por niño que haya nacido, se haya adoptado o acogido, pasaría de 300 a 350.*
2. *Bono transporte: 30.000 €, para personas en riesgo de exclusión, como forma de favorecer la búsqueda de empleo u otros trámites que se deban realizar fuera de Paterna, en algunas zonas la única combinación*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 3 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A3T3D3D6W5Y042F09ZP

posible con Valencia y otros municipios es el metro, y al ser caro, es un problema a la hora de asistir a posibles entrevistas.

3. *Inclusión La Coma: (partida 22699) aumentar la partida 5.000€ para proyectos de inclusión.*
4. *Campañas de concienciación: y sensibilización sobre la importancia de la recogida de excrementos caninos en la vía pública, 10.000€.*
5. *Ayudas óptica: gafas solidarias, 20.000€, favorecer a personas en riesgo de exclusión social, para tener mejores opciones para formarse, aprender, y poder encontrar así un trabajo.*

GRUPO SEGUNDO: para la actividad económica y el empleo.

1. *Cheque empleo: (partida 48.409) aumentar 25.000€, así pasaría de 50.000€ a 75.000€, como manera atractiva de fomentar el empleo incluso de incentivar la inclusión de personas en situación de irregularidad."*

Toma la palabra a continuación el Sr. Martí, que expone diferentes cuestiones que ven en los presupuestos y respecto de las cuales discrepan; plantean la posibilidad de diferentes modificaciones, si bien no como enmienda.

El Sr. Ochando agradece el trabajo de los colaboradores de su grupo, y argumenta que se trata de un presupuesto que no está completo, aludiendo especialmente a la falta de informe del Consejo Territorial de Participación. Pese a ello, anuncia diecinueve enmiendas.

El Sr. Riera señala que hace escasos minutos han registrado una serie de alegaciones:

"El presente documento contiene las enmiendas presentadas por el Partido Popular de Paterna a los presupuestos 2020 que se debatirán en sesión plenaria de 23 de diciembre.

Como se podrá observar, hay una gran cantidad de enmiendas que implican la nueva creación de partidas presupuestarias y otras que disminuyen o aumentan las ya existentes. El total de los incrementos en el capítulo de gastos que

hemos podido valorar asciende a 816.800€.

Para compensar este aumento y poder dotar aquellas partidas que no hemos podido valorar, se propone la eliminación de los "cajones desastre" existentes a lo largo de todo el presupuesto, muchos de ellos enmarcados como "otros gastos". También proponemos la reducción de la partida "9200 - 22299 - Otros gastos en comunicación" de 142.274€ a 30.000€. Estas reducciones suponen más de 1.000.000€, dinero suficiente para dotar los aumentos antes mencionados e iniciar proyectos que estimamos que requieren valoración por parte de las distintas áreas municipales.

Las enmiendas propuestas son las siguientes:

Nº 1.-

Partida: 1350 - 62400 - Vehículo para protección civil

-Descripción: aumentar de 10.000€ a 50.000€, importe necesario según los técnicos municipales para posibilitar la adquisición.

Nº 2.-

- Partida: 3360 - 22699 y 22799 - Protección del patrimonio histórico-artístico

- Descripción: aumentar de 46.200€ a 250.000€ para la rehabilitación de cuevas de propiedad municipal

Nº 3.-

- Partida: nueva creación

- Descripción: dotar una partida económica con 25.000€ para crear un convenio con Fundación Novaterra para la formación de trabajadores en riesgo de exclusión

Nº 4.-

-Partida: 1621 - 21001 - Repuesto y Mantenimiento de Bienes y Servicios Públicos. Reposición de contenedores y papeleras

-Descripción: Aumentar de 12.000€ a 75.000€, buscando los mecanismos adecuados para poder instalar nuevas papeleras donde no las hay y mejorando la accesibilidad de los contenedores actuales.

Nº 5.-

-Partida: 2310 - 48213 - Ayudas alimentarias: Tarjeta solidaria.

-Descripción: aumento en un 66.6% de la partida, pasando de 300.000€ a 500.000€.

Nº 6.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotación de 18.000€ para nuevo convenio con Banco de Alimentos según moción aprobada en 2015.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 5 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Nº 7.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente el estudio del proyecto para la construcción de un camino directo entre Lloma Llarga y el polideportivo municipal acompañado de un carril bici según moción aprobada en 2015.

Nº 8.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente una partida presupuestaria para la construcción de una rotonda en Carreta Pla del Pou con C/238 según moción aprobada en 2016

Nº 9.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente una partida presupuestaria para la construcción de una rotonda para mejorar conexión entre Fuente del Jarro y Táctica en las calles Onda y Fuster según moción aprobada en 2016.

Nº 10.-

-Partida: 9201 - 25002 - Encomienda servicio modernización

- Descripción: aumento de 30000 a 60.000 para gestionar la adaptación de software de gestión documental del Ayuntamiento (OpenCertiac) a las necesidades de personal y corporativos.

Nº 11.-

-Partida: 9240 - 48000 - Participación ciudadana a familias e instituciones

- Descripción: aumentar de 2.000 a 10.000€ la partida para fomentar la participación entre las AAVV

Nº 12.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: redacción de proyecto de construcción del nuevo IES Valterna. Sabiendo que es competencia autonómica, ha habido antecedentes en este Ayto. de adelanto de este tipo de inversiones.

Nº 13.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente la ejecución de la obra necesaria para la correcta canalización de pluviales a través del barranco Rubio.

Nº 14.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente las obras necesarias para el correcto mantenimiento de la Alfarería

Nº 15.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente la extensión de la línea 62 desde Terramellar para que pase por el barrio de Alborgí

Nº 16.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: Aumento de número de puntos de luz en zonas de baja iluminación

Nº17.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar una partida económica para ir sustituyendo paulatinamente la iluminación de polígonos industriales por luces LED

Nº18.-

- Partida: nueva creación

- Descripción: dotar económicamente el proyecto de creación del 2º túnel entre las dos fases de Fuente del Jarro

Nº19.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotar económicamente de 90.000€ una partida para ejecutar obras alcantarillado en el barrio de La Pinaeta

Nº 20.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotar de 10.000€ una partida presupuestaria para combatir el mosquito tigre

Nº 21.-

-Partida: 4310-22699 - Comercio, otros gastos

- Descripción: aumentar la partida de 10.000€ a 25.000€ para lograr una mejor dinamización del Mercado Municipal.

Nº 22.-



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 7 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



-Partida: 1630 - 25002 - Limpieza viaria Gespa

-Descripción: aumentar de 186.000€ a 300.000€ para mejorar la limpieza en zonas como La Cañada

Nº 23.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: creación de una escuela de música en La Coma y dotación personal necesaria

Nº 24.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente el proyecto aprobado mediante moción en 2017 para elevar la barandilla de la pasarela que comunica las dos zonas de Valterna."

Continúa manifestando que han apurado el tiempo a la vista del escaso margen que se les ha dado en este asunto, criticando a tal efecto la gestión del equipo de gobierno. Alude a los informes de Intervención y Secretaría y critica la tramitación realizada, con diferentes versiones del presupuesto. Cita diversos aspectos concretos del informe del área de gestión económica, así como la recomendación del Interventor sobre "prudencia" en materia de ingresos. Enfatiza en que el documento de hoy es distinto al llevado al Consejo Económico y Social; en que falta informe del Consejo Territorial de Participación; y en la aprobación de RPT sin negociación y sin documentación completa. Ruega al hilo de todo ello que se retire el expediente y se traiga cuando esté completo.

El Sr. Usina centra su intervención en presentar los presupuestos, resumiendo sus características fundamentales. Señala también que el documento remitido al CES es el mismo que se les mandó; posteriormente se realizaron una serie de ajustes a instancias de Intervención, y pasó por el CES y se remitió a grupos. Anuncia por otro lado la presentación de una enmienda in voce en relación con información que les ha proporcionado Intervención, según detalla y se transcribe:

"Y luego por otra parte vamos a realizar una enmienda "In Voce" porque esta mañana Intervención ha puesto en conocimiento de este equipo de gobierno, que una vez, se puntuó con todos ellos, intervención facilitó una lista con todos los contratos y con todas las obligaciones que este Ayuntamiento debería tener para el 2020, se puntuó uno a uno con dos de los técnicos que están en Intervención, pero ese contrato, esa obligación se les

pasó por alto, entonces obviamente es una obligación que este Ayuntamiento tiene de cara al 2020 y obviamente vamos a integrarla en la aprobación del presupuesto que traemos hoy al Pleno.

Entonces realizamos una enmienda "In Voce" de la 3380 a la 22699, tenía 300.000 euros que estaban asignados en función a una modificación de crédito que se hizo anteriormente y por recomendación de intervención y para intentar solucionarlo a la mayor brevedad posible, ese contrato de comunicaciones que asciende a 121.000 euros lo vamos a retirar de esa partida y quedaría de la siguiente forma:

- La 3380 a la 22699 quedaría con una consignación económica de 179.000 euros y pasaría a crearse en la 9120 la 22799 por valor de 121.000 euros.

Con lo cual equilibramos y seguimos manteniéndonos dentro del presupuesto de 63.000.000 de euros que además es una cifra que no nos hemos inventado. Es la cifra con la que se ha trabajado desde Intervención con datos facilitados por ellos."

Interviene a continuación la Sra. Huertas, en su segundo turno, para explicar la motivación de las enmiendas presentadas por su grupo.

El Sr. Martí, a continuación, incide en la falta de participación ciudadana, la cual califica de obligación de los gobernantes. Por esa razón señala que no participarán formalmente en el expediente. Lo han estudiado y trabajado, pero votarán en contra por aquella circunstancia. Critican las prisas, que no entienden.

El Sr. Ochando insiste en señalar la existencia de variadas diferencias entre la documentación suministrada al CES y la que se trae aquí; hicieron a su vez una queja en comisión informativa. Se centra a continuación en presentar las enmiendas de su grupo, que explica y detalla, solicitando el voto a favor o, en cualquier caso, que puedan recoger algunas de las propuestas que se efectúan:

"D. Jorge Ochando Cantero, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos Paterna del Ayuntamiento de Paterna, comparece y como mejor proceda

DICE:

PRIMERO. - Que se ha presentado para su aprobación inicial el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO. - Que el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), prevé la presentación de enmiendas como "la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro

TERCERO. - Que el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la presentación de las mismas respecto al Presupuesto General.

CUARTO. - Que el Grupo Municipal Ciudadanos Paterna del Ayuntamiento de Paterna presenta, en tiempo y forma para su votación, las siguientes ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2020, que se adjuntan en anexo y que de forme resumida se detallan a continuación:

ENMIENDAS DE CREACION y o AUMENTOS: 1.383.478,40 €. Las enmiendas numeradas en documento adjunto números 1 a 11.

Enmiendas que se basan en la necesidad de la solución del barranco del Rubio,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 9 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A3T3D3D6W5Y042F09ZP

iniciada ya y que hace necesario iniciar las expropiaciones. Aumento de las partidas de limpieza viaria en la cañada y zonas residenciales y la necesidad de la creación de un portal entendible de presupuestos municipales.

Enmiendas que en la línea de las políticas prioritarias para este grupo crean las partidas de prevención y extinción de incendios, Becas, Fomento de empleo y fomento de ayudas a la práctica deportiva.

ENMIENDAS DE DISMINUCION: -1.383.478,40 €. Las enmiendas numeradas en documento adjunto del número 12 a 19.

Donde se eliminan partidas actuaciones de inversiones que para poder dejar hueco a actuaciones como las señaladas anteriormente se eliminan porque podrían realizarse con el superávit de liquidación de 2019, bajando el gasto corriente y sin sobrecargar de actuaciones a las áreas municipales. De este modo, se crearían créditos para poder realizar otras actuaciones

De esta forma, quedarían compensadas las enmiendas de aumento y las de disminución, por lo que el presupuesto quedaría equilibrado en 63.000.000€ de Ingresos y Gastos.

1º Enmienda

Tipo de enmienda De creación

Nombre Expropiaciones Barranco del Rubio

Programa 1510 Urbanismo. Ordenamiento del territorio

Económico 6100 Inversiones en terrenos

Presupuesto 2020 0€ Observaciones: destinar una cantidad para iniciar las inversiones en los terrenos para el futuro inicio de las obras del Barranco del Rubio en La Canyada

Propuesta C's 150.000€

2º Enmienda

Tipo de enmienda De Aumento

Nombre Aumento Servicios de Limpieza

Programa 1630 Limpieza viaria

Económico 22700 Limpieza y Aseo

Presupuesto 2020 4.125.307,96 € Observaciones: Incrementar las frecuencias de limpieza en Paterna con extensión de frecuencias en zonas residenciales.

Aumento de 250.000 € para aumento frecuencias

Propuesta C's 4.375.307,96€

3º Enmienda

Tipo de enmienda De Aumento

Nombre Aumento Servicios de Limpieza

Programa 1630 Limpieza Viaria

Económico 25002 Encomiendas Gespa

Presupuesto 2020 186.000€ Observaciones: Mantener o incrementar las frecuencias de limpieza en zonas residenciales. + 174.000 €.

Propuesta C's 360.000 €

4º Enmienda

Tipo de enmienda De aumento

Nombre Incremento en Becas Ciclos de Infantil y Primaria

Programa 3230 Func. Centros preescolares, primaria y educación especial

Económico 48100 Subvención ayudas enseñanza

Presupuesto 2020 1.200.000 € Observaciones: Aumento de 375.000 € en becas para facilitar la conciliación familiar y avanzar a una gratuidad del ciclo 0-3 años
Propuesta C's 1.575.000€

5° Enmienda

Tipo de enmienda De Creación

Nombre Subvenciones asociaciones musicales

Programa 3340 Promoción cultural bibliotecas y cultura

Económico 48000 A familias e instituciones

Presupuesto 2020 0 € Observaciones: creación de una línea de subvenciones por concurrencia competitiva a las asociaciones musicales del municipio.

Propuesta C's 59.000 €

6° Enmienda

Tipo de enmienda De aumento

Nombre Fomento del Deporte

Programa 3420 Promoción y Fomento del Deporte

Económico 48403 Transferencias Fomento Entidades Deportivas

Presupuesto 2020 392.000 € Observaciones: se aumenta en 100.000 € la previsión de ayudas deportivas para alcanzar a más usuarios

Propuesta C's 492.000 €

7° Enmienda

Tipo de enmienda De aumento

Nombre Cheque Bebe

Programa 4310 Comercio

Económico 48000 A familias e instituciones

Presupuesto 2020 150.000€ Observaciones: aumento de 150.000€ cheque Bebe

Propuesta C's 300.000 €

8° Enmienda

Tipo de enmienda De aumento

Nombre Cheque emprendedor y concurso emprendedores I+D+I

Programa 4330 Desarrollo empresarial

Económico 48201 A Familias e instituciones

Presupuesto 2020 85.000 € Observaciones: se aumentan en 56. 895 € las ayudas para incrementar el cheque emprendedor y realizar concurso I+D+I

Propuesta C's 141.895 €

9° Enmienda

Tipo de enmienda De creación

Nombre Tratamientos selvícolas en la Vallesa

Programa 1360 Prevencion y extinción de incendios

Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Presupuesto 2020 0 € Observaciones: aumento de 23.533,20 € para realizar tratamientos de previsión de incendios en La Vallesa. Previstos en otras anualidades

Propuesta C's 23.533,20€

10° Enmienda

Tipo de enmienda De Creación

Nombre Plataforma visor presupuestos municipales

Programa 9240 Participación ciudadana

Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Presupuesto 2020 0€ Observaciones: Es necesario implementar un visor de presupuestos que sea entendible.

Propuesta C's 23.050,20€



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 11 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



11° Enmienda

Tipo de enmienda De creación

Nombre Subvenciones a entidades vecinales para fomentar la participación ciudadana

Programa 9240 Participación ciudadana

Económico 48000 A familias e instituciones

Presupuesto 2020 0 € Observaciones: se aumenta la partida para fomentar la participación ciudadana.+20.000 €.

Propuesta C's 22.000€

12° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Jardín Modificación Puntual 75**

Programa 1510 Urbanismo y reordenación del territorio

Económico 22706 Estudios y otros trabajos tecnicos

Presupuesto 2020 25.000 € Observaciones: se trata de una Inversión Financieramente Sostenible (IFS) ejecutable con el superávit o bien con la encomienda de jardineria de Gespa que incluye remodelaciones

Propuesta C's 0€

13° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Proyectos de reurbanizacion**

Programa 1510 Urbanismo y Ordenación del territorio

Económico 22799 Proyectos de reurbanizacion

Presupuesto 2020 500.000 € Observaciones: Observaciones: Se trata de una Inversión Financieramente Sostenible (IFS) ejecutable con el superávit.

Propuesta C's 0€.

14° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Obras reparación Vía publica**

Programa 1530 Vías Publicas

Económico 61900 Inversiones reposicion

Presupuesto 2020 200.000 € Observaciones: Puede tratarse como IFS y por tanto realizarse con superávit.

Propuesta C's 0€

15° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Construcción de Nichos**

Programa 1640 **Cementerio y servicios funerarios**

Económico 62200 Edificios y otras construcciones

Presupuesto 2020 138. 478, 43 € Observaciones: Puede ser una IFS

Propuesta C's 0€

16° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Centro Mallent i Meri**

Programa 2310 Administracion general Servicios Sociales

Económico 63200 Edificios y otras construcciones
Presupuesto 2020 200.000 € Observaciones: Puede ser tratada como una IFS
Propuesta C's 0€

17° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre *Instalación de ascensor y adecuación sala de máquinas y otras actuaciones*

Programa 3380 Fiestas populares y festejos

Económico 22699 Otros gastos diversos

Presupuesto 2020 300.000 € Observaciones: Aumentamos la partida pero no en tanta medida como la propuesta para 2.020.

Propuesta C's 120.000 € .

18° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre *Sig On line*

Programa 9201 Modernización y coordinación informática

Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas

Presupuesto 2020 40.000 € Observaciones: Existe Sig On line como servicio de la Diputación, no es necesario contratar nada externo.

Propuesta C's 0€ .

19° Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre *Rehabilitación de viviendas*

Programa 9330 Gestión del patrimonio

Económico 62200 *Edificios y otras construcciones*

Presupuesto 2020 100.000€ Observaciones: Pueden hacerse claramente con IFS

Propuesta C's 0 €"

El Sr. Riera se centra a continuación en el contenido del presupuesto, refiriéndose a diferentes propuestas, algunas de las cuales ya vienen demandando. Señala que parece que se quiera castigar a la participación ciudadana, proponiendo ampliación de partidas para ese fin, así como la reducción en contrapartida de otras como las destinadas a comunicación y marketing. Pregunta asimismo si proceden las enmiendas in voce; a lo que el Secretario actuante contesta que sí, en la medida en que vengan motivadas por otras previamente presentadas según consta en el ROM, lo cual sería aplicable análogamente a la presentada por el grupo socialista si efectivamente tiene que ver con una información puesta de manifiesto antes de la celebración de la sesión como se ha indicado.

El Sr. Usina continúa con su explicación relativa al contenido del presupuesto. Asimismo contesta algunas de las intervenciones de los grupos; han tenido poco tiempo para ver las enmiendas, pues se han presentado esta mañana. Insiste asimismo en que la documentación remitida al CES es la misma. Ruega responsabilidad al Sr. Riera, pues determinadas propuestas adolecen a su juicio de ella (en alusión al "camino de Valterna al polideportivo"). Señala asimismo que la gestión del expediente ha sufrido retrasos pues algunas áreas no presentaban la información que se les reclamó a tiempo.

El Sr. Alcalde felicita a funcionarios y responsables por traer



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 13 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A3T3D3D6W5Y042F09ZP

estos presupuestos. Se dirige a la oposición para señalar que les pueden gustar más o menos, pero critica determinadas enmiendas que proponen actuaciones a su parecer ya ejecutadas. No entiende las críticas a la premura, y recuerda que se hacen juntas de portavoces. En materia de participación ciudadana expone que hay Juntas de Barrio que aún no se han constituido; circunstancia que no puede paralizar la gestión. Alude a datos sobre superávit, o a las cuantías disponibles para presupuestos participativos.

A continuación se procede a votar las enmiendas presentadas por el grupo VOX, que resultan rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo VOX (2), en contra de los grupos Socialista (13) y Compromís (3); y la abstención del resto.

Sometidas a continuación a votación las enmiendas presentadas por el grupo Ciudadanos, resultan asimismo rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo Ciudadanos (2), en contra de los grupos Socialista (13) y Compromís (3); y la abstención del resto.

Sometidas seguidamente a votación las enmiendas presentadas por el grupo Popular, resultan asimismo rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo Popular (4), en contra de los grupos Socialista (13), Compromís (3) y Ciudadanos (2); y la abstención de VOX (2).

Finalmente, en virtud de todo lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área, el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 18 de diciembre, y la enmienda del grupo Socialista anteriormente transcrita, el Pleno; con los votos a favor del Grupo PSOE (13), y en contra del resto de los grupos a excepción de Ciudadanos (2) que se abstiene, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2020, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07P8

Código de Expediente
081/2019/1327

Fecha y Hora
30-12-2019 12:02

Página 15 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESUMEN POR CAPITULOS CONSOLIDADO

Ca p.	Descripción	AYUTAMIENT O DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	22.468.348,46	10.326.368,15	0,00	32.794.716,61	921.959,72
2	Gatos corrientes en bienes y servicios	30.328.429,84	2.912.565,38	-13.339.033,53	19.901.961,69	3.964.780,44
3	Gastos Financieros	341.640,00	43.000,00	0,00	384.640,00	322.594,80
4	Transferencias Corrientes	4.859.194,56	0,00	0,00	4.859.194,56	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
6	Inversiones Reales	3.091.137,77	0,00	0,00	3.091.137,77	458.125,36
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	65.000,00	57.100,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	1.346.249,37	0,00	0,00	1.346.249,37	0,00
	Gastos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	63.000.000,00	5.667.460,32
INGRESOS						
1	Impuestos directos.	31.395.000,00	0,00	0,00	31.395.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	6.810.961,04	0,00	0,00	6.810.961,04	0,00
4	Transferencia corrientes.	22.119.338,96	0,00	0,00	22.119.338,96	322.594,80
5	Ingresos patrimoniales.	470.600,00	0,00	0,00	470.600,00	5.896.740,98
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	745.000,00	0,00	0,00	745.000,00	0,00
8	Activos financieros.	122.100,00	0,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	63.000.000,00	6.219.335,78
Diferencia						551875,38

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación que se incorpora al expediente.

TERCERO.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad,

de capital integro del Ayuntamiento, integrada en el Presupuesto General Consolidado, GESPA.

CUARTO.- INCORPORAR anexo AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

QUINTO.- Incorporar la enmienda presentada por el grupo Socialista del siguiente tenor literal:

"La 3380 a la 22699 quedaría con una consignación económica de 179.000 euros y pasaría a crearse en la 9120 la 22799 por valor de 121.000 euros."

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 1 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por Pleno el día 23/12/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.-GESTIÓN ECONÓMICA- INTERVENCIÓN.- 092/2019/209.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Dada cuenta del expediente de presupuesto general 2019, cuyo proyecto, ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº4478/2019 de 17 de diciembre de fecha y que consta de la siguiente documentación, anexos:

1.Memoria-Providencia de Alcaldía que consta de:

a)Estado de ingresos y gastos, adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Resumen capítulos consolidado

2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2018).

3. Avance de ejecución-liquidación- del ejercicio corriente 2019.

4. Anexo de personal(RRHH) .

5. Plan de inversiones, cap. 6, que acompaña, memorias técnicas, sobre las actuaciones a realizar.

6. Anexo sobre gasto social, convenios desarrollados en colaboración con la Generalitat Valenciana.

7. Estado de la deuda.

8. Bases de ejecución.

9. Descripción proyectos de gasto a desarrollar en colaboración con el FEDER, FSE.

10. Pasivos contingentes.

11. Informe Económico Financiero

12. Estado de previsiones mercantil de capital integro municipal

GESPA.

13. Anexo previsiones AIGÜES DE PATERNA EMPRESA MUNICIPAL.

14 Informe del interventor Municipal N° C106 y código de documento 09213I01YF (CSV 3P5Q1K5U591D165719MS).

Considerando que en el informe del interventor, no se cuestiona ninguna de las observaciones incorporadas al Informe Económico Financiero y en consecuencia acepta en todos sus términos la Memoria de la Alcaldía y demás anexos que acompañan al expediente.

Considerando que el expediente debe someterse a estudio-dictamen por la Comisión Informativa de Presidencia, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 31 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-), y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; consta a tal efecto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2019.

Considerando que se ha emitido informe de Secretaría en documento con CSV 5047384A2A3E72030YSU.

Abierto turno de deliberaciones, interviene en primer lugar la Sra. Huertas, que presenta y defiende enmienda de su grupo, del siguiente tenor:

"El grupo municipal VOX presenta un total de 6 enmiendas al proyecto de presupuestos para 2020.

El importe total de mejora del presupuesto municipal propuesto por nuestras 6 enmiendas asciende a 115.000 euros, a continuación, detallamos las partidas que proponemos su minoración:

- *ADN canino: eliminamos esta partida de 75.000€, respetando 10.000€ para campañas de concienciación y sensibilización.*
- *Fondo contingencia y otros imprevistos: minoramos el presupuesto 40.000€, quedándose así en 460.000€.*

GRUPO PRIMERO: para las personas

1. *Cheque bebé: (partida 48000) aumentar la partida 25.000€. Así*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 3 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



pasaría de 150.000 a 175.000, aumentando en 50 euros la ayuda por niño que haya nacido, se haya adoptado o acogido, pasaría de 300 a 350.

2. *Bono transporte: 30.000 €, para personas en riesgo de exclusión, como forma de favorecer la búsqueda de empleo u otros trámites que se deban realizar fuera de Paterna, en algunas zonas la única combinación posible con Valencia y otros municipios es el metro, y al ser caro, es un problema a la hora de asistir a posibles entrevistas.*
3. *Inclusión La Coma: (partida 22699) aumentar la partida 5.000€ para proyectos de inclusión.*
4. *Campañas de concienciación: y sensibilización sobre la importancia de la recogida de excrementos caninos en la vía pública, 10.000€.*
5. *Ayudas óptica: gafas solidarias, 20.000€, favorecer a personas en riesgo de exclusión social, para tener mejores opciones para formarse, aprender, y poder encontrar así un trabajo.*

GRUPO SEGUNDO: para la actividad económica y el empleo.

1. *Cheque empleo: (partida 48.409) aumentar 25.000€, así pasaría de 50.000€ a 75.000€, como manera atractiva de fomentar el empleo incluso de incentivar la inclusión de personas en situación de irregularidad."*

Toma la palabra a continuación el Sr. Martí, que expone diferentes cuestiones que ven en los presupuestos y respecto de las cuales discrepan; plantean la posibilidad de diferentes modificaciones, si bien no como enmienda.

El Sr. Ochando agradece el trabajo de los colaboradores de su grupo, y argumenta que se trata de un presupuesto que no está completo, aludiendo especialmente a la falta de informe del Consejo Territorial de Participación. Pese a ello, anuncia diecinueve enmiendas.

El Sr. Riera señala que hace escasos minutos han registrado una

serie de alegaciones:

"El presente documento contiene las enmiendas presentadas por el Partido Popular de Paterna a los presupuestos 2020 que se debatirán en sesión plenaria de 23 de diciembre.

Como se podrá observar, hay una gran cantidad de enmiendas que implican la nueva creación de partidas presupuestarias y otras que disminuyen o aumentan las ya existentes. El total de los incrementos en el capítulo de gastos que hemos podido valorar asciende a 816.800€.

Para compensar este aumento y poder dotar aquellas partidas que no hemos podido valorar, se propone la eliminación de los "cajones desastre" existentes a lo largo de todo el presupuesto, muchos de ellos enmarcados como "otros gastos". También proponemos la reducción de la partida "9200 - 22299 - Otros gastos en comunicación" de 142.274€ a 30.000€. Estas reducciones suponen más de 1.000.000€, dinero suficiente para dotar los aumentos antes mencionados e iniciar proyectos que estimamos que requieren valoración por parte de las distintas áreas municipales.

Las enmiendas propuestas son las siguientes:

Nº 1.-

Partida: 1350 - 62400 - Vehículo para protección civil

-Descripción: aumentar de 10.000€ a 50.000€, importe necesario según los técnicos municipales para posibilitar la adquisición.

Nº 2.-

- Partida: 3360 - 22699 y 22799 - Protección del patrimonio histórico-artístico

- Descripción: aumentar de 46.200€ a 250.000€ para la rehabilitación de cuevas de propiedad municipal

Nº 3.-

- Partida: nueva creación

- Descripción: dotar una partida económica con 25.000€ para crear un convenio con Fundación Novaterra para la formación de trabajadores en riesgo de exclusión

Nº 4.-

-Partida: 1621 - 21001 - Repuesto y Mantenimiento de Bienes y Servicios Públicos. Reposición de contenedores y papeleras

-Descripción: Aumentar de 12.000€ a 75.000€, buscando los mecanismos adecuados para poder instalar nuevas papeleras donde no las hay y mejorando la accesibilidad de los contenedores actuales.

Nº 5.-

-Partida: 2310 - 48213 - Ayudas alimentarias: Tarjeta solidaria.

-Descripción: aumento en un 66.6% de la partida, pasando de 300.000€ a 500.000€.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08114I000J	Código de Expediente 092/2019/209	Fecha y Hora 02-01-2020 10:44	Página 5 de 15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4D356T5M2A1018181BQM		

Nº 6.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotación de 18.000€ para nuevo convenio con Banco de Alimentos según moción aprobada en 2015.

Nº 7.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente el estudio del proyecto para la construcción de un camino directo entre Lloma Llarga y el polideportivo municipal acompañado de un carril bici según moción aprobada en 2015.

Nº 8.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente una partida presupuestaria para la construcción de una rotonda en Carreta Pla del Pou con C/238 según moción aprobada en 2016

Nº 9.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente una partida presupuestaria para la construcción de una rotonda para mejorar conexión entre Fuente del Jarro y Táctica en las calles Onda y Fuster según moción aprobada en 2016.

Nº 10.-

-Partida: 9201 - 25002 - Encomienda servicio modernización

- Descripción: aumento de 30000 a 60.000 para gestionar la adaptación de software de gestión documental del Ayuntamiento (OpenCertiact) a las necesidades de personal y corporativos.

Nº 11.-

-Partida: 9240 - 48000 - Participación ciudadana a familias e instituciones

- Descripción: aumentar de 2.000 a 10.000€ la partida para fomentar la participación entre las AAVV

Nº 12.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: redacción de proyecto de construcción del nuevo IES Valterna.

Sabiendo que es competencia autonómica, ha habido antecedentes en este Ayto. de adelanto de este tipo de inversiones.

Nº 13.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente la ejecución de la obra necesaria para la correcta canalización de pluviales a través del barranco Rubio.

Nº 14.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente las obras necesarias para el correcto mantenimiento de la Alfarería

Nº 15.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar económicamente la extensión de la línea 62 desde Terramellar para que pase por el barrio de Alborgí

Nº 16.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: Aumento de número de puntos de luz en zonas de baja iluminación

Nº17.-

-Partida: nueva creación

-Descripción: dotar una partida económica para ir sustituyendo paulatinamente la iluminación de polígonos industriales por luces LED

Nº18.-

- Partida: nueva creación

- Descripción: dotar económicamente el proyecto de creación del 2º túnel entre las dos fases de Fuente del Jarro

Nº19.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotar económicamente de 90.000€ una partida para ejecutar obras alcantarillado en el barrio de La Pinaeta

Nº 20.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotar de 10.000€ una partida presupuestaria para combatir el mosquito tigre



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 7 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Nº 21.-

-Partida: 4310-22699 - Comercio, otros gastos

- Descripción: aumentar la partida de 10.000€ a 25.000€ para lograr una mejor dinamización del Mercado Municipal.

Nº 22.-

-Partida: 1630 - 25002 - Limpieza viaria Gespa

- Descripción: aumentar de 186.000€ a 300.000€ para mejorar la limpieza en zonas como La Cañada

Nº 23.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: creación de una escuela de música en La Coma y dotación personal necesaria

Nº 24.-

-Partida: nueva creación

- Descripción: dotar económicamente el proyecto aprobado mediante moción en 2017 para elevar la barandilla de la pasarela que comunica las dos zonas de Valterna."

Continúa manifestando que han apurado el tiempo a la vista del escaso margen que se les ha dado en este asunto, criticando a tal efecto la gestión del equipo de gobierno. Alude a los informes de Intervención y Secretaría y critica la tramitación realizada, con diferentes versiones del presupuesto. Cita diversos aspectos concretos del informe del área de gestión económica, así como la recomendación del Interventor sobre "prudencia" en materia de ingresos. Enfatiza en que el documento de hoy es distinto al llevado al Consejo Económico y Social; en que falta informe del Consejo Territorial de Participación; y en la aprobación de RPT sin negociación y sin documentación completa. Ruega al hilo de todo ello que se retire el expediente y se traiga cuando esté completo.

El Sr. Usina centra su intervención en presentar los presupuestos, resumiendo sus características fundamentales. Señala también que el documento remitido al CES es el mismo que se les mandó; posteriormente se realizaron una serie de ajustes a instancias de Intervención, y pasó por el CES y se remitió a grupos. Anuncia por

otro lado la presentación de una enmienda in voce en relación con información que les ha proporcionado Intervención, según detalla y se transcribe:

"Y luego por otra parte vamos a realizar una enmienda "In Voce" porque esta mañana Intervención ha puesto en conocimiento de este equipo de gobierno, que una vez, se punteó con todos ellos, intervención facilitó una lista con todos los contratos y con todas las obligaciones que este Ayuntamiento debería tener para el 2020, se punteó uno a uno con dos de los técnicos que están en Intervención, pero ese contrato, esa obligación se les pasó por alto, entonces obviamente es una obligación que este Ayuntamiento tiene de cara al 2020 y obviamente vamos a integrarla en la aprobación del presupuesto que traemos hoy al Pleno.

Entonces realizamos una enmienda "In Voce" de la 3380 a la 22699, tenía 300.000 euros que estaban asignados en función a una modificación de crédito que se hizo anteriormente y por recomendación de intervención y para intentar solucionarlo a la mayor brevedad posible, ese contrato de comunicaciones que asciende a 121.000 euros lo vamos a retirar de esa partida y quedaría de la siguiente forma:

- La 3380 a la 22699 quedaría con una consignación económica de 179.000 euros y pasaría a crearse en la 9120 la 22799 por valor de 121.000 euros.

Con lo cual equilibramos y seguimos manteniéndonos dentro del presupuesto de 63.000.000 de euros que además es una cifra que no nos hemos inventado. Es la cifra con la que se ha trabajado desde Intervención con datos facilitados por ellos."

Interviene a continuación la Sra. Huertas, en su segundo turno, para explicar la motivación de las enmiendas presentadas por su grupo.

El Sr. Martí, a continuación, incide en la falta de participación ciudadana, la cual califica de obligación de los gobernantes. Por esa razón señala que no participarán formalmente en el expediente. Lo han estudiado y trabajado, pero votarán en contra por aquella circunstancia. Critican las prisas, que no entienden.

El Sr. Ochando insiste en señalar la existencia de variadas diferencias entre la documentación suministrada al CES y la que se trae aquí; hicieron a su vez una queja en comisión informativa. Se centra a continuación en presentar las enmiendas de su grupo, que explica y detalla, solicitando el voto a favor o, en cualquier caso, que puedan recoger algunas de las propuestas que se efectúan:

"D. Jorge Ochando Cantero, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos Paterna del Ayuntamiento de Paterna, comparece y como mejor proceda

DICE:

PRIMERO. - Que se ha presentado para su aprobación inicial el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO. - Que el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), prevé la presentación de enmiendas como "la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 9 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TERCERO. - Que el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la presentación de las mismas respecto al Presupuesto General.

CUARTO. - Que el Grupo Municipal Ciudadanos Paterna del Ayuntamiento de Paterna presenta, en tiempo y forma para su votación, las siguientes ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2020, que se adjuntan en anexo y que de forme resumida se detallan a continuación:

ENMIENDAS DE CREACION y o AUMENTOS: 1.383.478,40 €. Las enmiendas numeradas en documento adjunto números 1 a 11.

Enmiendas que se basan en la necesidad de la solución del barranco del Rubio, iniciada ya y que hace necesario iniciar las expropiaciones. Aumento de las partidas de limpieza viaria en la cañada y zonas residenciales y la necesidad de la creación de un portal entendible de presupuestos municipales.

Enmiendas que en la línea de las políticas prioritarias para este grupo crean las partidas de prevención y extinción de incendios, Becas, Fomento de empleo y fomento de ayudas a la práctica deportiva.

ENMIENDAS DE DISMINUCION: -1.383.478,40 €. Las enmiendas numeradas en documento adjunto del número 12 a 19.

Donde se eliminan partidas actuaciones de inversiones que para poder dejar hueco a actuaciones como las señaladas anteriormente se eliminan porque podrían realizarse con el superávit de liquidación de 2019, bajando el gasto corriente y sin sobrecargar de actuaciones a las áreas municipales. De este modo, se crearían créditos para poder realizar otras actuaciones

De esta forma, quedarían compensadas las enmiendas de aumento y las de disminución, por lo que el presupuesto quedaría equilibrado en 63.000.000€ de Ingresos y Gastos.

1º Enmienda

Tipo de enmienda De creación

Nombre Expropiaciones Barranco del Rubio

Programa 1510 Urbanismo. Ordenamiento del territorio

Económico 6100 Inversiones en terrenos

Presupuesto 2020 0€ Observaciones: destinar una cantidad para iniciar las inversiones en los terrenos para el futuro inicio de las obras del

Barranco del Rubio en La Canyada

Propuesta C's 150.000€

2º Enmienda

Tipo de enmienda De Aumento

Nombre Aumento Servicios de Limpieza

Programa 1630 Limpieza viaria

Económico 22700 Limpieza y Aseo

Presupuesto 2020 4.125.307,96 € Observaciones: Incrementar las frecuencias de limpieza en Paterna con extensión de frecuencias en zonas residenciales.

Aumento de 250.000 € para aumento frecuencias

Propuesta C's 4.375.307,96€

3º Enmienda

Tipo de enmienda De Aumento

Nombre Aumento Servicios de Limpieza

Programa 1630 Limpieza Viaria
Económico 25002 Encomiendas Gespa
Presupuesto 2020 186.000€ Observaciones: Mantener o incrementar las frecuencias de limpieza en zonas residenciales. + 174.000 €.
Propuesta C's 360.000 €

4º Enmienda

Tipo de enmienda De aumento
Nombre Incremento en Becas Ciclos de Infantil y Primaria
Programa 3230 Func. Centros preescolares, primaria y educación especial
Económico 48100 Subvención ayudas enseñanza
Presupuesto 2020 1.200.000 € Observaciones: Aumento de 375.000 € en becas para facilitar la conciliación familiar y avanzar a una gratuidad del ciclo 0-3 años
Propuesta C's 1.575.000€

5º Enmienda

Tipo de enmienda De Creación
Nombre Subvenciones asociaciones musicales
Programa 3340 Promoción cultural bibliotecas y cultura
Económico 48000 A familias e instituciones
Presupuesto 2020 0 € Observaciones: creación de una línea de subvenciones por concurrencia competitiva a las asociaciones musicales del municipio.
Propuesta C's 59.000 €

6º Enmienda

Tipo de enmienda De aumento
Nombre Fomento del Deporte
Programa 3420 Promoción y Fomento del Deporte
Económico 48403 Transferencias Fomento Entidades Deportivas
Presupuesto 2020 392.000 € Observaciones: se aumenta en 100.000 € la previsión de ayudas deportivas para alcanzar a más usuarios
Propuesta C's 492.000 €

7º Enmienda

Tipo de enmienda De aumento
Nombre Cheque Bebe
Programa 4310 Comercio
Económico 48000 A familias e instituciones
Presupuesto 2020 150.000€ Observaciones: aumento de 150.000€ cheque Bebe
Propuesta C's 300.000 €

8º Enmienda

Tipo de enmienda De aumento
Nombre Cheque emprendedor y concurso emprendedores I+D+I
Programa 4330 Desarrollo empresarial
Económico 48201 A Familias e instituciones
Presupuesto 2020 85.000 € Observaciones: se aumentan en 56. 895 € las ayudas para incrementar el cheque emprendedor y realizar concurso I+D+I
Propuesta C's 141.895 €

9º Enmienda

Tipo de enmienda De creación
Nombre Tratamientos selvícolas en la Vallesa
Programa 1360 Prevencion y extinción de incendios
Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Presupuesto 2020 0 € Observaciones: aumento de 23.533,20 € para realizar tratamientos de previsión de incendios en La Vallesa. Previstos en otras



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 11 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



anualidades

Propuesta C's 23.533,20€

10º Enmienda

Tipo de enmienda De Creación

Nombre Plataforma visor presupuestos municipales

Programa 9240 Participación ciudadana

Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Presupuesto 2020 0€ Observaciones: Es necesario implementar un visor de presupuestos que sea entendible.

Propuesta C's 23.050,20€

11º Enmienda

Tipo de enmienda De creación

Nombre Subvenciones a entidades vecinales para fomentar la participación ciudadana

Programa 9240 Participación ciudadana

Económico 48000 A familias e instituciones

Presupuesto 2020 0 € Observaciones: se aumenta la partida para fomentar la participación ciudadana.+20.000 €.

Propuesta C's 22.000€

12º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Jardín Modificación Puntual 75**

Programa 1510 Urbanismo y reordenación del territorio

Económico 22706 Estudios y otros trabajos tecnicos

Presupuesto 2020 25.000 € Observaciones: se trata de una Inversión Financieramente Sostenible (IFS) ejecutable con el superávit o bien con la encomienda de jardineria de Gespa que incluye remodelaciones

Propuesta C's 0€

13º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Proyectos de reurbanizacion**

Programa 1510 Urbanismo y Ordenación del territorio

Económico 22799 Proyectos de reurbanizacion

Presupuesto 2020 500.000 € Observaciones: Observaciones: Se trata de una Inversión Financieramente Sostenible (IFS) ejecutable con el superávit.

Propuesta C's 0€.

14º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Obras reparación Via publica**

Programa 1530 Vías Publicas

Económico 61900 Inversiones reposicion

Presupuesto 2020 200.000 € Observaciones: Puede tratarse como IFS y por tanto realizarse con superávit.

Propuesta C's 0€

15º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Construcción de Nichos**

Programa 1640 **Cementerio y servicios funerarios**

Económico 62200 Edificios y otras construcciones

Presupuesto 2020 138. 478, 43 € Observaciones: Puede ser una IFS

Propuesta C's 0€

16º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Centro Mallent i Meri**

Programa 2310 Administracion general Servicios Sociales

Económico 63200 Edificios y otras construcciones

Presupuesto 2020 200.000 € Observaciones: Puede ser tratada como una IFS

Propuesta C's 0€

17º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Instalación de ascensor y adecuación sala de máquinas y otras actuaciones**

Programa 3380 Fiestas populares y festejos

Económico 22699 Otros gastos diversos

Presupuesto 2020 300.000 € Observaciones: Aumentamos la partida pero no en tanta medida como la propuesta para 2.020.

Propuesta C's 120.000 € .

18º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Sig On line**

Programa 9201 Modernización y coordinación informatica

Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas

Presupuesto 2020 40.000 € Observaciones: Existe Sig On line como servicio de la Diputación, no es necesario contratar nada externo.

Propuesta C's 0€ .

19º Enmienda

Tipo de enmienda De disminución

Nombre **Rehabilitación de viviendas**

Programa 9330 Gestión del patrimonio

Económico 62200 **Edificios y otras construcciones**

Presupuesto 2020 100.000€ Observaciones: Pueden hacerse claramente con IFS

Propuesta C's 0 €"

El Sr. Riera se centra a continuación en el contenido del presupuesto, refiriéndose a diferentes propuestas, algunas de las cuales ya vienen demandando. Señala que parece que se quiera castigar a la participación ciudadana, proponiendo ampliación de partidas para ese fin, así como la reducción en contrapartida de otras como las destinadas a comunicación y marketing. Pregunta asimismo si proceden las enmiendas in voce; a lo que el Secretario actuante contesta que sí, en la medida en que vengan motivadas por otras previamente presentadas según consta en el ROM, lo cual sería aplicable análogamente a la presentada por el grupo socialista si efectivamente tiene que ver con una información puesta de manifiesto antes de la celebración de la sesión como se ha indicado.

El Sr. Usina continúa con su explicación relativa al contenido



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 13 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



del presupuesto. Asimismo contesta algunas de las intervenciones de los grupos; han tenido poco tiempo para ver las enmiendas, pues se han presentado esta mañana. Insiste asimismo en que la documentación remitida al CES es la misma. Ruega responsabilidad al Sr. Riera, pues determinadas propuestas adolecen a su juicio de ella (en alusión al "camino de Valterna al polideportivo"). Señala asimismo que la gestión del expediente ha sufrido retrasos pues algunas áreas no presentaban la información que se les reclamó a tiempo.

El Sr. Alcalde felicita a funcionarios y responsables por traer estos presupuestos. Se dirige a la oposición para señalar que les pueden gustar más o menos, pero critica determinadas enmiendas que proponen actuaciones a su parecer ya ejecutadas. No entiende las críticas a la premura, y recuerda que se hacen juntas de portavoces. En materia de participación ciudadana expone que hay Juntas de Barrio que aún no se han constituido; circunstancia que no puede paralizar la gestión. Alude a datos sobre superávit, o a las cuantías disponibles para presupuestos participativos.

A continuación de procede a votar las enmiendas presentadas por el grupo VOX, que resultan rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo VOX (2), en contra de los grupos Socialista (13) y Compromís (3); y la abstención del resto.

Sometidas a continuación a votación las enmiendas presentadas por el grupo Ciudadanos, resultan asimismo rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo Ciudadanos (2), en contra de los grupos Socialista (13) y Compromís (3); y la abstención del resto.

Sometidas seguidamente a votación las enmiendas presentadas por el grupo Popular, resultan asimismo rechazadas en virtud de los votos a favor del propio grupo Popular (4), en contra de los grupos Socialista (13), Compromís (3) y Ciudadanos (2); y la abstención de VOX (2).

Finalmente, en virtud de todo lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área, el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 18 de diciembre, y la enmienda del grupo Socialista anteriormente transcrita, el Pleno; con los votos a favor del Grupo PSOE (13), y en contra del resto de los grupos a excepción de Ciudadanos (2) que se abstiene, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2020, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el

siguiente resumen:

RESUMEN POR CAPITULOS CONSOLIDADO

Ca p.	Descripción	AYUTAMIENT O DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACIO N	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	22.468.348,46	10.326.368,15	0,00	32.794.716,61	921.959,72
2	Gatos corrientes en bienes y servicios	30.328.429,84	2.912.565,38	-13.339.033,53	19.901.961,69	3.964.780,44
3	Gastos Financieros	341.640,00	43.000,00	0,00	384.640,00	322.594,80
4	Transferencias Corrientes	4.859.194,56	0,00	0,00	4.859.194,56	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
6	Inversiones Reales	3.091.137,77	0,00	0,00	3.091.137,77	458.125,36
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	65.000,00	57.100,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	1.346.249,37	0,00	0,00	1.346.249,37	0,00
	Gastos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	63.000.000,00	5.667.460,32
INGRESOS						
1	Impuestos directos.	31.395.000,00	0,00	0,00	31.395.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	6.810.961,04	0,00	0,00	6.810.961,04	0,00
4	Transferencia corrientes.	22.119.338,96	0,00	0,00	22.119.338,96	322.594,80
5	Ingresos patrimoniales.	470.600,00	0,00	0,00	470.600,00	5.896.740,98
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	745.000,00	0,00	0,00	745.000,00	0,00
8	Activos financieros.	122.100,00	0,00	0,00	122.100,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos	63.000.000,00	13.339.033,53	-13.339.033,53	63.000.000,00	6.219.335,78
Diferencia						551875,38

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación que se incorpora al expediente.

TERCERO.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad, de capital integro del Ayuntamiento, integrada en el Presupuesto General Consolidado, GESPA.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I000J

Código de Expediente
092/2019/209

Fecha y Hora
02-01-2020 10:44

Página 15 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CUARTO.- INCORPORAR anexo AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

QUINTO.- Incorporar la enmienda presentada por el grupo Socialista del siguiente tenor literal:

"La 3380 a la 22699 quedaría con una consignación económica de 179.000 euros y pasaría a crearse en la 9120 la 22799 por valor de 121.000 euros."

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.